Sesión
Ordinaria No. 12
26 de noviembre 2015

Diario de los Debates

Primer Año de Ejercicio
Primer Periodo Ordinario

Inicia 11:15 horas

Presidenta, Josefina Salazar Báez: buen jueves tengan todos ustedes; legisladoras, y legisladores, por favor ubicarse en sus curules; Primer Secretario tome LISTA DE ASISTENCIA.

Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez: Manuel Barrera Guillén, Oscar Bautista Villegas, José Belmárez Herrera (*retardo*); Jesús Cardona Mireles, Fernando Chávez Méndez, Sergio Enrique Desfassiux Cabello, Jorge Luis Díaz Salinas, Enrique Alejandro Flores Flores, María Graciela Gaitán Díaz, Gerardo Limón Montelongo, Rubén Magdaleno Contreras, Esther Angélica Martínez Cárdenas, Héctor Mendizábal Pérez, Héctor Meráz Rivera, Guillermina Morquecho Pazzi, Lucila Nava Piña, Mariano Niño Martínez, Martha Orta Rodríguez, Dulcelina Sánchez de Lira, Xitlálic Sánchez Servín, Roberto Alejandro Segovia Hernández, Gerardo Serrano Gaviño, María Rebeca Terán Guevara, Oscar Carlos Vera Fábregat, J. Guadalupe Torres Sánchez, José Luis Romero Calzada, Josefina Salazar Báez, diputada Presidenta 26 diputados presentes.

Presidenta: hay Quórum; inicia la Sesión Ordinaria, y son válidos sus acuerdos.

Segundo Secretario dé a conocer el Orden de Día.

Segundo Secretario, José Luis Romero Calzada: Orden del Día; Sesión Ordinaria No. 12, 26 de noviembre del 2015.

I. Tres Actas.

II. Diecisiete asuntos de correspondencia.

III. Once Iniciativas.

IV. Doce Dictámenes, uno con Minuta Proyecto de Decreto, seis con Proyecto de Decreto y cinco con Proyecto de Resolución.

V. Dos Puntos de Acuerdo.

VI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día; al no haber discusión Segundo Secretario proceda a la votación.

Secretario: a votación el Orden del Día, los que estén por la afirmativa ponerse de pie; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa señora Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Las actas de las sesiones, solemnes números, 5 y 6; y Ordinaria número 11, todas del 19 de noviembre de 2015, se notificaron legalmente; por tanto, están a discusión.

Al no haber discusión, Primer Secretario proceda a la votación.

Secretario: a votación las Actas los que estén por la afirmativa ponerse de pie; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobadas las Actas por MAYORÍA.

Primer Secretario lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretario: oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Justicia, 24 de noviembre del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, solicita autorizar prórroga a iniciativas: que busca expedir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Que impulsa reformar el artículo 249 en su párrafo tercero; y adicionar al mismo artículo 249 párrafo quinto, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí. Y que propone modificar disposiciones de los artículos, 5º, 56 Bis, 56 Ter, y 56 Quáter, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

Presidenta: se otorgan.

Segundo Secretario lea la correspondencia de los Demás Poderes del Estado.

Secretario: ocurso, Magistrada Ma. Guadalupe Orozco Santiago, San Luis Potosí, 17 de noviembre del presente año, señala domicilio y profesionistas para notificaciones; para presentar como prueba en juicio de amparo No. 366/2015 pide por triplicado constancias de la Sesión Ordinaria No. 88 del 24 de marzo 2015.

Presidenta: se acuse de recibo.

Secretario: oficio No. 24, Gobernador Constitucional del Estado, 23 de noviembre del año en curso, derivado de resolución en juicio de amparo No. 369/2015 del Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, declara insubsistente propuesta enviada por el entonces titular del Ejecutivo a esta Soberanía, mediante diverso SP-057/25 del 4 de mayo 2015, por el que propuso terna para ocupar vacante de magistrado numerario.

Presidenta: túrnese a las comisiones de, Justicia; y Gobernación.

Primer Secretario prosiga con la correspondencia de Ayuntamientos.

Secretario: oficio No. 10, ayuntamiento de Rayón, 17 de noviembre del presente año, certificación acta cabildo sesión extraordinaria No. 7 del 13 de noviembre 2015, aprobación ley, y presupuesto de ingresos 2016.

Presidenta: túrnese a las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Secretario: oficio No. 59, presidente municipal de Ciudad del Maíz, 15 de noviembre del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, proyecto ley de ingresos 2016.

Presidenta: túrnese a las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Secretario: oficio No. 844, ayuntamiento de Guadalcázar, 13 de noviembre del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, certificación acta cabildo acuerdo sobre valores unitarios de suelo y construcción 2016.

Presidenta: túrnese a las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Secretario: oficio No. 37, ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, 18 de noviembre del presente año, recibido el 19 del mismo mes y año, comunica entrega errónea de ley de ingresos 2016, por lo que solicita se le acepte.

Presidenta: túrnese a las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Secretario: oficio No. 1267, presidente municipal de San Ciro de Acosta, 18 de noviembre del presente año, recibido el 23 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 80, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar al expediente.

Secretario: oficio No. 126, presidente municipal de San Ciro de Acosta, 18 de noviembre del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 17, de la Constitución Estatal.

Presidenta: engrosar al expediente.

Secretario: oficio No. 180, ayuntamiento de Ahualulco, 23 de noviembre del presente año, certificación acta cabildo sesión extraordinaria No. 3 del 9 de noviembre 2015.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 1, ayuntamiento de Ahualulco, 2 de octubre del año en curso, recibido el 23 de noviembre del mismo año, certificación nombramientos, secretario; tesorero; y contralor interno.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 184, ayuntamiento de Ahualulco, 23 de noviembre del presente año, notifica razón de no entregar cuenta pública de septiembre 2015.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Vigilancia.

Segundo Secretario continúe con la correspondencia de Poderes de otras Entidades del País.

Secretario: oficio No. 591, Congreso de Quintana Roo, 5 de noviembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, presidente, y vicepresidente directiva, 5 noviembre-15 diciembre 2015.

Presidenta: archívese.

Primer Secretario presente la correspondencia de Particulares.

Secretario: copia oficio No. 88, coalición trabajadores docentes, administrativos y confianza colegio de bachilleres de San Luis Potosí, 17 de noviembre del año en curso, solicitan al Gobernador del Estado investigar hechos ocurridos en el plantel 19 y resolver problemática.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretario: copia escrito, Dr. Juan Carlos Guevara Arauza, San Luis Potosí, 14 de noviembre del año en curso, recibida el 20 del mismo mes y año, señala domicilio para notificaciones; comunica a diversas autoridades federales y locales, irregularidades de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, derivadas de resoluciones emitidas con asuntos inherentes a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Presidenta: túrnese a las comisiones de, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretario: copia escrito, C. Jesús Federico Piña Fraga, San Luis Potosí, 13 de noviembre del año en curso, recibida el 20 del mismo mes y año, solicita información a la SEGE inherente a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.

Presidenta: túrnese a las comisiones de, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretario: escrito, CC. Horacio Aguilar Arredondo, María Asunción Gil González, Felipe de Jesús Cervantes Pérez, y Juan Castro Miranda, San Luis Potosí, 25 de noviembre del presente año, en tres apartados denuncian hechos que señalan; piden ser recibidos en mesa de trabajo por representantes de todas las fracciones de esta Legislatura, así como intervención para que se corrija lo que demandan y se sancione a involucrados.

Presidenta: túrnese a la Junta de Coordinación Política.

Entra en funciones la Vicepresidenta Guillermina Morquecho Pazzi: en el apartado de iniciativas, la voz a la legisladora Josefina Salazar Báez.

INICIATIVA UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61,

62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Josefina Salazar Báez** diputada local de esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar párrafo al artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, **con la finalidad de establecer en la legislación electoral la prohibición de imponer propaganda electoral o de partidos políticos en los vehículos destinados al servicio de transporte público,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Electoral del Estado, define la propaganda electoral como: "*el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las respectivas candidaturas*".

El pasado 14 de octubre, fue turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes y aprobada en Sesión Ordinaria el 29 de octubre, una iniciativa presentada por los diputados, Sergio Enrique Desfassiux Cabello, Oscar Carlos Vera Fábregat, José Luis Romero Calzada, Héctor Méraz Rivera y Manuel Barrera Guillén, la cual derogó el párrafo primero del artículo 101 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

La Comisión dictaminadora, en su exposición de motivos mencionó:

"La Ley de Transporte Público de la Entidad regula la prestación del servicio de transporte público y los servicios auxiliares del mismo; establece las bases para la protección y la seguridad de la población en la materia.

Además, el servicio de transporte público se sustenta en los siguientes principios rectores:

- *Movilidad sustentable.*
- *Eficiencia de gestión.*
- *Calidad del servicio.*
- *Formación del elemento humano.*

Actualmente, párrafo primero del artículo 101 de la citada Ley establece:

"ARTÍCULO 101. No se autorizará en los vehículos destinados al servicio de transporte público, y en los servicios auxiliares del mismo, ningún tipo de publicidad o propaganda relacionada con partidos políticos, o candidatos en procesos electorales. (Énfasis añadido.) …"

En tal virtud, es de capital importancia la derogación de la disposición relativa en materia electoral, ya que ésta se encuentra en una norma que regula la prestación del transporte público de la Entidad.

En este tenor, para mejor proveer a claridad y certeza de la adecuación, ya que el vigente artículo 101 tiene dos párrafos, se determina materializarla como reforma y, por tanto, el actual párrafo segundo queda como único, con los ajustes de forma respectivos."

No obstante que la comisión dictaminadora menciona que resultaba conveniente la derogación del párrafo en el artículo que prohibía la propaganda electoral en el transporte público en virtud de que *ésta se encuentra en una norma que regula la prestación del transporte público de la Entidad.* Al revisar el marco normativo en materia electoral esto no es así.

Por lo que al ser intención de la comisión "la claridad y certeza" de la disposición y no su supresión, es importante mantener dicha restricción en la Ley Electoral del estado, tal como es voluntad de las comisiones dictaminadoras y de los propios promoventes de la iniciativa quienes en todo momento argumentan que lo que buscan es una mejor técnica legislativa y en ningún caso la permisividad para que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de transporte porten propaganda electoral.

Ahora bien, una concesión en términos generales es aquel otorgamiento por parte de la Administración Pública para el derecho de explotación de bienes y servicios por un determinado periodo de tiempo.

De acuerdo a la Ley de Transporte Público del Estado, una concesión es un "*acto administrativo, unilateral y exclusivo del titular del Ejecutivo del Estado, para otorgar a personas físicas o morales, el derecho de explotar el servicio de transporte público, o los servicios auxiliares del mismo, que no sean sujetos a la expedición de permiso anual;".*

En el tema específico de transporte público, la Ley multicitada en su artículo 7° establece: "*La prestación del servicio público de transporte corresponde al Estado, el que podrá prestarlo por sí mismo, a través de la administración pública descentralizada; u otorgar a personas físicas o morales mediante concesiones o permisos, el derecho de explotación, de conformidad con lo establecido por la presente Ley."*

Como queda de manifiesto, los objetivos de una concesión tienen por objeto proporcionar un servicio esencial para la sociedad, asegurando que este se despliegue con calidad y de la forma más adecuada para los consumidores, concentrándose en el cumplimiento de las obligaciones legales que se les imponen. Dado que la utilidad que se obtiene de dicha concesión autoriza una ganancia privada con el usufructo de un servicio público, se colige que el lucro que se obtiene deriva exclusivamente de los alcances de ese documento legal y por tanto, se prohíbe usufructuarlo a partir de una explotación diversa. Por lo que se estima necesario que se mantenga una regulación, control y vigilancia por parte de la administración para asegurar el cumplimiento de los fines para los que fue otorgada y por ende, la restricción de permitir la explotación comercial privada de un bien público mediante la propaganda electoral que también por cierto, tiene una naturaleza pública que no debería de ser susceptible de lucro.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. *Se adiciona artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí*, para quedar como sigue:

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TITULO NOVENO

DEL PROCESO ELECTORAL

CAPITULO IX

De las Campañas Electorales

ARTÍCULO 356. Los partidos políticos y candidatos independientes, son responsables de su propaganda y deben cuidar no se modifique el paisaje, ni perjudique los elementos que formen el entorno natural.

En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes:

I. … ;

II. … ;

III. … ;

IV. … ;

V. …, y

VI. … .

…

…

Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

No se autorizará en los vehículos destinados al servicio de transporte público, y en los servicios auxiliares del mismo, ningún tipo de publicidad o propaganda relacionada con partidos políticos, o candidatos en procesos electorales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Josefina Salazar Báez: señoras y señores legisladores muy buenos días, a todas y todos ustedes, y a las personas que nos acompañan el día de hoy aquí en el recinto; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar párrafo al artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de establecer en la legislación electoral la prohibición de imponer propaganda electoral o de partidos políticos en los vehículos destinados al servicio de transporte público, con base en la siguiente exposición de motivos.

El pasado 14 de octubre, fue turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes y aprobada en Sesión Ordinaria el 29 de octubre, una iniciativa presentada por algunos diputados de esta legislatura, la cual derogó el párrafo primero del artículo 101 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

La comisión dictaminadora, en su exposición de motivos mencionó; es de capital importancia la derogación de la iniciativa en materia electoral ya que ésta se encuentra en una norma que regula la prestación del transporte público de la Entidad.

En este tenor, para mejor proveer a claridad y certeza de la adecuación, ya que el vigente artículo 101 tiene dos párrafos, se determina materializarla como reforma y, por tanto, el actual párrafo segundo queda como único, con los ajustes de forma respectivos.

No obstante que la comisión dictaminadora menciona que resultaba conveniente la derogación del párrafo en el artículo que prohibía la propaganda electoral en el transporte público en virtud de que ésta se encuentra en una norma que regula la prestación del transporte público de la Entidad. Al revisar el marco normativo en materia electoral esto no es así.

Por lo que según los argumentos de la dictaminadora al ser intención la claridad y certeza de la disposición y no su supresión, es importante mantener dicha restricción en la Ley Electoral del Estado, tal como es voluntad de las comisiones dictaminadoras y de los propios promoventes de la iniciativa quienes en todo momento argumentan que lo que buscan es una mejor técnica legislativa y en ningún caso la permisividad para que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de transporte porten propaganda electoral.

En el tema específico de transporte público, la Ley de Transporte Público del Estado en su artículo 7° establece: "La prestación del servicio público de transporte corresponde al Estado, el que podrá prestarlo por sí mismo, a través de la administración pública descentralizada; u otorgar a personas físicas o morales mediante concesiones o permisos, el derecho de explotación, de conformidad con lo establecido en la presente Ley."

Como queda de manifiesto, una concesión tiene por objeto proporcionar un servicio esencial para la sociedad, asegurando que este se despliegue con calidad y de la forma más adecuada para los consumidores, concentrándose en el cumplimiento de las obligaciones legales que se les imponen. Dado que la utilidad que se obtiene de dicha concesión autoriza una ganancia privada con el usufructo de un servicio público, se colige que

el lucro que se obtiene deriva exclusivamente de los alcances de ese documento legal y por tanto, se prohíbe usufructuarlo a partir de una explotación diversa. Por lo que se estima necesario que se mantenga una regulación, control y vigilancia por parte de la administración para asegurar el cumplimiento de los fines para los que fue otorgada y por ende, la restricción de permitir la explotación comercial privada de un bien público mediante la propaganda electoral que también por cierto, tiene una naturaleza pública que no debería de ser susceptible de lucro.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente Proyecto de Decreto.

Primero. Se adiciona artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Artículo 356. Los partidos políticos y candidatos independientes, son responsables de su propaganda y deben cuidar no se modifique el paisaje, ni perjudique los elementos que formen el entorno natural.

En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes:

No se autorizará en los vehículos destinados al servicio de transporte público, y en los servicios auxiliares del mismo, ningún tipo de publicidad o propaganda relacionada con partidos políticos, o candidatos en procesos electorales.

Transitorios; Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Es cuanto señora Vicepresidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta: túrnese a Comisión de Puntos Constitucionales.

Explica la segunda iniciativa el diputado José Luis Romero Calzada.

INICIATIVA DOS

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.-

JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **ADICIONAR** el artículo 15 de la Ley de Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas son un reclamo social creciente, sobre todo, en aquellas Gestiones Públicas en las que se actualizan fenómenos de endeudamiento inexplicable, que derivan en aumento del gasto corriente, pago del servicio de la deuda y otros conceptos que no benefician a la sociedad y que, por el contrario, inciden en la inversión pública productiva y el desarrollo económico y social, en perjuicio de todos los ciudadanos, especialmente de los más necesitados, al no haber recursos para la atención de las necesidades sociales prioritarias.

La rendición de cuentas es en la actualidad un presupuesto fundamental de la democracia y una obligación legal del gobierno frente al gobernado. Es por ello que la fiscalización de dichas cuentas públicas viene a constituir un eje rector de las mismas y una garantía de transparencia para los gobernados, en general, fiscalización es el proceso mediante el cual la autoridad vigila el uso de los recursos públicos (económicos, humanos y materiales); es la acción por la que se evalúan y revisan las acciones del gobierno considerando su veracidad, racionalidad y el apego a la ley; es la revisión del eficiente y eficaz funcionamiento de la planeación, organización y ejecución de la administración pública

Al Congreso del Estado, por mandato constitucional, corresponde la vigilancia del manejo y la aplicación de los recursos públicos, actividades que realiza apoyado en su órgano fiscalizador: la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En efecto, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí prevé en su articulo 54 que "Corresponde al Congreso del Estado, a través de *la Auditoría Superior del Estado*, el examen y la revisión de las cuentas públicas de los poderes del Estado, los municipios y sus entidades, así como de los organismos constitucionales autónomos y demás entes auditables; que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, y comprobar si están ajustadas a las normas y criterios señalados por las leyes y los presupuestos respectivos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de gobierno, estatales y municipales".

Así pues, en enero del año 2007, entra en funciones la Auditoría Superior del Estado, esto en razón del Decreto publicado en el Periódico Oficial, el 30 de Mayo de 2006, a la que se le otorgo autonomía técnica, administrativa y de gestión, situación de la que no gozaba la entonces Contaduría Mayor de Hacienda que era considerada como una autoridad técnica y auxiliar del propio Congreso. De igual forma hubo cambio de denominación de titulares pues en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, su titular era conocido como Contador Mayor de Hacienda y quien lo auxiliaba en sus funciones se les denominaba Sub-Contadores. Ahora el titular es el Auditor Superior del Estado y Auditores Especiales. Una de las situaciones de cambio es que el Pleno del Congreso del Estado conforme a Disposición Constitucional revisaban y aprobaban en su caso las Cuentas Públicas, situación que desapareció por la creación de la Auditoría Superior del Estado.

Señala el propio artículo 54 Constitucional antes indicado que "La Auditoría Superior del Estado desarrollará sus funciones de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, prosecución del interés público, **imparcialidad, confiabilidad y eficacia**".

No obstante lo anterior, la actuación de dicho ente de vigilancia se ha politizado, la sociedad y los entes auditados advierten que unas cuentas se castigan y otras no, se califica a los procesos de revisión de cuentas públicas como parciales e ineficaces, dado el maquillaje de dichas cuentas públicas y constituye una práctica corrupta que las entidades públicas auditadas cubren pagos considerables para ser beneficiados durante los procesos de fiscalización bajo la amenaza de ser reprobados durante las auditorias y revisiones que se hacen a los manejos de sus ejercicios.

Lo anterior se vincula al hecho de que San Luis Potosí, *según fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su encuesta nacional de calidad de Impacto Gubernamental (ENCIG) y la Encuesta de Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, se ubique como una de las entidades que ocupan los primeros lugares en materia de corrupción, y si bien es cierto que, dicho tema abarca desde la realización de trámites y el contacto con funcionarios públicos, no menos cierto lo es que el papel que desempeña la Auditoria Superior del Estado ocupa un lugar importante en tal acontecimiento en virtud de ser un órgano fiscalizador de las cuentas públicas que en concordancia con el dato en comento, debería reflejar en sus resultados dichos actos de corrupción y discrepancia en todos casos en las cuentas públicas que revisa.

Luego entonces, tomando en consideración que de la exposición de motivos de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se advierte como objetivo primordial de la creación de dicho ente el "erradicar la impunidad y combatir la corrupción administrativa", que "siguen siendo demandas sociales que pasan por el cuestionamiento de la credibilidad y eficiencia de los órganos públicos de control", resulta indispensable fortalecer la función de control del ente de vigilancia que nos ocupa, lo cual solo se puede lograr estableciendo estrategias de control que nos dirijan a apegar el actuar de los fiscalizadores a los principios de objetividad, imparcialidad y apego a derecho, establecidos en la ley de la materia y de evitar en lo posible emitir resoluciones que beneficien o perjudiquen indebidamente a los servidores públicos y entidades públicas.

En ese orden de ideas, con la presente iniciativa, se pretende robustecer la actuación de los auditores de la Auditoria Superior del Estado, reduciendo la duración de su encargo, con lo que se busca mitigar el riesgo de "familiaridad", es decir, el riesgo de que, en una relación de largo plazo, los auditores se familiaricen e involucren tanto con los entes auditados, que pierdan el necesario escepticismo para mantenerse objetivos e independientes.

Se propone que el encargo se desempeñe por períodos cuya duración y escalonamiento garantice su funcionamiento independiente y autónomo, así el periodo de cinco años, permite la consecución de fines institucionales de manera satisfactoria, reduciendo la posibilidad de enviciamientos pasiones y ambiciones de poder inherentes a la naturaleza humana, respondiendo así a las necesidades de los gobernados a quienes deben su permanencia en dicho recinto.

Lo anterior guarda congruencia, si tomamos en consideración que incluso al Titular de la Auditoria Superior del Estado, la legislación le limita su encargo al plazo de siete años con la posibilidad de reelección, según se advierte del artículo 10 de la Ley de Auditoria Superior del Estado.

Si tratándose de auditores externos privados, la Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió la Resolución General N° 622 con un nuevo texto ordenado en su normativa, incorporar como requisito la rotación obligatoria cada tres años de las firmas profesionales que llevan adelante la

auditoría externa de los entes emisores, a fin de reforzar la independencia, veracidad y certeza del auditor, máxime es indispensable dicho proceder o actuar tratándose fiscalización de cuentas "públicas".

Ahora bien, por adición al Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de abril del 2014, en adecuación al artículo 16, fracción I de la Ley de Auditoria Superior del Estado, se crea el cargo de "Coordinador de Auditorías Especiales", al que conforme el artículo 16 BIS del Ordenamiento antes citado se le conceden las facultades señaladas en el Reglamento Interior, que en general son concertar y coordinar todas y cada una de las facultades del Auditor Superior del Estado.

De ahí que a dicha figura jurídica tendría que darse el mismo tratamiento que los Auditores Especiales de limitar su encargo a una duración de cinco años, pues tanto dicho Coordinador, como el Auditor Superior del Estado y los Auditores Especiales tienen la facultad coordinada de planear y programar auditorias y revisar y fiscalizar cuentas públicas.

La evolución de la fiscalización superior, sin duda, ha valido para ser considerada como un sólido instrumento que puede potenciar la eficiencia en la gestión del Estado. Algunos estudios internacionales señalan que deben existir ciertas condiciones mínimas para el éxito de entidades de fiscalización superior, entre las cuales se pueden identificar: la Independencia del ente auditado y del dente auditor, y esto solo se logra cortando esa familiaridad que con el paso del tiempo se actualiza entre ambos entes.

Para mejor proveer se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente de la Ley y la propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 15. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior del Estado contará con los auditores especiales, coordinadores y con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presupuesto autorizado; adscritos conforme a la organización, estructura y niveles establecidos en esta Ley y el Reglamento respectivo; y ejercerán las funciones y atribuciones que determine el mismo o que les sean asignadas por el Auditor Superior.	**ARTICULO 15.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior del Estado contará con los auditores especiales, coordinadores y con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presupuesto autorizado; adscritos conforme a la organización, estructura y niveles establecidos en esta Ley y el Reglamento respectivo; y ejercerán las funciones y atribuciones que determine el mismo o que les sean asignadas por el Auditor Superior. **El Coordinador de Auditorias Especiales y los Auditores Especiales durarán en su cargo cinco años y no podrán ser nombrados nuevamente para el periodo**

	inmediato.

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se adiciona el artículo 15 de la Ley de Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

"ARTICULO 15. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior del Estado contará con los auditores especiales, coordinadores y con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presupuesto autorizado; adscritos conforme a la organización, estructura y niveles establecidos en esta Ley y el Reglamento respectivo; y ejercerán las funciones y atribuciones que determine el mismo o que les sean asignadas por el Auditor Superior.

El Coordinador de Auditorias Especiales y los Auditores Especiales durarán en su cargo cinco años y no podrán ser nombrados nuevamente para el periodo inmediato".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

José Luis Romero Calzada: buenos días compañeros, personas que nos acompañan; la iniciativa que reforma la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece duración en el encargo de Auditores Superiores del Estado; es muy sencillo compañeros, simplemente estamos buscando que se acaben esas prácticas corruptas dentro de la Auditoría Superior del Estado; modificando un párrafo y una fracción, para que los encargos de los auditores que ahí están en todos sus niveles pues no sean de por vida; simplemente tengan un principio y un término para así evitar que se enrarezcan las cosas en los municipios, en el Estado, y en todos los entes que se auditan.

Es adicionar el artículo 15 de la Ley de Auditores Superiores del Estado; a fin de que el cargo de coordinador de auditores especiales; y los auditores especiales se desempeñen por periodos cuya duración garantice su funcionamiento independiente y autónomo, así el periodo de 5 años reduce la posibilidad de enviciamientos respondiendo así a la necesidad de la gubernatura a quienes deben permanecer dicho recinto.

Con esto vamos a lograr que las cosas queden más claras para la sociedad de San Luis Potosí y con esto lograríamos definitivamente más transparencia, más claridad desde la Auditoría Superior y sobretodo cero enviciamientos dentro de la misma, y cero enviciamientos dentro de los ayuntamientos del Estado.

Lo anterior guarda congruencia sí tomamos en consideración que incluso al titular de la Auditoría Superior del Estado la legislación la limita a su encargo al plazo de 7 años con la posibilidad de reelección, según se advierte del artículo 10 de la Ley de Auditoría Superior del Estado; muchas gracias compañeros.

Entra en funciones la Presidenta Diputada Josefina Salazar Báez: túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, y Vigilancia.

La palabra para la tercera iniciativa a la legisladora Xitlálic Sánchez Servín.

INICIATIVA TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Xitlálic Sánchez Servín,** diputada local integrante de esta LXI Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto **que propone declarar el 2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria". Debiendo añadirse dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante esa anualidad,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rafael Nieto Compeán escribió en 1921 un artículo llamado "Reformadores o reaccionarios" en el periódico El Universal que contenía una frase que a la postre sería reveladora del legado político y moral del gran intelectual potosino, a la letra decía: *"La utopía de ayer es el proyecto de hoy y la realidad de mañana".*

Si repasamos la vida y la obra de las y los potosinos más destacados, difícilmente encontraremos un ejemplo de un pensamiento más visionario y adelantado de su tiempo que el hijo pródigo de Cerritos, quien con su propuesta del voto a las mujeres y el reconocimiento de la autonomía universitaria, ambas en 1923, se adelantó por décadas a lo que serían, años más tarde, dos de las más grandes conquistas para el ejercicio de la libertad.

Rafael Nieto Compeán nació en San Juan de los Cerritos, un 24 de octubre de 1883 y fue sin lugar a dudas, uno de los mejores gobernadores que ha tenido San Luis Potosí en toda su historia.

Creó la procuraduría general de justicia, combatió el alcoholismo, luchó contra el latifundismo, reconoció personalidad jurídica a los sindicatos, independizó el ministerio público del Poder Judicial, transformó el Instituto Científico y Literario en Universidad de San Luis Potosí, otorgó el voto a la mujer muchos años antes que a nivel nacional y reconoció la autonomía Universitaria por primera vez en la República.

Rafael Nieto, era un extraordinario humanista pues concebía al Estado como una institución de carácter esencialmente humano y sensible. Como el órgano por cuyo conducto la sociedad trata de *"reparar el mayor número de deficiencias y de conseguir la mayor dosis de solidaridad social (…) y cuyo propósito ulterior consiste, en realizar la mayor suma de felicidad social".*

Enamorado de la preeminencia de la verdad por encima de los sofismas, alentó y practicó siempre con valor la libre expresión de las ideas en un país que había estado largamente amordazado, pues como él mismo proclamó en la plataforma política que habría de llevarlo a convertirse en gobernador del estado:

"Los gobiernos no son un fin sino un medio; el pueblo no existe para el gobierno, sino el gobierno para el pueblo… (porque) después de prolongadas y negras desesperanzas, apenas el pueblo ha sentido por intermitencias en los últimos años, que los gobiernos son instituidos para garantizar la vida, la libertad, el bienestar y la felicidad de los gobernados, que los gobiernos deben ser del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Y que por encima de todas las constituciones y todas las leyes- y más grande que todas ellas- está la soberanía popular".

En lo que a la Universidad respecta, resulta revelador y generoso, que un hombre autodidacta como él, luchara con tanta vehemencia y convencimiento por la formación intelectual escolarizada de las noveles generaciones, consciente de que nada enaltece más a un hombre y por lo tanto su Patria, que la capacidad de erguirse soberano sobre la irracionalidad de la ignorancia en un país sediento de respuestas.

Nieto tuvo la hidalguía de rebelarse contra ésa cultura derrotista de quienes son incapaces de soñar que una realidad mejor es posible, su visión de nuestra Alma Mater, es hoy tan contemporánea y adecuada, que resulta asombroso reconocernos en esa visión:

"Confío en que la nueva entidad moral seguirá haciendo honor a sus antecedentes meritorios y prestigiosos y que, en el campo cultural de la República, sea como las rocas centinelas, que en lo más alto de las montañas, y mientras las sombras cubren los valles reciben, las primeras, el beso fecundante del nuevo sol".

Hoy, a 92 años de su autonomía, la Universidad de todos, es esa roca centinela que da ejemplo de que la instrucción pública de calidad es el mejor instrumento de igualación social y el más sólido cimiento del futuro potosino.

Respecto del sufragio femenino, tenemos que decir que esta figura es en éste presente, un sólido cimiento de nuestro sistema democrático, porque es necesario reconocer que sin el voto de las mujeres, éste país sería imposible de entender.

La idea de Don Rafael Nieto de reconocer el voto a las mujeres en 1923, se adelantó 30 años a la promulgación del sufragio femenino a nivel nacional y aunque no permaneció vigente mucho tiempo, fueron pasos valientes que abrieron el camino a la comprensión de la equidad entre géneros en un país, hasta ese momento, dominado por una exclusión incomprensible.

Al acudir al Congreso del Estado a defender su propuesta del sufragio femenino, frente a los legisladores que se mostraban renuentes a acceder a su moción, Nieto espetó: *"En toda controversia debe plantearse primordialmente una pregunta: ¿Es esto justo?; cuando la razón responde por la afirmativa, debemos sin vacilaciones y sin cobardías aprestarnos a la defensa de la justicia… ¿Hay alguien que sostenga que no es justo conceder a la mujer derechos iguales a los que el hombre tiene? No lo creo… Las mujeres necesitan del derecho al voto por las mismas razones que los hombres; es*

decir para defender los intereses particulares, los intereses de sus hijos, los intereses de la patria y de la humanidad que miran a menudo de modo bastante distinto que los hombres".

El año 2016 habrá de cumplirse el nonagésimo aniversario luctuoso de Don Rafael Nieto Compeán, considero que declarar ese año en honor del hombre que ató su propia historia a la de San Luis Potosí y a la de la Patria toda, es un acto de elemental justicia, máxime si consideramos que las actuales generaciones tienen derecho a conocer, comprender e identificarse con el enorme legado de un potosino excepcional que al conceder el voto a las mujeres y la autonomía universitaria acreditó que nuestro estado ha realizado aportaciones fundamentales a la historia de libertades públicas de nuestro país.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara el 2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria". Debiendo añadirse dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante esa anualidad.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Xitlálic Sánchez Servín: muchas gracias señora Presidenta, y señores legisladores tengan todos ustedes muy buenas tardes, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que propone declarar el 2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria". Debiendo añadirse dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante esa anualidad.

Si repasamos la vida y la obra de las y los potosinos más destacados, difícilmente encontraremos un ejemplo de un pensamiento más visionario y adelantado en su tiempo que el hijo pródigo de Cerritos, quien con su propuesta del voto a las mujeres y el reconocimiento de la autonomía universitaria, ambas en 1923, se adelantó por décadas a lo que serían, años más tarde, dos de las más grandes conquistas para el ejercicio de la libertad.

Rafael Nieto Compeán nació en San Juan de los Cerritos, un 24 de octubre de 1883 y fue sin lugar a dudas, uno de los mejores gobernadores que ha tenido San Luis Potosí en toda su historia.

Creó la procuraduría general de justicia, combatió el alcoholismo, luchó contra el latifundismo, reconoció personalidad jurídica a los sindicatos, independizó el ministerio público del Poder Judicial, transformó el Instituto Científico y Literario en la Universidad de San Luis Potosí, otorgó el voto a la mujer muchos años antes que a nivel nacional y reconoció la autonomía Universitaria por primera vez en la República.

En lo que a la Universidad respecta, resulta revelador y generoso, que un hombre autodidacta como él, luchara con tanta vehemencia y convencimiento por la formación intelectual escolarizada de las noveles generaciones,

consciente de que nada enaltece más a un hombre que la capacidad de erguirse soberano sobre la irracionalidad de la ignorancia en un país sediento de respuestas.

Hoy, a 92 años de su autonomía, la Universidad de todos, es esa roca centinela que da ejemplo de que la instrucción pública de calidad es el mejor instrumento de igualación social y el más sólido cimiento de un futuro potosino.

Respecto del sufragio femenino, tenemos que decir que esta figura es en éste presente, un sólido cimiento de nuestro sistema democrático, porque es necesario reconocer que sin el voto de las mujeres, éste país sería imposible de entender.

La idea de Don Rafael Nieto de reconocer el voto a las mujeres en 1923, se adelantó 30 años a la promulgación del sufragio femenino a nivel nacional y aunque no permaneció vigente mucho tiempo, fueron pasos valientes que abrieron el camino a la comprensión de la paridad en un país que hasta ese momento, dominado por una exclusión incomprensible.

El año 2016 habrá de cumplirse el nonagésimo aniversario luctuoso de Don Rafael Nieto Compeán, considero que declarar ese año en honor del hombre que ató su propia historia a la de San Luis Potosí y a la de la Patria toda, es un acto de elemental justicia, máxime si consideramos que las actuales generaciones tienen derecho a conocer, comprender e identificarse con el enorme legado de un potosino excepcional que al conceder el voto a las mujeres y la autonomía universitaria acreditó que nuestro estado ha realizado aportaciones fundamentales a la historia de libertades públicas de nuestro país.

Con base en los motivos que acabo de exponer presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente Proyecto de Decreto

Único. La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara el 2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria". Debiendo añadirse dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante esa anualidad.

Transitorios; Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Muchas gracias.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La expresión a la legisladora María Rebeca Terán Guevara para la cuarta iniciativa.

INICIATIVA CUATRO

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES

La que suscribe María Rebeca Terán Guevara, Diputada de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;

130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 135, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

El Código Penal del Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2014, se refiere en la parte especial, del Título Primero, a los delitos contra la vida y la integridad corporal, tipifica y sanciona el homicidio, y el feminicidio. Esta disposición corre el peligro de quedar rebasada por los delitos que se vienen presentando en contra de las mujeres en nuestro Estado, lo cual hace necesario llevar a cabo la reforma de su artículo 135 integrando las consideraciones que respondan a la nueva realidad, y que permita actualizar el sistema de justicia del feminicidio.

Las normas sobre el feminicidio, tanto a nivel nacional como internacional se han ido reformando y fortaleciendo para responder a las mujeres que sufren de violencia de género, que violentan sus derechos humanos. En esta prevención, investigación y combate al delito de feminicidios es necesario que trabajemos coordinadamente todos los niveles de gobierno; Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, e instituciones involucradas en el tema, para evitar que el problema se nos salga de las manos. Los feminicidios requieren la atención especial e inmediata en el Congreso del Estado, dirigiendo su trabajo legislativo para armonizar las leyes que permitan prevenir y sancionar este delito.

En el plano nacional la problemática del feminicidio enfrenta todavía la visibilidad de la situación, circunstancia que afecta a un gran porcentaje de la población de mujeres en México y de nuestro Estado. Considero que la atención de esta cuestión tiene grandes avances; sin embargo, aún se requiere de nuevos esfuerzos, entre éstos, legislar y construir el marco jurídico que permita garantizar el respeto a los derechos humanos y a la justicia de las mujeres, sobre todo de las indígenas del país, quienes son un sector muy vulnerable.

La discriminación contra las mujeres y la desigualdad de género tienen su expresión extrema en los actos cotidianos de violencia y feminicidio que se cometen contra ellas. Para las Naciones Unidas, resulta la más extendida violación de derechos humanos, con graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, lo cual socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz.

Así, a nivel internacional, el 25 de noviembre de cada año fue declarado Día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer, en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe, celebrado en Bogotá (Colombia) en julio de 1981. En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género a nivel doméstico, y la violación y el acoso sexual a nivel de estados, incluyendo la tortura y los abusos sufridos por prisioneras políticas, asesinadas el 25 de noviembre de 1960 en manos de la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana, de esta manera históricamente estas mujeres han simbolizado la lucha y la resistencia de miles de mujeres.

Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia; y el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Por lo anterior, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

En este Congreso no podemos guardar silencio ante los hechos que vienen ocurriendo, y tampoco podemos guardar silencio ante el delito que se comete en contra de las mujeres. También sé que están comprometidos y comprometidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres indígenas. Porque en comparación con el resto de la población, las mujeres indígenas encaran mayor pobreza, rezago educativo y dificultad para acceder a la justicia.

Desde finales de 2007 el problema de las "mujeres de Juárez" que luego fue el de las "muertas de Juárez", propicio que las madres de las víctimas pidieran que no fuera sólo el delito de desaparición forzada o de asesinato, sino que se llamara con todas sus letras: feminicidio. A partir de ello las distintas organizaciones y la sociedad civil han considerado que la violencia no es un fenómeno ni es un problema, es un delito y debe castigarse y debe eliminarse de la vida de las mujeres, por el exterminio sistemático de mujeres por razón de género, asimismo el gobierno sensible consideró que su atención se debería plasmar en el marco jurídico el feminicidio.

Organismos internacionales y los derechos

Las organizaciones, como son: La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de Belem do Pará; y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se han dedican específicamente a dar seguimiento al avance de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, dando atención prioritaria a la problemática de feminicidio de las mujeres indígenas, que requieren de consideraciones especiales por sus condiciones de vulnerabilidad. Estas organizaciones han plasmado en sus distintos foros e informes las recomendaciones sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la región, así como algunas consideraciones jurídicas del feminicidio, para darle atención a la resolución de la violencia basada en el género.

A pesar de la existencia de las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres indígenas, no se garantiza que éstos se respeten, es necesario que los problemas que les afectan se aborden de forma global, es decir, que no sólo se restrinja a ellas, sino al total de la población que conforman las comunidades y pueblos indígenas del país de México, como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Según fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de marzo de 2015, referente al caso de Mariana Lima Buendía, considero que los asesinatos de mujeres deben ser tratados como posibles feminicidios, como resultado de la existente epidemia de violencia de género en el Estado de México. En un fallo histórico, los jueces ordenaron la reapertura de la investigación sobre su muerte, y que se volviera a investigar "con perspectiva" de femicidio o feminicidio, o considerando el asesinato de una mujer a manos de un hombre por razones de género.

La Corte estableció que es obligación "de los órganos investigadores, investigar toda muerte violenta de una mujer, para determinar si se trata o no de un feminicidio". La ministra Olga Sánchez Cordero, la única mujer de los cinco miembros de la Sala de la Corte, advirtió a sus iguales de que el voto debería considerarse como monumental, por abordar la "cultura de violencia contra la mujer en nuestro país".

Legislación Federal

Entre los instrumentos nacionales, para el caso de México, están: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; y Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. Normas que regulan distintas disposiciones para atender a la población en general y de las mujeres en particular, que consideran el aspecto de género.

En la Constitución inciso A, del artículo 2°, se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, **de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.**

En la Constitución inciso B, del artículo 2°, se establece que con el fin de abatir las carencias y rezagos que presentan los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades, tienen la obligación de:

…

Determina el respeto a las mujeres indígenas, en el inciso **V.** se propone **incorporar a las "mujeres indígenas** al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria".

Legislación en San Luis Potosí

Afortunadamente en nuestro Estado ya existen documentos jurídicos para contribuir a abatir este problema como es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, y su respectivo reglamento; también la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el Estado; y el propio Código Penal, pero todavía falta mucho por hacer. Se requiere implementar un mayor número de acciones afirmativas que impidan estos hechos o que cuando sucedan sean castigados acorde a la ley. Ya en San Luís Potosí existe el tipo penal del feminicidio, que se castiga con una pena mayor que el homicidio agravado, pero no todos los familiares de las víctimas logran la justicia o la reparación del daño, si es que algo pudiera reparar una muerte así.

Feminicidio en México y la 'alerta de género'

En la Entidad los feminicidios de las mujeres indígenas todavía no están suficientemente documentados; sin embargo, es un problema que tiende a incrementarse, y estamos en tiempo para no llegar a plantear a la Federación una posible "alerta de género" como ha sucedido ya en el Estado de México, al solicitar el Gobernador en julio de 2015, a la Secretaría de Gobernación, la "alerta de género", para atacar el problema de la muerte de mujeres, en 11 municipios donde la cifra de mujeres y niñas asesinadas o secuestradas en los últimos años se ha elevado y es desconocida.

Evitemos solicitar la "alerta de género" pues ésta es una aceptación de que existe una violencia de género estructural y sistemática que se recrudece con las desapariciones y feminicidios. Trabajemos intensamente en esta Legislatura a fortalecer nuestras políticas públicas a favor de las mujeres. En San Luis Potosí no somos la Entidad con el mayor índice de delitos contra las mujeres, pero si se han incrementado; por ello nuestro compromiso con las mujeres es tan fuerte que con un solo caso de feminicidio que existiera deberíamos estar en alerta.

Fortalezcamos a las instituciones que vienen trabajando en beneficio de las mujeres indígenas en nuestro Estado, para que incrementen las medidas de protección a las mujeres. Impulsemos y promovamos las acciones para proteger a las mujeres de San Luis Potosí, entre otras, con una Procuraduría Especial para Crímenes Relacionados con el Género; de centros de justicia especializados para proteger a las mujeres indígenas; protocolos de investigación y seguimiento de los delitos; y una base de datos sobre violencia contra las mujeres en la Entidad.

En México, a partir de la reforma Constitucional de junio de 2011, los funcionarios han puesto mucho interés en reflexionar sobre el feminicidio de las mujeres indígenas, y de sus derechos consagrados en la Constitución y en los ordenamientos secundarios. De esta manera el Estado de Guerrero fue el primero en contemplar el feminicidio como delito, diferencian el asesinato de mujeres del feminicidio; y el primero en crear una Secretaría de la Mujer, pero persiste el machismo, la marginación, la dominación y "una violencia exacerbada".

El feminicidio y las estadísticas nacionales

A pesar de los esfuerzos recientes del gobierno federal y locales, no se cuenta con cifras sobre los feminicidios del país. No hay números globales de este tipo de crimen en 2013 ni 2014, y en muchos casos ni siquiera hay cuerpos. Simplemente desaparecen mujeres. Ni siquiera todos los estados tienen tipificado el feminicidio como delito.

La representante de la ONU-Mujeres en México, advirtieron en 2013 al semanario Proceso que, de 1985 a 2010, se han registrado 36 mil 606 asesinatos a mujeres y afirmó que según datos de 2010, al día en México se ejecutan 6.4 feminicidios, la mayoría de los cuales suceden en Chihuahua, Baja California, Sinaloa y el Estado de México.

De acuerdo con especialistas como es el Dr. Rodrigo Valdivia Ibarra, Director de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) señaló en su ponencia realizada en 2014, sobre "La perspectiva de género, protocolos de atención a la violencia contra las mujeres y análisis de los instrumentos de política pública en el marco de la Ley General y Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", que la medición y estadística en cuanto a casos

de violencia es algo relativamente nuevo, normativamente, los tratados internacionales y las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la legislación nacional, han obligado a que el Estado Mexicano tenga y vaya perfeccionando instrumentos de medición sobre la situación de la violencia contra las mujeres.

En esta misma ponencia sustenta que los esfuerzos que se han realizado en el INEGI, en coordinación con el INMUJERES, y otras instituciones, han derivado en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) que se ha realizado en tres ocasiones: en los años 2003, 2006 y 2011, tres ejercicios que muestran una violencia total de mujeres de 15 años o más que a lo largo de su vida han sufrido un episodio de violencia con un 62.7%, es un valor altísimo; el mismo dato si lo comparamos en el último año, mujeres de 15 años o más que han sufrido un episodio de violencia es del 40%, también es un valor altísimo.

La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011, señala que la intensidad de la violencia va desde un simple empujón, jalón del cabello, hasta agredir a las mujeres con armas punzo-cortantes o de fuego, violencias que han llevado a la víctima a ser atendida médicamente.

En San Luis Potosí, el principal obstáculo para obtener datos es que sólo el 10.6% de las mujeres que son violentadas acuden a solicitar ayuda a las instituciones, un dato que está por encima de la media nacional que es del 9.2%.

Datos de violencia de mujeres en San Luis Potosí

La ENDIREH considera que en San Luis Potosí 239 mil mujeres de 15 años o más, casadas o unidas, han sufrido violencia de parte de sus parejas; de ellas, el 23.3% han recibido violencia extrema a lo largo de su relación, y 21.3% en los últimos 12 meses; mientras que a nivel nacional el dato se centra en el 16.2% y 14.7%, respectivamente.

La ENDIREH refleja que de las mujeres potosinas que han vivido violencia extrema a lo largo de su relación, a 51.5% las han pateado, amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 37% han requerido de atención médica o psicológica, a 30.1% las han obligado a tener relaciones sexuales, 29.3% han sufrido cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, y aún más, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar. Por último, 15 mujeres de cada 100 su pareja se han adueñado o le ha quitado dinero, bienes, terrenos, propiedades, etc. Porcentajes que en el ámbito nacional se presentan en forma similar a los del Estado. Las recientes cifras dadas a conocer por ONU Mujeres México, señalan que, en promedio, siete mujeres mueren al día en nuestro país, presuntamente víctimas de homicidio, según datos del INEGI y de la Secretaría de Salud (SSA).

Al menos 46 de cada 100 mujeres de 15 años y más en San Luis Potosí han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación, según cifras del 2013, por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). El 41.6 por ciento de las mujeres de San Luis Potosí, ha sido sometida, al menos una vez en su relación, a insultos, amenazas, humillaciones, intimidación y otras ofensas de tipo psicológico. A estas agresiones les siguen las de tipo económico (chantaje), agresiones corporales y sexuales.

De las mujeres con pareja en San Luis Potosí, al menos un 37.9 por ciento sufrieron en el 2011 violencia de tipo emocional. Según las estadísticas que arroja el INEGI, en el conjunto de mujeres que mantienen una relación de cohabitación sin matrimonio, es mayor la proporción de violencia de pareja.

El 56.1% de las mujeres de San Luis Potosí, sufrieron violencia física muy grave, de cuyo porcentaje el 61% de esas mujeres estaban unidas o casadas. Es decir, más de la mitad de la población femenina en el Estado sufrió vejaciones graves. De la violencia física muy grave es aquélla que pone en riesgo la vida de la mujer como asfixia, agresiones con cuchillo o con arma de fuego junto con otras agresiones físicas. Finalmente, el 24.1 por ciento de las mujeres que sufrieron violencia física y sexual ha pensado en suicidarse, del cual 12.3% lo ha intentado.

Mujeres indígenas en San Luis Potosí

En la huasteca potosina la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres indígenas dentro de las comunidades, está muchas veces asociada al alcoholismo, la pobreza y la falta de oportunidades, tanto de hombres como de mujeres. Por otra parte también tenemos ejemplos de mujeres indígenas, que a pesar de la pobreza, la discriminación y la violencia, pueden estudiar y ayudar a otras generaciones, cuando son atendidas por los programas de las instituciones del gobierno del Estado.

Problemática de la mujer indígena

De acuerdo al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, (IMES), "el tema de violencia contra las mujeres se acrecienta cuando se trata de mujeres indígenas, esto por una situación de triple discriminación; por ser mujeres, pobres e indígenas, y exclusión por parte de muchas de las instituciones al momento de definir políticas públicas, y es que el desconocimiento de la problemática específica que viven las mujeres indígenas así como de sus características culturales y dinámica social, imposibilitan a las instituciones definir acciones adecuadas para este sector".

De acuerdo con información publicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) las mujeres indígenas en el 2013 vivían en condiciones de violencia intrafamiliar, abusos, agresiones físicas y morales o no cuentan con acceso a servicios de salud y educación. Además que los datos sobre la violencia ejercida por el actual o último esposo o pareja, indica que las agresiones más experimentadas por las mujeres son de carácter emocional.

A mediados del año pasado (2014) el Departamento de Atención a Víctimas de la Subprocuraduría del Estado de San Luis Potosí, dio a conocer que mujeres indígenas en la zona huasteca, particularmente en las comunidades, son víctimas de violencia física; además de seguir siendo víctimas de violencia física y psicológica, aún se mantiene la costumbre de venderlas y comprarlas como si fueran mercancía, vendidas por sus padres o esposos, que las intercambian por alcohol. Los factores más comunes en la venta de mujeres son la pobreza, la economía deprimida, la falta de educación, el alcoholismo son factores que lo alientan, y "un sometimiento que se ha mantenido particularmente en la zona de la huasteca".

De acuerdo con declaraciones de la encargada de la Subprocuraduría, "este tipo de violencia en contra de las mujeres es un asunto histórico. Su perfil era de ser abnegadas, sumisas y dedicadas al

hogar y los hijos, y esta historia, pese a que los roles ya han cambiado en la actualidad y se han vuelto proveedoras del hogar, lo siguen asumiendo". Y que actualmente, pese a que las cifras van en incremento en cuanto a la violencia en el hogar, ya se han atrevido a interponer denuncias.

Diagnóstico de la violencia

Para nuestro Estado, de acuerdo a los diagnósticos sobre las causas, efectos y expresiones de violencia contra las mujeres, en los hogares de las cuatro regiones de la Entidad, el 56% de las mujeres que dijeron haber sufrido algún tipo de violencia, manifestaron que cuando se presentan conflictos fuertes, su esposo había consumido algún tipo de sustancia embriagante (92%) o droga (2%), mientras que el 31% dijo que no y el 6% no dio respuesta. El 89% de las mujeres violentadas no emprenden acciones legales en contra del agresor; 94.59% viven violencia emocional; 49.19% sufren violencia económica; la violencia física es de 27.14%; y, finalmente, la violencia sexual detectada asciende a 23.18%. Una proporción alta de mujeres sufre de dos a más tipos de violencia.

Acciones específicas en San Luis Potosí

Conforme a la información del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se realizan acciones de carácter general, sustentadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo y de Igualdad; en las Encuestas de Violencia, entre otros documentos que dan sustento y dirección. Se establecen alianzas y se fomenta la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria de tal manera que las acciones se desarrollen coordinadamente.

No es fácil concretar las acciones específicas para la prevención de feminicidios. Al igual que su origen multifactorial y multicausal, las acciones deben cuidar que se aborden todos éstos y su génesis.

Se requiere que en la Procuraduría estatal se tenga gente especializada en la atención e investigación de los feminicidios, para que puedan aplicar adecuadamente los protocolos, y así contar con cifras exactas sobre los índices de este tipo de delitos, y plantear en las diferentes instancias del gobierno, las estrategias correspondientes. En este contexto, presento la propuesta de modificación a la legislación actual, específicamente, al Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 135 CÓDIGO PENAL DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	REFORMA ARTÍCULO 135 CÓDIGO PENAL DE SAN LUIS POTOSÍ PROPUESTA DE REFORMA
CAPÍTULO II Feminicidio	CAPÍTULO II Feminicidio
ARTÍCULO 135. Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una persona del sexo femenino por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o	**ARTÍCULO 135.** Comete el delito **agravado por** feminicidio quien priva de la vida a una persona del sexo femenino por razones de género. Se considera que existen razones de género **de parte del sujeto activo** cuando **c**oncurra cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido una relación de

cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación o superioridad, entre la víctima y el agresor; II. Existan en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo; III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, y IV. Existan antecedentes de cualquier tipo de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, producidas en el ámbito familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima. Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días de salario mínimo.	parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación o superioridad, entre la víctima y el agresor; II. Existan en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo; III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, **o que genere sufrimiento**; IV. Existan antecedentes **o indicios de amenazas,** de cualquier tipo **de acoso**, de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, producidas en el ámbito familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; **V. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;** **VI. Existan condiciones culturales y de lengua indígena, que por su condición de vulnerabilidad sean víctimas de cualquier tipo de violencia;** **VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;** **VIII.- El cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados; y** **IX.- Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación, étnica o misoginia.** Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días de salario mínimo **vigente, así como la pérdida del derecho a heredar que pudiera tener respecto a la víctima.**

En virtud de lo expuesto, me permito elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO

DE

DECRETO

Único. Se **REFORMA** el artículo 135 en sus párrafos, primero, y último, y en sus fracciones, III, y IV; y **ADICIONA** al mismo artículo 135, las fracciones V a IX, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 135. Comete el delito **agravado por** feminicidio quien priva de la vida a una persona del sexo femenino por razones de género. Se considera que existen razones de género **de parte del sujeto activo** cuando **c**oncurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Exista o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación o superioridad, entre la víctima y el agresor;

II. Existan en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo;

III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, **o que genere sufrimiento;**

IV. Existan antecedentes **o indicios de amenazas**, de cualquier tipo **de acoso**, de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, producidas en el ámbito familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

V. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VI. Existan condiciones culturales y lengua indígena, que por su condición de vulnerabilidad sean víctimas de cualquier tipo de violencia.

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;

VIII. El cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados u ocultados, y

IX. Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación, procedencia étnica o misoginia.

Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días de salario mínimo **vigente, así como la pérdida del derecho a heredar que pudiera tener respecto a la víctima.**

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

María Rebeca Terán Guevara: muy buenos días a todos mis compañeros, con su venia señora Presidenta, hoy presento una iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 135, del Código Penal de San Luis Potosí.

Que se refiere en su Título Primero, a los delitos contra la vida y la integridad corporal, tipifica y sanciona el homicidio, y el feminicidio; esta disposición corre el peligro de quedar rebasada por los delitos que se vienen presentando en contra de las mujeres del Estado de San Luis Potosí, lo cual hace necesaria esa reforma.

Solamente comentarles que en el 2007, con el problema de las Mujeres de Juárez…

Interviene la Presidenta: diputada, diputada me permite un momento, le solicito a todos los presentes favor de guardar silencio para continuar con la sesión, gracias.

María Rebeca Terán Guevara: gracias Presidenta, después las muertas de Juárez, eso originó que no fuera tipificado como desaparición forzada o de asesinato, sino que en toda su extensión fuera con letras mayúsculas y en negritas; feminicidio.

De acuerdo con el IMES (Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí) aquí en San Luis Potosí, el tema contra las mujeres se acrecienta cuando se trata de mujeres indígenas, porque es una situación de triple discriminación por ser pobres e indígenas y exclusión por parte mucho de las instituciones al momento de definir las políticas públicas, en este Congreso compañeras y compañeros diputados no podemos guardar silencio ante los hechos de feminicidio que viene ocurriendo, ni tampoco podemos guardar silencio ante delitos que se cometen contra las mujeres.

Tan sólo en San Luis Potosí 171 mujeres han sido privadas de su libertad en menos de cuatro años, según los documentos que obran y en las estadísticas de la Comisión de los Derechos Humanos, es por eso y muy necesario reformar el artículo antes citado para así fortalecer y adecuar la norma de nuestro Estado de San Luis Potosí con las leyes federales, quitar los candados que separan un homicidio calificado y un feminicidio, si el resultado es el mismo, la muerte de una mujer.

Este tema debe de ser de vital importancia para todos quienes hoy tenemos la responsabilidad de estar al frente de este Honorable Congreso, porque somos madres, padres, hermanos, hijos, pero sobre todo tenemos la responsabilidad de velar por quienes confiaron en nosotros, por eso hoy compañeros diputados, los invito a leer, analizar esta iniciativa, sobre todo a la Comisión de Equidad de Género, Justicia y Derechos Humanos.

Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: túrnese a las comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Equidad y Género.

El legislador Manuel Barrera Guillén impulsa la quinta iniciativa.

INICIATIVA CINCO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES.

El que suscribe, Diputado Manuel Barrera Guillen, integrante del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura, y en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, vengo a proponer iniciativa que REFORMA los artículos 7º en su párrafo segundo, 10 en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 88 en su párrafo segundo; y ADICIONA el precepto 7º Bis y en el 10 un último párrafo, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con su artículo 138, la Constitución Política del Estado desde el punto de vista de su modificación, es de naturaleza rígida, es decir, que el procedimiento para reformarla es más complejo y distinto que para efectuar ajustes a los ordenamientos secundarios. Lo anterior implica que la normativa que contiene sea inflexible para cambiarse y se evite en la medida de lo posible realizarle variaciones sobre todo en sus principios o factores reales de poder.

El mecanismo de reforma constitucional previsto en el precepto aludido en párrafo anterior, tiene la característica de un poder constituido, puesto que no se puede hablar de Poder constituyente permanente, ya que de ser así éste estaría por en encima de la propia Constitución, lo que permite en rigor hablar de supremacía constitucional, y de la capacidad de la norma fundamental para controlar sus propios procesos de transformación.

En esa lógica, el dinamismo reformador que ha tenido la Constitución Federal en los últimos años, hace que las cartas políticas fundamentales de las entidades federativas requieren de su adecuación y armonización a los cambios que la primera experimenta, en aras de la certeza y seguridad jurídica del sistema jurídico mexicano.

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se modificó el artículo 1º de la Constitución Federal para reconocer los derechos humanos previsto en dicho Ordenamiento fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2014, reforma entre otras disposiciones al artículo 7º de la Constitución Local, para reconocer los derechos humanos previstos en la Carta Magna Federal y en los tratados internacionales incorporados al orden jurídico mexicano; sin embargo, el Código Político Local prevé una serie de derechos de esta naturaleza que no están previstos en el Ordenamiento Fundamental Federal o en su caso existen leyes secundarios que refieren prerrogativas de este rango,

Con el propósito de asegurar el goce irrestricto de los derechos humanos que prevén también la propia Constitución Local y las leyes secundarias estatales, se propone incluir en el segundo párrafo de este Ordenamiento Fundamental dicha determinación.

Por otro lado, con el fin de establecer la forma en que deben de interpretar los derechos humanos previsto en la Constitución Estadual, se fijan una serie de criterios con esa intención.

Así las cosas, frente a la necesidad de contar con normas jurídicas claras, precisas, completas y susceptibles de ser aplicadas al caso concreto, se plantea mediante esta iniciativa reformar la fracción V del artículo 10 de la Carta Magna Local, debido a que mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de abril de 2014, se incluyó a la educación media superior como susceptible de que el Ejecutivo del Estado coadyuve con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio; no obstante lo anterior, la fracción 1 del artículo 12 de la Ley General de Educación, establece que a la autoridad educativa federal solamente le corresponde implementar en toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, donde se

considera la opinión de la autoridad educativa local. Por tanto, dicha disposición federal no prevé la educación media superior como sujeta a la colaboración de la autoridad estatal. Pero además, la fracción IX Bis del mismo numeral 12, menciona que la Federación coordinará el Sistema de Educación Media Superior a nivel nacional en el que establecerá un marco curricular común para este tipo de educación, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa. Donde las entidades federativas solamente participaran en la integración y operación del sistema aludido.

De manera, que con el contenido de dicho dispositivo se estableció una facultad implícita a la autoridad educativa federal que no se tiene prevista en la Ley General de Educación.

Por otro lado, se propone reformar los párrafos primero, segundo y tercero del mismo precepto constitucional, con el propósito de incluir a los municipios de la Entidad como órganos susceptibles de impartir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, ya que así lo prevé el primer párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así que con el fin de estar en armonía con dicho precepto constitucional federal se proponen dichos cambios.

Además, se incluyen los principios de universalidad y laicidad previsto en el artículo 3º de la Carta Magna Federal.

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se modificó el artículo 1º de la Constitución Federal para reconocer los derechos humanos previsto en dicho Ordenamiento fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2014, reforma entre otras disposiciones al artículo 7º de la Constitución Local, para reconocer los derechos humanos previstos en la Carta Magna Federal y en los tratados internacionales incorporados al orden jurídico mexicano; sin embargo, el Código Político Local prevé una serie de derechos de esta naturaleza que no están previstos en el Ordenamiento Fundamental Federal o en su caso existen leyes secundarios que refieren prerrogativas de este rango,

Con el propósito de asegurar el goce irrestricto de los derechos humanos que prevén también la propia Constitución Local y las leyes secundarias estatales, se propone incluir en el segundo párrafo de este Ordenamiento Fundamental dicha determinación.

Por otro lado, con el fin de establecer la forma en que deben de interpretar los derechos humanos previsto en la Constitución Estadual, se fijan una serie de criterios con esa intención.

Su incorpora un último párrafo al artículo 10 de la Carta Magna Local, con el fin de fijar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y establecer que corresponde al Gobierno del Estado y a los municipios su promoción, fomento y estimulo conforme a las leyes en la materia; lo anterior, con el fin de cumplir con los mandatos previstos en los transitorios de la Ley y su reforma aludidos enseguida.

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, se adicionó el párrafo décimo al artículo 4º, y se reformó la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de elevar a rango constitucional el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; y facultar al Congreso para legislar en la materia. El artículo segundo transitorio del resolutivo legislativo aludido señala que el Congreso de la Unión expedirá la legislación general reglamentaria del artículo cuarto constitucional en el rubro mencionado.

El 7 de junio de 2013 el Diario Oficial de la Federación, público el Decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte, la que en su artículo 36 en su segundo párrafo, establece lo siguiente: *"Los Congresos de los Estados, con apego a sus respectivas Constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán los ordenamientos legales que sean necesarios para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley, contemplando lo relacionado a estímulos fiscales y deducciones de impuestos."*

Asimismo, el artículo Décimo Primero Transitorio del mencionado Decreto refiere que "*las autoridades competentes ajustarán su legislación dentro del primer año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto."*

Por otro lado, el Decreto que modifica a la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2014, en su artículo segundo transitorio establece que *"Las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán adecuar sus disposiciones legales a lo previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto."*

El derecho subjetivo público que se busca incorporar al dispositivo mencionado, está vinculada a otros derechos fundamentales, por lo que no se había otorgado la individualidad propia que requiere, ya que se ha visto como un medio para la consecución de otros derechos, por lo que su regulación debe preverse como parte importante de la política social y económica; estableciendo en los poderes públicos su estímulo, fomento, protección y garantía, buscando fomentar los valores de la libertad, de la igualdad y de la solidaridad.

Por tanto, indispensable no solamente reconocer el derecho de los gobernados a desarrollar sus facultades físicas a través de la activación física, la recreación y el deporte, sino a acceder a los medios para cuidar de su salud física, durante toda su vida y que obtengan las oportunidades para poder desarrollar su talento deportivo dentro de organizaciones democráticas, justas y productivas.

El octavo párrafo del artículo 21 de la Constitución Federal, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, es decir, es una facultad concurrente de los tres órdenes de gobierno, aspecto que al fijarse en el segundo párrafo del artículo 88 de la Carta Magna Local, que dicha función solamente estará a cargo del Estado y los municipios es impreciso, puesto que la actuación de las corporaciones policiacas federales y sus elementos en las entidades federativas son un activo y realizan una tarea fundamental en la prevención del delito, y en la investigación y persecución de éstos. Pero además, por su preparación, equipamiento y confiabilidad son quienes en el terreno de los hechos encabezan los operativos en contra de la delincuencia.

Aunado a lo anterior, es relevante indicar que existen delitos de carácter federal que se cometen en el territorio estatal o municipal que deben ser prevenidos, investigados y perseguidos por autoridades de ese nivel de gobierno.

En ese sentido, la tarea de la seguridad pública en los Estados también es una función que le compete a las instancias nacionales; por tanto, la construcción del enunciado normativo en la parte relativa del artículo 88 del Código Político Estatal debe contener tal referencia.

Para una mejor compresión de la iniciativa plantea hacer un ejercicio comparativo del texto vigente con la propuesta:

ARTICULO 7º. ...	ARTICULO 7º. ...
Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar.	Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en esta Constitución**, así como en los tratados internacionales **incorporados al sistema jurídico mexicano y leyes secundarias**. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar.
. ...	. ...
. ...	. ...
	ARTICULO 7º BIS. La interpretación de los derechos humanos a que hace alusión esta Constitución se hará de conformidad con los siguientes principios:
	I. Deben interpretarse evitando la contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la Materia;
	II. Su sentido se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano aplicables y atendiendo a los criterios de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano;
	III. Cuando resulten aplicables o en conflicto dos o más derechos humanos se hará una ponderación entre ellos a fin de lograr su interpretación Jurídica, logrando que su ejercicio no signifique menoscabo a los derechos de terceros, prevaleciendo la seguridad

	de todos y las justas exigencias del bienestar general; IV. Ninguna interpretación podrá excluir otros derechos inherentes al ser humano que no estén previstos en la presente Constitución, e V. Se deberá optar en la interpretación por el sentido más favorable a la persona y atendiendo a su progresividad.
ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias. La educación que imparte el Estado tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos; fortalecerá la identidad estatal y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social. La educación en el Estado estará regida por los criterios y lineamientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en relación a la democracia, su carácter nacional, sus contenidos y las condiciones para la mejor convivencia humana, la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, la integridad de la familia y el interés general de la sociedad. . … El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica. . …	ARTICULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta el Estado y sus municipios en todos sus tipos y modalidades será conforme con los principios de universalidad, gratuidad y laicidad. La educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias. La educación que imparte el Estado y sus municipios tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos; fortalecerá la identidad estatal y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social. La educación en el Estado y sus municipios estará regida por los criterios y lineamientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en relación a la democracia, su carácter nacional, sus contenidos y las condiciones para la mejor convivencia humana, la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, la integridad de la familia y el interés general de la sociedad. . … El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica. . …

ARTICULO 88. … La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. . …	**Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado y a los municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.** ARTICULO 88. … La seguridad pública es una función a cargo **de la Federación**, Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. . …

INICIATIVA

DE

DECRETO

ÙNICO. Se **REFORMA** los artículos 7º en su párrafo segundo, 10 en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto y 88 en su párrafo segundo; y **ADICIONA** el precepto 7º Bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 7º…

Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en esta Constitución**, así como en los tratados internacionales **incorporados al sistema jurídico mexicano y leyes secundarias**. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar.

…

…

ARTICULO 7º BIS. La interpretación de los derechos humanos a que hace alusión esta Constitución se hará de conformidad con los siguientes principios:

I. Deben interpretarse evitando la contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la Materia;

II. Su sentido se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano aplicables y atendiendo a los criterios de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano;

III. Cuando resulten aplicables o en conflicto dos o más derechos humanos se hará una ponderación entre ellos a fin de lograr su interpretación Jurídica, logrando que su ejercicio no signifique menoscabo a los derechos de terceros, prevaleciendo la seguridad de todos y las justas exigencias del bienestar general;

IV. Ninguna interpretación podrá excluir otros derechos inherentes al ser humano que no estén previstos en la presente Constitución, e

V. Se deberá optar en la interpretación por el sentido más favorable a la persona y atendiendo a su progresividad.

ARTICULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta el Estado **y sus municipios** en todos sus tipos y modalidades será conforme con los principios de **universalidad, gratuidad y laicidad**. La educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias.

La educación que imparte el Estado **y sus municipios** tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos; fortalecerá la identidad estatal y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social.

La educación en el Estado **y sus municipios** estará regida por los criterios y lineamientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en relación a la democracia, su carácter nacional, sus contenidos y las condiciones para la mejor convivencia humana, la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, la integridad de la familia y el interés general de la sociedad.

. ...

El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica.

. ...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado y a los municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

ARTICULO 88. …

La seguridad pública es una función a cargo de la **Federación**, Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo el trámite previsto en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Manuel Barrera Guillén: con su permiso a la Presidencia; compañeros, compañeras, vamos hacer un ejercicio diferente, se ha convertido el hecho de estar presentando iniciativas, muchas veces una cuestión de números y no de calidad; a veces se busca reformar una ley quitándole o poniéndole una coma o un punto; vamos a buscar hacer un ejercicio donde hagamos varias modificaciones a un mismo ordenamiento, y buscando más la calidad y el ahorro en tiempo que estar buscando sustancialmente nada más cumplir con números.

Son diversas reformas constitucionales una va en función a derechos humanos, ésta es en base a una reforma que se hizo el 20 de mayo del 2014; y donde las disposiciones iban referidas al artículo 7° de la Constitución Local, no se tomaron en cuenta algunas modificaciones que hubo en la Carta Magna Federal, y aquí buscamos hacerlas y armonizarla con la local.

Va una segunda modificación en dicho planteamiento habla sobre el tema de educación y también va dirigido en el mismo, a través de la fracción V del artículo 10 de ésta Carta Magna Local y sumariamos una tercera en el mismo ordenamiento que va sobre el tema del derecho a cultura física que mucho se habla y a la hora de ponerlo en práctica es poco substancial, hay que aclarar y ligarlo hacia este ordenamiento local con lo cual pudiéramos estar fijando ese derecho, y establecer el correspondiente para que gobierno del Estado y los municipios pudieran llevar a cabo una promoción efectiva, fomento y estímulo conforme a las leyes que están en la materia.

Por último la tarea mencionada en cuanto a seguridad pública en los estados, también vienen en una función específica, a través de las instancias nacionales y aquí buscamos a través de ésta Estatal hacer una reforma en el 88; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Derechos Humanos Equidad y Género, Educación Cultura Ciencia y Tecnología, y Seguridad Pública, Prevención, y Reinserción Social.

La voz al legislador Fernando Chávez Méndez para la sexta iniciativa.

INICIATIVA SEIS

CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado de San Luis Potosí; Presentes.

Dip. Fernando Chávez Méndez, integrante de la LXI Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128; y se DEROGA los artículos, 129, 130, 131, 132 y 133; así como el artículo segundo transitorio, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí**, misma que fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 04 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que garantiza de manera amplia los derechos fundamentales en pro de la niñez y la adolescencia, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos tratados, convenciones, pactos y ordenamientos internacionales en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ordenamiento que prevé la conformación de un Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la figura de una Secretaría Ejecutiva.

Derivado de lo anterior se generaron las acciones legislativas correspondientes tendientes al cumplimiento de la armonización de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, expidiéndose el pasado 27 de julio del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 1167 por la que se publica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, la cual igualmente contempló la creación de un Sistema Estatal de Protección Integral, considerando a la Secretaria Ejecutiva como integrante del Sistema y en el Transitorio Segundo prevé la conformación del dicho Sistema como organismo público descentralizado, lo que imposibilita la operatividad del mismo atendiendo a su naturaleza jurídica, esto aunado al impacto presupuestal que implica para el Estado la creación de una entidad paraestatal en la administración pública, por lo que resulta necesario efectuar las correspondientes reformas y modificaciones a fin de estar en condiciones de cumplir las legislaciones nacionales y estatales en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de San Luis Potosí.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128; y se **DEROGAN** los artículos, 129, 130, 131, 132 y 133; así como el artículo segundo transitorio de y a la

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Artículo 119. Para garantizar y asegurar el respeto, la adecuada protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Estatal de Protección Integral como instancia encargada de establecer, instrumentar políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional;

II. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Protección;

III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local;

IV. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

VI. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos;

VII. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;

VIII. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

IX. Participar en la elaboración del Programa Nacional;

X. Elaborar y ejecutar el Programa Estatal con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

XI. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Estatal;

XII. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Estatal y remitirlo al Sistema Nacional de Protección;

XIII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

XIV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;

XV. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

XVI. Administrar el sistema estatal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional;

XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;

XVIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

XIX. Celebrar convenios de coordinación en la materia;

XX. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones, y

XXI. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.

Artículo 120. Los cargos del Sistema Estatal de Protección Integral serán honoríficos, integrado de la siguiente forma:

I. Poder Ejecutivo del Estado:
a). El titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá.
b). El Secretario General de Gobierno.
c). El Secretario de Finanzas.
d). El Secretario de Salud.
e). El Secretario de Educación.
f). El Secretario de Comunicaciones y Transportes.
g). El Secretario de Desarrollo Social y Regional.
h). El Secretario del Trabajo y Previsión Social.
i). El Procurador General del Estado.

II. Presidentes Municipales;

III. Organismos Públicos:

a). El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado
b). El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
c). El Titular del Instituto de las Mujeres del Estado.

IV. Representantes de la Sociedad Civil que serán nombrados por el Sistema Estatal DIF.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Sistema Estatal de Protección Integral: los Presidentes de las Mesas Directivas del Congreso del Estado, un representante del Poder Judicial del Estado, las Asociaciones de Municipales legalmente constituidas quienes intervendrán con voz pero sin voto.

El Titular del Poder Ejecutivo podrá excepcionalmente ser suplido por el Secretario General de Gobierno en los términos previstos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral nombraran un suplente que deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior a los titulares. En las sesiones participarán permanentemente solo con voz niñas, niños y adolescentes que serán seleccionados por el propio Sistema, de igual forma podrán invitar a personas e instituciones estatales y nacionales especializadas en la materia.

Artículo 121. El Sistema Estatal de Protección Integral se reunirá cuando menos dos veces al año. Para sesionar se requerirá quorum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente, las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 122. Para el mejor cumplimiento de sus funciones el Sistema Estatal de Protección Integral podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 123. La coordinación y la toma de acuerdos colegiados en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la federación, esta entidad federativa y municipios serán el eje del sistema local de protección integral.

Artículo 124. La Coordinación Operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;

II. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema;

III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal;

IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral;

V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VI. Apoyar al Sistema Nacional de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;

VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, estatales y nacionales;

VIII. Administrar el sistema de información a nivel estatal a que se refiere la fracción XVI del artículo 119;

IX. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

X. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, escolaridad y discapacidad;

XI. Asesorar y apoyar a los gobiernos municipales, así como a las autoridades estatales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;

XII. Informar cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades;

XIII. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;

XIV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley, y

XV. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Estatal de Protección Integral.

Artículo 125. El titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema Estatal de Protección Integral y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de 30 años de edad;

III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

CAPITULO III

De los Sistemas Municipales de Protección Integral

Artículo 126. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación del sector social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 127. Las regulaciones municipales preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes.

La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección competente de forma inmediata.

Artículo 128. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Estatal;

II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;

III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;

IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;

V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;

VI. Auxiliar a la Procuraduría de Protección competente en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

VII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado;

IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;

XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, y

XII. Las demás que establezcan los ordenamientos vigentes en el Estado y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Nacional y Estatal DIF.

Artículo 129. (Se deroga)

Artículo 130. (Se deroga)

Artículo 131. (Se deroga)

Artículo 132. (Se deroga)

Artículo 133. (Se deroga)

TRANSITORIOS

PRIMERO. …

SEGUNDO. SE DEROGA

TERCERO A DÉCIMO. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La integración del Sistema Estatal de Protección Integral, será dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Ordenamiento, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. En su primera sesión el presidente del Sistema Estatal someterá a consideración y aprobación del mismo los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, así como la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

El titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema una vez instalado el Sistema Estatal de Protección Integral dentro de los treinta días naturales siguientes deberá presentar a consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del pleno el Proyecto de Lineamientos a que se refiere el artículo 122 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Fernando Chávez Méndez: con su venia señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados, con esta propuesta se busca precisar algunas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes del Estado con el fin de que el sistema estatal de protección integral tenga operatividad y un buen funcionamiento, y esté en condiciones de cumplir a cabalidad su objetivo de instrumentar políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños, y adolescentes.

Las reformas que se plantean a la ley de la materia en la iniciativa son las siguientes; se mandata que el Sistema Estatal de Protección Integral sea un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, y no un órgano público descentralizado como estaba previsto en el artículo Segundo Transitorio de la ley en mérito.

Que la coordinación y la toma de acuerdos colegiados será un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la federación; nuestra entidad federativa y sus municipios; las que serán el eje del sistema local de protección integral; se detalla con claridad quién participará en la integración del sistema estatal de protección integral por parte del Poder Ejecutivo, los municipios, los organismos públicos, y los representantes de la sociedad civil.

Se establece en el Segundo Transitorio de esta propuesta que la integración del sistema estatal de protección integral será dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento, con la presente reforma y modificaciones se busca que el sistema cuente con un marco normativo idóneo para cumplir

con las legislación nacional y estatal en materia de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado.

En términos generales: se rediseña la estructura y funciones del sistema estatal de protección integral a fin de cumplir con las disposiciones que a nivel nacional deben acatar dichos sistemas de protección; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: túrnese a las comisiones de Derechos Humanos Equidad y Género, Puntos Constitucionales, Justicia, Asuntos Indígenas, y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La expresión al diputado Oscar Bautista Villegas para la séptima iniciativa.

INICIATIVA SIETE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES.

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** párrafo segundo al artículo 87 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en la entidad circulan a diario miles de vehículos de todo tipo ya se trate de motocicletas o automóviles, sin embargo, muchos de los propietarios de estos vehículos por diversas razones se encuentran en mora en sus obligaciones fiscales, lo que en muchas ocasiones les acarrea diversos problemas.

Ahora bien, para hacer cumplir a los ciudadanos sus obligaciones existen procedimientos perfectamente definidos en nuestra legislación, no obstante lo anterior, en ocasiones los vehículos son retenidos o decomisados en los retenes instalados por diversas autoridades con fines ajenos a tal situación.

En este sentido, muchos ciudadanos se ven afectados, sobre todo en los municipios donde la actividad primordial está enfocada a las actividades primarias y debido a los bajos ingresos, aunado a que las unidades son bastante viejas, propicia que los ciudadanos caigan en mora ante sus obligaciones, situación que se agrava año tras año.

Por otro lado, otro problema que se genera ante este panorama es que los adeudos a muchas veces lleguen a ser mucho mayores que lo que vale el vehículo, aspecto que propicia que se mantenga ese estado moroso indefinidamente.

Si bien es cierto es necesario un esquema administrativo que logre apoyar a los ciudadanos para resolver esta situación y ponerse al corriente, también lo es que para muchos potosinos su vehículo es el único instrumento de trabajo y al serles retenido indebidamente sin un mandamiento ejecutorio, se violan sus derechos y se perjudica a la economía de los propietarios de los mismos.

Es por ello que resulta pertinente la inclusión en la legislación, de cláusula que regule que puedan retenerse, inmovilizarse o arrastrarse los vehículos solamente cuando medie un mandamiento ejecutorio para tal efecto.

Por lo anterior se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona párrafo segundo al artículo 87 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87. ...

I a X. ...

En ningún caso los cuerpos de seguridad con funciones de tránsito podrán retener, inmovilizar o arrastrar vehículos por adeudos correspondientes al pago de tenencia o derechos vehiculares, salvo que se encuentren en los supuestos del artículo 60 de esta ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Oscar Bautista Villegas: con su venia Presidenta; muy buenos días a todos y a todas mis compañeras diputadas y diputados, a la gente que nos acompaña; el día de hoy me permito presentar una iniciativa que adiciona párrafo segundo al artículo 87 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

La iniciativa que presento básicamente está enfocada a que ningún caso los cuerpos de seguridad con funciones de tránsito puedan retener, inmovilizar o arrastrar vehículos por adeudos correspondientes al pago de tenencia o derecho vehicular, salvo que exista un mandamiento ejecutorio al respecto, ello ya que en múltiples ocasiones se lleva a cabo la inmovilización de los vehículos aprovechando los adeudos que se tienen.

Yo lo había comentado anteriormente, hay de repente retenes en todo el Estado de San Luis Potosí y ahí es cuando abusan las autoridades quitándole la bicicleta, quitándole la motocicleta, quitándole su vehículo; y se le pone más gravoso a los potosinos y potosinas después pagar el arrastre y pagar las multas; yo invito a todos los que hoy me están escuchando, a que me apoyen para que esta iniciativa sea en beneficio de todos los potosinos y de todas las potosinas; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Seguridad Pública Prevención y Reinserción Social.

A tribuna el legislador Gerardo Serrano Gaviño para la octava iniciativa.

INICIATIVA OCHO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES

GERARDO SERRANO GAVIÑO, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del Partido Verde Ecologista de México, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente Iniciativa, que propone reformar, el segundo párrafo del artículo 167, del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, con ello los ciudadanos tienen la garantía de acceso a la justicia.

Por su parte, el artículo 20 de la misma Ley Suprema, en su inciso C fracción VII, establece entre otros derechos de la víctima o del ofendido, el de Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Ahora bien, el artículo 167 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí, señala: Las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo.

El segundo párrafo del artículo antes mencionado, contraviene lo establecido por la Constitución Mexicana.

Es decir, la autoridad competente para conocer del estudio minucioso de la determinación del no ejercicio de la acción penal por parte del ministerio público y calificar si la resolución fue correcta o no, en base a los elementos aportados dentro de la indagatoria, debe ser necesariamente aquella cuya especialización sea la materia penal; fundamentalmente, porque así se daría de mejor forma cumplimiento al propósito del artículo 20 constitucional, que como se precisó, consiste en que los delitos no queden sin ser perseguidos sin justificación jurídica. Además, si constitucionalmente el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público se realiza ante los tribunales (penales) correspondientes, debe señalarse que el análisis del no ejercicio de la acción penal —que de no estar justiciado tendría el mismo efecto, esto es, que el Ministerio Público ejerza acción penal— también debe corresponder a esa autoridad jurisdiccional.

Por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, así como a lo señalado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien insistió que la

averiguación previa integra, junto con las diligencias judiciales, un todo indivisible que constituye el proceso penal, y que los actos o abstenciones que tengan lugar durante su integración corresponden a la materia penal, aunque provengan de autoridad administrativa, porque ésta desarrolla una actividad materialmente penal, tendiente a comprobar la existencia del cuerpo del delito y a determinar si se reúnen los elementos necesarios que hagan presumir la probable responsabilidad del inculpado, para decidir si procede o no el ejercicio de la acción penal; y, en tales condiciones, el conocimiento del recurso que deba presentarse en contra del no ejercicio de la acción penal debe corresponder a la autoridad jurisdiccional con competencia para conocer la materia penal.

Es por ello que el hecho de que el artículo 167 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, disponga que la autoridad competente es una especializada en materia administrativa y fiscal (Tribunal de lo Contencioso Administrativo) impide el correcto desarrollo y eficacia de la ley fundamental y, por tanto, contrario a ésta, ya que la autoridad que debe conocer de la determinación del no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público es una de carácter jurisdiccional con competencia penal.

Por todo lo anterior, es que se propone la reforma al segundo párrafo del artículo 167 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí, para que quede como sigue:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
(REFORMADO, P.O. 21 DE ENERO DE 2011) ARTICULO 167. Cuando en vista de la averiguación previa, el Ministerio Público determine que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hayan denunciado como delictuosos o por lo que se hubiera presentado querella, enviará las diligencias a la Procuraduría General de Justicia dentro del término de quince días para que, el titular o subprocurador autorizado mediante acuerdo general, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares decida en definitiva si confirma o revoca tal determinación. Las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo.	(REFORMADO, P.O. 21 DE ENERO DE 2011) ARTICULO 167. Cuando en vista de la averiguación previa, el Ministerio Público determine que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hayan denunciado como delictuosos o por lo que se hubiera presentado querella, enviará las diligencias a la Procuraduría General de Justicia dentro del término de quince días para que, el titular o subprocurador autorizado mediante acuerdo general, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares decida en definitiva si confirma o revoca tal determinación. Las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Juez Penal en turno, a través del Incidente respectivo, el que se tramitará observándose el procedimiento dispuesto en el artículo 476 de éste Código.

Con la anterior reforma se colmarían las disposiciones de nuestra Ley Suprema, donde ofendidos o víctimas, se verían en el pleno goce de su garantía de acceso a la justicia, en su más amplio concepto, dado que la declinatoria de competencia efectuada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para conocer de la revisión del no ejercicio de la acción penal y remitirla al Juez Penal en turno, ya no ocurriría, evitando con ello la pérdida de tiempo de trámites ociosos, aunado a que la autoridad que conocerá del asunto, sea la especializada en la materia.

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA, el segundo párrafo, del artículo 167, del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 167. ...

Las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Juez Penal en turno, a través del Incidente respectivo, el que se tramitará observándose el procedimiento dispuesto en el artículo 476 de éste Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Gerardo Serrano Gaviño: con su permiso Presidenta, muy buenos días compañeros legisladores, sobre la iniciativa planteada por un servidor es importante citar lo siguiente, el artículo 17 de la Constitución Política de México, señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, con ello se consagra el derecho a los ciudadanos y la garantía de acceso a la justicia.

De igual manera, el artículo 20 de la misma Ley Suprema, en su inciso c) fracción VII, establece entre otros derechos de la víctima o del ofendido, el de impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Sin embargo, el Código de Procedimientos Penales de nuestro Estado, en su artículo 167, segundo párrafo, estipula que las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo.

Como se puede observar ello contraviene lo establecido por la Constitución Mexicana; es decir, la autoridad competente para conocer del estudio minucioso de la determinación del no ejercicio de la acción penal por parte del ministerio público y calificar si la resolución fue correcta o no en base a los elementos aportados dentro de la indagatoria, debe ser necesariamente aquella cuya especialización sea la materia penal fundamentalmente, porque así se daría de mejor forma cumplimiento al propósito del artículo 20 constitucional, que como se precisó, consiste en que los delitos no queden sin ser perseguidos sin justificación jurídica.

Por lo tanto, para dar cumplimiento en lo señalado en la Ley Suprema, es necesario que se reforme el párrafo segundo del artículo 167 del mencionado código, para efecto de que dicho dispositivo disponga, las resoluciones del Procurador General de Justicia o del subprocurador autorizado que confirmen las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, sólo podrán ser impugnadas ante el Juez Penal en turno, a través del Incidente respectivo, el que se tramitará observándose el procedimiento dispuesto en el artículo 476 de éste Código.

En merito a lo anterior, solicito a ustedes compañeras y compañeros legisladores y a la comisión dictaminadora, tengan a bien analizar la propuesta de reforma aquí planteada, con lo anterior no solamente se daría complimiento a lo establecido en la Constitución Federal, sino que también evitaríamos que los ciudadanos promoventes de las denuncias penales sean objeto de trámites ociosos y sin fundamento legal, dado que el hecho de que tengan que promover ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, y éste decline competencia a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y ésta a su vez remita las constancias al Juez Penal en turno, ocasiona que el ciudadano promovente pierda tiempo y con ello no se logre la eficacia de su garantía al acceso a la justicia.

Es cuanto señora Presidenta y compañeros legisladores, muchas gracias.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Justicia.

Formula la novena iniciativa el diputado Oscar Bautista Villegas.

INICIATIVA NUEVE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que con Proyecto de Decreto que propone celebrar Sesiones Solemne y Ordinaria el día 21 de abril de 2016 en el Municipio de Rioverde, con motivo de la Conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED) la fundación de Rioverde se da formalmente el 1º de julio de 1617 con la categoría de misión por instrucciones de Fr. Juan Bautista Mollinedo, posteriormente se le llamo “La Pastora”.

Ahora bien, con base en Ley de Bases para la Convocatoria a un Congreso Constituyente del 17 de noviembre de 1821, se estableció un división provisional resultando de la misma la formación de la intendencia de San Luis Potosí dividida en cinco provincias, una de las cuales era la de San Luis Potosí, que a su vez estaba integrada por ocho partidos: Charcas, Guadalcazar, Santa María del Rio, Rioverde, Salinas del Peñón Blanco, Venado y Villa de Valles.

Tomado de Monroy, *Sueños*, 2004, p. 29

Para el 17 de octubre de 1826, se publica la primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y se conforma una división territorial en departamentos y a su vez en partidos.

Departamento	Cabecera de departamento	Partidos
San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí, Guadalcázar, Santa María del Río
Rioverde	Rioverde	Rioverde, Valle del Maíz
Tancanhuitz	Tancanhuitz	Tancanhuitz, Villa de Valles
Venado	Venado	Venado, Ojo Caliente, Catorce

San Luis Potosí, 1826

Tomado de Monroy, *Sueños*, 2004, p. 31

Queda claro que desde la conformación primigenia de lo que hoy es nuestro Estado Rioverde ha sido parte fundamental en esa parte distribución territorial y espacialmente hablando es un punto coyuntural en el Estado debido a su posición estratégica.

Asimismo en la Constitución Política del Estado de 1826 en el artículo se estableció que Rioverde sería la Cabecera de uno de los cuatro Departamentos en que estaba dividido el Estado.

Finalmente en el decreto Núm. 60 del 5 de octubre de 1827 se le da la categoría de Ciudad a Rioverde (nombre dado a la región en honor a un personaje llamado Xicachalchimitl, descendiente de los reyes de Texcoco) hasta la fecha.

Fue hasta 1827 cuando mediante el decreto No. 60 de fecha 05 de octubre se concede la categoría de Ciudad a Rioverde.

Por otra parte la ciudad de Rioverde ha sido parte de la historia al instalarse en 1902 el ramal del ferrocarril en San Bartolo- Rioverde el cual se conectó con el de San Luis-Tampico, siendo uno de eslabones de distribuciones de alimentos en la entidad pues a través del se transportaban y se distribuían maíz, chile, cacahuate, piloncillo y naranja.

Patios de la FFCC

Lo anterior trajo bonanza a la zona y permitió la comercialización de diversos productos, dando trabajo a muchos potosinos y logrando llevar divisas a los diversos rincones del Estado.

Actualmente el Municipio de Rioverde es una ciudad enigmática y llena de atractivos turísticas, que hacen de la misma un sitio interesante y propio para la diversión, disfrutar de la cultura y bellos parajes dela región, configurándose de hecho y por tradición como la capital de la zona media, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas: 100º 00" de longitud oeste y 21º56" de latitud norte, con una altura de 980 metros sobre el nivel del mar. Y colinda con los municipios de Villa Juárez, Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa María del Río, Ciudad Fernández y San Nicolás Tolentino, asimismo con el Estado de Guanajuato, lo cual evidencia su importancia al ser destino de paso para muchos de estos municipios.

Rioverde es un municipio que cuenta con infraestructura adecuada y segura para su acceso y brinda a sus habitantes la seguridad y tranquilidad necesarias para que sus visitantes disfruten plenamente de su estancia.

Es por todo lo anterior que el municipio de Rioverde es una opción pertinente para que se desarrolle sesión solemne de conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente en el Estado de San Luis Potosí toda vez que además se cuenta con instalaciones idóneas para tal efecto pudiendo señalarse al Auditorio "Valentín Gama" mismo que tiene una capacidad para 340 personas y un estilo escenario de tipo italiano.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declare Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio "Valentín Gama" ubicado en la calle de Escandón 40, Zona Centro, Rioverde S.L.P., únicamente para la celebración de sesiones, Solemnes y Ordinaria, que se llevaran a cabo en el mes de 21 de abril del año dos mil dieciséis, en el marco de la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo celebrada el 21 de abril de 1824.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Oscar Bautista Villegas: con su venia Presidenta; el día de hoy me permito presentar una iniciativa con proyecto de decreto que propone celebrar sesiones, solemne, y ordinaria el día 21 de abril del 2016. En el municipio de Rioverde San Luis Potosí con motivo de la Conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente de este Estado.

El municipio de Rioverde es una ciudad enigmática llena de atractivos turísticos, que hacen de la misma un sitio interesante y propio para la diversión, disfrutar de la cultura y bellos paisajes de la región, configurándose de hecho por tradición como la capital de la zona media; es un municipio que cuenta con infraestructura adecuada y segura para su acceso y brindar a los habitantes la seguridad y tranquilidad necesaria para que sus visitantes disfruten plenamente de su estancia.

Es por todo lo anterior que el municipio de Rioverde, es una opción pertinente para que se desarrolle sesión solemne de conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente en el Estado de San Luis Potosí; toda vez que además se cuenta con instalaciones idóneas para tal efecto, pudiéndose señalar el Auditorio "Valentín Gama" mismo que tiene una capacidad para 340 personas y un estilo escenario de tipo Italiano.

Yo quiero comentar que en ese 2016 el municipio de Rioverde va a conmemorar su 399 aniversario de la fundación de la misma; y además decirlo que es la única zona que ha quedado pendiente para que este Honorable Congreso del Estado pueda sesionar; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Gobernación.

Expone la décima iniciativa también el diputado Oscar Bautista Villegas.

INICIATIVA DIEZ

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que impulsa **REFORMA** al artículo 56 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en la ley burocrática estatal se establecen prescripciones puntuales en cuanto al procedimiento denominado "actas administrativas" el cual sirve como base para sustanciar la probable sanción de un servidor público ante un acto u omisión que pueda ser considerado como una falta de observancia a sus obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

En ese sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en la siguiente tesis jurisprudencial los requisitos básicos que deben reunir las mimas:

Tesis: IX.1o.19 L (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2009419 1 de 70

Tribunales Colegiados de Circuito	Libro 19, Junio de 2015, Tomo III	Pag. 1942	Tesis Aislada(Laboral)

"ACTAS ADMINISTRATIVAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR CONFORME A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Los citados preceptos regulan el procedimiento que deben seguir las instituciones públicas de gobierno para cesar al trabajador sin incurrir en responsabilidad y, al respecto, establecen que el titular de la institución pública respectiva deberá levantar acta administrativa en la que se oirá en defensa al trabajador, con la intervención de la representación sindical; que en ésta se asentarán los hechos con la mayor precisión y se tomará la declaración al afectado, oyendo a los testigos de cargo y descargo, debiendo recibirse las pruebas necesarias, así como que las actuaciones deberán firmarse con dos testigos de asistencia y entregar copia legible al trabajador afectado en los casos de abandono de empleo o servicio, prisión y demás casos en que por su naturaleza no pudiere estar presente. Por tanto, el acta administrativa que satisface dichos requisitos debe tenerse por válida, aunque previamente a su levantamiento, en diversa acta se hagan constar los hechos atribuidos al trabajador, que sirvieron de sustento al inicio del procedimiento administrativo que culminó con su cese, en la que es innecesario observar las formalidades mencionadas, habida cuenta que esta acta previa, sólo tiene por finalidad recabar información, en tanto que el citado numeral 58 dispone que todo cese deberá efectuarse por causa justificada precedida de investigación.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

Amparo directo 32/2015. Ana María Martina Puente Saucedo. 16 de abril de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos L. Chowell Zepeda. Secretaria: María Elvia Cano Celestino."

Lo anterior, plantea prescripciones mínimas para dar a los servidores públicos certeza en cuanto a la protección de sus derechos, lo cual se tutela en parte en Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, estableciendo aspectos mínimos de aplicación de tal figura al establecer lo siguiente en cuanto a lo relativo a las actas administrativas:

"ARTICULO 56.- Cuando el trabajador incurra en cualquiera de las causas de cese previstas en esta ley, el titular de la institución pública de gobierno procederá a levantar acta administrativa en la que se oirá en defensa al trabajador y en la que deberá intervenir la representación sindical. Se asentarán en el acta los hechos con la mayor precisión, tomándosele declaración al afectado; se oirá a los testigos de cargo y descargo; y se recibirán también las demás pruebas pertinentes, firmándose las actuaciones con dos testigos de asistencia.

ARTICULO 57.- El acta a que se refiere el artículo anterior, no se invalida si alguno de los que intervienen se niega a firmarla; siempre deberá entregársele copia legible al trabajador afectado en los casos de abandono de empleo o de servicio, prisión del mismo y demás casos en que por su

naturaleza no pudiere estar presente. No se exigirá que concurra para levantar el acta administrativa correspondiente."

Es evidente que resulta necesario establecer un procedimiento puntual a efecto de garantizar el respeto a los derechos de los servidores públicos y se garantice su derecho de audiencia, razón por la cual se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adicionan párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 56 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 56.- ...

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se tenga conocimiento de un hecho probablemente constitutivo de responsabilidad administrativa, se levantará un acta circunstanciada de hechos, recabando circunstancias de tiempo, modo y lugar agregando al expediente identificación del quejoso y sus generales, señalando a su vez dos testigos de cargo, así como dos testigos de asistencia.

Una vez que se ha levantado el acta deberá llamarse al servidor público que presuntamente ha incurrido en una falta dentro de las veinticuatro horas posteriores a que se tuvo conocimiento del hecho para que manifieste lo que a su derecho convenga y señale dos testigos, fijando en ese momento fecha y hora para que comparezcan los testigos de cargo y de descargo, y para que se presenten las pruebas que se considere pertinente.

Las diligencias se llevarán a cabo con la presencia del trabajador y la representación sindical, previamente citados, en caso de inasistencia injustificada, se le considerará en rebeldía por lo que se darán por cierto los hechos denunciados y se procederá al levantamiento del acta asentando dicha circunstancia.

Dentro de las setenta y dos horas posteriores a la citación se emitirá resolución respecto a la procedencia del levantamiento de un acta administrativa en contra del servidor público sujeto al procedimiento, resolución que será emitida por el área correspondiente; y para el caso de ser procedente el levantamiento ésta deberá integrarse al expediente del servidor público y en consecuencia se aplicará la sanción de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Oscar Bautista Villegas: muchas gracias Presidenta; con la venia, iniciativa que impulsa reformar el artículo 56 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; resulta necesario establecer un procedimiento puntual a efecto de garantizar el respeto a los derechos de los servidores públicos, y se garantice su derecho de audiencia en lo que corresponde al levantamiento de actas administrativas, pues actualmente la ley burocrática estatal sólo contiene prescripciones mínimas para dar a los servidores públicos, certeza en cuanto a protección de sus propios derechos; por ello se plantea iniciativa para que se incluya procedimiento al respecto, y sobretodo garantizar el respeto a los derechos de todos y todas las trabajadoras; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Continúa el legislador Oscar Bautista Villegas que detalla la última iniciativa de esta sesión.

INICIATIVA ONCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; P R E S E N T E S.

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que impulsa **REFORMA** a la fracción III del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de las labores administrativas al interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, diariamente los trabajadores que nos brindan apoyo interactúan con la ciudadanía brindando apoyo, atención u orientación de todo tipo en cuanto a las solicitudes que se nos plantean.

Sin embargo, ocasionalmente se presentan situaciones que pueden llegar a provocar diferencias entre los servidores públicos y los ciudadanos, que generan una molestia en estos últimos que trae como consecuencia una queja que puede llevar al levantamiento de un acta administrativa con motivo de tal situación, ahora bien, el acta administrativa puede además ser motivada por el incumplimiento u omisión de las funciones del servidor público.

Ahora bien dicha figura existe de hecho, pero no contamos con lineamientos adjetivos que garanticen la seguridad jurídica de los servidores públicos que colaboran en el Congreso del Estado, lo cual genera una situación de indefensión de los mismos pues de ignora su derecho de audiencia y muchas veces como ya ha ocurrido se ven perjudicados ante imputaciones maliciosas e infundadas debido a la falta de un procedimiento definido para hacer valer sus derechos ante cualquier imputación.

Es por lo anterior que se requiere la inclusión en nuestra norma adjetiva rectora de cláusulas específicas que garanticen los derechos de los servidores públicos y a su vez otorguen certeza a los ciudadanos o quienes se sientan vulnerados en sus derechos por el accionar de aquellos.

Por lo anterior se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 198. La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

I a II. …

III. Conocer, ejecutar, instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, disciplinarios, por actos, omisiones e impugnaciones de los servidores públicos en los términos de lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, comunicando y turnando a la Junta de Coordinación Política para que, en su caso, emita la resolución correspondiente e imponga las sanciones en los términos de la ley de la materia, o en su caso, lo reenvié al órgano competente;
IV a XVIII. …

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Oscar Bautista Villegas: muchas gracias, con tu venia Presidenta; iniciativa que impulsa reformar la fracción III del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; la aplicación de actas administrativas se dá a derecho, pero no contamos con lineamientos objetivos que garanticen la seguridad jurídica de los servidores públicos que laboran en esta Soberanía; lo que genera una situación de indefensión de los mismos, pues ignora su derecho de audiencia y muchas veces como ya ha ocurrido se ven perjudicados ante imputaciones maliciosas o infundadas, debido a la falta de un procedimiento definitivo para hacer valer sus propios derechos ante cualquier imputación.

Es por lo anterior que se requiere la inclusión de la norma adjetiva, rectora de cláusulas específicas que garanticen los derechos de los servidores públicos, y a su vez otorguen certeza a los ciudadanos a quienes se sientan vulnerados en sus derechos por el accionar de algunos trabajadores; es cuanto, Presidenta, gracias.

Presidenta: túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, y Gobernación.

Las disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer los dictámenes, Segundo Secretario consulte si se exime la lectura.

Secretario: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; los que estén por la afirmativa, por favor ponerse de pie; gracias, los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa señora Presidenta.

Presidenta: dispensada la lectura de los dictámenes por MAYORÍA.

A discusión el dictamen número uno con Minuta Proyecto de Decreto; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN UNO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO;

PRESENTES.

A las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia; y Vigilancia, les fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, bajo el número 122, iniciativa con proyecto de decreto que propone modificar diversas disposiciones de los artículos, 13, 31 BIS, 53, 86, 87, 123, 124, 125, 131, y 136; así como denominación del Título Décimo Segundo, de la Constitución Política del Estado; presentada por Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El titular del Poder Ejecutivo Estatal, expuso los motivos siguientes:

"La corrupción es una práctica que ha deslegitimizado las instituciones públicas, y afectado la confianza de la ciudadanía en el Gobierno. Existen estudios que señalan el alto costo económico que la corrupción representa para nuestro país.

El utilizar una encomienda o puesto público para beneficio personal debe ser motivo de sanción rigurosa, siendo obligación inexcusable del Gobierno su imposición. Para ello, resulta imperativo dotar al Estado de las herramientas adecuadas para combatir toda forma de corrupción y poder sancionar de una manera contundente, tanto a servidores del estado como particulares que participen en dichas prácticas.

Como parte esencial de un combate eficaz a las prácticas de corrupción se considera fundamental una participación activa y coordinada de la sociedad civil con las autoridades.

El Congreso de la Unión ha dado ejemplo de la agenda que a nivel nacional debe imperar en el combate a la corrupción, al aprobar, el día 27 de mayo de 2015, la Reforma Constitucional por medio de la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.

En términos de la Reforma Constitucional las entidades federativas tienen la obligación de establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como coordinarse con el Sistema Nacional Anticorrupción.

La Reforma Constitucional otorga a las entidades federativas un plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de la expedición de la legislación secundaria por el Congreso de la Unión, para dar cumplimiento a la creación de los sistemas estatales anticorrupción.

Este Gobierno entiende como una prioridad el combate frontal a la corrupción y el avanzar de forma ágil en la adecuación de un marco normativo que permita llevar a cabo dichas tareas, ante ello, la presente iniciativa de reforma tiene por objeto principal la creación del Sistema Estatal Anticorrupción en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, como un conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

A través del establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se busca que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se lleven a cabo de forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del órgano interno del control del Gobierno del Estado; por el presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 17 fracción III de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Así, la integración obedece a aspectos de fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Además de que se asume un Sistema abierto en donde participen funcionarios y sociedad.

El Sistema contará con un Comité de Participación Ciudadana, el cual se integrará por el número de ciudadanos que en su momento establezca la normatividad aplicable, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y serán designados en términos de la legislación correspondiente.

En congruencia con la Reforma Constitucional del día 27 de mayo de 2015, se modifica la denominación de la contraloría interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por órgano interno de control.

Se propone modificar la denominación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que en adelante y en concordancia con la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, se denomine Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Además de tener a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares, dicho Tribunal será competente para sancionar por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Se incorpora la obligación de los servidores públicos a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que, en su momento, determinen las leyes aplicables.

En concordancia con la Reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, se propone la procedencia de la extinción de dominio en casos de enriquecimiento ilícito. Las declaraciones patrimoniales y de intereses, serán los instrumentos idóneos para la determinación de enriquecimiento sin causa jurídica alguna.

Las modificaciones propuestas en el presente dictamen, son congruentes y se ajustan a las disposiciones aprobadas por el Congreso de la Unión en la Reforma Constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, la cual, según se expone en su motivación, implicará un rediseño del marco constitucional sin precedentes el cual requerirá de la expedición de diversas leyes nuevas y la reforma de una cantidad significativa de leyes federales y locales, a efecto de hacer efectivo el nuevo modelo constitucional propuesto.

Será necesario esperar a la expedición de la legislación secundaria por parte del Congreso de la Unión, para la emisión y modificación de la normatividad local para que el Sistema Estatal Anticorrupción sea dotado de eficacia plena, por lo cual a efecto de evitar vacíos legales y ausencia de normas aplicables, se propone que, en tanto se expiden y reforman las leyes y normatividad secundaría correspondiente, derivadas de esta reforma, continúe aplicándose la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos vigente.

Por otra parte, el cumplimiento al principio de legalidad en los actos administrativos públicos resulta de suma importancia, y es indispensable que cada acto llevado a cabo por las dependencias y entidades de la administración pública estatal se encuentre totalmente apegado a las disposiciones constitucionales y legales que rigen el actuar de las instituciones públicas.

Para tal efecto las entidades públicas de los diversos niveles de gobierno, históricamente han generado dependencias encargadas de revisar y dotar de legalidad los actos emitidos por los titulares de sus áreas, y en ese sentido, el 31 de diciembre de 1994, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional al artículo 102 apartado A en donde se estableció que "la función del Consejero Jurídico del gobierno, estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto establezca la ley".

En cumplimiento a la Reforma Constitucional, el 15 de mayo de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual da vida a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal como una Entidad de la Administración Pública Federal Centralizada, instancia garante de la constitucionalidad y legalidad de los actos jurídicos del Presidente de la Republica, así como respaldo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

La creación de la Consejería Jurídica, responde a la necesidad de tener una coordinación eficiente entre las diferentes dependencias de la administración pública encargadas de atender los asuntos jurídicos, evitando así, la sobre producción normativa, la duplicidad, la normación innecesaria y la contradicción de criterios.

En ese contexto, la citada reforma también dota de facultades al Consejero Jurídico para representar al Presidente de la República, cuando así lo acordare, en las acciones y controversias a que se refiere

el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, fue reformada en el año 2009, para adicionar su facultad de representación en los Juicios de Amparo.

Con la finalidad de homologar la Carta Magna de nuestro estado con la Constitución Federal, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de Noviembre de 1996, se creó la Consejería Jurídica del Estado, estableciéndose en el artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la Consejería Jurídica del Estado estará a cargo de un Consejero, que dependerá del Ejecutivo, y que la ley orgánica establecerá las atribuciones del Consejero Jurídico del Estado.

En complemento a la mencionada reforma, el 24 de octubre de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual en su artículo 45 establece que la Consejería Jurídica estará a cargo de un Consejero Jurídico dependiente del titular del Ejecutivo del Estado, otorgándole atribuciones de aconsejar al Gobernador del Estado y a los titulares de la administración pública estatal, en los asuntos jurídicos y administrativos, así como prestar asesoría jurídica a los municipios y realizar los estudios e investigaciones en materia legislativa, a fin de que el titular del Ejecutivo del Estado cuente con la información necesaria, para, en su caso, promover las iniciativas correspondientes ante el Congreso del Estado; dejando de lado la representación que en materia jurídica contenciosa se otorgó a su homologo federal.

Hoy la Consejería Jurídica del estado, es una institución que carece de las atribuciones necesarias para cumplir de manera plena con los objetivos para los cuales fue creada, lo que hace necesario su reformulación a fin de fortalecerla.

La presente iniciativa de reforma tiene por objeto dotar de mayores facultades y estructura organizativa a la Consejería Jurídica del Estado, buscando primordialmente que los actos emitidos por la administración pública estatal cuenten con el aval de una revisión juiciosa, técnica y especializada de cada uno de los asuntos, a fin de dar certeza de la legalidad de los mismos a los gobernados.

De igual forma, la reforma propuesta establece de manera puntual la intervención del Consejero Jurídico en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus Municipios y los negocios en que el Estado sea parte o en los que sea vea afectado el interés público.

En razón de lo anterior y para dar congruencia, se separa la dualidad de funciones del Procurador del Estado, dejando en la Institución del Ministerio Público la procuración de justicia y la representación del interés público, y se confiere al Consejero Jurídico la titularidad de la Representación del Estado, para velar y proteger los intereses del mismo."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia; y Vigilancia, son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente, de conformidad con los artículos, 98 fracciones, XI, XIII, XV, y XXI, 109, 111, 113, y 118, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. Que la iniciativa con proyecto de decreto que propone modificar diversas disposiciones de los artículos, 13, 31 BIS, 53, 86, 87, 123, 124, 125, 131, y 136; así como denominación del Título Décimo Segundo, de la Constitución Política del Estado, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Analizada que es la propuesta, se advierte cumple cabalmente con los requisitos formales que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; por lo anterior, se procede a entrar al fondo de la propuesta planteada por el Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que para efectos ilustrativos se transcriben, en la parte respectiva, los artículos, 13, 31 BIS, 53, 86, 87, 123, 124, 125, 131, y 136; el Título Décimo Segundo, de la Constitución Política del Estado; y el proyecto de Decreto propuesto en la iniciativa, a saber:

Texto vigente	**Iniciativa**
ARTÍCULO 13.- El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. … El dominio de los bienes se extinguirá por declaración judicial a petición del Ministerio Público, conforme a la ley que para tal fin se expida, previo procedimiento que se regirá por las reglas siguientes: I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal; II. Procederá en los casos de, secuestro, robo de vehículos, ~~y~~ trata de personas, respecto de los bienes siguientes: a) al d)…	ARTÍCULO 13… … … I… II. Procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas **y enriquecimiento ilícito**, respecto de los bienes siguientes: a) al d)…

III…	III…
ARTÍCULO 31 BIS.- ~~La Contraloría Interna es el órgano~~ del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su funcionamiento; ~~que~~ tiene encomendada la fiscalización de los ingresos y egresos del Consejo; así como las funciones de control y vigilancia de los servidores públicos del mismo, excepción hecha de los consejeros ciudadanos. El titular de ~~la Contraloría~~ será electo, previa convocatoria pública, por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y sólo podrá ser removido por las causas y en la forma que establezca la Ley Electoral del Estado.	ARTÍCULO 31 BIS.- **El órgano interno de control** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **contará** con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su funcionamiento; tiene encomendada la fiscalización de los ingresos y egresos del Consejo; así como las funciones de control y vigilancia de los servidores públicos del mismo, excepción hecha de los consejeros ciudadanos. El titular de**l órgano interno de control** será electo, previa convocatoria pública, por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y sólo podrá ser removido por las causas y en la forma que establezca la Ley Electoral del Estado.
ARTÍCULO 53.- En el primer período ordinario de sesiones, el Congreso del Estado se ocupará de preferencia de aprobar las leyes de Ingresos del Estado y las de los municipios, así como de examinar y aprobar el presupuesto de egresos que le presente el Ejecutivo, correspondiente al año entrante. En el segundo periodo, el Congreso del Estado se ocupará con la misma preferencia, del inicio y conclusión de la revisión, de las cuentas públicas del Estado, de los Municipios y de sus organismos descentralizados, de los organismos autónomos, y demás entidades auditables, relativas al año próximo anterior; para lo cual contará con el apoyo de la Auditoria Superior de Estado, de conformidad con el procedimiento que establezca la ley de la	*** Del proyecto de Decreto de la iniciativa, no se desprende propuesta de la adición señalada en el proemio.**

materia. La cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado deberá presentarse al Congreso, y en sus recesos a la Diputación Permanente, en forma anual, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Además, las entidades del Poder Ejecutivo del Estado rendirán de forma trimestral, un informe de su situación financiera, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, conforme lo dispuesto en la ley. Las cuentas públicas municipales, previo conocimiento de los cabildos respectivos, y con independencia de que sean aprobadas o no, se entregarán en forma anual al Congreso del Estado y, en sus recesos, a la Diputación Permanente, a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al de su ejercicio. Los demás entes auditables deberán entregar al Congreso sus respectivas cuentas públicas, a más tardar el quince de febrero del año siguiente a su ejercicio.	
ARTÍCULO 86.- Estará a cargo del Ministerio Público y de la Policía Ministerial a sus órdenes, la averiguación, investigación y persecución ante los Tribunales de todos los delitos del orden común y, por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; vigilar que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta, expedita, imparcial y completa; pedir la aplicación de las penas, la reparación de los daños causados a las víctimas de los delitos e intervenir en	ARTICULO 86. …

todos los negocios que la ley determine. ~~El Procurador General de Justicia intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus Municipios.~~ El Procurador intervendrá en todos los negocios en que ~~el Estado fuera parte o en los que~~ se vea afectado el interés público. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público, podrá ~~hacerlo por sí o por medio de sus agentes.~~ El Procurador y sus agentes se someterán estrictamente a las disposiciones de la ley y serán responsables de toda falta, omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones. En la persecución de los delitos y en las indagatorias que practique el Ministerio Público y la Policía a su mando, los demás cuerpos de seguridad pública del Estado y sus Municipios deberán prestarles su colaboración.	(SE ELIMINA) El Procurador intervendrá en todos los negocios en que se vea afectado el interés público. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público, podrá A solicitud de los Ayuntamientos y sus entidades, el Consejero Jurídico prestará la asesoría que requieran.
ARTÍCULO 87.- La Consejería Jurídica del Estado estará a cargo de un Consejero que dependerá del Ejecutivo, ~~y~~ deberá cumplir con los requisitos ~~exigidos~~ para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.	ARTICULO 87. La Consejería Jurídica del Estado estará a cargo de un Consejero que dependerá **directamente** del Ejecutivo, **quien para serlo** deberá cumplir con los requisitos **se exigen** para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia. **El Consejero intervendrá en las controversias y acciones a que se refiere**

~~La ley orgánica establecerá las atribuciones del Consejero Jurídico del Estado.~~ ~~A solicitud de los Ayuntamientos y sus entidades, el Consejero Jurídico prestará la asesoría que requieran.~~	el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus Municipios. El Consejero intervendrá en todos los negocios en que el Estado sea parte o en los que sea vea afectado el interés público. La Ley y los Reglamentos establecerán las atribuciones del Consejero Jurídico del Estado.
TÍTULO DECIMOPRIMERO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA CAPÍTULO ÚNICO Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ARTÍCULO 123.- La justicia administrativa se deposita en un Tribunal ~~de lo Contencioso Administrativo~~, que conocerá y resolverá las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y sus organismos descentralizados, estatales y municipales e intermunicipales y los particulares, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, con competencia en todo el territorio estatal.	ARTÍCULO 123.- La justicia administrativa se deposita en un Tribunal **Estatal de Justicia Administrativa**, que conocerá y resolverá las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y sus organismos descentralizados, estatales y municipales e intermunicipales y los particulares, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, con competencia en todo el territorio estatal. **La ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.** **Asimismo, será el órgano competente para imponer en los términos qué**

~~La ley establecerá su organización, funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.~~ Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa y fiscal. Serán designados por el Congreso del Estado en la misma forma y términos que establece el artículo 96 de la presente Constitución. Durarán en su cargo ~~seis~~ años, ~~durante los cuales podrán ser separados libremente del mismo por el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo. Si son~~ ratificados ~~para otro período igual, sólo podrán ser privados de sus cargos por causa grave y previo juicio de responsabilidad.~~	**disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.** Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa y fiscal. Serán designados por el Congreso del Estado en la misma forma y términos que establece el artículo 96 de la presente Constitución. Durarán en su cargo **diez** años, **pudiendo ser** ratificados **por una sola vez por un período adicional.** **Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley, con la misma votación requerida para su nombramiento.**
TÍTULO DECIMOSEGUNDO DE LAS RESPONSABILIDADES ~~DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DEL ESTADO, Y DEL~~ JUICIO POLITICO CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 124.- Se entiende por servidores públicos: los representantes de elección popular; los titulares del	TÍTULO DECIMOSEGUNDO DE LAS RESPONSABILIDADES, JUICIO POLÍTICO **Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN** CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 124…

Supremo Tribunal de Justicia, y demás Tribunales del Estado; los titulares de los organismos autónomos reconocidos por esta Constitución; los funcionarios y empleados, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, estatal o municipal, incluyendo sus entidades; quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. ~~El Gobernador del Estado, mientras permanezca en el desempeño de su encargo, sólo podrá ser acusado por violaciones graves a la Constitución Política del Estado; por oponerse a la libertad electoral; por la comisión de delitos graves del orden común y por el manejo indebido de fondos y recursos públicos.~~ ~~La responsabilidad del estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezca la ley.~~	**Los servidores públicos que establezca la ley, estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, y en los términos que determine la ley.** **El Gobernador del Estado, mientras permanezca en el desempeño de su encargo, sólo podrá ser acusado por violaciones graves a la Constitución Política del Estado; por oponerse a la libertad electoral; por la comisión de delitos graves del orden común y por el manejo indebido de fondos y recursos públicos.**

ARTÍCULO 125.- ~~El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de conformidad con las siguientes bases:~~	ARTÍCULO 125.- **Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:**
I.- Cuando, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos a que alude el artículo 126 de esta Constitución incurran en actos u omisiones que perjudiquen el buen despacho o los intereses públicos fundamentales, se les impondrán, mediante juicio político, las sanciones a que alude el propio precepto;	I…
II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público ~~será perseguida y~~ sancionada en los términos de la Legislación ~~Penal.~~	II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público, **o particulares que incurran en hechos de corrupción,** sancionada en los términos de la legislación **aplicable**.
Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en las que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Se sancionará con el decomiso y la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan; y	…
III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.	III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en los términos que establezca la ley.
~~Se concede acción popular para~~	**Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los**

~~denunciar los supuestos anteriores.~~	órganos internos de control, o por sus homólogos en los municipios, según corresponda, y serán sancionadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y sancionadas por los órganos internos de control. Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 90 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley. Se concede acción popular para denunciar los supuestos anteriores.
ARTÍCULO 131.- ~~Las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de las autoridades estatales y municipales, serán reguladas por la ley de la materia expedida por el Congreso del Estado con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.~~	ARTÍCULO 131.- El Sistema Estatal Anticorrupción es un conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas: I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del órgano interno de control del Gobierno del Estado; por el presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el

	presidente del organismo garante que establece el artículo 31 de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y otro del Comité de Participación Ciudadana; y II. El Sistema contará, a su vez, con un Comité de Participación Ciudadana, integrado por el número de ciudadanos que establezca la normatividad aplicable, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y serán designados en términos de la legislación correspondiente.
ARTÍCULO 136.- Ni el Congreso ni autoridad alguna pueden dispensar la observancia de esta Constitución. Se concede acción popular para denunciar la infracción de ella, en cualquiera de sus artículos.	ARTÍCULO 136… La Auditoría Superior del Estado, y los órganos internos de control de los poderes, Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, así como de los ayuntamientos, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el estricto cumplimiento de esta disposición, y evaluarán el ejercicio de los recursos económicos, con el fin de propiciar que éstos se incluyan en los respectivos presupuestos.
	T R A N S I T O R I O S PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y

	Soberano de San Luis Potosí. SEGUNDO. Las adiciones, reformas y derogaciones que por virtud del presente Decreto se hacen a los artículos 123, 124, 125 y 131, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las leyes a que se refiere el transitorio segundo de la reforma constitucional federal de fecha 27 de mayo de 2015. TERCERO. Los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí, que hayan sido nombrados con antelación a la fecha de entrada en vigor de las leyes a que se refiere el transitorio segundo de la reforma constitucional federal de fecha 27 de mayo de 2015, continuarán como magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el tiempo que fueron nombrados. CUARTO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, con que cuenta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí, incluyendo todos sus bienes, pasarán a formar parte del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en los términos que determine la ley correspondiente. QUINTO. Los trabajadores de base sindicalizable que se encuentren prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí, seguirán conservando su misma calidad y derechos laborales que les corresponden ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CUARTO. Que de forma fundamental, el promovente de la iniciativa busca adecuar la Constitución Local con la Constitución Federal, específicamente para introducir un Sistema Anticorrupción en la

Entidad; aunado a diversas modificaciones de carácter institucional, como lo es modificar la denominación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, y sus atribuciones en esa materia; incorporar nuevas facultades del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; y adicionar el delito de enriquecimiento ilícito, como causa de extinción del dominio de bienes por declaración judicial a petición del Ministerio Público, previo procedimiento que se regirá por las reglas que la Constitución y la Ley en la materia señalan.

Visto el contenido de la iniciativa de modificación constitucional, por técnica legislativa, se procederá a abordar al tenor de cuatro ejes temáticos, a saber:

a) Sistema Anticorrupción.

Referente al tema de la corrupción en México, según la investigadora del CIDE, María Amparo Casar, en su texto denominado "México, Antinomia de la Corrupción"[1], acerca del tema, señala que *"Conocemos algunas de sus causas pero no logramos comprender como se concatenan para constituir un modo de vida. Observamos que tiene consecuencias negativas en el crecimiento pero la dejamos operar. Sabemos que daña la economía familiar de los más necesitados, que profundiza la desigualdad y que disminuye el bienestar pero optamos por practicarla. Identificamos a los que la cometen pero los premiamos con puestos de gobierno y un lugar privilegiado en la sociedad. Estudiamos casos exitosos para erradicarla pero no los replicamos. La condenamos pero la justificamos. Hablamos, claro está, de la CORRUPCIÓN."*

En un régimen democrático, el servicio público apareja una responsabilidad agravada al tener la administración de las contribuciones ciudadanas para la toma de decisiones colectivas. En este sentido, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene implicaciones éticas, en específico contrarias al sistema axiológico de las democracias constitucionales, sino que produce daños relevantes en el desempeño estatal.

De ese modo, y para contar con una definición conceptual y precisión en el tratamiento del tema de la corrupción, la misma María Amparo Casar[2], enuncia de manera sencilla que debe optarse por la adoptada por la organización Transparencia Internacional[3]: el abuso del poder público para beneficio privado. Ahora bien, como se define de la misma investigación, la definición recoge la esencia de la corrupción pero no el numeroso conjunto de conductas que engloba. Si definir la corrupción resulta un ejercicio complejo, medirla lo es aún más. Descubrir un acto de corrupción que por definición busca ser encubierto requiere, además de voluntad, de recursos y capacidades de investigación importantes. Una vez descubiertos, los actos pueden ser clasificados y contabilizados pero ahí donde reinan la opacidad, la complicidad y la impunidad, la medición es prácticamente imposible. Para corregir estas dificultades y tener un acercamiento más preciso al fenómeno de la corrupción, se han desarrollado distintos indicadores cuyo objetivo es aproximarse al número de casos reales, así como a las actitudes y valores de la ciudadanía y de las autoridades.

Según datos del Índice Global de Impunidad IGI 2015[4], elaborado por el Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia, México ocupa el lugar 58 de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en

[1] Véase en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf. Consultado el 2 de octubre de 2015.
[2] Ibídem.
[3] Véase en: https://www.transparency.org/. Consultada el 29 de octubre de 2015.
[4] Véase en: udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf. Consultada el 2 de noviembre de 2015.

materia de impunidad. Sin embargo, ocupa el penúltimo lugar de 59 países que cuentan con información estadística suficiente para el cálculo del Índice Global de impunidad. Así mismo, México y once países más (Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia), están a la vanguardia en la generación de información estadística en materia de seguridad y justicia. Según el estudio en mención, México tiene dos dimensiones prioritarias que debe atender: la funcionalidad de su Sistema de Seguridad; y la Estructura de su Sistema de Justicia. Al respecto de la primera, el Índice permite evidenciar la necesidad de optimizar y ejercer una adecuada ejecución de los procesos de averiguación, de la mayor parte de las personas que tienen algún contacto formal con los cuerpos de seguridad. Por otro lado, en México no se necesita invertir cada vez más recursos para aumentar el número de policías, sino en los procesos que garanticen la efectividad de sus acciones. La ejecución de esta acción contribuiría a liberar la carga de la estructura judicial.

El indicador más aceptado y citado en el estudio de la corrupción es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional[5], cuya metodología permite comparar desde 1995 los niveles de percepción de la corrupción de más de 170 países. Cada país obtiene una calificación de 0 a 100 donde 0 es altamente corrupto y 100 es muy limpio (ausencia de corrupción). Dichas calificaciones permiten crear un ranking mundial de la corrupción.

Los niveles de percepción de la corrupción en México son alarmantes, y los pocos o muchos intentos para reducirlos han sido un fracaso. En el 2014, México obtuvo una calificación de 35 puntos de 100 posibles, y el lugar número 103 de 175 países según Transparencia Internacional[6]. Dichos datos coinciden con los del Banco Mundial, organismo que reprueba a México con una calificación de 39 (sobre 100) en sus indicadores de control de la corrupción, y lo coloca en el lugar 127, o sea, uno de los países más corruptos.[7]

Como se puede advertir de los innumerables estudios en esta materia, las externalidades de la corrupción no sólo afectan el estándar de responsabilidad ética-jurídica de los servidores públicos y particulares relacionados con la función pública, sino que impactan en el crecimiento económico nacional: según el Foro Económico Mundial[8], la corrupción es la mayor barrera a la entrada para hacer negocios en México, aún por encima de la inseguridad. Resulta evidente que la corrupción trasciende de militancias partidistas, proyectos ideológicos y órdenes de gobierno. La corrupción, como sostienen los estudios en la materia, ha logrado instaurarse en un sistema con capacidad de autorregularse y, por ende, de actualizar mecanismos de defensa frente a los esfuerzos gubernamentales por combatirla.

En este sentido, este Dictamen reconoce que el diseño legislativo de combate a la corrupción debe ser el idóneo para alcanzar mayores estándares de buen gobierno. Además, se asume que los esfuerzos ejecutivos deben estar concentrados en la prevención de los actos de corrupción y no en la sanción de los mismos, aunque este segundo aspecto debe modernizarse y, bajo un esquema garantista, ser efectivo en su aplicación. No existen estrategias que eliminen por completo los actos de corrupción, pero sí aquéllas que bajo los esquemas propuestos por la Alianza por el Gobierno Abierto[9], suscrita por el Estado Mexicano, logren fortalecer los canales de comunicación entre Estado

[5] Véase en: http://www.transparency.org/whoweare/contact/org/berlin_secretariat/2/. Consultada el 7 de noviembre de 2015.
[6] Ibídem.
[7] Véase en: www.govindicators.org/. Consultado el 9 de noviembre de 2015.
[8] Véase en: www.weforum.org/. Consultado el 9 de noviembre de 2015.
[9] Véase en: www.gobabiertomx.org/. Consultado el 7 de noviembre de 2015.

y sociedad civil: mejora en los estándares de transparencia, rendición de cuentas y de respuesta hacia los ciudadanos. Es así como deben fortalecerse los controles internos y externos para combatir a la corrupción bajo un esquema legal homogéneo, y de coordinación en el actuar de las autoridades competentes. Los esfuerzos aislados seguirán siendo incapaces de alcanzar los mejores resultados, por lo que resulta indispensable transitar a un Sistema Anticorrupción en el Estado, que coordinado con el Sistema Nacional, coadyuve con los esfuerzos que desde la federación se están construyendo para erradicar una conducta que desde varios puntos de vista, pasa de lo cultural hasta lo institucional; enquistado en lo más profundo de la médula estructural de los poderes del Estado.

Por otra parte, si bien el pluralismo político en el que se desenvuelve el Estado apareja una diversidad de intereses y proyectos de gobierno, la toma de decisiones se desarrolla con criterios éticos-políticos desiguales, por lo que se requieren estudios focalizados para su análisis. Este aspecto debe concebirse valioso por su contenido democrático, pero complejo para el diseño de normas legislativas. Como ya fue dicho, la corrupción, como fenómeno social, no puede limitarse a la toma de decisiones individuales, sino que debe instalarse en un sistema con capacidad de autorregulación.

Es así como el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, propone la modificación de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, para crear el Sistema Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Analizada que es la propuesta, se desprende que el sistema propuesto resulta de la coincidencia de los distintos ámbitos de la sociedad civil, que exigen crear una instancia con capacidad de mejora continua del desempeño de la administración gubernamental; además, de tener la capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar el desempeño del servidor público en el marco de los principios de, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, por lo cual estos mismos principios resultan imperantes y aplicables para los particulares que se ubiquen en cualquiera de estos supuestos.

En este sentido, es indispensable hacer referencia a los objetivos principales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[10], de la cual México es parte: “a) Adoptar medidas para prevenir y combatir de forma eficaz y eficiente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes”; “b) Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción”, y “c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos”.

Una parte relevante de la comunidad internacional ha construido la relación normativa entre el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública, respecto de la cual San Luis Potosí no puede abstraerse. Este aspecto no es menor ya que, aunque doctrinalmente el nexo pueda ser indiscutible, en el diseño legislativo no basta con un sistema sancionador, sin una instancia amplia a cargo de la integridad de los servidores públicos.

Por el objetivo que se plantea, las comisiones dictaminadoras consideran que la propuesta es constitucionalmente válida, no sólo porque el tema trata de una homologación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino porque los alcances de la misma representan un trabajo coordinado entre distintos ámbitos de competencia y poderes, a efecto de fortalecer la

[10] Véase en: http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/convenciones/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-onu.html. Consultada el 9 de noviembre de 2015.

función pública, y dotarla de mayor contenido democrático e involucrar a los ciudadanos, titulares del poder público, en la generación de instrumentos que profesionalicen el actuar de los involucrados. En ese sentido, el sistema incluye aspectos relevantes en materia de investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, y rendición de cuentas.

Con la suma de esfuerzos de los tomadores de decisiones, se pretende la creación del Sistema Anticorrupción en el Estado, con la finalidad de erradicar las prácticas de corrupción que tanto daño han causado a nuestra Entidad, y confirmar el compromiso de San Luis Potosí en ese tópico; pero además, porque la idoneidad de la medida se justifica por su alcance nacional, toda vez que las entidades federativas han de establecer sistemas locales anticorrupción, objetivo que se cumple con la dictaminación procedente de la iniciativa presentada por el Gobernador.

b) Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, y sus atribuciones.

Con base en la iniciativa, se advierte que la pretensión fundamental es modificar la denominación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, por **"Tribunal Estatal de Justicia Administrativa"**, que es el órgano materialmente jurisdiccional competente para conocer y resolver de las controversias de carácter administrativo y fiscal, derivadas de actos o resoluciones definitivas, o que pongan fin a un procedimiento, suscitadas entre los particulares y las autoridades del Poder Ejecutivo Estatal, y de los municipios del Estado; así como de los organismos públicos descentralizados, estatales y municipales, cuando los mismos actúen como autoridades; así como de las impugnaciones que se promueven en contra de las resoluciones definitivas que dicten las autoridades mencionadas, en aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables en materia de responsabilidad administrativa; las resoluciones sobre indemnización en materia de responsabilidad patrimonial, emitidas por las dependencias, entidades y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo Estatal, o de los municipios del Estado, o bien, el reclamo directo que sobre la misma promuevan los particulares en esa materia, y los demás que establezca esta Ley: aquéllos que le confieran otros ordenamientos; y los que le reconozca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las resoluciones o tesis jurisprudenciales del Pleno, salas o tribunales colegiados.

Aunado a las atribuciones antes señaladas, la iniciativa propone que el nuevo Tribunal Estatal de Justicia Administrativa será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos locales y municipales, por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en franca concordancia con el Sistema Anticorrupción en el Estado señalado a supra líneas, como en el objetivo de dotar de competencia y herramientas jurídicas al órgano encargado de impartir justicia administrativa y fiscal en San Luis Potosí.

c) De las nuevas facultades del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

De conformidad con los motivos expuestos en la propuesta, las dictaminadoras consideran procedente otorgar al titular de la Consejería Jurídica del Estado, la atribución para intervenir en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus municipios, que

actualmente es propia del Procurador General de Justicia del Estado, conservando éste último la facultad de intervenir cuando se trate de la materia penal en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal. Aunado a ello, el Consejero deberá intervenir en todos los negocios en que el Estado sea parte, o en los que sea vea afectado el interés público; y a solicitud de los ayuntamientos y sus entidades, el Consejero Jurídico prestará la asesoría que requieran.

d) Del delito de enriquecimiento ilícito, y la de extinción del dominio de bienes.

De conformidad con la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[11], en la tesis jurisprudencial: 1a./J. 15/2015, que puede verse en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, del libro 17, abril de 2015, tomo I, 10ª época, bajo el rubro: **"EXTINCIÓN DE DOMINIO. INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS",** "la acción de extinción de dominio tiene por objeto privar del derecho de propiedad a una persona, respecto de bienes que son instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en el párrafo segundo, fracción II, del artículo 22 constitucional (delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas), sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna.

Ahora bien, en relación con los procesos legislativos que dieron lugar a la incorporación de esa institución en el derecho mexicano, el órgano reformador de la constitución partió de dos premisas: 1) la extinción de dominio tiene por objeto introducir un régimen de excepción para combatir a la delincuencia organizada, por la comisión de los delitos citados; y, 2) este régimen de excepción debía aplicarse restrictivamente y, por tanto, no utilizarse de forma arbitraria para afectar a personas, propietarios o poseedores de buena fe. En relación con la primera de esas proposiciones, el órgano legislativo advirtió reiteradamente la necesidad de contar con herramientas especiales para combatir un tipo especial de delincuencia que rebasó la capacidad de respuesta de las autoridades y que se distingue por sus características especiales en su capacidad de operación, la sofisticación de sus actividades, el impacto social de los delitos que comete y su condición de amenaza contra el Estado, reconociendo que los procesos penales vigentes no eran eficaces para afectar a la delincuencia organizada en su patrimonio, lo cual es indispensable para debilitar su estructura, aumentar sus costos, reducir sus ganancias, dificultar su operación y afectarlo de manera frontal; asimismo, señaló que, por regla general, los bienes que las bandas criminales utilizan para cometer delitos no están a nombre de los procesados y, aun cuando sea evidente que se utilizan como instrumento para el delito o que son producto de las operaciones delictivas, la falta de relación directa con los procesados impedía que el Estado pudiera allegarse de ellos. Así, la regulación de la extinción de dominio tuvo por objeto adecuar las estructuras constitucionales y legales para combatir eficazmente a la delincuencia organizada, al considerar que los mecanismos que existían con anterioridad eran insuficientes. Paralelamente, en relación con la segunda de las premisas apuntadas, el órgano reformador de la constitución federal destacó que dicha acción debía ejercitarse con absoluto respeto a la legalidad y al derecho de audiencia y al debido proceso; además, manifestó que un modelo eficaz no podía sustentarse exclusivamente en mayores facultades para las autoridades policiales sin control alguno, sino que debía contar con los equilibrios propios e indispensables que exige la justicia y, en general, un Estado democrático de derecho. Esto es, la acción de extinción de dominio no puede, entonces, proceder contra personas, propietarios o poseedores de buena fe con el objeto de que no se incurra en arbitrariedades; tampoco debe aplicarse indiscriminadamente a otro tipo de conductas ni utilizarse para facilitar las tareas del Ministerio Público en la persecución

[11] Véase en: www.scjn.gob.mx. Consultada el 09 de noviembre de 2015.

de delitos comunes. Consecuentemente, el análisis de las dos premisas en que se sustenta la acción de extinción de dominio, permite afirmar que el órgano reformador de la constitución buscó, en todo momento, un equilibrio entre el respeto a los derechos a la seguridad pública y a la justicia penal; de ahí que la acción de extinción de dominio no tiene por objeto anular o vaciar de contenido los mencionados derechos.

Por tanto, la interpretación del artículo 22 Constitucional no debe realizarse al margen de aquéllas sino que, por el contrario, deben complementarse, en la medida en que no se impida su objetivo, sobre todo cuando pueden estar involucradas personas afectadas que hayan procedido de buena fe."

Con base en lo anteriormente dicho, y en concordancia con el texto constitucional federal, las dictaminadoras consideran procedente incluir en el texto constitucional de San Luis Potosí, el delito de enriquecimiento ilícito, como causa de extinción de dominio de los bienes, mismo que procederá junto a los casos de, secuestro, robo de vehículos, y trata de personas.

Por último, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia; y Vigilancia, consideran pertinente realizar modificaciones a la iniciativa, con el fin de adecuar de una manera integral los ejes temáticos señalados en los presentes considerandos, y brindar las herramientas adecuadas a las autoridades para el combate a la corrupción, por tanto, con base a las recientes reformas Constitucionales Federales de fecha 27 de mayo de 2015, se incorporan cambios a los principios que rigen la función de fiscalización; a las forma general de como el Auditor Superior del Estado ejerza sus atribuciones; y a la facultad que tiene el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de imponer sanciones a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves.

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia; y Vigilancia, con fundamento en los artículos, 57 fracción I, 61 y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, XI, XIII, XV, y XXI, 109, 111, 113, 118, 130, 131 fracción I, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse, y se aprueba, con modificaciones de las dictaminadoras, la iniciativa con proyecto de decreto que propone modificar diversas disposiciones de los artículos, 13, 31 BIS, 53, 86, 87, 123, 124, 125, 131, y 136; así como denominación del Título Décimo Segundo, de la Constitución Política del Estado; presentada por Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

En un régimen democrático, el servicio público apareja una responsabilidad agravada, al tener la administración de las contribuciones ciudadanas para la toma de decisiones colectivas. En este sentido, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene

implicaciones éticas, en específico contrarias al sistema axiológico de las democracias constitucionales, sino que produce daños relevantes en el desempeño estatal.

Cuando se habla del tema de corrupción, se debe entender como el abuso del poder público para beneficio privado. Descubrir un acto de corrupción que por definición busca ser encubierto, requiere, además de voluntad, de recursos y capacidades de investigación importantes. En esa tesitura, la corrupción representa uno de los principales problemas institucionales del país, la cual debe ser combatida mediante instrumentos eficaces, coordinados y sistematizados.

En este sentido, los objetivos de esta adecuación constitucional son: la creación de un Sistema Anticorrupción que combata abiertamente las conductas típicas de los funcionarios o personas que, en contacto con el poder público, busquen o adquieran un beneficio personal en detrimento del Estado, para lo cual es preciso alcanzar mayores estándares de buen gobierno, a través de asumir esfuerzos ejecutivos, concentrados en la prevención de los actos de corrupción, y no solamente en la sanción de los mismos, aunque este segundo aspecto deba modernizarse bajo un esquema garantista efectivo en su aplicación. Asimismo, fortalecer los controles internos y externos para combatir a la corrupción bajo un esquema legal, homogéneo y coordinado, en el actuar de las autoridades competentes.

El Sistema Anticorrupción en el Estado estará representado por un conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública; contará con un Comité Coordinador integrado por los titulares de, la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del órgano interno de control del Gobierno del Estado; y por el presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; además, un Comité de Participación Ciudadana, conformado por el número de ciudadanos que establezca la normatividad aplicable, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia y la rendición de cuentas o el combate a la corrupción; los que serán designados en términos de la legislación correspondiente.

Se materializa la obligación de todos los servidores públicos que establezca la ley, para presentar, bajo protesta de decir verdad, sus declaraciones patrimonial; y de intereses, ante las autoridades competentes, y en los términos que determine la ley. De igual manera, estipula que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados por la comisión de delitos derivados por hechos de corrupción. Por otra parte, las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, o por sus homólogos en los municipios, según corresponda, y serán sancionadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y sancionadas por los órganos internos de control.

Este ajuste constitucional modifica la denominación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, por Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que además de las atribuciones que la ley en la materia le señala, impondrá las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en franca concordancia con el Sistema Anticorrupción en el Estado.

En otro tenor, otorga al titular de la Consejería Jurídica del Estado, la atribución para intervenir en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus municipios, que era propia del Procurador General de Justicia del Estado, conservando éste último la facultad de intervenir en dichas controversias y acciones cuando se trate de la materia penal. Aunado a ello, el Consejero deberá intervenir en todos los negocios en que el Estado sea parte o en los que sea vea afectado el interés público; y a solicitud de los ayuntamientos y sus entidades, el Consejero Jurídico les prestará la asesoría que requieran.

Por último, concordante al texto constitucional federal, se incluye, el delito de enriquecimiento ilícito, como causa de extinción de dominio de los bienes, que procederá junto a los casos de, secuestro; robo de vehículos; y trata de personas; con el objeto de privar del derecho de propiedad a una persona, respecto de bienes que son instrumento, objeto o producto de los delitos señalados, sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna; régimen de excepción para combatir a la delincuencia organizada, que surge de la necesidad de contar con herramientas especiales para un tipo especial de delincuencia que ha rebasado la capacidad de respuesta de las autoridades, y que se distingue por sus características especiales en su capacidad de operación, la sofisticación de sus actividades, el impacto social de los delitos que comete, y su condición de amenaza contra el Estado.

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 13 en su fracción II, 31 Bis, 54, 57 en sus fracciones, XII, y XXXIII, 80 en su fracción XIII, 86 en sus párrafos, quinto, y sexto, 87, 123, 125 en su párrafo primero, y fracciones, II, y III, y en los títulos, Décimo Primero, y Décimo Segundo, la denominación de sus capítulos únicos; y **ADICIONA**, el párrafo cuarto al artículo 124, el artículo 124 Bis, y la fracción IV al artículo 125, de y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 13…

…

…

I…

II. Procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas, **y enriquecimiento ilícito**, respecto de los bienes siguientes:

a) a d)…

III…

ARTÍCULO 31 BIS. **El órgano interno de control** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **contará** con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su funcionamiento; tiene encomendada la fiscalización de los ingresos y egresos del Consejo; así como las funciones de control y vigilancia de los servidores públicos del mismo, excepción hecha de los consejeros ciudadanos.

El titular de**l órgano interno de control** será electo, previa convocatoria pública, por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; y sólo podrá ser removido por las causas y en la forma que establezca la Ley Electoral del Estado.

ARTÍCULO 54. Corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las cuentas públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables, **con el fin de comprobar que se cumplan las normas, presupuestos, obras, metas, acciones y programas.**

La Auditoría Superior del Estado **gozará de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización se regirá por** los principios de, legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, confiabilidad, y eficacia.

La Auditoría Superior del Estado deberá entregar al Congreso del Estado, el informe final de auditoría correspondiente a las cuentas públicas de los poderes del Estado, a más tardar el quince de junio del año en que éstas hayan sido presentadas; y los informes relativos a las cuentas públicas de los demás entes auditables, a más tardar el **treinta y uno** de mayo del año de su presentación, a efecto de que éste revise que los informes se realizaron apegados a las disposiciones legales aplicables y emita, en su caso, las observaciones correspondientes. Dichos informes incluirán los resultados de la revisión de las cuentas públicas, y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados.

La ley garantizará y dispondrá las formas en que el Auditor Superior del Estado tenga y ejerza las siguientes atribuciones:

I. Determinar de daños y perjuicios;

II. Promover acciones y responsabilidades, incluidas las referidas en el Título Décimo Segundo de esta Constitución, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, o ante las autoridades que competa, y

III. Presentar denuncias y querellas.

La Auditoría Superior del Estado debe guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

El Auditor Superior del Estado estará al frente de la Auditoría Superior del Estado, y será nombrado por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

El Auditor Superior del Estado durará en su encargo siete años; podrá ser ratificado bajo las mismas reglas de votación por un periodo inmediato y por igual término; deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado se requiere cumplir con los mismos requisitos previstos en las fracciones, I, II, IV, V, y VI del artículo 99, de esta Constitución, **y** los **que al efecto** se señale**n** en la ley.

ARTÍCULO 57…

I a XI…

XII. **Expedir las leyes que regulen la organización y facultades** de la Auditoría Superior del Estado; así como **revisar y examinar,** y, en su caso, señalar las irregularidades en las cuentas y actos relativos a la administración, inversión y aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, así como de los organismos constitucionales autónomos, y proceder en los términos de ley;

XIII a XXXII…

XXXIII. Elegir, en los términos de esta Constitución, a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, así como a los magistrados del Tribunal **Estatal de Justicia Administrativa**;

XXXIV a XLVIII…

ARTÍCULO 80…

I a XII…

XIII. Proponer al Congreso, a los candidatos a ocupar los cargos de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; del Tribunal **Estatal de Justicia Administrativa**; y designar a un integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con la presente Constitución;

XIV a XXX…

ARTÍCULO 86…

…

…

…

Cuando se trate de materia penal, el Procurador General de Justicia intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los casos en que deba intervenir el Ministerio Público, podrá hacerlo por sí o por medio de sus agentes.

…

…

ARTÍCULO 87. La Consejería Jurídica del Estado estará a cargo de un Consejero que dependerá **directamente** del titular del Ejecutivo, **quien para serlo** deberá cumplir con los requisitos **que se exigen** para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

El Consejero intervendrá en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus municipios.

El Consejero intervendrá en todos los negocios en que el Estado sea parte, o en los que sea vea afectado el interés público. A solicitud de los ayuntamientos y sus entidades, también podrá prestarles la asesoría que requieran.

La ley y los reglamentos establecerán la organización y las atribuciones de la Consejería Jurídica del Estado; las atribuciones del Consejero, de las consejerías adjuntas, así como los requisitos para ocupar la titularidad de las mismas.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

Del Tribunal **Estatal de Justicia Administrativa**

ARTÍCULO 123. La justicia administrativa se deposita en el Tribunal **Estatal de Justicia Administrativa**, que conocerá y resolverá las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y sus organismos descentralizados, estatales y municipales e intermunicipales y los particulares, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, con competencia en todo el territorio estatal. **La ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.**

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y

sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa y fiscal. Serán designados por el Congreso del Estado en la misma forma y términos que establece el artículo 96 de la presente Constitución. Los Magistrados durarán en su cargo diez años y no podrán ser ratificados; y sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley, con la misma votación requerida para su nombramiento.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS RESPONSABILIDADES, JUICIO POLÍTICO, Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 124…

…

…

Los servidores públicos que establezca la ley, estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración, patrimonial, y de intereses, ante las autoridades competentes, y en los términos que determine la ley.

ARTÍCULO 124 BIS. El Sistema Estatal Anticorrupción es el conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí, para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador integrado por los titulares de, la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del órgano interno de control del Gobierno del Estado; por el presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y el presidente del organismo garante que establece el artículo 31 de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y otro del Comité de Participación Ciudadana, y

II. El Sistema contará, a su vez, con un Comité de Participación Ciudadana integrado por el número de ciudadanos que establezca la normatividad aplicable, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y serán designados en términos de la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 125. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

I…

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público **o particulares que incurran en hechos de corrupción,** sancionada en los términos de la legislación **aplicable.**

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en las que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Se sancionará con el decomiso y la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones**, en los términos que establezca la ley.**

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, o por sus homólogos en los municipios, según corresponda; y serán sancionadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán del conocimiento y sancionadas por los órganos internos de control.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 90 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización, sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley, y

IV. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción, cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre, o en representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, intervención o disolución de la sociedad respectiva, cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la hacienda pública o a los entes públicos, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite la participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos, la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo lo expresamente establecido en los párrafos primero a tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; con la salvedad a que específicamente alude el artículo Transitorio Segundo del presente Decreto;

SEGUNDO. Las adiciones, reformas, y derogaciones que por virtud de este Decreto se hacen a los artículos, 123, 124, 124 BIS, y 125, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las leyes a que se refiere el transitorio segundo de la reforma Constitucional Federal de fecha 27 de mayo de 2015.

TERCERO. Los magistrados del actual Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, que hayan sido nombrados con antelación a la fecha de entrada en vigor de las leyes a que se refiere el transitorio segundo de la reforma Constitucional Federal de fecha 27 de mayo de 2015, continuarán como magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el tiempo que fueron nombrados.

CUARTO. Los recursos humanos, materiales, financieros, y presupuestales con que cuenta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí, incluyendo todos sus bienes, pasarán a formar parte del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los términos que determine la ley correspondiente.

QUINTO. Los trabajadores de base sindicalizable que se encuentren prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de San Luis Potosí, seguirán conservando su misma calidad y derechos laborales que les corresponden, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

DADO EN LA SALA "FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; JUSTICIA; Y VIGILANCIA.

Secretario: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: el legislador Oscar Bautista Villegas a favor, tiene el uso de la voz.

Oscar Bautista Villegas: con tu venia Presidenta muchas gracias; el dictamen que se pone a consideración recae a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado el doctor Juan Manuel Carrera López, mediante la cual plantea armonizar la reforma de la constitución general con la Carta Magna Estatal en materia de sistema anticorrupción, que se define como el conjunto de autoridades, elementos, programas, y acciones que interactúan entre sí para el diseño y evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integración pública.

Los alcances de las reformas que con el dictamen expedido por las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia, y Vigilancia, se refieren entre otras al tribunal de la justicia administrativa, su integración y atribuciones, de las que destacan, la de conocer de las responsabilidades administrativas; así como de la Auditoría Superior del Estado, que es competente para conocer de las responsabilidades administrativas graves, además precisa las facultades del consejero jurídico y de los requisitos para quién ocupe el cargo.

Debo precisar que la reforma entrará en vigor previo a la aprobación de los ayuntamientos, y cuando sean vigentes las leyes secundarias federales, es un buen principio dejar establecido a nivel constitucional las bases, ya que será necesario expedir las leyes que alcancen los objetivos planteados, y con responsabilidad republicana esta Soberanía si ustedes así lo deciden empezará dando el primer paso; por eso quiero solicitar a mis compañeras y compañeros diputados de esta legislatura votemos a favor del dictamen; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: se concede el uso de la voz al diputado José Luis Romero Calzada, en contra.

José Luis Romero Calzada: si pero esa palabra está muy fuerte, pero sí, quiero comentar la presente iniciativa pretende modificar el artículo 123 Constitucional, otorgándole al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, antes Tribunal de la Atención Administrativa del Estado, facultades para imponer sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidades administrativas que la ley determine como graves.

Cabe puntualizar, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado no distingue entre faltas administrativas graves y no graves, simplemente enumera las conductas que se consideren como faltas administrativas; ante ello estamos ante la nada jurídica, dicho tribunal es competente, conforme la reforma pretende para sancionar exclusivamente en muchos casos.

La reforma a tal artículo pasa por inadvertida la verdadera naturaleza del tribunal en comento; pues el mismo es un mero órgano de control de legalidad, cuyas sanciones sólo pueden ser en tres sentidos; reconocer la validez del acto impugnado, declarar la nulidad del acto impugnado, declarar la nulidad para determinados efectos; si bien es cierto que la ley de responsabilidad de servidores públicos; señala como autoridad competente para ampliar la misma del tribunal, no menos cierto lo es dicho ordenamiento señala con precisión que los órganos de control interno de las diferentes entidades son los encargados y dotados de la competencia para investigar y substanciar los procedimientos respectivos, cuya resolución en todo caso se revisarán por el tribunal a fin de determinar si se apegan o no a derecho; muchas gracias.

Presidenta: en uso de la voz la legisladora Lucila Nava Piña, a favor.

Lucila Nava Piña: con el permiso de la Directiva; "la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia; así como, contra el desarrollo integral de los pueblos", así se expresa al respecto la Organización de Estados Americanos (OEA), en la Convención Interamericana contra la corrupción.

El Sistema Nacional Anticorrupción inserto en nuestra norma suprema, establece las bases institucionales para que la fiscalización y el control de uso adecuado de los recursos públicos se fortalezcan y así se logre disuadir con la meta de erradicar la comisión de conductas contrarias a derecho que tienen como efecto el perjuicio de la hacienda pública o bien la comisión de actos de corrupción.

La iniciativa cuyo dictamen está a discusión y con la que expreso mi voto a favor, tiene como fin una determinación más precisa de las funciones constitucionales a cargo del Auditor Superior del Estado,

estableciendo además como requisito para quien aspire a ese cargo la experiencia en materia de control, auditoría financiera, y responsabilidades.

Por otra parte modifica de manera sustancial las funciones que deberán ser ejercidas por el Consejero Jurídico del Estado; el que a partir de la entrada en vigor de la reforma, asumirá la responsabilidad jurídica del Poder Ejecutivo con excepción de los asuntos en materia penal y para los efectos del artículo 105 de la Carta Magna; de manera similar a como lo dispone la Constitución de la República, la norma suprema del Estado, contendrá las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, así como del Comité Coordinador encargado de su operación; por último se prevé una modificación substancial en las funciones y atribuciones del hoy Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que pasara a ser Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y conocerá además de la posible imposición de sanciones a los servidores públicos y particulares responsables de actos de corrupción, que en su momento sean calificados como responsabilidades administrativas graves.

Es indudable que nuestro Estado y nuestro país; no podrá aspirar a mejores condiciones de vida, sino es que implementamos y ejecutamos acciones reales y eficaces contra la corrupción, la restitución del estado de derecho, y de la credibilidad de las instituciones depende de ello; gracias es cuanto.

Presidenta: se concede la voz al legislador Oscar Carlos Vera Fábregat a favor.

Oscar Carlos Vera Fábregat: muchas gracias señora Presidenta; esta es una gran novedad para el pueblo mexicano, tenemos una reforma constitucional que nos ordena el Congreso de la Unión para modificar nuestra Constitución Particular del Estado con nuevas modalidades y que están sustentadas en nuestra forma de vida, o sea no hay duda que es un fracaso nuestra forma de gobierno, ya nos acostumbramos a la corrupción, la corrupción la vemos todos los días, aquí mismo en el Congreso cuando no reflexionamos nuestros votos pues también hay corrupción cuando no hay compromiso.

Pero es una ley anticorrupción, y basada también en la falta de transparencia que tiene, ya los políticos van a ser juzgados por los tribunales ya no van a ser juzgados por la auditoría, qué ha pasado con la auditoría, se vuelve cómplice, cómplice de los presidentes municipales en las faltas que comete, y ahora van a ser los tribunales teniendo un fiscal anticorrupción el que va a señalarle las faltas.

Entonces, algo muy novedoso, es algo que interesa a todos, por el nuevo cambio de sistema; hay que asentar de que vienen diversas reformas que se van dando por ejemplo con nacimiento en los juicios orales, viene un fiscal anticorrupción; viene, la representación del gobierno la deja de tener el procurador para que la tenga una institución distinta, pasa a una consejería jurídica que va a ejercer la representación y al procurador nada más se le deja una sola facultad, que represente al Estado en los procedimientos penales, se le quita la representación del Estado se crea la consejería jurídica.

Es muy novedoso, es muy agresivo, yo pocas veces le doy el beneficio de la duda respecto de cómo ha gobernado Peña Nieto, pero si se atrevió a traer esta institución de Chile y de otros países, donde ha funcionado, y donde ha mermado la corrupción en situación muy positiva, pues hay que aplaudirlo; imagínense nada más por poner un ejemplo, hace rato me planteaba un diputado que va a pedir la suspensión de la Avenida Universidad, tiene toda la razón del mundo, pero también esa Avenida Universidad va a ser juzgada por tribunales que aquí les dimos la competencia al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, también, ya no hay reelección de los magistrados ya nada más se les fijó un periodo, de los magistrados ya no va haber reelección; entonces son un nuevo sistema que habiendo corrido el riesgo Peña Nieto cuando también ahí se habla de actos de corrupción, bueno pues se va a sujetar.

Viene la denuncia privada de los ciudadanos sin rostro, donde cualquiera puede decirle al fiscal anticorrupción en Soledad están haciendo esto, en San Luis están haciendo, en Tampacán están haciendo esto, en Rioverde están haciendo esto otro, lo investiga, y procede ante los tribunales, entonces es algo muy novedoso y sin duda nos va ayudar contra el flagelo que es la corrupción y la falta de transparencia que existe en muchos municipios; se van acabar muchas cosas, esta es la ley primaria nada más son reformas constitucionales que irían a los municipios para lograr su aprobación, después vendría la ley secundaría; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: concluido el debate pregunte si está el dictamen suficientemente discutido en lo general.

El diputado Oscar Carlos Vera Fábregat para su segunda intervención.

Oscar Carlos Vera Fábregat: decía Juárez, "a los amigos, justicia y gracia, a los enemigos justicia a secas"; vamos a tratar a nuestro compañero con justicia y gracia, hay un error lamentable porque se trata nada más de las reformas constitucionales; la ley secundaria llegará al momento de que se haga la ley secundaria federal y nosotros tenemos 180 días para adecuarla a la federal, entonces va haber un plazo que la ley nos da; entonces ese pequeño error de confundir lo adjetivo con lo sustantivo, pues nada más lo quiero dejar asentado, ya vendrá la ley secundaria; gracias.

Presidenta: el legislador Fernando Chávez Méndez tiene el uso de la voz.

Fernando Chávez Méndez: con su venia señora Presidenta; y de manera muy breve, el mayor cáncer que existe en nuestro país, lamentablemente es la corrupción; yo festejo que el Ejecutivo del Estado esté preocupado por empatar una ley federal, crear la Ley Estatal Anticorrupción, porque de esta manera podrá haber control y podrá existir orden.

Los excesos y los abusos por décadas de algunos integrantes de los poderes de nuestro país y de nuestro Estado han generado que ya no exista credibilidad por parte de la sociedad potosina; por eso festejo y apoyo esta iniciativa; muchas gracias.

Presidenta: el legislador en su segunda intervención Oscar Bautista Villegas.

Oscar Bautista Villegas: con la venia Presidenta; yo, quisiera comentar hoy que el artículo 133 de la carta magna, establece lo relativo a la supremacía de la ley; así tenemos que en la jerarquía de la norma en la cúspide se encuentra la Constitución General, y es en ésta en la que se establecen las bases para el sistema nacional anticorrupción con este dictamen hacemos armonización entre la Constitución General y la Carta Magna Estatal.

Pero yo quiero ir más allá todavía, este dictamen lo procesaron las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia, y Vigilancia; y el dictamen sale por unanimidad de todos los integrantes de las comisiones; yo quiero solicitar a todos mis compañeros y compañeras que votemos a favor de este dictamen.

Hoy la gente exige transparencia en el manejo de los recursos, la gente nos pide vigilancia en el manejo de los recursos; hoy la ciudadanía está esperanzada en sus diputados, en que a través de esta iniciativa que mandó el señor gobernador del Estado le demos seguridad y certidumbre a todos y a todas las potosinas, en el manejo honesto y transparente de todos los recursos; por ello solicito su voto a favor de este dictamen; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: para su segunda intervención el legislador José Luis Romero Calzada.

José Luis Romero Calzada: Presidenta, diputados, quiero decirles que esta iniciativa cuando la analizamos nosotros que se nos mandó en la gaceta, el maestro se fue; se analizó pero nosotros estamos leyendo lo que nos mandan en la gaceta, este análisis que se hizo, y ahorita lo estamos viendo, de parte del gobierno del Estado, pues ellos traen el panorama de lo que va a suceder a nivel federal, y que hay un tiempo transitorio en lo que pasen las aprobaciones de los municipios; y ellos están adelantándose en su trabajo para tratar de llevar bien las cosas con mayor rapidez, darle agilidad.

Entonces, de la manera que nosotros en la gaceta que nos mandaron lo leímos, lo analizamos, pues definitivamente teníamos una resolución como la que dijimos; sin embargo, ahorita que nos hicieron favor de explicarnos lo que bien a nivel federal, y esperar 6 meses hasta que pase por todos los cabildos, pues definitivamente voto a favor y apoyo la iniciativa, ya que no teníamos en la gaceta todo el argumento correcto del análisis que estaban haciendo del gobierno; ojalá a la otra nos hagan favor a nosotros que estamos conociendo un poco más, pues de nutrirnos más en la gaceta parlamentaria y con mucho gusto pues podemos apoyar las cosas, entonces no quiero ser el diputado reculón pero le doy la razón a lo que es; gracias.

Presidenta: en el uso de la voz el legislador Manuel Barrera Guillén.

Manuel Barrera Guillén: gracias a la Directiva; pues nada más hacer la referencia, siempre se habla de temas de corrupción y se aprueban leyes, reformas, a mí lo que me gustaría es que pudiéramos ver casos en concreto que estuvieran resueltos si se aplicara la ley.

Caso de estos tuve la oportunidad de tocar el tema en cuanto a seguridad pública; y es que hay personajes que han abusado prácticamente de la buena fe y la disposición que puedan tener las autoridades que les encomiendan el cargo, pero que al ir ellos ubicándose en los puestos van abusando de dichos puestos y haciéndolos a su favor, uno de los temas y ahorita lo tocaba con los medios de comunicación, en el que yo creo que se llevaría una muy buena aplicación de este tema anticorrupción, pues sería empezar con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Muchas veces los medios de comunicación han estado publicando el tema de dónde quedaron las homologaciones que se les debieron estar haciendo efectivas desde el año pasado a los miembros que son policías de seguridad pública o llámense custodios acreditables o en proceso, y no se les ha estado cumpliendo con lo que la ley marca.

Este recurso que viene etiquetado, y que se supondría tendría que haberse dispuesto de ese modo, es el llamado subsemun que ya va a desaparecer para el año 2016 por lo menos en la forma y estructura que se estaba manejando, y el tipo que maneja este recurso a discreción, y no como lo marca la ley, de nombre Leonardo Guzmán Ruedas, pues de verdad debería de quedar fuera ya del servicio público.

Ya pasó de una administración que era la del doctor Toranzo, y ahorita sigue en la del doctor Carreras, arrastrando un lastre que lo único que demuestra es que las leyes que aquí se aprueban no sirven para nada, o se aprueban leyes con el compromiso de que el gobierno las aplique o de verdad nada más vamos a estar los diputados aprobando números y cifras para pensar o acreditar que estamos haciendo un trabajo, y no sirve para nada en la calle; hay que poner mucha atención con lo que se está tanto aprobando aquí como lo que estamos discutiendo, y lo que pretendemos que funcione en realidad en la práctica; sería mi participación.

Presidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido en lo general.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen en lo general; los que estén por la afirmativa, por favor ponerse de pie; gracias, los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta; suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA, consulte si hay reserva de artículos.

Secretario: ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva señora Presidenta.

Presidenta: al no haber reserva a votación nominal en lo general.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautistas Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); señora Presidenta 27 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso; sin reserva en lo particular habiendo resultado 27 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD el Decreto que REFORMA los artículos, 13 en su fracción II, 31 Bis, 54, 57 en sus fracciones, XII, y XXXIII, 80 en su fracción XIII, 86 en sus párrafos, quinto, y sexto, 87, 123, 125 en su párrafo primero, y fracciones, II, y III, y en los títulos, Décimo Primero, y Décimo Segundo, la denominación de sus capítulos únicos; y ADICIONA, el párrafo cuarto al artículo 124, el artículo 124 Bis, y la fracción IV al artículo 125, de y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; por tanto, para efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, a tercero del artículo 138 de la propia Constitución notifíquese el expediente a los 58 cabildos de la Entidad.

A discusión el dictamen número dos con Proyecto de Decreto; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable y de Gobernación, les fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, la solicitud del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de que se le autorice la donación de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Rafael Curiel, en favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para la construcción y funcionamiento de una preparatoria.

Al efectuar el estudio y análisis de la solicitud que presenta mediante oficio PM291/2015 el C. Juan José Ortíz Azuara, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del ayuntamiento referido, las Comisiones dictaminadoras hemos llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de Junio de 2015, los integrantes del Cuerpo Edilicio de Ciudad Valles, S.L.P., aprobaron por mayoría de votos, ratificar la donación de un predio propiedad municipal, en favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

TERCERO. Que con fecha 8 de septiembre de 2015 fue recibido por esta Soberanía el oficio Nº PM291/2015 del ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., en donde se solicita y envía la documentación requerida para realizar el trámite de donación en favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

CUARTO. Que el ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., acompaña a su petición los siguientes documentos:

a) Copia del Oficio s/n, de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el Mtro. Roberto Llamas Lamas, en el cual solicitan en donación el predio que actualmente ocupa la Preparatoria Valles, A.C.

b) Certificación del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio de 2015.

c) Copia del título de propiedad del terreno municipal, que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Cd. Valles, S.L.P., bajo la inscripción Nº 248 de Escrituras Privadas de fecha 29 de abril de 1971.

d) Certificado de libertad de gravamen del predio que se pretende donar, expedido por la Lic. Amada Margarita Sandoval Zavala, en su carácter de Registradora del Instituto Registral y Catastral en el VI Distrito Judicial, con sede en el municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de fecha 23 de junio de 2015.

e) Croquis del predio que se pretende donar.

f) Factibilidad de Uso de Suelo, expedida por la Arq. Olga María Manzano Tabernilla, en su carácter de Directora de Obras Públicas del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de fecha 24 de junio de 2015.

g) Copia de Oficio N° 401-8124-D651/15, signado por el Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Delegado del Centro INAH en San Luis Potosí, en donde certifica que el predio que se pretende donar, carece de valor arqueológico e histórico

h) Avalúo Catastral del predio que se pretende donar.

i) Dictamen de factibilidad de riesgos expedido por el Cmdte. Gerardo Cabrera Olivo, Director General de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de fecha 11 de junio de 2015.

j) Dictamen de factibilidad de riesgos expedido por el C. Jorge Alberto Lárraga Ocejo, Director de Protección Civil de Cd. Valles, S.L.P., de fecha 12 de junio de 2015.

QUINTO. Que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí ha reconocido la imperiosa necesidad del establecimiento de vínculos con los sectores social, empresarial y, desde luego, con la administración pública en sus tres niveles. A través de estos vínculos, hoy establecidos como redes sólidas de colaboración, es que la Universidad ha logrado posicionarse con la misma calidad y prestigio, en todas las regiones del estado, a través de las entidades académicas que, hasta el año 2014, ofrecían 1 preparatoria universitaria, 87 licenciaturas, 1 programa de técnico superior universitario, 31 especialidades, 30 maestrías y 12 doctorados, que se imparten en las facultades, escuelas, coordinaciones y en las dos unidades académicas multidisciplinarias en Ciudad Valles y Rioverde; la Coordinación Académica Región Altiplano, y en la Escuela Preparatoria de Matehuala, la Coordinación Académica Región Huasteca Sur, en Tamazunchale y la Coordinación Académica Región Altiplano Oeste, en el Municipio de Salinas de Hidalgo.

SEXTO. Que la incorporación de predios a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí es de mayúscula trascendencia para permitir que, a través de la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca, siga cumpliendo, no sólo con sus objetivos institucionales, sino, también, dando respuesta a las demandas sociales. Contar con espacios físicos, para continuar con el crecimiento en infraestructura, redundará, sin duda, en el desarrollo de mayores proyectos y acciones académicas, de investigación, de desarrollo de la cultura y el deporte, toda vez que, dentro de los planes que orientan a la Universidad hacia el futuro, se contempla que, en la Huasteca Potosina, ésta siga siendo referente académico pero que, además, se incrementen, tanto la oferta educativa, como los servicios y acciones que la vinculan con la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones que suscriben con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado; 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 84 fracción I, 106 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la solicitud presentada por el ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., para donar un terreno de su propiedad en favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para quedar como sigue

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º. Se autoriza al ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., a donar en favor de la Universidad Autónoma de San Luís Potosí, un terreno propiedad de dicho ayuntamiento, ubicado en la carretera Valles-Tampico (actualmente Avenida Universidad), del fraccionamiento Rafael Curiel, con una

superficie de 13,089.49 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Cd. Valles, S.L.P., bajo la inscripción Nº 248 de Escrituras Privadas de fecha 29 de abril de 1971, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 99.43 metros lineales y linda con propiedad municipal.

Al sur: 111.10 metros lineales y linda con carretera Valles-Tampico (actualmente Avenida Universidad).

Al oriente: 127.69 metros lineales y linda con calle Ponciano Arriaga.

Al poniente: 122.21 metros lineales y linda con calle Romualdo del Campo.

ARTÍCULO 2º. El predio objeto de la donación deberá utilizarse exclusivamente para la construcción y funcionamiento de una institución educativa; si la donataria varía el uso y destino del predio o transmite por cualquier medio la posesión o la propiedad a un tercero, la propiedad del mismo se revertirá en favor del ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., con las condiciones y mejoras que en su caso llegue a tener.

ARTÍCULO 3º. La donataria tendrá un plazo de seis meses para iniciar la obra, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y de dieciocho meses para terminarla, contados a partir del inicio de la obra; en caso de que la donataria no cumpla con los plazos estipulados en este Artículo, el predio se revertirá en favor del ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.

ARTÍCULO 4º. Se obliga a la donataria a entregar a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable del Congreso del Estado, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de forma digitalizada el proyecto ejecutivo de la obra, memoria de cálculo y planos completos; en caso de no cumplir con este Artículo, el predio se revertirá a favor del ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto, no exime al beneficiario para obtener los permisos y licencias requeridos por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 6º. Se autoriza al ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., para que en los términos de ley pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE; Y GOBERNACIÓN.

Secretario: ¿alguien intervendrá dictamen número dos?

Presidenta: el legislador Oscar Bautista Villegas, a favor.

Oscar Bautista Villegas: con tu venia Presidenta; es una solicitud del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles a fin de que se le autorice la donación de un predio propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Rafael Curiel, en favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; para la construcción y funcionamiento de una preparatoria.

Como se plantea en el considerando sexto del dictamen que analizamos, luego de un trabajo coordinado entre las comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable, y Gobernación, coincidimos los diputados que las integramos, en que la incorporación de predios a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es de mayúscula transcendencia para permitir que a través de la unidad académica multidisciplinaria zona huasteca; se sigan cumpliendo no sólo con sus objetivos institucionales; sino también de brindar respuesta a las demandas sociales en virtud de que el contar con espacios físicos para continuar con el crecimiento en infraestructura; redundará sin duda en el desarrollo, con el crecimiento en infraestructura.

Redundará sin duda en el desarrollo con el crecimiento de grandes proyectos y acciones académicas, de investigación, de desarrollo de la cultura, y el deporte; toda vez que dentro de los planes que orientan la Universidad hacia el futuro; se contempla que en la Huasteca Potosina ésta siga siendo referente académico pero que además se incremente tanto la oferta educativa como los servicios y acciones que la vinculan con la propia comunidad, hoy yo les quiero pedir a todos ustedes que nos apoyen con su confianza, con su voto, ambas comisiones por unanimidad hemos sacado positivo este dictamen; es cuanto, Presidenta.

Entra en función la Vicepresidenta, diputada Guillermina Morquecho Pazzi: concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, por favor ponerse de pie; gracias; los que estén por la negativa favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa señora Presidenta.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 26 votos a favor; Presidenta.

Vicepresidenta: habiendo resultado 26 votos a favor; por UNANIMIDAD, aprobado el Decreto que autoriza al ayuntamiento de Ciudad Valles donar terreno a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el fracc. Rafael Curiel, para construcción y funcionamiento de escuela preparatoria; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número tres con Proyecto de Decreto; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN TRES

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable y de Gobernación, les fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, la solicitud del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., a fin de que se le autorice la donación de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Doctor Gabriel Martínez, en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la construcción y funcionamiento de sus instalaciones.

Al efectuar el estudio y análisis de la solicitud que presenta mediante oficio 50/2015 la Lic. Claudia Reynaga Reyther, en su carácter de Segundo Síndico Municipal del ayuntamiento referido, las Comisiones dictaminadoras hemos llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo de 2013, los integrantes del Cuerpo Edilicio de Rioverde, S.L.P., aprobaron por unanimidad de votos, ratificar la donación de un predio propiedad municipal, en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TERCERO. Que con fecha 8 de septiembre de 2015 fue recibido por esta Soberanía el oficio Nº 50/2015 del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., en donde se solicita y envía la documentación requerida para realizar el trámite de donación en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CUARTO. Que el ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., acompaña a su petición los siguientes documentos:

k) Certificación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2013,en donde se aprueba la ratificación de donación del predio propiedad municipal.

l) Copia del título de propiedad del terreno municipal, que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Rioverde, S.L.P., bajo la inscripción Nº 4,872 a fojas 193 – 195, del Tomo 2,073 de Escrituras Públicas de fecha 31 de julio de 2012.

m) Certificado de libertad de gravamen del predio que se pretende donar, expedido por la Lic. Minerva Esther Carlock López, en su carácter de Registradora del Instituto Registral y Catastral en el III Distrito Judicial, con sede en el municipio de Rioverde, S.L.P., de fecha 23 de junio de 2015.

n) Croquis del predio que se pretende donar.

o) Factibilidad de Uso de Suelo, expedida por el Ing. Rubén Izar Urbina, en su carácter de Director de Desarrollo e Imagen Urbana del municipio de Rioverde, S.L.P., de fecha 6 de julio de 2015.

p) Copia de Oficio N° 401-8124-DSL-189/13, signado por el Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Delegado del Centro INAH en San Luis Potosí, en donde certifica que el predio que se pretende donar, carece de valor arqueológico e histórico

q) Avalúo Catastral del predio que se pretende donar.

r) Dictamen de factibilidad de riesgos expedido por el Cmdte. Gerardo Cabrera Olivo, Director General de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de fecha 23 de octubre de 2014.

s) Dictamen de factibilidad de riesgos expedido por el C. José de Jesús Padrón Juárez, Director de Protección Civil de Rioverde, S.L.P., de fecha 10 de julio de 2015.

QUINTO. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, solicita en donación un predio propiedad del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., con el propósito de edificar sus instalaciones, debido a que al no contar con un espacio propio, han estado erogando una cantidad considerable por concepto de arrendamiento del inmueble que actualmente ocupan.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones que suscriben con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado; 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 84 fracción I, 106 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la solicitud presentada por el ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., para donar un terreno de su propiedad en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para quedar como sigue

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º. Se autoriza al ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., a donar en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un terreno propiedad de dicho ayuntamiento, ubicado en la calle Doctor Gabriel Martínez, con una superficie de 860.37 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Rioverde, S.L.P., bajo la inscripción Nº 4,872 a fojas 193 – 195, del Tomo 2,073 de Escrituras Públicas de fecha 31 de julio de 2012, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 31.02 metros lineales y linda con propiedad municipal.

Al sur: 24.80 metros lineales y linda con calle Doctor Gabriel Martínez.

Al oriente: 31.03 metros lineales y linda con acequia Los Alonsos.

Al poniente: 31.03 metros lineales y linda con calle Prolongación Nuevo León.

ARTÍCULO 2º. El predio objeto de la donación deberá utilizarse exclusivamente para la construcción y funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; si la donataria varía el uso y destino del predio o transmite por cualquier medio la posesión o la propiedad a un tercero, la propiedad del mismo se revertirá en favor del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., con las condiciones y mejoras que en su caso llegue a tener.

ARTÍCULO 3º. La donataria tendrá un plazo de seis meses para iniciar la obra, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y de dieciocho meses para terminarla, contados a partir del inicio de la obra; en caso de que la donataria no cumpla con los plazos estipulados en este Artículo, el predio se revertirá en favor del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

ARTÍCULO 4º. Se obliga a la donataria a entregar a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable del Congreso del Estado, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de forma digitalizada el proyecto ejecutivo de la obra, memoria de cálculo y planos completos; en caso de no cumplir con este Artículo, el predio se revertirá a favor del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto, no exime al beneficiario para obtener los permisos y licencias requeridos por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 6º. Se autoriza al ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., para que en los términos de ley pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE; Y GOBERNACIÓN.

Secretario: ¿alguien intervendrá?

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, a favor.

Oscar Bautista Villegas: muchas gracias Presidenta; yo quiero hablar a nombre de las dos comisiones, tanto de la que preside mi compañero Jorge Luis Díaz que es la comisión que hoy manda este dictamen, de Desarrollo Territorial Sustentable; y de Gobernación, y a nombre de un servidor como Presidente de la Comisión de Gobernación, solicitud del H. Ayuntamiento de Rioverde a fin de que se le autorice la donación de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Doctor Gabriel Martínez en favor de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación; para la construcción y funcionamiento de sus propias instalaciones.

El campo potosino hoy más que nunca requiere de nuestro apoyo, estamos ante un cambio de conformación del ambiente, la huella ecológica que el hombre ha causado propicia el cambio estacionario y diversas modificaciones en cuanto al trato y manejo de los sistema-producto; por ello requerimos de contar con herramientas que nos permitan garantizar la mayor productividad por parte de los campesinos, pues la producción alimentaria se ha visto mermada por todas estas condiciones.

Es por lo que las comisiones donde se analizó este dictamen, coincidimos autorizar al H. Ayuntamiento de Rioverde para que donara el predio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación con ello tendrá el municipio de Rioverde instalaciones dignas para poder atender a las y los productores rurales de Rioverde y de toda la zona media; yo solicito a todos mis compañeros y compañeras su voto a favor de este dictamen, y lo quiero comentar nuevamente salió por unanimidad de ambas comisiones; es cuanto Presidenta.

Vicepresidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, por favor ponerse de pie; gracias, los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 26 votos a favor.

Vicepresidenta: habiendo resultado 26 votos a favor, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que autoriza al ayuntamiento de Rioverde donar terreno a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación; en la calle Doctor Gabriel Martínez para construcción y funcionamiento de sus instalaciones; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número cuatro con Proyecto de Decreto; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN CUATRO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de octubre de esta anualidad, les fue turnado el oficio número 50/2015, suscrito por los integrantes del Consejo Técnico Catastral del municipio de Venado, S. L. P., los CC. Martín Álvarez Martínez, presidente, Daniel Alberto Ramos Guardiola, secretario; Claudia Guadalupe Rodríguez García, tesorera; Víctor Zenón Cerda Oviedo, regidor de la comisión de hacienda; Othón Alejandro Hernández Díaz, director de obras públicas; Sandra Lizeth Martínez Rodríguez, secretaria técnica; Saturnino Rosales Martínez, Luis Miguel Ramírez Martínez, y Ma.

Reynalda Proa Rangel, representantes de la sociedad, mediante el que presentan propuesta de valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción para el ejercicio 2016, y plantean que se apliquen los mismos del periodo 2014-2015.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la propuesta y sus anexos, los integrantes de las comisiones que suscriben, hemos valorado las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en adelante Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; es facultad de esta Soberanía, fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDA. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; y 6º párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamiento deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción, así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, son competentes para conocer y resolver lo relativo a los valores catastrales de uso de suelo rustico, urbano y construcción que remitan los ayuntamientos al Congreso para su aprobación.

CUARTA. Que en observancia a los dispositivos, 92, y 93 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, el ayuntamiento de Venado, S.L.P., aprobó el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción para el ejercicio fiscal 2016 presentado por el Consejo Catastral Municipal.

QUINTA. Que al oficio número 50/2015, suscrito por los integrantes del Consejo Técnico Catastral se adjuntó acta de sesión del cabildo, y del Consejo Técnico Catastral celebradas el catorce y dieciséis de octubre de esta anualidad, respectivamente, así como las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción.

SEXTA. Que el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción propuesta por el ayuntamiento de Venado, S.L.P. para el período 2016, está en la unidad de medida que les corresponde, de la manera siguiente:

1. Suelo urbano, por metro cuadrado.

2. Suelo Rústico, por hectárea.

3. Construcción, por metro cuadrado.

SÉPTIMA. Que lo referente a los valores de suelo urbano que propone al ayuntamiento de Venado, S.L.P., se encuentra previsto por sectores como lo marca el artículo 82 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, con las delimitaciones en la orientación que tiene cada uno de sus tres sectores en que se integra su zonificación catastral. Con una clasificación de los valores suburbanos para comunidades.

Y que la propuesta de tablas de valores de suelo urbano, está fijado entre un valor máximo y un mínimo.

OCTAVA. Que en el caso de los valores de suelo rústico, se establece una clasificación de acuerdo a su región, uso, y tipo, y se plantean veinticinco tipos de suelo rústico.

NOVENA. Que lo tocante a los valores unitarios de construcción, que propone el ayuntamiento de Venado, S. L. P., se establecen en veintiocho formas de acuerdo a su tipo, uso y calidad.

Por lo que en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las comisiones dictaminadoras, presentan a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la propuesta de que establece los valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción para el ayuntamiento de Venado, S.L.P., ejercicio 2016, para quedar como sigue:

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Al ayuntamiento de Venado, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, para el ejercicio 2016, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Venado, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano, rústico, y construcción para el ejercicio 2016 de esa demarcación.

D A D O EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALORES UNITARIOS DE SUELO

2016

MINICIPIO	46 VENADO
LOCALIDAD	01 VENADO

SECTOR 01

NORTE:

C. Leonardo Valle entre C. Adolfo López Mateos y C. Morelos.

ORIENTE:

C. Morelos entre C .Leandro Valle y C. Matamoros

SUR:

C. Cruz Verde entre C. Morelos e Independencia

C. Derechos Humanos entre Independencia y Ocampo

C. Animas entre C. Ocampo y 1º. De Mayo

AL PONIENTE:

C. Francisco Villa entre C. Animas y C Francisco I. Madero

C. 1ª de Mayo entre Francisco I. Madero y C. Allende

C. de Allende entre C. 1ª de Mayo y Callejón Alfalfa

C. Adolfo López Mateos entre Arroyo los Elotes y Leandro Valle

Valor Máximo $350.00

Valor Mínimo $ 80.00

SECTOR 02

NORTE:

C. Prolongación Animas entre Terrenos sub-urbanos y C. Ocampo

C. Ocampo entre Animas y Derechos Humanos

C. Derechos Humanos entre C. Ocampo y C. Independencia

C. Cruz Verde entre C. Independencia y C. Morelos

C. Morelos entre C. Cruz Verde y C. Leandro Valle

C. Leandro Valle entre C. Morelos y terrenos sub-urbanos

ORIENTE:

Con terrenos sub-urbanos

SUR:

Con Terrenos sub-urbanos

AL PONIENTE:

Con Terrenos Sub-urbanos

Valor Máximo $ 250.00

Valor Mínimo $ 30.00

Valor Sub-urbanos $ 20.00

SECTOR 03

NORTE:

Con terrenos sub-urbanos

ORIENTE:

Con terrenos sub-urbanos

SUR:

C. Prolongación Animas entre terrenos sub-urbanos y C. Francisco Villa

C. Francisco Villa entre C. Animas y C Francisco I. Madero

C. 1ª de Mayo entre Francisco I. Madero y C. Allende

C. Allende entre C. 1ª de Mayo y Callejón Alfalfa

Callejón Alfalfa entre C. Allende y Arroyo los Elotes

C. Adolfo López Mateos entre Arroyo los Elotes y Leandro Valle

C. Leandro Valle entre C. Adolfo López Mateos y terrenos sub-urbanos

AL PONIENTE:

Con terrenos sub-urbanos

Valor Máximo	$250.00
Valor Mínimo	$ 30.00
Valor Sub-urbano	$20.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO

VENADO, S. L. P.

2016

NUM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCION DEL TIPO DE USO DE PREDIO RUSTICO	VALOR / HA.
1	48	01	100	AGRICOLA	$ 2,189.00
2	48	01	110	AGRICULTURA RIEGO	$ 3,817.00
3	48	01	112	CULTIVO ANUAL BOMBEO	$ 2,788.00
4	48	01	120	TEMPORAL	$ 1,100.00

5	48	01	230	AGOSTADERO NATURAL	$ 820.00
6	48	01	232	4/8 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 550.00
7	48	01	233	8/16 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 400.00
8	48	01	234	16/32 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 220.00
9	48	01	235	32/64 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 100.00
10	48	01	236	CERRIL	$ 100.00
11	48	01	310	FORESTAL NO COMERCIAL	$ 550.00
12	48	01	321	FORESTAL COMERCIAL EXPLOTACION	$ 1,530.00
13	48	01	322	FORESTAL COMERCIAL DECADENCIA	$ 765.00
14	48	01	460	VARIOS USOS	$10,930.00
15	48	01	120	AGRICULTURA TEMPORAL	$ 870.00
16	48	01	230	AGOSTADERO NATURAL	$ 437.00
17	48	02	232	4/8 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 273.00
18	46	02	233	8/16 HA. X UNIDAD ANIMAL	$ 220.00
19	46	02	234	16/32 HA X UNIDAD ANIMAL	$ 164.00
20	46	02	235	32/64 HA X UNIDAD ANIMAL	$ 110.00
21	46	02	236	CERRIL	$ 65.00
22	46	02	310	FORESTAL NO COMERCIAL	$ 930.00
23	46	02	321	FORESTAL COMERCIAL EXPLOTACION	$ 1,640.00
24	46	02	322	FORESTAL COMERCIAL DECADENCIA	$ 930.00
25	46	02	460	VARIOS USOS	$ 10,930.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

VENADO, S. L. P

2016

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL	RUDIMENTARIO Ó PROVISIONAL		
		SIMPLE O BODEGA	02	$850.00
		COMUN O BODEGA	03	$1,040.00
		NAVE LIGERA	04	$1,430.00

		NAVE PESADA	05	$2,580.00
		NAVE TIENDA	06	$2,580.00
		ESPECIAL	07	$2,580.00

		ECONÓMICO	08	$ 1,560.00
			09	$ 1,690.00
		MEDIO	10	$ 1,650.00
			11	$ 1,950.00
		BUENO	12	$ 2,340.00
			13	$ 2,900.00
		SUPERIOR	14	$ 4,000.00

		CORRIENTE	15	$1,500.00
		ECONÓMICO	16	$1,750.00
		MEDIO	17	$2,475.00
		BUENO	18	$2,190.00
		SUPERIOR	19	$4,070.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$5,400.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$6,000.00

	EDIFICIO HASTA	ECONÓMICO	22	$ 1,760.00
		MEDIO	23	$ 2,310.00
		BUENO	24	$ 2,970.00

	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$ 2,160.00
		MEDIO	26	$ 2,640.00
		BUENO	27	$ 3,520.00
		DE LUJO	28	$ 4,800.00

SIMBOLOGIA
1

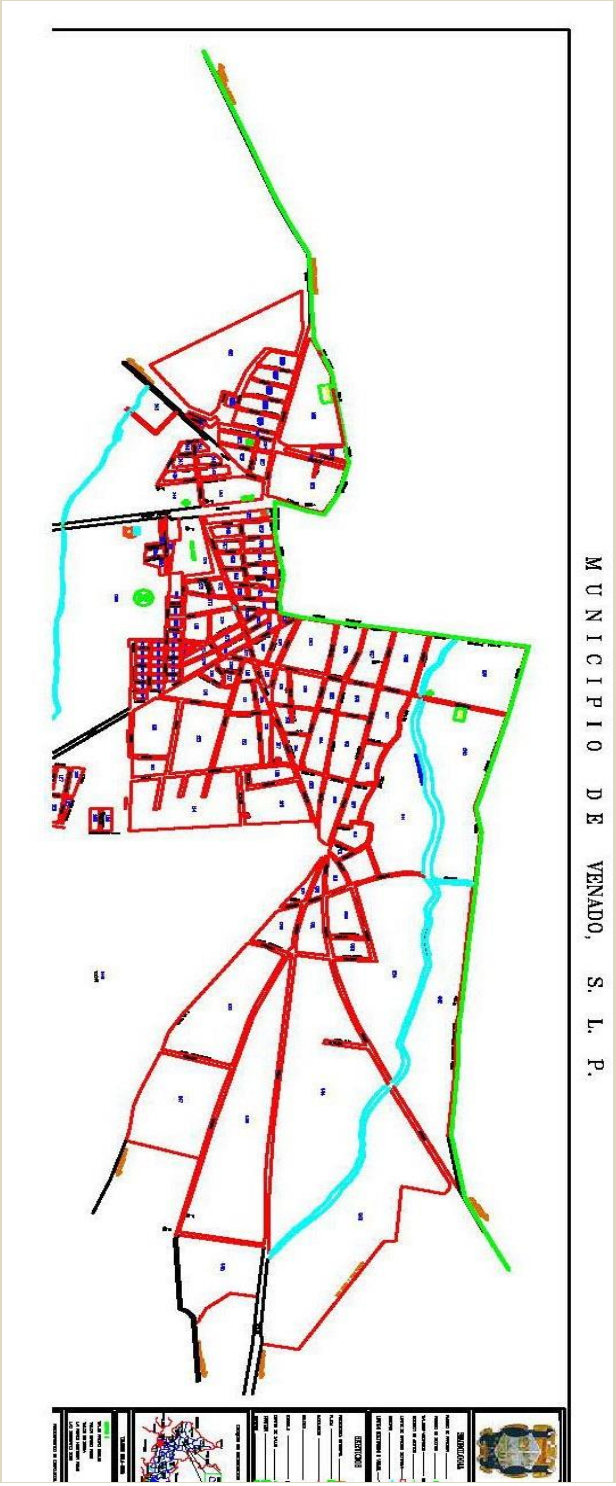
MUNICIPIO DE VENADO, S. L. P.

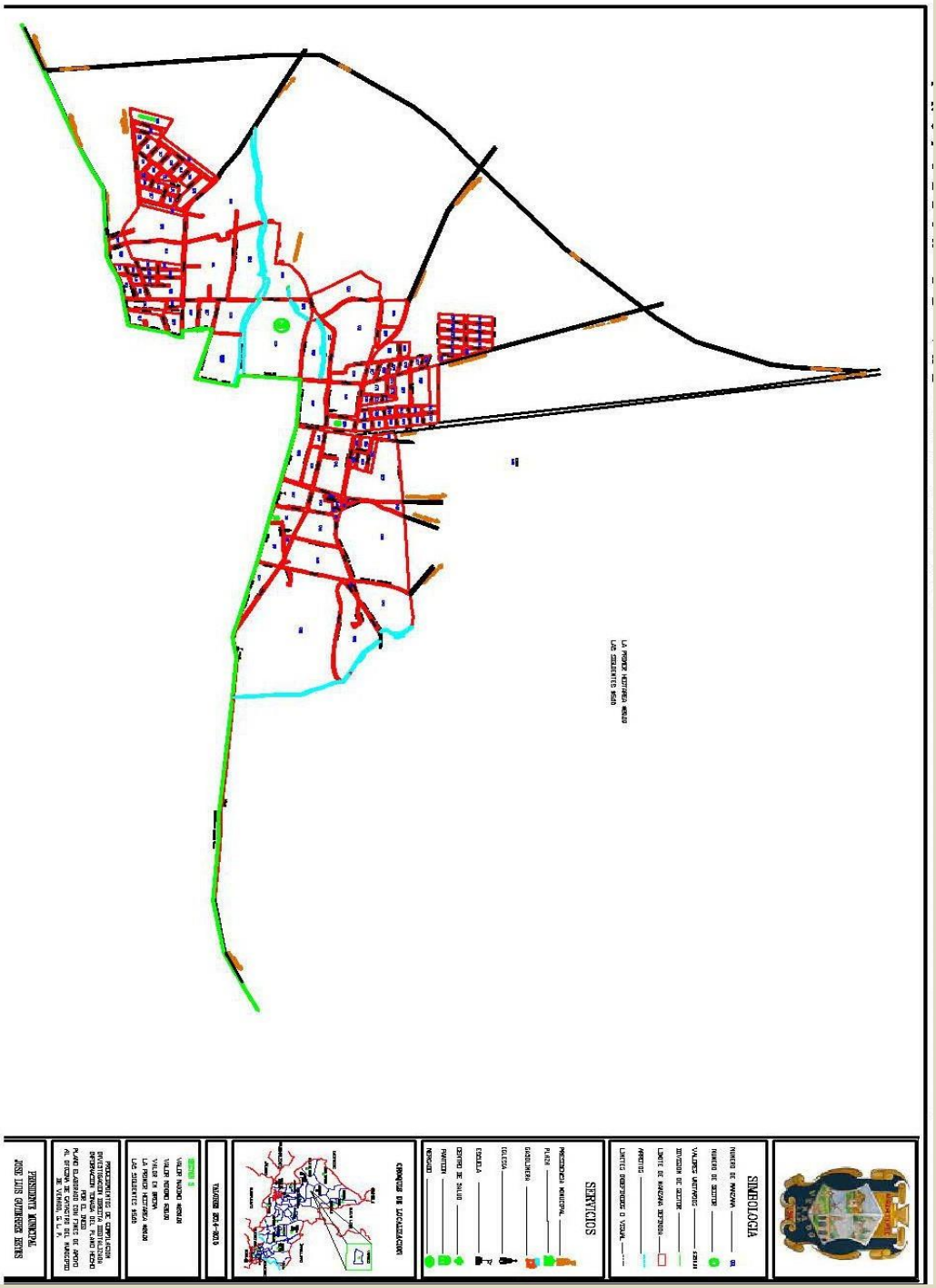

LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Secretario: ¿alguien interviene?

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado José Luis Romero Calzada, a favor.

José Luis Romero Calzada: con su venia señora Presidenta; señor Secretario, diputados, para comentarles que quienes integramos la Comisiones, Primera, y Segunda de Hacienda, estamos pidiendo nos apoyen a votar a favor, debido a que, particularmente me refiero a la propuesta que envió el ayuntamiento de San Luis Potosí, y

al ajustes para incrementos en algunos rubros planteados, considero que el ayuntamiento de la capital excluyó señalar la.

Interviene el Coordinador de Servicios Parlamentarios para hacerle un señalamiento; diputado, ¡es Venado!

José Luis Romero Calzada: ha ok, quiero me pasaron que era el de San Luis Potosí, pero bueno, yo voy hablar de él de Venado, si claro, ellos no nos mandaron los, estamos apoyando a favor, ya que no nos hicieron llegar los valores, entonces quedaría igual que el del año pasado, ¿estamos de acuerdo? Muchas gracias,

Vicepresidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen esta discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen los que estén por la afirmativa ponerse de pie; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Vicepresidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 25 votos a favor Presidenta; y uno en contra.

Vicepresidenta: habiendo resultado 25 votos a favor; y un voto en contra; por MAYORÍA aprobado el Decreto que fija los valores de suelo urbano rustico y construcción ejercicio 2016 del ayuntamiento de Venado; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

Entra en funciones la Presidenta diputada Josefina Salazar Báez: a discusión el dictamen número cinco con Proyecto de Decreto; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN CINCO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de esta anualidad, les fue turnado el oficio número 135/2015, suscrito por el C. Jonathan Emmanuel Hernández Flores, director de catastro municipal de Moctezuma, S. L. P., mediante el que presenta tabla de valores de suelo urbano, rústico y construcción para el ejercicio 2016.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la propuesta y sus anexos, los integrantes de las comisiones que suscriben, hemos valorado las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en adelante Ley del Registro

Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; es facultad de esta Soberanía, fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDA. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; y 6º párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamiento deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción, así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, son competentes para conocer y resolver lo relativo a los valores catastrales de uso de suelo rustico, urbano y construcción que remitan los ayuntamientos al Congreso para su aprobación.

CUARTA. Que en observancia a los dispositivos, 92, y 93, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, el ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., aprobó el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción para el ejercicio fiscal 2016 presentado por el Consejo Catastral Municipal.

QUINTA. Que al oficio número 135/2015, suscrito por los integrantes del Consejo Técnico Catastral se adjuntó acta de sesión del cabildo, y del Consejo Técnico Catastral celebradas el veinte de octubre de esta anualidad; así como las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción.

SEXTA. Que el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción propuesta por el ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P. para el período 2016, está en la unidad de medida que les corresponde, de la manera siguiente:

1. Suelo urbano, por metro cuadrado.

2. Suelo Rústico, por hectárea.

3. Construcción, por metro cuadrado.

SÉPTIMA. Que lo referente a los valores de suelo urbano que propone el ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., se encuentra previsto por sectores como lo marca el artículo 82 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, con las delimitaciones en la orientación que tiene cada uno de sus dos sectores en que se integra su zonificación catastral. Con una clasificación de los valores suburbanos para comunidades.

Y que la propuesta de tablas de valores de suelo urbano, está fijado entre un valor máximo y un mínimo.

OCTAVA. Que en el caso de los valores de suelo rústico, se establece una clasificación de acuerdo a su región, uso, y tipo, y se plantean dieciséis tipos de suelo rústico.

NOVENA. Que en lo tocante a los valores unitarios de construcción, que propone el ayuntamiento de Moctezuma, S. L. P., se establecen en veintiocho formas de acuerdo a su tipo, uso y calidad.

DÉCIMA. Que los alcances de la propuesta se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

MUNICIPIO 24 MOCTEZUMA

LOCALIDAD 01 MOCTEZUMA

SECTOR 01

NORTE:

Con terrenos Sub-urbanos y C. Pípila entre la Unidad Deportiva y C. Colon

ORIENTE:

C. Colon entre el camino que va a San Juan y C. Zaragoza

C. Colon entre el C. Zaragoza y entronque entre el camino a Ahualulco y camino al

Rancho el Vaquero.

SUR:

Con terrenos sub-urbanos

PONIENTE:

Con terrenos sub-urbanos y propiedad Municipal.

	2014-2015	2016
Valor Máximo	$ 133.89	$ 133.89
Valor Mínimo	$ 26.77	$ 26.77
Sub-urbanos	$ 6. 68 a 13.38	$ 6. 68 a 13.38

SECTOR 02

NORTE:

Con terrenos Sub-urbanos

ORIENTE

Con límites de la propiedad del “Rancho Santa Fe”

SUR:

Con terrenos sub-urbanos

PONIENTE:

C. Colon entre el entronque de los caminos que van a Ahualulco y camino “Rancho el Vaquero” y C. Zaragoza

C. Colon entre la C. Zaragoza y el camino que va a San Juan.

	2014-2015	2016
Valor Máximo	$ 133.89	$ 133.89
Valor Mínimo	$ 26.77	$ 26.77
Valor Sub-urbanos	$ 6.68	$ 6. 68 a 13.38

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA. 2014-2015	2016
1	24	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo	$ 2,945.00	$ 2,945.00
2	24	02	120	Agrícola de temporal	$ 2,620.00	$ 2,620.00
3	24	03	234	Agostadero 16/32 has. x unidad animal	$ 651.00	$ 651.00
4	24	04	235	Agostadero 32/64 has. x unidad animal	$ 327.00	$ 327.00
5	24	05	236	Terreno cerril	$ 132.00	$ 132.00
6	24	06	323	Otros usos	$ 4,657.00	$ 4,657.00
7	24	07	460	Otros usos (especial)	$ 11,645.00	$ 11,645.00
8	24	02	120	Agrícola de temporal	$ 2,620.00	$ 2,620.00
9	24	02	234	Agostadero 16/32 has. x unidad animal	$ 490.00	$ 490.00
10	24	02	235	Agostadero 32/64 has. x unidad animal	$ 327.00	$ 327.00
11	24	02	236	Terreno cerril	$ 132.00	$ 132.00
12	24	02	310	Forestal no comercial	$	$

					651.00	651.00
13	24	02	321	Forestal en explotación	$ 3,270.00	$ 3,270.00
14	24	02	322	Forestal en decadencia	$ 1,635.00	$ 1,635.00
15	24	02	323	Otros usos	$ 4,657.00	$ 4,657.00
16	24	02	460	Otros usos (especial)	$ 11,645.00	$ 11,645.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION DE

MOCTEZUMA, S.L.P.

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR 2014-2015	2016
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 378.00	$ 378.00

ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 432.00	$ 432.00
		COMUN O BODEGA	03	$ 864.00	$ 864.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,188.00	$ 1,188.00
		NAVE PESADA	05	$ 2,236.00	$ 2,236.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,508.00	$ 1,508.00
		ESPECIAL	07	$ 2,236.00	$ 2,236.00

ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	08	$ 1,296.00	$ 1,296.00
			09	$ 1,404.00	$ 1,404.00
		MEDIO	10	$ 1,620.00	$ 1,620.00
			11	$ 1,944.00	$ 1,944.00
		BUENO	12	$ 2,700.00	$ 2,700.00

			13	$ 3,132.00	$ 3,132.00
		SUPERIOR	14	$ 4,320.00	$ 4,320.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 1,620.00	$ 1,620.00
		ECONOMICO	16	$ 1,890.00	$ 1,890.00
		MEDIO	17	$ 2,430.00	$ 2,430.00
		BUENO	18	$ 3,132.00	$ 3,132.00
		SUPERIOR	19	$ 3,996.00	$ 3,996.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 4,860.00	$ 4,860.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 6,480.00	$ 6,480.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	$ 1,728.00	$ 1,728.00
		MEDIO	23	$ 2,268.00	$ 2,268.00
		BUENO	24	$ 2,916.00	$ 2,916.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	$ 1,728.00	$ 1,728.00
		MEDIO	26	$ 2,268.00	$ 2,268.00
		BUENO	27	$ 1,728.00	$ 1,728.00
		DE LUJO	28	$ 2,268.00	$ 2,268.00

Así se observa que la propuesta presentada por el Director de Catastro del Municipio de Moctezuma, S. L. P., es similar en sus términos a la que se aplica en el ejercicio 2015-2016.

Por lo que en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las comisiones dictaminadoras, presentan a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la propuesta que establece los valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción para el ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ejercicio 2016, para quedar como sigue:

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Al ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, para el ejercicio 2016, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano, rústico, y construcción para el ejercicio 2016 de esa demarcación.

D A D O EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

2016

MUNICIPIO 24 MOCTEZUMA

LOCALIDAD 01 MOCTEZUMA

SECTOR 01

NORTE:

Con terrenos Sub-urbanos y C. Pípila entre la Unidad Deportiva y C. Colon

ORIENTE:

C. Colon entre el camino que va a San Juan y C. Zaragoza

C. Colon entre el C. Zaragoza y entronque entre el camino a Ahualulco y camino al

Rancho el Vaquero.

SUR:

Con terrenos sub-urbanos

PONIENTE:

Con terrenos sub-urbanos y propiedad Municipal.

Valor Máximo	$ 133.89
Valor Mínimo	$ 26.77
Sub-urbanos	$ 6. 68 a 13.38

SECTOR 02

NORTE:

Con terrenos Sub-urbanos

ORIENTE

Con límites de la propiedad del "Rancho Santa Fe"

SUR:

Con terrenos sub-urbanos

PONIENTE:

C. Colon entre el entronque de los caminos que van a Ahualulco y camino "Rancho el Vaquero" y C. Zaragoza

C. Colon entre la C. Zaragoza y el camino que va a San Juan.

Valor Máximo	$ 133.89
Valor Mínimo	$ 26.77
Valor Sub-urbanos	$ 6.68

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

2016

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.

1	24	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo	$ 2,945.00
2	24	02	120	Agrícola de temporal	$ 2,620.00
3	24	03	234	Agostadero 16/32 has. x unidad animal	$ 651.00
4	24	04	235	Agostadero 32/64 has. x unidad animal	$ 327.00
5	24	05	236	Terreno cerril	$ 132.00
6	24	06	323	Otros usos	$ 4,657.00
7	24	07	460	Otros usos (especial)	$ 11,645.00
8	24	02	120	Agrícola de temporal	$ 2,620.00
9	24	02	234	Agostadero 16/32 has. x unidad animal	$ 490.00
10	24	02	235	Agostadero 32/64 has. x unidad animal	$ 327.00
11	24	02	236	Terreno cerril	$ 132.00
12	24	02	310	Forestal no comercial	$ 651.00
13	24	02	321	Forestal en explotación	$ 3,270.00
14	24	02	322	Forestal en decadencia	$ 1,635.00
15	24	02	323	Otros usos	$ 4,657.00
16	24	02	460	Otros usos (especial)	$ 11,645.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

2016

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 378.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 432.00

		COMUN O BODEGA	03	$ 864.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,188.00
		NAVE PESADA	05	$ 2,236.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 1,508.00
		ESPECIAL	07	$ 2,236.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	08	$ 1,296.00
			09	$ 1,404.00
		MEDIO	10	$ 1,620.00
			11	$ 1,944.00
		BUENO	12	$ 2,700.00
			13	$ 3,132.00
		SUPERIOR	14	$ 4,320.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 1,620.00
		ECONOMICO	16	$ 1,890.00
		MEDIO	17	$ 2,430.00
		BUENO	18	$ 3,132.00
		SUPERIOR	19	$ 3,996.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 4,860.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 6,480.00
MODERNO	EDIFICIO	ECONOMICO	22	$

	HASTA 4 NIVELES			1,728.00
		MEDIO	23	$ 2,268.00
		BUENO	24	$ 2,916.00

MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	$ 1,728.00
		MEDIO	26	$ 2,268.00
		BUENO	27	$ 1,728.00
		DE LUJO	28	$ 2,268.00

LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participación señora Presidenta.

Presidenta: sin discusión; a votación el dictamen.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 26 votos a favor; señora Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 26 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD el Decreto que fija los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, ejercicio 2016, del ayuntamiento de Moctezuma; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número seis con Proyecto de Decreto; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN SEIS

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de esta anualidad, les fue turnado el oficio número 128/SH/2015, suscrito por el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, presidente municipal de Cedral, S. L. P., mediante el que notifica que por acuerdo adoptado por el Consejo Técnico Catastral, y el cabildo, adoptado en sesión del veintinueve de octubre de esta anualidad, las tablas de valores unitarios de suelo urbano, rústico y construcción, permanecerán sin ninguna variación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la propuesta y sus anexos, los integrantes de las comisiones que suscriben, hemos valorado las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en adelante Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; es facultad de esta Soberanía, fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDA. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; y 6º párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamiento deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción, así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, son competentes para conocer y resolver lo relativo a los valores catastrales de uso de suelo rustico, urbano y construcción que remitan los ayuntamientos al Congreso para su aprobación.

CUARTA. Que en observancia a los dispositivos, 92, y 93 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, el Consejo Técnico Catastral, y el ayuntamiento de Cedral, S.L.P., aprobaron por mayoría permanecieran los valores unitarios de suelo urbano, rústico y construcción que actualmente se aplican, para el ejercicio 2016.

QUINTA. Que al oficio número 128/SH/2015, suscrito por el presidente municipal de Cedral, S. L. P., se adjuntó acta de sesión del cabildo y del Consejo Técnico Catastral celebrada el veintinueve de octubre de esta anualidad.

SEXTA. Que las tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción propuesta por el ayuntamiento de Cedral, S.L.P. para el período 2016, está en la unidad de medida que les corresponde, de la manera siguiente:

1. Suelo urbano, por metro cuadrado.

2. Suelo Rústico, por hectárea.

3. Construcción, por metro cuadrado.

SÉPTIMA. Que lo referente a los valores de suelo urbano del ayuntamiento de Cedral, S.L.P., se encuentra previsto por sectores como lo marca el artículo 82 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, con las delimitaciones en la orientación que tiene cada uno de sus cuatro sectores en que se integra su zonificación catastral.

Y que la propuesta de tablas de valores de suelo urbano, está fijado entre un valor máximo y un mínimo.

OCTAVA. Que en el caso de los valores de suelo rústico, se establece una clasificación de acuerdo a su región, uso, y tipo, y se plantean veintisiete tipos de suelo rústico; dos sectores en breña; y suburbanos para comunidades con demerito, y sin demerito.

NOVENA. Que lo tocante a los valores unitarios de construcción, que propone el ayuntamiento de Cedral, S. L. P., se establece en veintiocho formas de acuerdo a su tipo, uso y calidad.

Por lo que en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las comisiones dictaminadoras, presentan a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la propuesta de que establece los valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción para el ayuntamiento de Cedral, S.L.P., ejercicio 2016, para quedar como sigue:

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Al ayuntamiento de Cedral, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, para el ejercicio 2016, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Cedral, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano, rústico, y construcción para el ejercicio 2016 de esa demarcación.

D A D O EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

2016

MUNICIPIO 15 CEDRAL

LOCALIDAD 01 CEDRAL

DELIMITACIÓN SECTOR 01

NORTE:

C. Pino Suárez entre calle Leona y calle Torreón.

C. Torreón entre calle Pino Suárez oriente y calle Pino Suárez Poniente

C. Pino Suárez entre calle Morelos y calle Aldama

ORIENTE:

Calle Pino Suárez entre calle Aldama y calle s/nombre (Arroyo)

SUR:

Arroyo entre calle Pino Suárez y calle Niños Héroes

PONIENTE:

Calle Niños Héroes entre Arroyo y calle 1°de Mayo

Calle 1° de Mayo entre calle Niños Héroes y calle Juan Sarabia

Calle Juan Sarabia entre C. 1° de Mayo y calle Pípila

Calle Pípila entre calle Sarabia y calle Leona Vicario

Calle Leona Vicario entre calle Morelos y calle Pino Suárez

Valor Máximo $ 440.00

Valor Mínimo $ 110.00

Valor en Breña 1ª. Ha. $ 22.00

Las siguientes $ 5.50 cada una

DELIMITACIÓN SECTOR 02

NORTE:

Calle Lázaro Cárdenas entre Emiliano Carranza y calle Vicente Guerrero

Calle Vicente Guerrero entre calle Lázaro Cárdenas y terrenos municipales suburbanos

SUR:

Arroyo entre con terrenos surbanos y calle Pino Suárez

ORIENTE:

Con terrenos municipales suburbanos

PONIENTE:

Arroyo entre con terrenos suburbanos y calle Aldama

Calle Pino Suárez entre calle Aldama y Av. Hidalgo

Av. Hidalgo entre calle Pino Suárez y calle Filomeno Mata

Calle Filomeno Mata entre Av. Hidalgo y cale Emiliano Carranza

Valor Máximo **$ 200.00**

Valor Mínimo **$ 44.00**

Valor en Breña 1ª. Ha. **$ 22.00 y más a $ 5.50**

DELIMITACIÓN SECTOR 03

NORTE:

Con terrenos suburbanos entre con terrenos suburbanos y calle Manuel Aguilera

Calle Manuel Aguilera entre con terrenos suburbanos y calle sin nombre

Calle sin nombre entre calle Manuel Aguilera y calle Niños Héroes

Arroyo entre calle Pino Suárez y con terrenos suburbanos

ORIENTE:

Con terrenos suburbanos

SUR:

Con terrenos suburbanos

PONIENTE:

Con terrenos suburbanos

Valor Máximo	$ 220.00
Valor Mínimo	$ 33.00
Valor en Breña 1ª. Ha.	$ 22.00
Y las siguientes	$ 5.50

DELIMITACIÓN SECTOR 04

NORTE:

Con terreno suburbano

SUR:

Con terrenos suburbanos entre terrenos suburbanos y calle Manuel Aguilera

Calle Manuel Aguilera entre con terrenos suburbanos y calle sin nombre

Calle sin nombre entre calle Manuel Aguilera y calle Niños Héroes

Calle Niños Héroes entre calle sin nombre y cale 1° de Mayo

Calle 1° de Mayo entre calle Niños Héroes y calle Juan Sarabia

C. Sarabia entre calle 1° de Mayo y calle Pípila

Calle Pípila entre calle Juan Sarabia y calle Leona Vicario

Calle Leona Vicario entre calle Morelos y calle Pino Suárez

Calle Pino Suárez entre calle Leona Vicario y calle Torreón

Calle Torreón entre calle Pino Suárez oriente y calle Pino Suárez poniente

Calle Pino Suárez entre calle Torreón y Av. Hidalgo

Av. Hidalgo entre calle Pino Suárez y calle Independencia

Calle Capitán Caldera entre calle Agustín de Iturbide y calle Filomeno Mata

Calle Filomeno Mata entre calle Capitán Caldera y calle Emiliano Carranza

Calle Emiliano Carranza entre calle Filomeno Mata y calle Lázaro Cárdenas

Calle Lázaro Cárdenas entre calle Emiliano Carranza y calle Vicente Guerrero

Calle Vicente Guerrero entre calle Lázaro Cárdenas y con terrenos suburbanos

ORIENTE:

Con terreno suburbano

PONIENTE:

Con terrenos suburbanos

Valor Máximo $ 220.00

Valor Mínimo $ 33.00

Valor en Breña 1ª. Ha. $ 22.00

Y las siguientes $ 5.50 c/u

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO

MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

2016

NÚM.	MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	15	01	100	Agrícola	$ 2,409.90
2	15	01	110	Agricultura riego	$ 4,198.70
3	15	01	112	Cultivo anual bombeo	$ 3,055.80
4	15	01	120	Temporal	$ 1,210.00
5	15	01	230	Agostadero natural	$ 902.00
6	15	01	232	4/8 Ha. x unidad animal	$

					605.00
7	15	01	233	8/16 Ha. x unidad animal	$ 440.00
8	15	01	234	16/32 Ha. x unidad animal	$ 242.00
9	15	01	235	32/64 Ha. x unidad animal	$ 121.00
10	15	01	236	Cerril	$ 110.00
11	15	01	310	Forestal no comercial	$ 605.00
12	15	01	321	Forestal comercial explotación	$ 1,683.00
13	15	01	322	Forestal comercial decadencia	$ 841.00
14	15	01	420	Usos varios mineros	$ 4,213.00
15	15	01	430	Minero	$ 4,213.00
16	15	01	460	Varios usos	$ 12,023.00
17	15	02	120	Agricultura temporal	$ 957.00
18	15	02	230	Agostadero natural	$ 480.70
19	15	02	232	4/8 Ha. x unidad animal	$ 300.30
20	15	02	233	8/16 Ha. x unidad animal	$ 242.00
21	15	02	234	16/32 Ha x unidad animal	$ 180.40
22	15	02	235	32/64 Ha x unidad animal	$ 121.00
23	15	02	236	Cerril	$ 71.50
24	15	02	310	Forestal no comercial	$ 1,023.00
25	15	02	321	Forestal comercial explotación	$ 1,804.00
26	15	02	322	Forestal comercial decadencia	$ 1,023.00
27	15	02	460	Varios usos	$ 6,011.50

VALORES UNITARIOS EN BREÑA

MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

2016

SECTOR	ORIENTACION	VALOR POR HECTAREA	
SECTOR 1	NORTE	PRIMERA HECTAREA	$ 20.00
	SUR	LAS RESTANTES	$ 5.00
SECTOR 2	NORTE	PRIMERA HECTAREA	$ 20.00
	SUR	LAS RESTANTES	$ 5.00

VALORES SUB-URBANOS

PARA COMUNIDADES

MUNICIPIO DE CEDRAL

2016

AREA EN M2	VALOR POR M2	DEMERITO	VALOR POR M2	DEMERITO
1 A 1000	1000 X 20			
1001 A 2000	1000 X 20		1000 X 20	30
2001 A 3000	2000 X 20		1000 X 5	40
3001 A 4000	3000 X 20	30	1000 X 20	40
4001 A 5000	4000 X 20	30	1000 X 20	
5001 A 6000	4000 X 20	20	1000 X 5	40
6001 A 7000	4000 X 20	20	3000 X 5	40
7001 A 8000	6000 X 20	40	2000 X 5	40
8001 A 9999	6000 X 20	40	3999 X 5	40

VALOR MÁXIMO S/DEMERITO $ 20.00

VALOR MÁXIMO C/DEMERITO $ 12.00

VALOR MÍNIMO S/DEMERITO $ 5.00

VALOR MÍNIMO C/DEMERITO $ 3.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P

2016

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR

REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	$ 500.50
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	$ 572.00
		COMÚN O BODEGA	03	$ 1,144.00
		NAVE LIGERA	04	$ 1,573.00
		NAVE PESADA	05	$ 3,074.50
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	$ 3,074.50
		ESPECIAL	07	$ 3,074.50
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08 09	$ 1,716.00 $ 1,859.00
		MEDIO	10 11	$ 2,145.00 $ 2,574.00
		BUENO	12 13	$ 2,750.00 $ 3,190.00
		SUPERIOR	14	$ 4,400.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	$ 2,145.00
		ECONÓMICO	16	$ 2,502.50
		MEDIO	17	$ 3,217.50
		BUENO	18	$ 4,147.00
		SUPERIOR	19	$ 5,291.00

		SUPERIOR DE LUJO	20	$ 6,435.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	$ 7,260.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	VIVIENDA	22	$ 2,310.00
		MEDIO	23	$ 3,003.00
		BUENO	24	$ 3,861.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	$ 2,574.00
		MEDIO	26	$ 3,432.00
		BUENO	27	$ 4,576.00
		DE LUJO	28	$ 5,720.00

LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión; a votación el dictamen.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 25 votos a favor Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 25 a favor; se aprueba por UNANIMIDAD el Decreto que fija los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, ejercicio 2016, del ayuntamiento de Cedral; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número siete con Proyecto de Decreto; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN SIETE

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de esta anualidad, les fue turnado el oficio número SG/202/2015, suscrito por el Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, secretario del ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., mediante el que hace constar y comunica que en la primera Sesión Extraordinaria del cabildo, celebrada el treinta de octubre de este año, en el punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad, la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2016. Y para el efecto adjuntó copia certificada del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda; exposición de motivos; copia certificada del cuadernillo que contiene la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2016, aprobados por el Consejo Técnico Catastral; disco compacto con la información relativa a la propuesta.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la propuesta y sus anexos, los integrantes de las comisiones que suscriben, hemos valorado las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en adelante Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; es facultad de esta Soberanía, fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDA. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; y 6º párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamiento deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo rustico, urbano y construcción, **así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales**.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, son competentes para conocer y resolver lo relativo a los valores catastrales de uso de suelo rustico, urbano y construcción que remitan los ayuntamientos al Congreso para su aprobación.

CUARTA. Que en observancia a los dispositivos, 92, y 93, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., aprobó el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 presentado por el Consejo Técnico Catastral.

QUINTA. Que en la sesión de cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., celebrada el treinta de octubre del año que transcurre, se aprobaron por unanimidad las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016.

SEXTA. Que el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción propuesta por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. para el período 2016, está en la unidad de medida que les corresponde, de la manera siguiente:

1. Suelo Urbano, por metro cuadrado.

2. Construcción, por metro cuadrado.

SÉPTIMA. Que lo referente a los valores de suelo urbano que propone el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se encuentra previsto por sectores como lo marca el artículo 82 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con las delimitaciones en la orientación que tiene cada uno de los sectores en que se integra su zonificación catastral.

Los alcances de la propuesta de valores unitarios de suelo áreas homogéneas planteados por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2016, se ilustran en el siguiente cuadro comparativo en relación con el ejercicio fiscal 2014-2015:

ÁREAS HOMOGÉNEAS DE SAN LUIS POTOSI

Nº	REGION	AREA HOMOGENEA	VALOR M/2 2014-2015	PROPUESTA 2016	DIFERENCIA
1	1	1	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
2	1	2	$900.00	$900.00	0.00%
3	1	3	$950.00	$950.00	0.00%
4	1	4	$1,200.00	$1,350.00	12.50%
5	1	5	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
6	1	6	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
7	1	7	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
8	1	8	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
9	1	9	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
10	1	10	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
11	1	11	$3,000.00	$3,900.00	30.00%
12	1	12	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
13	1	13	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
14	1	14	$2,000.00	$2,200.00	10.00%
15	1	15	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
16	1	16	$6,000.00	$6,000.00	0.00%
17	1	17	$6,000.00	$6,000.00	0.00%
18	1	18	$8,000.00	$8,000.00	0.00%
19	1	19	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
20	1	20	$8,000.00	$8,000.00	0.00%
21	1	21	$6,000.00	$6,000.00	0.00%
22	1	22	$4,000.00		-100.00%
22	1	23	$8,000.00	$8,000.00	0.00%
23	1	24	$16,000.00	$16,000.00	0.00%
24	1	25	$14,000.00	$14,000.00	0.00%
25	1	26	$0.00	$80.00	NUEVO
26	1	27	$0.00	$300.00	NUEVO

27	1	28	$0.00	$1,600.00	NUEVO
28	1	29	$0.00	$2,000.00	NUEVO
29	1	30	$0.00	$14,000.00	NUEVO
30	1	31	$0.00	$16,000.00	NUEVO
31	2	1	$2,250.00	$2,250.00	0.00%
32	2	2	$2,500.00	$800.00	-68.00%
33	2	3	$1,000.00	$1,100.00	10.00%
34	2	4	$800.00	$800.00	0.00%
35	2	5	$900.00	$900.00	0.00%
6	2	6	$900.00		-100.00%
36	2	7	$900.00	$900.00	0.00%
37	2	8	$900.00	$900.00	0.00%
38	2	9	$900.00	$1,000.00	11.11%
39	2	10	$900.00	$1,000.00	11.11%
40	2	11	$900.00	$1,000.00	11.11%
41	2	12	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
13	2	13	$1,500.00		-100.00%
42	2	14	$1,500.00	$2,800.00	86.67%
43	2	15	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
16	2	16	$2,500.00		-100.00%
17	2	17	$2,500.00		-100.00%
44	2	18	$3,500.00	$3,900.00	11.43%
45	2	19	$3,500.00	$3,900.00	11.43%
46	2	20	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
21	2	21	$2,000.00		-100.00%
47	2	22		$2,500.00	NUEVO
48	2	23		$80.00	NUEVO
49	3	1	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
50	3	2	$4,500.00	$5,000.00	11.11%
51	3	3	$5,000.00	$6,100.00	22.00%
4	3	4	$5,500.00		-100.00%
52	3	5	$8,000.00	$8,000.00	0.00%
53	3	6	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
54	3	7	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
55	3	8	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
56	3	9	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
57	3	10	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
58	3	11	$3,500.00	$3,500.00	0.00%
59	3	12	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
60	3	13	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
61	3	14	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
62	3	15	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
63	3	16	$2,500.00	$2,500.00	0.00%

64	3	17	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
18	3	18	$2,500.00		-100.00%
65	3	19	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
66	3	20	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
67	3	21	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
68	3	22	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
69	3	23	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
70	3	24	$2,000.00	$2,500.00	25.00%
71	3	25	$2,000.00	$2,200.00	10.00%
72	3	26	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
73	3	27	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
74	3	28	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
75	3	29	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
76	3	30	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
77	3	31	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
32	3	32	$1,800.00		-100.00%
33	3	33	$1,800.00		-100.00%
78	3	34	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
79	3	35	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
80	3	36	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
81	3	37	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
82				$4,000.00	NUEVO
83				$3,500.00	NUEVO
84	4	1	$800.00	$800.00	0.00%
85	4	2	$1,200.00	$1,350.00	12.50%
86	4	3	$2,160.00	$2,400.00	11.11%
87	4	4	$3,780.00	$4,000.00	5.82%
88	4	5	$2,700.00	$3,000.00	11.11%
89	4	6	$950.00	$1,100.00	15.79%
90	4	7	$2,160.00	$2,400.00	11.11%
91	4	8	$1,800.00	$2,200.00	22.22%
92	4	9	$2,160.00	$2,400.00	11.11%
93	4	10	$1,200.00	$1,350.00	12.50%
94	4	11	$1,200.00	$1,350.00	12.50%
95	4	12	$1,000.00	$1,100.00	10.00%
96	4	13	$1,000.00	$1,100.00	10.00%
14	4	14	$1,000.00		-100.00%
97	4	15	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
98	4	16	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
99	4	17	$800.00	$800.00	0.00%
104	4	18	$800.00		-100.00%
105	4	19	$1,000.00		-100.00%
106	4	20	$1,000.00		-100.00%

100	4	21		$2,400.00	NUEVO
101	4	22		$1,350.00	NUEVO
102	4	23		$4,000.00	NUEVO
103	4	24		$2,400.00	NUEVO
104	5	1	$900.00	$900.00	0.00%
105	5	2	$900.00	$900.00	0.00%
106	5	3	$800.00	$800.00	0.00%
107	5	4	$800.00	$800.00	0.00%
108	5	5	$900.00	$900.00	0.00%
109	5	6	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
110	5	7	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
111	5	8	$1,000.00	$1,033.00	3.30%
112	5	9	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
113	5	10	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
114	5	11	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
12	5	12	$1,100.00		-100.00%
115	5	13	$1,100.00	$1,100.00	0.00%
14	5	14	$1,000.00		-100.00%
116	6	1	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
117	6	2	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
118	6	3	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
119	6	4	$900.00	$900.00	0.00%
120	6	5	$800.00	$800.00	0.00%
121	6	6	$900.00	$900.00	0.00%
122	6	7	$900.00	$900.00	0.00%
123	6	8	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
124	6	9	$900.00	$1,050.00	16.67%
10	6	10	$1,200.00		-100.00%
125	6	11	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
126	7	1	$900.00	$900.00	0.00%
127	7	2	$800.00	$800.00	0.00%
3	7	3	$700.00		-100.00%
128	7	4	$700.00	$700.00	0.00%
129	7	5	$800.00	$800.00	0.00%
130	7	6		$800.00	NUEVO
131	7	7		$800.00	NUEVO
132	7	8		$800.00	NUEVO
133	8	1	$900.00	$900.00	0.00%
134	8	2	$900.00	$900.00	0.00%
135	8	3	$800.00	$800.00	0.00%
136	8	4	$900.00	$900.00	0.00%
137	8	5	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
138	8	6	$1,200.00	$1,200.00	0.00%

139	8	7	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
140	8	8	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
9	8	9	$1,800.00		-100.00%
141	8	10	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
142	8	11	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
143	8	12	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
144	9	1	$1,200.00	$1,150.00	-4.17%
2	9	2	$1,100.00		-100.00%
145	9	3	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
146	9	4	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
147	9	5	$1,100.00	$1,100.00	0.00%
148	9	6	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
149	10	1	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
150	10	2	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
151	10	3	$900.00	$900.00	0.00%
152	10	4	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
153	10	5	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
154	10	6	$800.00	$800.00	0.00%
155	10	7	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
156	10	8	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
157	11	1	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
158	11	2	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
159	11	3	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
160	11	4	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
161	11	5	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
162	11	6	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
163	11	7	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
164	11	8	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
165	11	9	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
166	11	10	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
167	11	11	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
168	11	12	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
169	11	13		$1,400.00	NUEVO
170	11	14		$1,600.00	NUEVO
171	11	15		$1,600.00	NUEVO
172	11	16		$1,400.00	NUEVO
173	11	17		$1,400.00	NUEVO
174	11	18		$1,400.00	NUEVO
175	12	1	$2,800.00	$3,100.00	10.71%
176	12	2	$2,200.00	$2,450.00	11.36%
177	12	3	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
178	12	4	$2,500.00	$2,900.00	16.00%
5	12	5	$2,600.00		-100.00%

179	12	6	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
180	13	1	$3,500.00	$3,600.00	2.86%
181	13	2	$3,500.00	$3,600.00	2.86%
182	13	3	$3,200.00	$3,600.00	12.50%
183	13	4	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
184	13	5	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
185	13	6	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
7	13	7	$2,800.00		-100.00%
186	13	8	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
187	13	9	$2,800.00	$3,200.00	14.29%
10	13	10	$2,800.00		-100.00%
188	13	11	$3,200.00	$3,500.00	9.38%
189	13	12	$3,200.00	$3,200.00	0.00%
13	13	13	$2,800.00		-100.00%
190	13	14	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
191	13	15	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
192	13	16	$2,800.00	$2,800.00	0.00%
17	13	17	$2,800.00		-100.00%
193	13	18		$2,800.00	NUEVO
194	14	1	$2,000.00	$2,240.00	12.00%
195	14	2	$1,600.00	$1,790.00	11.88%
196	14	3	$1,500.00	$1,680.00	12.00%
197	14	4	$1,800.00	$2,000.00	11.11%
198	14	5	$1,700.00	$3,500.00	105.88%
199	14	6	$1,700.00	$2,050.00	20.59%
200	14	7	$1,800.00	$2,200.00	22.22%
201	14	8	$1,800.00	$2,100.00	16.67%
202	14	9	$2,500.00	$3,000.00	20.00%
203	14	10	$2,800.00	$3,400.00	21.43%
204	14	11	$1,600.00	$1,790.00	11.88%
205	14	12	$1,600.00	$1,900.00	18.75%
206	14	13		$2,240.00	NUEVO
207	14	14		$2,240.00	NUEVO
208	14	15		$2,100.00	NUEVO
209	14	16		$2,000.00	NUEVO
210	14	17		$2,100.00	NUEVO
211	14	18		$1,792.00	NUEVO
212	14	19		$3,000.00	NUEVO
213	15	1	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
2	15	2	$1,600.00		-100.00%
214	15	3	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
215	15	4	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
216	15	5	$3,000.00	$3,000.00	0.00%

217	15	6	$900.00	$900.00	0.00%
218	15	7	$900.00	$900.00	0.00%
219	15	8	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
220	15	9	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
221	15	10	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
222	15	11	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
223	15	12	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
224	15	13	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
225	15	14	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
226	15	15		$3,000.00	NUEVO
227	15	16		$900.00	NUEVO
228	16	1	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
2	16	2	$1,000.00		-100.00%
3	16	3	$1,000.00		-100.00%
229	16	4	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
5	16	5	$1,000.00		-100.00%
6	16	6	$1,000.00		-100.00%
230	16	7	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
8	16	8	$1,300.00		-100.00%
9	16	9	$1,300.00		-100.00%
231	16	10	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
232	16	11	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
233	16	12	$900.00	$900.00	0.00%
234	16	13	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
235	16	14	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
236	16	15		$1,250.00	NUEVO
237	17	1	$5,000.00	$5,000.00	0.00%
238	17	2	$4,200.00	$4,500.00	7.14%
239	17	3	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
240	17	4	$4,000.00	$4,300.00	7.50%
241	17	5		$700.00	NUEVO
242	18	1	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
243	18	2	$1,400.00	$1,600.00	14.29%
244	18	3	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
245	18	4	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
246	18	5	$1,800.00	$1,500.00	-16.67%
247	18	6	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
248	18	7	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
8	18	8	$1,800.00		-100.00%
9	18	9	$1,200.00		-100.00%
10	18	10	$1,200.00		-100.00%
249	18	11		$1,200.00	NUEVO
250	18	12		$1,800.00	NUEVO

251	19	1	$900.00	$900.00	0.00%
252	19	2	$900.00	$900.00	0.00%
253	19	3	$900.00	$900.00	0.00%
254	19	4	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
255	19	5	$900.00	$900.00	0.00%
256	20	1	$900.00	$900.00	0.00%
257	20	2	$700.00	$700.00	0.00%
258	20	3	$700.00	$800.00	14.29%
259	21	1	$700.00	$700.00	0.00%
260	21	2	$700.00	$700.00	0.00%
261	21	3	$700.00	$700.00	0.00%
262	21	4	$700.00	$700.00	0.00%
263	21	5	$700.00	$700.00	0.00%
264	21	6	$600.00	$600.00	0.00%
265	21	7	$450.00	$450.00	0.00%
266	21	8	$700.00	$700.00	0.00%
267	21	9		$2,500.00	NUEVO
268	21	10		$750.00	NUEVO
269	21	11		$850.00	NUEVO
270	22	1	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
271	22	2	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
272	22	3	$700.00	$700.00	0.00%
273	22	4	$800.00	$800.00	0.00%
274	22	5	$700.00	$700.00	0.00%
6	22	6	$1,200.00		-100.00%
275	22	7	$650.00	$650.00	0.00%
276	22	8		$1,500.00	NUEVO
277	22	9		$800.00	NUEVO
278	23	1	$700.00	$700.00	0.00%
279	23	2	$900.00	$900.00	0.00%
280	23	3	$900.00	$900.00	0.00%
4	23	4	$900.00		-100.00%
281	23	5	$700.00	$700.00	0.00%
282	24	1	$650.00	$650.00	0.00%
283	24	2	$650.00	$650.00	0.00%
284	24	3	$800.00	$800.00	0.00%
285	24	4	$486.00	$486.00	0.00%
286	24	5	$900.00	$900.00	0.00%
287	25	1	$4,500.00	$4,500.00	0.00%
288	25	2	$3,800.00	$3,800.00	0.00%
289	25	3	$3,800.00	$3,800.00	0.00%
290	25	4	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
5	25	5	$3,000.00		-100.00%

291	25	6	$3,500.00	$4,000.00	14.29%
7	25	7	$3,500.00		-100.00%
292	25	8		$3,800.00	NUEVO
293	25	9		$3,800.00	NUEVO
294	25	10		$4,500.00	NUEVO
295	25	11		$3,500.00	NUEVO
296	26	1	$2,800.00	$3,200.00	14.29%
297	26	2	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
298	26	3	$2,700.00	$3,200.00	18.52%
299	26	4	$3,000.00	$3,400.00	13.33%
300	26	5	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
301	26	6	$3,000.00	$3,400.00	13.33%
302	26	7	$3,000.00	$3,400.00	13.33%
8	26	8	$3,200.00		-100.00%
303	26	9	$3,200.00	$3,800.00	18.75%
10	26	10	$3,200.00		-100.00%
11	26	11	$3,200.00		-100.00%
304	26	12	$3,200.00	$3,500.00	9.38%
305	26	13	$4,000.00	$4,400.00	10.00%
306	26	14	$4,000.00	$4,400.00	10.00%
15	26	15	$4,000.00		-100.00%
16	26	16	$4,000.00		-100.00%
307	27	1	$2,000.00	$2,240.00	12.00%
308	27	2	$2,800.00	$3,100.00	10.71%
309	27	3	$3,500.00	$4,500.00	28.57%
310	27	4	$3,000.00	$4,500.00	50.00%
311	27	5	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
312	27	6	$4,500.00	$5,000.00	11.11%
313	27	7	$4,500.00	$5,000.00	11.11%
314	27	8	$3,000.00	$3,360.00	12.00%
9	27	9	$2,000.00		-100.00%
315	27	10	$3,300.00	$4,500.00	36.36%
316	27	11	$2,000.00	$4,500.00	125.00%
12	27	12	$2,000.00		-100.00%
317	27	13	$2,000.00	$4,000.00	100.00%
318	27	14	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
15	27	15	$4,000.00		-100.00%
16	27	16	$2,000.00		-100.00%
319	28	1	$4,500.00	$4,500.00	0.00%
320	28	2	$3,000.00	$3,360.00	12.00%
321	28	3	$3,200.00	$3,580.00	11.88%
322	28	4	$3,500.00	$3,580.00	2.29%
323	28	5	$2,300.00	$2,500.00	8.70%

324	28	6	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
325	28	7	$2,300.00	$2,500.00	8.70%
326	28	8	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
327	29	1	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
2	29	2	$2,500.00		-100.00%
328	29	3	$3,200.00	$3,200.00	0.00%
329	29	4	$3,200.00	$3,200.00	0.00%
330	29	5	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
331	29	6		$3,000.00	NUEVO
332	30	1	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
333	30	2	$1,100.00	$1,100.00	0.00%
334	30	3	$700.00	$700.00	0.00%
335	30	4	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
336	30	5	$3,000.00	$3,000.00	0.00%
337	30	6	$900.00	$900.00	0.00%
338	30	7	$600.00	$600.00	0.00%
339	30	8		$1,100.00	NUEVO
340	30	9		$1,000.00	NUEVO
341	30	10		$700.00	NUEVO
342	30	11		$700.00	NUEVO
343	31	1	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
344	31	2	$3,000.00	$3,250.00	8.33%
345	31	3	$3,800.00	$4,200.00	10.53%
346	31	4	$3,000.00	$4,200.00	40.00%
347	31	5	$3,800.00	$4,200.00	10.53%
348	31	6	$1,500.00	$900.00	-40.00%
349	31	7	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
350	31	8	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
351	31	9	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
352	31	10	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
353	31	11	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
354	31	12	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
355	31	13	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
356	31	14	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
357	31	15	$1,500.00	$900.00	-40.00%
358	31	16	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
359	31	17	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
360	31	18	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
361	31	19	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
362	31	20	$3,800.00	$4,200.00	10.53%
363	31	21	$3,800.00	$4,200.00	10.53%
364	31	22	$1,500.00	$900.00	-40.00%
365	31	23	$4,000.00	$4,200.00	5.00%

366	31	24	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
367	31	25	$1,500.00	$900.00	-40.00%
368	31	26	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
369	31	27	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
370	31	28	$1,500.00	$900.00	-40.00%
371	31	29	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
372	31	30	$4,000.00	$4,200.00	5.00%
373	31	31	$3,800.00	$4,000.00	5.26%
374	31	32	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
375	31	33	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
376	31	34	$3,800.00	$4,000.00	5.26%
377	31	35	$3,800.00	$4,000.00	5.26%
378	31	36	$3,800.00	$4,000.00	5.26%
379	31	37	$1,500.00	$900.00	-40.00%
380	31	38	$1,500.00	$900.00	-40.00%
381	31	39	$3,800.00	$4,200.00	10.53%
40	31	40	$1,500.00		-100.00%
382	32	1	$700.00	$700.00	0.00%
383	32	2	$700.00	$700.00	0.00%
384	32	3	$700.00	$700.00	0.00%
385	32	4	$700.00	$700.00	0.00%
386	32	5	$700.00	$700.00	0.00%
387	32	6	$700.00	$700.00	0.00%
388	32	7	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
389	32	8	$800.00	$800.00	0.00%
390	32	9	$800.00	$800.00	0.00%
391	32	10	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
392	32	11	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
393	32	12		$700.00	NUEVO
394	33	1	$900.00	$900.00	0.00%
395	33	2	$900.00	$900.00	0.00%
396	33	3	$800.00	$800.00	0.00%
397	33	4	$800.00	$800.00	0.00%
398	33	5	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
399	33	6	$800.00	$800.00	0.00%
400	33	7	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
401	33	8	$800.00	$800.00	0.00%
402	33	9	$800.00	$800.00	0.00%
403	33	10		$900.00	NUEVO
404	34	1	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
405	34	2	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
406	34	3	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
407	34	4	$1,300.00	$1,300.00	0.00%

408	34	5	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
6	34	6	$1,500.00		-100.00%
409	34	7	$800.00	$800.00	0.00%
410	34	8		$1,300.00	NUEVO
411	35	1	$400.00	$400.00	0.00%
412	35	2	$600.00	$600.00	0.00%
413	35	3	$600.00	$600.00	0.00%
414	35	4	$400.00	$400.00	0.00%
415	35	5	$500.00	$500.00	0.00%
416	35	6	$700.00	$700.00	0.00%
417	35	7	$700.00	$700.00	0.00%
418	35	8	$700.00	$700.00	0.00%
419	35	9	$486.00	$486.00	0.00%
420	35	10	$700.00	$700.00	0.00%
421	35	11	$700.00	$700.00	0.00%
422	35	12	$900.00	$900.00	0.00%
423	35	13	$486.00	$486.00	0.00%
424	35	14	$400.00	$400.00	0.00%
425	35	15	$400.00	$400.00	0.00%
426	35	16	$700.00	$700.00	0.00%
427	35	17	$700.00	$700.00	0.00%
428	35	18	$700.00	$700.00	0.00%
429	35	19	$400.00	$400.00	0.00%
430	35	20	$486.00	$486.00	0.00%
431	35	21		$400.00	NUEVO
432	35	22		$900.00	NUEVO
433	35	23		$900.00	NUEVO
434	35	24		$900.00	NUEVO
435	35	25		$700.00	NUEVO
436	35	26		$700.00	NUEVO
437	35	27		$400.00	NUEVO
438	35	28		$400.00	NUEVO
439	35	29		$700.00	NUEVO
440	36	1	$900.00	$900.00	0.00%
441	36	2	$900.00	$900.00	0.00%
442	36	3	$800.00	$800.00	0.00%
443	36	4	$800.00	$725.00	-9.38%
444	36	5	$650.00	$650.00	0.00%
6	36	6	$650.00		-100.00%
445	36	7	$300.00	$300.00	0.00%
446	36	8	$650.00	$650.00	0.00%
447	36	9		$900.00	NUEVO
448	37	1	$650.00	$650.00	0.00%

449	37	2	$700.00	$700.00	0.00%
450	37	3	$700.00	$700.00	0.00%
451	37	4	$700.00	$700.00	0.00%
452	37	5	$700.00	$700.00	0.00%
453	37	6	$700.00	$700.00	0.00%
454	37	7	$350.00	$350.00	0.00%
455	37	8	$700.00	$700.00	0.00%
456	37	9	$200.00	$200.00	0.00%
457	37	10	$300.00	$300.00	0.00%
458	37	11	$700.00	$700.00	0.00%
459	37	12	$700.00	$700.00	0.00%
460	37	13	$700.00	$700.00	0.00%
461	37	14	$700.00	$700.00	0.00%
462	37	15	$700.00	$700.00	0.00%
463	37	16	$900.00	$900.00	0.00%
464	37	17		$960.00	NUEVO
465	37	18		$960.00	NUEVO
466	37	19		$1,400.00	NUEVO
467	37	20		$700.00	NUEVO
468	37	21		$700.00	NUEVO
469	37	22		$700.00	NUEVO
470	37	23		$350.00	NUEVO
471	38	1	$150.00	$150.00	0.00%
472	38	2	$400.00	$400.00	0.00%
473	38	3	$400.00	$400.00	0.00%
474	38	4	$400.00	$400.00	0.00%
475	38	5	$700.00	$700.00	0.00%
476	38	6	$400.00	$400.00	0.00%
477	38	7	$400.00	$400.00	0.00%
478	38	8	$400.00	$400.00	0.00%
479	38	9	$400.00	$400.00	0.00%
480	38	10	$400.00	$400.00	0.00%
481	38	11	$400.00	$400.00	0.00%
482	38	12	$400.00	$400.00	0.00%
483	38	13	$900.00	$900.00	0.00%
484	38	14		$400.00	NUEVO
485	38	15		$400.00	NUEVO
486	41	1	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
487	41	2	$2,700.00	$2,700.00	0.00%
488	41	3	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
489	41	4	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
5	41	5	$2,500.00		-100.00%
490	41	6	$1,500.00	$1,500.00	0.00%

491	41	7	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
492	41	8	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
493	41	9	$1,800.00	$1,800.00	0.00%
494	41	10		$1,500.00	NUEVO
495	41	11		$1,500.00	NUEVO
496	41	12		$1,500.00	NUEVO
497	41	13		$2,000.00	NUEVO
498	41	14		$1,800.00	NUEVO
499	41	15		$1,800.00	NUEVO
500	42	1	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
501	42	2	$600.00	$600.00	0.00%
502	42	3	$150.00	$150.00	0.00%
503	42	4	$600.00	$600.00	0.00%
504	42	5	$600.00	$600.00	0.00%
505	42	6	$400.00	$400.00	0.00%
506	42	7	$500.00	$500.00	0.00%
507	42	8	$600.00	$600.00	0.00%
508	42	9	$200.00	$200.00	0.00%
509	42	10	$600.00	$600.00	0.00%
510	42	11	$600.00	$600.00	0.00%
511	42	12	$600.00	$600.00	0.00%
512	42	13	$600.00	$600.00	0.00%
513	42	14	$700.00	$700.00	0.00%
514	42	15	$600.00	$600.00	0.00%
515	42	16	$600.00	$600.00	0.00%
516	42	17	$600.00	$600.00	0.00%
517	42	18	$400.00	$400.00	0.00%
518	42	19	$400.00	$400.00	0.00%
519	42	20	$600.00	$600.00	0.00%
520	42	21	$600.00	$700.00	16.67%
521	42	22	$600.00	$700.00	16.67%
522	42	23	$500.00	$500.00	0.00%
523	42	24	$500.00	$650.00	30.00%
524	42	25	$500.00	$650.00	30.00%
525	42	26	$200.00	$200.00	0.00%
526	42	27	$500.00	$650.00	30.00%
527	42	28	$400.00	$400.00	0.00%
528	42	29	$200.00	$200.00	0.00%
529	42	30		$400.00	NUEVO
530	42	31		$500.00	NUEVO
531	42	32		$900.00	NUEVO
532	42	33		$800.00	NUEVO
533	42	34		$400.00	NUEVO

534	42	35		$600.00	NUEVO
535	42	36		$400.00	NUEVO
536	42	37		$200.00	NUEVO
537	42	38		$600.00	NUEVO
538	42	39		$900.00	NUEVO
539	43	1	$400.00	$400.00	0.00%
540	43	2	$400.00	$400.00	0.00%
541	43	3	$500.00	$400.00	-20.00%
542	43	4	$500.00	$200.00	-60.00%
543	43	5	$500.00	$200.00	-60.00%
544	43	6	$500.00	$500.00	0.00%
545	43	7	$200.00	$200.00	0.00%
546	43	8	$400.00	$400.00	0.00%
547	43	9	$400.00	$400.00	0.00%
548	43	10	$400.00	$400.00	0.00%
549	43	11		$500.00	NUEVO
550	43	12		$400.00	NUEVO
551	44	1	$400.00	$400.00	0.00%
552	44	2	$400.00	$500.00	25.00%
553	44	3	$400.00	$500.00	25.00%
554	44	4	$200.00	$200.00	0.00%
555	44	5	$200.00	$200.00	0.00%
556	44	6	$400.00	$400.00	0.00%
557	44	7	$400.00	$400.00	0.00%
558	44	8	$400.00	$400.00	0.00%
9	44	9	$400.00		-100.00%
559	44	10	$150.00	$150.00	0.00%
560	44	11	$100.00	$100.00	0.00%
561	44	12	$400.00	$400.00	0.00%
562	44	13	$100.00	$100.00	0.00%
563	44	14	$300.00	$300.00	0.00%
564	44	15	$200.00	$200.00	0.00%
565	44	16	$400.00	$400.00	0.00%
566	44	17		$800.00	NUEVO
567	44	18		$900.00	NUEVO
568	44	19		$900.00	NUEVO
569	44	20		$900.00	NUEVO
570	44	21		$825.00	NUEVO
571	44	23		$1,200.00	NUEVO
572	44	24		$500.00	NUEVO
573	44	25		$125.00	NUEVO
574	44	26		$500.00	NUEVO
575	44	27		$900.00	NUEVO

576	44	29		$125.00	NUEVO
577	44	30		$600.00	NUEVO
1	45	1	$430.00		PILA MAS ADELANTE MUEVEN ESTA ZONA AL ESPACIO DE POZOS Y LA
2	45	2	$430.00		
3	45	3	$430.00		
4	45	4	$430.00		
5	45	5	$430.00		
6	45	6	$430.00		
7	45	7	$430.00		
8	45	8	$430.00		
9	45	9	$430.00		
10	45	10	$430.00		
11	45	11	$430.00		
12	45	12	$320.00		
13	45	13	$320.00		
14	45	14	$110.00		
15	45	15	$430.00		
16	45	16	$430.00		
17	45	17	$430.00		
18	45	18	$430.00		
578	46	1	$400.00	$400.00	0.00%
579	46	2	$800.00	$800.00	0.00%
580	46	3	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
581	46	4	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
582	46	5	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
583	46	6	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
584	46	7	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
585	46	8	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
586	46	9	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
587	46	10	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
588	46	11	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
589	46	12	$900.00	$900.00	0.00%
590	46	13	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
14	46	14	$1,000.00		-100.00%
591	46	15	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
16	46	16	$1,500.00		-100.00%
592	46	17	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
18	46	18	$400.00		-100.00%
593	47	1	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
594	47	2	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
595	47	3	$2,000.00	$2,000.00	0.00%
596	47	4	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
597	47	5	$1,200.00	$1,200.00	0.00%

598	47	6	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
599	47	7	$800.00	$800.00	0.00%
600	47	8	$900.00	$900.00	0.00%
601	47	9	$600.00	$600.00	0.00%
602	47	10	$600.00	$600.00	0.00%
11	47	11	$600.00		-100.00%
603	47	12	$600.00	$600.00	0.00%
604	47	13	$300.00	$300.00	0.00%
14	47	14	$600.00		-100.00%
605	47	15	$600.00	$600.00	0.00%
606	47	16	$600.00	$600.00	0.00%
607	47	17		$1,200.00	NUEVO
608	47	18		$1,200.00	NUEVO
609	47	19		$600.00	NUEVO
610	48	1	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
611	48	2	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
612	48	3	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
613	48	4	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
614	48	5	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
615	48	6	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
616	48	7	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
617	48	8	$1,300.00	$1,300.00	0.00%
618	49	1	$1,600.00	$1,600.00	0.00%
2	49	2	$1,200.00		-100.00%
619	49	3	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
620	49	4	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
621	49	5	$1,000.00	$1,200.00	20.00%
622	49	6	$1,000.00	$1,000.00	0.00%
623	49	7	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
624	49	8	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
625	49	9	$1,200.00	$1,200.00	0.00%
626	49	10	$1,400.00	$1,400.00	0.00%
627	49	11	$800.00	$800.00	0.00%
628	49	12	$800.00	$800.00	0.00%
13	49	13	$1,600.00		-100.00%
629	49	14		$1,200.00	NUEVO
630	50	1	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
2	50	2	$3,300.00		-100.00%
3	50	3	$3,300.00		-100.00%
4	50	4	$3,300.00		-100.00%
631	50	5	$4,000.00	$4,400.00	10.00%
632	50	6	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
633	50	7	$3,300.00	$3,500.00	6.06%

8	50	8	$3,000.00		-100.00%
634	50	9	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
10	50	10	$4,000.00		-100.00%
11	50	11	$4,000.00		-100.00%
635	50	12	$2,500.00	$3,000.00	20.00%
636	50	13	$3,300.00	$4,000.00	21.21%
637	50	14	$3,500.00	$4,000.00	14.29%
638	50	15	$3,200.00	$4,000.00	25.00%
639	50	16	$3,300.00	$4,000.00	21.21%
640	50	17	$3,000.00	$4,000.00	33.33%
18	50	18	$3,000.00		-100.00%
19	50	19	$3,500.00		-100.00%
20	50	20	$3,000.00		-100.00%
641	50	21	$3,500.00	$3,800.00	8.57%
22	50	22	$2,800.00		-100.00%
23	50	23	$2,800.00		-100.00%
24	50	24	$3,200.00		-100.00%
642	50	25	$2,800.00	$3,300.00	17.86%
643	50	26	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
644	50	27	$2,500.00	$2,500.00	0.00%
645	50	28	$1,404.00	$1,404.00	0.00%
646	51	1	$800.00	$800.00	0.00%
647	51	2	$270.00	$300.00	11.11%
648	51	3	$600.00	$600.00	0.00%
649	51	4		$800.00	NUEVO
650	51	5		$800.00	NUEVO
651	52	1	$450.00	$450.00	0.00%
652	52	2	$300.00	$300.00	0.00%
653	52	3	$300.00	$300.00	0.00%
654	52	4	$300.00	$300.00	0.00%
655	52	5	$400.00	$400.00	0.00%
656	52	6	$400.00	$400.00	0.00%
657	52	7	$400.00	$450.00	12.50%
8	52	8	$350.00		-100.00%
658	52	9	$350.00	$350.00	0.00%
659	52	10	$450.00	$155.00	-65.56%
660	52	11	$350.00	$350.00	0.00%
661	52	12	$350.00	$350.00	0.00%
662	52	13		$450.00	NUEVO
663	53	1	$50.00	$50.00	0.00%
664	53	2	$50.00	$50.00	0.00%
665	53	3	$60.00	$60.00	0.00%
666	53	4	$150.00	$150.00	0.00%

667	53	5	$50.00	$150.00	200.00%
668	53	6	$60.00	$70.00	16.67%
669	53	7	$400.00	$400.00	0.00%
670	53	8	$400.00	$950.00	137.50%
671	53	9		$900.00	NUEVO
672	53	10		$50.00	NUEVO
673	53	11		$50.00	NUEVO
674	53	12		$50.00	NUEVO
675	53	13		$60.00	NUEVO
676	53	14		$60.00	NUEVO
677	53	15		$50.00	NUEVO
678	53	16		$150.00	NUEVO
679	53	17		$175.00	NUEVO
680	53	18		$175.00	NUEVO
681	53	19		$150.00	NUEVO
682	53	20		$50.00	NUEVO
683	53	21		$70.00	NUEVO
684	53	22		$100.00	NUEVO
685	54	1	$270.00	$270.00	0.00%
686	54	2	$150.00	$3,300.00	2100.00%
3	54	3	$900.00		-100.00%
687	54	4	$3,400.00	$4,000.00	17.65%
688	54	5	$800.00	$900.00	12.50%
689	54	6	$2,500.00	$2,800.00	12.00%
7	54	7	$2,500.00		-100.00%
690	54	8	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
691	54	9	$3,000.00	$4,000.00	33.33%
10	54	10	$4,000.00		-100.00%
692	54	11	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
693	54	12	$3,200.00	$3,600.00	12.50%
694	54	13	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
695	54	14	$4,000.00	$4,500.00	12.50%
696	54	15	$3,000.00	$3,400.00	13.33%
697	54	16	$3,000.00	$3,500.00	16.67%
698	54	17	$3,000.00	$3,400.00	13.33%
699	54	18	$900.00	$4,500.00	400.00%
700	54	19	$900.00	$4,500.00	400.00%
701	54	20	$900.00	$4,500.00	400.00%
702	54	21	$900.00	$900.00	0.00%
703	54	22	$900.00	$900.00	0.00%
704	54	23	$900.00	$900.00	0.00%
705	54	24	$900.00	$900.00	0.00%
706	54	25	$900.00	$4,000.00	344.44%

707	54	26	$900.00	$900.00	0.00%
708	54	27	$900.00	$4,000.00	344.44%
709	54	28	$900.00	$4,000.00	344.44%
710	54	29	$900.00	$4,000.00	344.44%
711	54	30	$900.00	$900.00	0.00%
712	54	31	$900.00	$4,000.00	344.44%
713	54	32	$900.00	$4,000.00	344.44%
714	54	33	$900.00	$4,000.00	344.44%
715	54	34	$900.00	$4,000.00	344.44%
716	54	35	$0.58	$0.58	0.00%
36	54	36	$2,500.00		-100.00%
37	54	37	$3,000.00		-100.00%
38	54	38	$3,000.00		-100.00%
39	54	39	$3,200.00		-100.00%
717	54	40	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
718	54	41	$4,000.00	$4,000.00	0.00%
719	54	42	$1,500.00	$4,000.00	166.67%
720	54	43	$3,400.00	$4,000.00	17.65%
721	54	44		$4,000.00	NUEVO
722	54	45		$3,600.00	NUEVO
723	54	46		$4,000.00	NUEVO
724	55	1	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
725	55	2	$1,500.00	$1,500.00	0.00%
726	55	3	$3,000.00	$3,300.00	10.00%
4	55	4	$3,000.00		-100.00%
727	55	5	$3,500.00	$3,900.00	11.43%
6	55	6	$3,500.00		-100.00%
728	55	7	$3,400.00	$4,000.00	17.65%
729	55	8	$4,000.00	$4,400.00	10.00%
730	55	9	$4,000.00	$4,400.00	10.00%
10	55	10	$4,000.00		-100.00%
731	55	11	$950.00	$3,000.00	215.79%
732	55	12	$1,500.00	$30.00	-98.00%
733	55	13	$650.00	$2,000.00	207.69%
734	55	14		$1,500.00	NUEVO
735	56	1	$150.00	$350.00	133.33%
736	56	2	$150.00	$150.00	0.00%
737	56	3	$2,000.00	$150.00	-92.50%
738	56	4	$2,300.00	$3,300.00	43.48%
739	56	5	$100.00	$100.00	0.00%
740	56	6	$100.00	$100.00	0.00%
741	56	7	$60.00	$60.00	0.00%
742	56	8	$2,300.00	$3,300.00	43.48%

743	56	9		$3,300.00	NUEVO
744	56	10		$800.00	NUEVO
745	56	11		$2,300.00	NUEVO
746	56	12		$300.00	NUEVO
747	56	13		$100.00	NUEVO
748	56	14		$50.00	NUEVO
749	56	15		$150.00	NUEVO
750	56	16		$300.00	NUEVO
751	56	17		$500.00	NUEVO
752	56	18		$300.00	NUEVO
753	56	19		$100.00	NUEVO
754	56	20		$800.00	NUEVO
755	56	21		$100.00	NUEVO
756	56	22		$100.00	NUEVO
757	56	23		$150.00	NUEVO
758	57	1	$50.00	$50.00	0.00%
759	57	2	$0.00	$500.00	NUEVO
760	57	3	$50.00	$50.00	0.00%
761	57	4	$100.00	$100.00	0.00%
762	57	5	$500.00	$500.00	0.00%
763	57	6	$50.00	$50.00	0.00%
764	57	7	$100.00	$100.00	0.00%
765	57	8	$1.15	$1.15	0.00%
766	57	9	$40.00	$40.00	0.00%
767	57	10	$10.00	$10.00	0.00%
768	57	11		$30.00	NUEVO
769	57	12		$1,200.00	NUEVO
770	57	13		$500.00	NUEVO
771	57	14		$400.00	NUEVO
772	57	15		$50.00	NUEVO
773	57	16		$1,450.00	NUEVO
774	57	17		$30.00	NUEVO
775	57	18		$30.00	NUEVO
776	57	19		$50.00	NUEVO
777	58	1	$50.00	$50.00	0.00%
778	58	2	$50.00	$50.00	0.00%
779	58	3	$40.00	$40.00	0.00%
780	58	4	$2.80	$2.80	0.00%
781	58	5	$3.00	$3.00	0.00%
782	58	6	$1.40	$1.40	0.00%
783	58	7	$1.45	$1.45	0.00%
784	58	8	$2.80	$2.80	0.00%
785	58	9	$10.00	$10.00	0.00%

786	58	10		$20.00	NUEVO
787	58	11		$50.00	NUEVO
788	58	12		$50.00	NUEVO
789	58	13		$50.00	NUEVO
790	58	14		$50.00	NUEVO
791	58	15		$40.00	NUEVO
792	58	17		$50.00	NUEVO
793	58	18		$50.00	NUEVO
794	58	19		$40.00	NUEVO
795	58	20		$50.00	NUEVO
796	58	21		$40.00	NUEVO
797	58	22		$50.00	NUEVO
798	58	23		$50.00	NUEVO
799	58	24		$50.00	NUEVO
800	58	25		$50.00	NUEVO

Como se puede apreciar, no hay uniformidad en el caso de los incrementos, tampoco tratándose de las reducciones; y no consta en los documentos recibidos, cuál o cuáles son los elementos que haya tomado en consideración el Consejo Técnico Catastral avalado por el cabildo, para concluir en la propuesta que se analiza.

En lo relativo a los valores unitarios de suelo en las áreas homogéneas de las delegaciones de, Pozos; La Pila y Bocas, se observa que los incrementos no son significativos, pero éstos no están justificados; como tampoco se justifica que en el ejercicio fiscal 2014-2015, los valores unitarios para las delegaciones mencionadas eran de suelo rústico, sin que haya constancia de cuáles fueron los elementos que hayan concluido en esta determinación.

OCTAVA. Que en lo tocante a los valores unitarios de suelo corredores de valor de San Luis Potosí; en las delegaciones de, Villa de Pozos; y La Pila, se reflejan incrementos diversos; y se crean nuevos corredores, como se observa en el siguiente cuadro:

	CORREDOR DE VALOR						ENTRE CALLE			Y CALLE		
No.	CODIGO	TIPO *	NOMBRE	VALOR 2015	PROPUESTA 2016	DIFERENCIA	CODIGO	TIPO *	NOMBRE	CODIGO	TIPO	NOMBRE
1	81	Calle	20 de Noviembre	$2,400.00	$2,600.00	8%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2465	Calle	Reforma
2	81	Calle	20 de Noviembre	$2,000.00	$2,000.00	0%	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
3	277	Calle	Ignacio Allende	$8,000.00	$10,666.00	33%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	515	Calle	Los Bravo

4	277	Calle	Ignacio Allende		$10,666.00	NUEVO	3017	Avenida	Venustiano Carranza	297	Calle	Álvaro Obregón
	277	Calle	Ignacio Allende	$8,000.00		-100%	515	Calle	Los Bravo	297	Calle	Álvaro Obregón
5	277	Calle	Ignacio Allende	$6,000.00	$6,666.00	11%	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terán
6	277	Calle	Ignacio Allende	$4,000.00	$4,666.00	17%	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma
7	1503	Calle	insurgentes	$6,000.00	$6,000.00	0%	2116	Calle	Morelos	3040	Eje	Vial
8	855	Calle	Damián Carmona	$8,000.00	$8,000.00	0%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	297	Calle	Álvaro Obregón
9	855	Calle	Damián Carmona	$6,000.00	$6,000.00	0%	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terán
10	855	Calle	Damián Carmona	$4,000.00	$4,000.00	0%	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma
11	855	Calle	Damián Carmona	$2,500.00	$2,733.00	9%	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
12	1902	Calle	Manuel J. Othon	$6,000.00	$6,666.00	11%	952	Calle	Escobedo	1678	Calle	Juan Sarabia
13	1902	Calle	Manuel J. Othon		$12,000.00	NUEVO	139	Calle	5 de Mayo	952	Calle	Escobedo
	1902	Calle	Manuel J. Othon	$10,000.00		-100%	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	952	Calle	Escobedo
	1902	Calle	Manuel J. Othon	$10,000.00		-100%	139	Calle	5 de Mayo	3131	Calle	Ignacio Zaragoza
14	1445	Calle	Hidalgo	$16,000.00	$16,000.00	0%	515	Calle	Los Bravo	1902	Calle	Manuel J. Othon
15	1445	Calle	Hidalgo	$8,000.00	$6,666.00	-17%	2028	Calle	Mier y Teran	515	Calle	Los Bravo
16	1445	Calle	Hidalgo	$8,000.00	$8,000.00	0%	1387	Calle	Guajardo	2028	Calle	Mier y Teran
17	1445	Calle	Hidalgo	$3,500.00	$4,333.00	24%	2465	Calle	Reforma	1387	Calle	Guajardo
18	1445	Calle	Hidalgo	$3,500.00	$3,500.00	0%	2307	Calle	Pedro Montoya	2465	Calle	Reforma
19	2307	Calle	Pedro Montoya	$3,000.00	$3,290.00	10%	855	Calle	Damián Carmona	3040	Eje	Vial

20	297	Calle	Álvaro Obregón		$12,000.00	NUEVO	277	Calle	Ignacio Allende	2116	Calle	Morelos
	297	Calle	Álvaro Obregón	$10,000.00		-100%	139	Calle	5 de Mayo	2116	Calle	Morelos
21	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$4,000.00	$4,666.00	17%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2465	Calle	Reforma
22	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$3,000.00	$3,333.00	11%	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
23	2465	Calle	Reforma	$3,000.00	$3,500.00	17%	855	Calle	Damián Carmona	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo
24	2465	Calle	Reforma		$3,500.00	NUEVO	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo	2385	Eje	Ponciano Arriaga
25	2465	Calle	Reforma		$2,400.00	NUEVO	2385	Calle	Ponciano Arriaga	81	Calle	20 de Noviembre
	2465	Calle	Reforma	$3,000.00		-100%	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo	3040	Eje	Eje Vial
	2465	Calle	Reforma	$2,000.00		-100%	3040	Eje	Eje Vial	81	Calle	20 de Noviembre
27	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$8,000.00	$10,666.00	33%	139	Calle	5 de Mayo	879	Calle	Díaz de León
	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$6,000.00		-100%	2465	Calle	Reforma	8797	Calle	Díaz de León
	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$6,000.00		-100%	476	Calle	Benigno Arriaga	2983	Calle	Uresti
	6	Calle	1° de Mayo	$1,200.00		-100%	1405	Calle	Guillermo prieto	2283	Calle	Parrodi
	6	Calle	1° de Mayo	$1,200.00		-100%	2283	Calle	Parrodi	3432	Avenida	Constitución
32	6	Calle	1° de Mayo	$2,000.00	$2,333.00	17%	3432	Avenida	Constitución	3193	Calle	Sevilla y Olmedo
33	139	Calle	5 de Mayo	$4,000.00	$4,666.00	17%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
34	139	Calle	5 de Mayo	$3,000.00	$3,500.00	17%	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual. M. Hernández
35	139	Calle	5 de Mayo	$2,000.00	$2,166.00	8%	2285	Calle	Pascual. M.	609	Calle	C. Diez Gutiérrez

									Hernández			
36	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	$1,600.00	$1,733.00	8%	139	Calle	5 de Mayo	754	Calle	Constitución
37	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	$1,600.00	$1,600.00	0%	754	Calle	Constitución	3193	Calle	Sevilla y olmedo
38	754	Calle	Constitución	$3,500.00	$4,000.00	14%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
39	754	Calle	Constitución	$2,500.00	$3,000.00	20%	2979	Avenida	Universidad	3193	Calle	Sevilla y olmedo
40	754	Calle	Constitución	$1,600.00	$2,066.00	29%	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
41	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$10,000.00	$12,000.00	20%	139	Calle	5 de Mayo	1445	Calle	Hidalgo
42	1902	Calle	Manuel José Othón	$4,000.00	$4,000.00	0%	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur
43	1902	Calle	Manuel José Othón	$6,000.00	$4,000.00	-33%	3432	Avenida	Constitución	1678	Calle	Juan Sarabia
44	2031	Calle	Miguel Barragán	$2,400.00	$2,600.00	8%	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo
45	2116	Calle	Morelos	$4,000.00	$4,333.00	8%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
46	2116	Calle	Morelos	$3,000.00	$3,500.00	17%	2979	Avenida	Universidad	6	Calle	1° de Mayo
47	2116	Calle	Morelos	$1,300.00	$1,466.00	13%	6	Calle	1° de Mayo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
48	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$2,600.00	$2,800.00	8%	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo
49	2979	Avenida	Universidad	$3,000.00	$3,333.00	11%	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur
50	2979	Avenida	Universidad	$3,500.00	$4,333.00	24%	3432	Avenida	Constitución	139	Calle	5 de Mayo
51	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	$4,000.00	$5,000.00	25%	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
52	3131	Calle	Ignacio Zaragoz	$2,500.00	$4,000.00	60%	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual M. Hernández

			a									
53	479	Calzada	De Guadalupe	$2,600.00	$2,900.00	12%	2031	Calle	Miguel Barragán	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
54	515	Calle	Los Bravo	$10,000.00	$12,000.00	20%	1445	Calle	Hidalgo	2116	Calle	Morelos
55	802	Calle	Coronel Romero	$3,000.00	$3,000.00	0%	1452	Avenida	Himno Nacional	2285	Calle	Pascual M. Hernández
56	836	Calle	Cuauhtémoc	$4,500.00	$4,650.00	3%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga
57	1115	Calle	Francisco I. Madero	$5,500.00	$5,750.00	5%	139	Calle	5 de Mayo	2983	Calle	Uresti
	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$4,000.00		-100%	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1691	Calle	Julio Betancourt
59	836	Calle	Cuauhtemoc	$4,000.00	$4,250.00	6%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2983	Calle	Urest
60	1492	Calle	Independencia	$4,000.00	$4,000.00	0%	1345	Calle	Gómez Farias	1533	Calle	Iturbide
61	1492	Calle	Independencia	$4,000.00	$4,500.00	13%	1533	Calle	Iturbide	3017	Avenida	Venustiano Carranza
62	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$3,500.00	$3,733.00	7%	1686	Calle	Juegos Olímpicos	836	Calle	Cuauhtemoc
63	2008	Calle	Melchor Ocampo	$4,000.00	$4,000.00	0%	507	Calle	Bolívar	476	Calle	Benigno Arriaga
64	2031	Calle	Miguel Barragán	$2,800.00	$3,000.00	7%	139	Calle	5 de Mayo	802	Calle	Coronel Romero
65	1956	Calle	Mariano Ávila	$3,500.00	$3,500.00	0%	500	Calle	Blas Escontria	2759	Calle	Santos Degollado
66	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$3,500.00	$3,500.00	0%	139	Calle	5 de Mayo	2465	Calle	Reforma
67	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$2,800.00	$2,900.00	4%	2465	Calle	Reforma	1140	Calle	Francisco Zarco
68	3001	Calle	Pedro Vallejo	$4,000.00	$4,000.00	0%	1259	Calle	Galeana	2285	Calle	Pascual M. Hernández
69	300	Calle	Pedro	$2,500.	$2,666.	7%	2285	Calle	Pascual.	1992	Call	Mascorro

	1		Vallejo	00	00				M. Hernández		e	
70	2465	Calle	Reforma	$5,000.00	$5,000.00	0%	3247	Calle	Pascual. M. Hernández	3017	Avenida	V. Carranza
71	2759	Avenida	Santos Degollado	$3,500.00	$3,733.00	7%	2465	Calle	Reforma	476	Calle	Benigno arriaga
72	2941	Calle	Tomasa Estévez	$4,500.00	$4,500.00	0%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	2759	Avenida	Santos Degollado
73	2941	Calle	Tomasa Estévez	$2,500.00	$2,833.00	13%	2759	Avenida	Santos Degollado	1965	Avenida	Mariano Jiménez
74	2983	Calle	Uresti	$5,000.00	$5,000.00	0%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	3017	Avenida	Venustiano Carranza
75	3101	Calle	Xicoténcatl	$2,000.00	$2,000.00	0%	1992	Calle	Mascorro	3247	Calle	Rayón
76	1973	Calle	Mariano Otero	$3,000.00	$3,000.00	0%	3164	Calle	Albino García	3017	Calle	Venustiano Carranza
77	4154	Prolongación	Mariano Otero	$3,500.00	$3,750.00	7%	3239	Boulevard	Rio Santiago	1823	Calle	López
78	3136	Calle	Zenón Fernández	$3,000.00	$3,000.00	0%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga
	1003	Calle	Ezequiel Montes	$3,000.00		-100%	1140	Calle	Francisco Zarco	2941	Calle	Tomasa Estévez
	3813	Calle	Xilantro	$2,400.00		-100%	1398	Avenida	Muñoz	4283	Calle	Hacienda San Martín
	4144	Calle	Santos Degollado Prolongación	$3,000.00		-100%	2799	Calle	Sierra Leona	2180	Calle	Niño Artillero
82	476	Calle	Benigno Arriaga	$4,000.00	$4,000.00	0%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Arista
83	476	Calle	Benigno Arriaga	$2,500.00	$2,833.00	13%	1955	Calle	Mariano Arista	2173	Calle	Nicolás Zapata
84	476	Calle	Benigno Arriaga	$1,900.00	$2,000.00	5%	2173	Calle	Nicolás Zapata	1272	Calle	García Diego

85	1492	Calle	Independencia	$4,000.00	$4,200.00	5%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Arista
86	1492	Calle	Independencia	$3,000.00	$3,000.00	0%	1955	Calle	Mariano Arista	1689	Calle	Julián de los Reyes
87	1492	Calle	Independencia	$2,300.00	$2,400.00	4%	1689	Calle	Julián de los Reyes	2465	Calle	Reforma
88	1955	Calle	Mariano Arista	$4,000.00	$4,250.00	6%	855	Calle	Damián Carmona	313	Calle	Anahuac
89	2173	Calle	Nicolás Zapata	$2,500.00	$2,866.00	15%	2465	Calle	Reforma	313	Calle	Anahuac
	2307	Calle	Pedro Montoya	$1,800.00		-100%	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damián Carmona
91	2312	Calle	Pedro Moreno	$2,000.00	$2,166.00	8%	2173	Calle	Nicolás Zapata	2307	Calle	Pedro Montoya
92	2465	Calle	Reforma	$3,000.00	$3,333.00	11%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	74	Calle	2 de Abril
93	2465	Calle	Reforma	$2,300.00	$2,400.00	4%	74	Calle	2 de Abril	855	Calle	Damián Carmona
94	2941	Calle	Tomasa Estévez	$2,000.00	$2,100.00	5%	1272	Calle	García Diego	2173	Calle	Nicolás Zapata
95	2941	Calle	Tomasa Estévez	$2,500.00	$2,868.00	15%	2173	Calle	Nicolás Zapata	1955	Calle	Mariano Arista
	2349	Calle	Pintores	$4,000.00		-100%	3202	Calle	Camino a la Presa	2587	Calle	Río Papaloapan
97	2983	Calle	Uresti	$3,000.00	$3,333.00	11%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1689	Calle	Julián de los Reyes
98	2312	Calle	Pedro Moreno	$2,500.00	$2,700.00	8%	1689	Calle	Julián de los Reyes	2173	Calle	Nicolás Zapata
99	1689	Calle	Julián de los Reyes	$3,000.00	$3,250.00	8%	2465	Calle	Reforma	855	Calle	Damián Carmona
100	2312	Calle	Pedro Moreno	$2,000.00	$2,333.00	17%	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiago
101	81	Calle	20 de Noviembre	$1,850.00	$2,066.00	12%	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la Paz
102	81	Calle	20 de Noviem	$1,500.00	$1,686.00	12%	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevar	Río Santiago

			bre								d	
103	855	Calle	Damián Carmona	$2,150.00	$2,433.00	13%	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiago
104	2191	Acceso	Norte	$1,860.00	$2,073.00	11%	81	Calle	20 de Noviembre	3592	Vía	San Luis-Laredo
105	2293	Avenida	De la Paz	$2,125.00	$3,212.00	51%	81	Calle	20 de Noviembre	855	Calle	Damián Carmona
106	2386	Calle	Poncianо Arriaga	$2,300.00	$2,400.00	4%	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la Paz
107	2386	Calle	Poncianо Arriaga	$1,580.00	$1,580.00	0%	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevard	Río Santiago
108	2019	Avenida	México	$1,800.00	$1,800.00	0%	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyán
109	3202	Cale	Camino a la Presa	$3,000.00	$3,333.00	11%	4167	Avenida	Periférico Poniente	330	Calle	Antonio Aguilar
110	372	Calle	Arenal	$1,290.00		-100%	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyan
111	2349	Calle	Pintores	$4,000.00	$4,000.00	0%	3239	Boulevard	Río Santiago	3202	Calle	Camino a la Presa
112	2019	Avenida	México	$1,800.00	$1,900.00	6%	1093	Calle	Framboyán	2991	Calle	Valentín Amador
113	2979	Avenida	Universidad	$1,600.00	$1,733.00	8%	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México
114	2991	Calle	Valentín Amador	$1,300.00		-100%	2019	Avenida	Av. México	910	Calle	Durango
115	2991	Calle	Valentín Amador	$1,600.00	$1,700.00	6%	910	Calle	Durango	2697	Calle	San Lázaro
116	4150	Carretera	Matehuala	$2,800.00	$2,900.00	4%	2979	Avenida	Universidad	1503	Calle	Insurgentes
117	1902	Calle	Manuel José Othón	$1,850.00	$1,925.00	4%	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México
118	295	Aven	De las	$1,890.	$2,045.	8%	2979	Aveni	Universid	3044	Call	Vicente

	0	ida	Torres	00	00			da	ad		e	Rivera
119	2979	Avenida	Universidad	$2,620.00	$2,810.00	7%	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México
120	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$2,620.00	$2,713.00	4%	480	Glorieta	Benito Juárez	3044	Calle	Vicente Rivera
121	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$2,620.00	$2,810.00	7%	3044	Calle	Vicente Rivera	2570	Calle	Río Españita
122	3044	Calle	Vicente Rivera	$2,100.00	$2,233.00	6%	423	Calle	Azteca Sur	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez
123	385	Calle	Arsénico	$3,000.00	$3,000.00	0%	713	Calle	Cobre	3239	Boulevard	Río Santiago
124	754	Calle	Constitución	$1,500.00	$1,600.00	7%	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	2570	Calle	Río Españita
125	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$2,400.00	$2,500.00	4%	3160	Circuito	Conquistadores	2570	Calle	Rio Españita
126	479	Calzada	De Guadalupe	$2,000.00	$2,166.00	8%	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	1452	Avenida	Himno Nacional
127	479	Calzada	De Guadalupe	$2,000.00	$2,166.00	8%	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz
128	1452	Avenida	Himno Nacional	$1,320.00	$1,713.00	30%	2570	Calle	Río Españita	479	Calzada	De Guadalupe
129	1452	Avenida	Himno Nacional	$2,000.00	$2,333.00	17%	479	Calzada	DE Guadalupe	139	Calle	5 de Mayo
130	139	Calle	5 de Mayo	$1,800.00	$1,900.00	6%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional
131	139	Calle	5 de Mayo	$1,920.00		-100%	1452	Avenida	Himno Nacional	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
132	802	Calle	Coronel Romero	$2,000.00	$2,333.00	17%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional

133	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$2,400.00	$2,933.00	22%	802	Calle	Coronel Romero	479	Calzada	De Guadalupe
134	1452	Avenida	Himno Nacional	$2,000.00	$2,500.00	25%	139	Calle	5 de Mayo	3101	Calle	Xicotencatl
135	1492	Calle	Independencia	$2,000.00	$2,166.00	8%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional
136	1492	Calle	Independencia	$2,000.00		-100%	1452	Avenida	Himno Nacional	1698	Calle	Justo Corro
137	1492	Calle	Independencia	$1,700.00	$1,850.00	9%	1698	Calle	Justo Corro	1992	Calle	Mascorro
138	1698	Calle	Justo Corro	$2,000.00	$2,166.00	8%	2314	Calle	Pedro Vallejo	802	Calle	Coronel Romero
139	268	Calle	Alfredo M. Terrazas	$3,000.00	$3,400.00	13%	2879	Calle	Tatanacho	1686	Calle	Juegos Olímpicos
140	1710	Calle	Kukulkan	$1,200.00	$1,200.00	0%	2378	Calle	Pluton	3007	Calle	Vasco de Quiroga
141	1686	Calle	Juegos Olímpicos	$2,800.00	$3,000.00	7%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
142	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$3,000.00	$3,200.00	7%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1686	Calle	Juegos Olímpicos
143	2879	Calle	Tatanacho	$3,500.00	$3,733.00	7%	1452	Avenida	Himno Nacional	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
144	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$3,000.00	$3,250.00	8%	1654	Calle	Juan de Cárdenas	802	Calle	Coronel Romero
145	2274	Calle	Panfilo Natera	$1,300.00	$1,300.00	0%	4225	Avenida	Popocatepetl	2769	Calle	Del Sauce
146	1452	Avenida	Himno Nacional	$3,000.00	$3,333.00	11%	802	Calle	Coronel Romero	1965	Avenida	Mariano Jiménez
147	1452	Avenida	Himno Nacional	$3,500.00	$3,833.00	10%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2879	Calle	Tatanacho
148	268	Calle	Alfredo M. Terraza	$3,500.00	$3,500.00	0%	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado

			s									
149	2274	Calle	Panfilo Natera	$1,000.00	$1,050.00	5%	1359	Periférico	Manuel Gomez Morin	4225	Avenida	Popocatpetl
150	4225	Avenida	Popocatepetl	$900.00	$986.00	10%	2274	Calle	Panfilo Natera	2769	Avenida	Del Sauce
151	476	Calle	Benigno Arriaga	$3,000.00	$3,100.00	3%	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado
152	476	Calle	Benigno Arriaga	$3,500.00	$3,750.00	7%	2759	Avenida	Santos Degollado	3017	Avenida	Venustiano Carranza
153	836	Calle	Cuauhtémoc	$4,000.00	$4,000.00	0%	476	Calle	Benigno Arriaga	1398	Avenida	Muñoz
154	920	Calle	Educación	$3,800.00	$4,000.00	5%	972	Calle	Estatuto Jurídico	836	Calle	Cuauhtemoc
155	1398	Avenida	Muñoz	$4,000.00	$4,250.00	6%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	836	Calle	Cuauhtemoc
156	2008	Calle	Melchor Ocampo	$3,400.00	$3,400.00	0%	476	Calle	Benigno Arriaga	2290	Calle	Patrimonio Nacional
157	2759	Avenida	Santos Degollado	$3,000.00	$3,250.00	8%	476	Calle	Benigno Arriaga	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
158	2759	Avenida	Santos Degollado	$3,500.00	$3,833.00	10%	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2290	Calle	Patrimonio Nacional
159	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$6,000.00	$6,666.00	11%	476	Calle	Benigno Arriaga	391	Avenida	Av. De los Artistas
160	3101	Calle	Xicotencatl	$1,800.00	$2,033.00	13%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	4969	Calle	Himno Nacional
161	3101	Calle	Xicotencatl	$1,800.00	$1,933.00	7%	4969	Calle	Himno Nacional	1698	Calle	Justo Corro
162	4302	Av.	Plan Ponciano Arriaga	$900.00	$966.00	7%	2769	Avenida	Del Sauce	2008	Calle	Melchor Ocampo
163	3136	Calle	Zenón Fernández	$3,000.00	$3,100.00	3%	476	Calle	Benigno Arriaga	2759	Avenida	Santos Degollado
164	298	Calle	Amado	$3,000.	$3,333.	11%	2455	Calle	Ramón	1398	Ave	Muñoz

			Nervo	00	00				López Velarde		nida	
165	1272	Calle	García Diego	$3,500.00	$3,500.00	0%	313	Calle	Anahuac	1398	Avenida	Muñoz
166	1398	Avenida	Muñoz	$4,000.00	$4,333.00	8%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Nervo
167	2127	Calle	Muñoz	$3,500.00	$3,933.00	12%	298	Calle	Amado Nervo	1272	Calle	García Diego
168	1398	Avenida	Muñoz	$4,000.00	$4,250.00	6%	1272	Calle	García Diego	3239	Boulevard	Rió santiago
169	1956	Calle	Mariano Ávila	$2,500.00	$2,833.00	13%	1823	Calle	López	3017	Avenida	Venustiano Carranza
170	1955	Calle	Mariano Arista	$4,000.00	$4,250.00	6%	313	Calle	Anahuac	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
171	1955	Calle	Mariano Arista	$3,000.00		-100%	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2455	Calle	Ramón López Velarde
172	1165	Calle	Fray José de Aore	$2,000.00	$2,000.00	0%	5241	Av.	Hernán Cortes	3670	Prol.	Pedro Moreno
173	1398	Avenida	Muñoz	$3,000.00	$3,250.00	8%	3239	Boulevard	Río Santiago	5241	Av.	Hernán Cortes
174	5241	Avenida	Hernán Cortés	$2,000.00	$2,166.00	8%	1398	Avenida	Muñoz	124	Calle	4
175	5241	Avenida	Hernán Cortés	$1,600.00	$1,800.00	13%	124	Calle	4	1968	Calle	Mariano Matamoros
176	2312	Calle	Pedro Moreno	$1,900.00	$2,000.00	5%	3239	Boulevard	Río Santiago	3670	Prol.	Pedro Moreno
177	855	Calle	Damián Carmona	$2,340.00	$2,420.00	3%	3239	Boulevard	Río Santiago	1430	Calle	Hernán Cortes
178	81	Calle	20 de Noviembre	$1,280.00	$1,280.00	0%	1430	Calle	Hernán Cortes	2191	Acceso	Acceso Norte
179	1588	Avenida	Jesús Goytortua	$5,000.00	$5,000.00	0%	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.
180	2879	Calle	Tatanacho	$3,500.00	$3,833.00	10%	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.
181	326	Boul	Salvado	$3,500.	$3,833.	10%	1654	Calle	Juan de	3324	Ave	Manuel J.

	9	evard	r Nava Martínez	00	00				Cárdenas		nida	Clouthier
182	1956	Calle	Mariano Avila	$4,000.00	$4,000.00	0%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	500	Calle	Blas Escontria
183	754	Calle	Constitución	$1,500.00	$1,800.00	20%	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	2570	Calle	Rio Españita
184	1498	Avenida	Industrias	$2,340.00	$2,560.00	9%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1880	Avenida	Malaquita
185	1594	Avenida	Rutilo Torres	$2,470.00	$2,646.00	7%	3269	Boulevard	Salvador. Nava Mtz.	2356	Calle	Picsis
186	1594	Avenida	Rutilo Torres	$2,430.00	$2,620.00	8%	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	México
187	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$2,000.00	$2,333.00	17%	5263	Calle	Camino Real a Guanajuato	4592	Circuito	Españita
188	3438	Carretera	San Luís - Rioverde	$2,470.00	$2,813.00	14%	480	Glorieta	Glorieta Benito Juárez	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
189	3455	Carretera	México	$3,500.00	$3,500.00	0%	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	1501	Calle	Inglaterra
190	3823	Paseo	De los Colorines	$2,000.00	$2,100.00	5%	3455	Carretera	México	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
191	1689	Calle	Julián de los Reyes	$6,000.00	$6,666.00	11%	855	Calle	Damian Carmona	2116	Calle	Morelos
192	2358	Avenida	Ricardo B. Anaya	$2,470.00	$2,646.00	7%	3438	Carretera	San Luís-Rioverde	1481	Calle	Ignacio Aguilar
193	2654	Avenida	Salk	$1,800.00	$1,800.00	0%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1775	Calle	Leibnitz
194	2654	Avenida	Salk	$1,440.00	$1,520.00	6%	1775	Calle	Leibnitz	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero

195	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$960.00	$1,000.00	4%	3488	Vía F.F. C.C.	México-Laredo	5160	Avenida	Camino al Aguaje
196	479	Calzada	De Guadalupe	$2,160.00	$2,560.00	19%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	374	Calle	Argentina
197	3341	Prol.	De la Constitución	$1,500.00	$1,500.00	0%	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	3177	Camino	Antiguo a Guanajuato
198	3284	Camino	Real a Saltillo	$800.00	$850.00	6%	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	1361	Calle	Granito
199	479	Calzada	De Guadalupe	$2,000.00	$2,000.00	0%	374	Calle	Argentina	2505	Calle	Republica del Salvador
200	479	Calzada	De Guadalupe	$1,500.00		-100%	2505	Calle	Republica del Salvador	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero
201	4312	Boue lvard	Antonio Rocha Cordero	$750.00	$833.00	11%	5160	Avenida	Camino Al Aguaje	5170	Calle	Paseo del Pedregal
202	836	Calle	Cuauhtémoc	$4,000.00	$4,250.00	6%	1398	Avenida	Muñoz	2171	Calle	N. Fernando Torres
203	1452	Avenida	Himno Nacional	$4,500.00	$4,750.00	6%	3224	Avenida	Manuel J. Clouthier	2879	Calle	Tatanacho
204	1452	Avenida	Himno Nacional	$4,500.00	$4,500.00	0%	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	1664	Calle	Juan de Oñate
205	1452	Avenida	Himno Nacional	$4,500.00	$4,650.00	3%	1664	Calle	Juan de Oñate	2171	Calle	N. Fernando Torres
206	972	Calle	Estatuto Jurídico	$3,500.00	$3,750.00	7%	476	Calle	Benigno Arriaga	391	Avenida	De los Artistas
207	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	$4,000.00	$4,000.00	0%	4144	Calle	Santos Degollado Prolongación	2171	Calle	N. Fernando Torres

208												
209	3284	Camino	Real a Saltillo	$600.00	$800.00	33%	3449	Calle	Río Paisanos	2950	Avenida	De las Torres
210	298	Calle	Amado Nervo	$4,000.00	$4,266.00	7%	1398	Avenida	Muñoz	1155	Avenida	De las Torres
211	298	Calle	Amado Nervo	$4,000.00	$4,333.00	8%	1155	Calle	Fray Diego de la M.	2033	Calle	Miguel. Bernal Jiménez
212	298	Calle	Amado Nervo	$4,000.00		-100%	2033	Calle	Miguel Bernal J.	1166	Calle	Fray José de Arlegui
213	3284	Camino	Real a Saltillo	$800.00	$866.00	8%	2950	Avenida	De las Torres	5656	Calle	San Estanislao
214	2154	Avenida	Nereo. Rdz. Barragán	$4,000.00	$4,333.00	8%	1398	Avenida	Muñoz	592	Calle	Capitán Caldera
215	2154	Avenida	Nereo. Rdz. Barragán	$4,000.00	$4,250.00	6%	2173	Calle	Nicolás Zapata	592	Calle	Capitán Caldera
216	777	Calle	Cordillera de los Alpes	$3,500.00	$3,933.00	12%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	671	Calle	Cerro Viejo
217	777	Calle	Cordillera. de los Alpes	$3,500.00	$4,333.00	24%	671	Calle	Cerro Viejo	780	Calle	Cordillera de los Himalaya
218	777	Calle	Cordillera de los Alpes	$3,500.00	$4,333.00	24%	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	2799	Calle	Sierra Leona
219	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$3,500.00		-100%	2799	Calle	Sierra Leona	1876	Circuito	Maestros Ilustres
220	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$4,000.00		-100%	1876	Circuito	Maestros Ilustres	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres
221	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$3,500.00	$3,750.00	7%	5188	Avenida	Chapultepec	777	Avenida	Cordillera de los Alpes

222	2799	Calle	Sierra Leona	$3,500.00	$3,750.00	7%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	780	Calle	Cordillera de los Himalaya
223	2799	Calle	Sierra Leona	$3,500.00		-100%	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera de los Himalaya
224	2799	Calle	Sierra Leona	$3,500.00	$3,833.00	10%	777	Calle	Cordillera de los Alpes		-----	Temporal
225	3284	Camino	Real a Saltillo	$800.00	$933.00	17%	5656	Calle	San Estanislao	5631	Avenida	Adolfo López Mateos
226	5188	Avenida	Chapultepec	$4,500.00	$5,000.00	11%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz
227	1378	Calle	Guadalcazar	$3,500.00	$4,000.00	14%	4487	Calle	Huastecos	2089	Calle	Montes Aconcagua
228	1452	Avenida	Himno nacional	$4,500.00	$4,750.00	6%	2171	Calle	N. Fernando Torres	3017	Avenida	Venustiano Carranza
229	1907	Calle	Manuel Nava	$4,000.00	$4,333.00	8%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz
230	2092	Calle	Montes Apalaches	$3,500.00	$4,000.00	14%	2089	Calle	Montes Aconcagua	2799	Calle	Sierra Leona
231	2180	Calle	Niño Artillero	$3,500.00	$3,750.00	7%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1144	Calle	Fray Alonso de la Veracruz
232	2180	Calle	Niño Artillero	$3,500.00		-100%	1144	Calle	Fray Alonso de la Veracruz	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz
233	1841	Calle	Luis Botello	$2,500.00	$2,500.00	0%	2982	Calle	Urbano Villalón	3269	Boulevard	Salvador Nava Martinez
234	5208	Calle	Ignacio Martínez	$2,000.00		-100%	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	2982	Calle	Urbano Villalon
235	5265	Avenida	Del Canalón	$2,000.00	$2,400.00	20%	4742	Calle	Fuente de Cristal	1841	Calle	Luis Botello
236	2587	Calle	Río Papaloapan	$3,500.00	$3,750.00	7%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4050	Calle	Río Kennedy
237	2799	Calle	Sierra Leona	$3,000.00	$3,333.00	11%	580	Paseo	Canal del paseo	3202	Calle	Camino a la presa

238	3017	Avenida	V. Carranza	$4,000.00	$4,000.00	0%	391	Avenida	De los Artistas	3239	Boulevard	Rio Santiago
239	4050	Calle	Río Kenedy	$3,500.00	$3,750.00	7%	2587	Calle	Río Papaloapan	1461	Calle	Huasteca
240	391	Avenida	De los Artistas	$3,500.00	$4,500.00	29%	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Nervo
241	2154	Avenida	Nereo Rdz. Barragán	$4,000.00	$4,250.00	6%	1694	Calle	Julio Verne	298	Calle	Amado Nervo
242	3679	Prolongación	Azufre	$2,000.00	$2,000.00	0%	713	Calle	Cobre	3654	Calle	Fidel Briano
243	3679	Prolongación	Azufre	$1,600.00	$1,600.00	0%	3253	Calle	Camino al desierto	5241	Avenida	Hernán Cortes
244	5515	Prolongación	Mariano Jiménez	$2,500.00	$2,500.00	0%	1207	Calle	Fuente de Hercules	5458	Prolongación	Coronel Romero
245	5241	Avenida	Hernán Cortes	$2,000.00		-100%	4146	Calle	Arroyo de las Virgenes	2205	Calle	Obsidiana
246	5241	Avenida	Hernán Cortes	$2,000.00	$2,100.00	5%	2205	Calle	Obsidiana	1398	Avenida	Muñoz
247	3007	Calle	Vasco de Quiroga	$2,500.00	$2,666.00	7%	3279	Prolongación	Muñoz	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena
248	3573	Avenida	Morales -Saucito	$1,800.00	$1,933.00	7%	5241	Avenida	Hernán Cortes	1710	Calle	Kukulcan
249	47	Calle	13	$1,900.00	$2,000.00	5%	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	5241	Avenida	Hernán Cortez
250	3466	Calzada	Fray Diego de la	$2,000.00	$2,000.00	0%	3007	Calle	Vasco de Quiroga	186	Calle	9 B

			M.									
251	124	Calle	4	$1,900.00	$2,100.00	11%	5241	Av.	Hernán Cortez	3007	Calle	Vasco de Quiroga
252	3466	Calzada	Fray Diego de la M.	$2,000.00		-100%	186	Calle	9 B	5241	Avenida	Hernán Cortes
253	3509	Carretera	Zacatecas	$1,000.00	$1,066.00	7%	2769	Avenida	Del Sauce	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin
254	1155	Calle	Fray Diego de la Magdalena.	$1,500.00	$1,500.00	0%	5241	Avenida	Hernán Cortes	2769	Avenida	Del Sauce
255	2769	Avenida	Del Sauce	$1,000.00	$1,333.00	33%	0	-----	Temporal	0	------	Temporal
256	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$800.00	$866.00	8%	4142	Calle	Arroyo de las Vírgenes	3509	Carretera	Zacatecas
257	790	Calle	Cordillera Occidental	$4,000.00		-100%	3720	Avenida	Sierra Vista	2101	Calle	Montes kelut
258	3509	Carretera	Zacatecas	$500.00	$566.00	13%	3449	Calle	Río Paisanos	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin
259	3303	Prol.	Ponciano Arriaga	$300.00		-100%	5387	Calle	Satélite Sur	3899	Avenida	Mezquital
260	4538	Avenida	Del Desierto	$150.00		-100%	1768	Privada	Los Laureles	1498	Avenida	Industrias
261	4538	Avenida	Del Desierto	$100.00		-100%	3153	Calle	Eucaliptos	1768	Privada	Los Laureles
262	4334	Camino	Antiguoa Mexquitic	$800.00	$900.00	13%	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	5046	Calle	Valle Grande
263	4334	Camino	Antiguoa Mexqui	$450.00		-100%	5046	Calle	Valle Grande	2422	Calle	Puebla

			tic									
264	4334	Camino	Antiguoa Mexquitic	$1,000.00		-100%	896	Calle	Dolores	2422	Calle	Puebla
265	3899	Avenida	Mezquital	$900.00	$966.00	7%	3373	Calle	Saturno	3279	Prol.	Muñoz
266	802	Calle	Coronel Romero	$2,000.00	$2,500.00	25%	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1207	Calle	Fuente de Hércules
267	802	Calle	Coronel Romero	$2,000.00	$2,400.00	20%	1207	Calle	Fuente de Hércules	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero
268	1232	Calle	Fuente del Parque	$2,000.00	$2,500.00	25%	1965	Avenida	Mariano Jiménez	802	Calle	Coronel Romero
269	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$3,000.00	$3,233.00	8%	1207	Calle	Fuente de Hércules	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz
270	2769	Avenida	Del Sauce	$660.00	$806.00	22%	3220	Calle	San Vicente Mártir	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin
271	3305	Prol.	Moctezuma	$660.00	$740.00	12%	2119	Calle	Las Morenas	828	Calle	Cruz Colorada
272	3305	Prol.	Moctezuma	$600.00		-100%	2119	Calle	Las Morenas	828	Calle	Cruz Colorada
273	3305	Prol.	Moctezuma	$540.00		-100%	828	Calle	Cruz Colorada	222	Calle	Adolfo López Mateos
274	3305	Prol.	Moctezuma	$375.00		-100%	1831	Calle	López Mateos	3149	Calle	Sin Nombre
275	3305	Prol.	Moctezuma	$500.00		-100%	828	Calle	Cruz Colorada	222	Calle	López Mateos
276	3305	Prol.	Moctezuma	$150.00		-100%	1831	Calle	López Mateos	4167	Anillo	Periférico Poniente
277	1611	Calle	José de Gálvez	$2,640.00	$3,076.00	17%	3511	Avenida	Benito Juárez	2538	Anillo	Ricardo. B. Anaya
278	1611	Calle	José de Gálvez	$2,500.00	$3,000.00	20%	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	3219	Calle	Camino a la Libertad
279	2225	Anillo	Periférico Oriente	$1,200.00	$1,200.00	0%	3455	Carretera	México	165	Calle	71

280	2225	Anillo	Periférico Oriente	$1,000.00		-100%	165	Calle	71	110	Calle	3ª. Oriente
281	2225	Anillo	Periférico Oriente	$1,000.00	$1,750.00	75%	110	Calle	3ª. Oriente	3219	Calle	Camino a la Libertad
282	3511	Avenida	Benito Juárez	$2,200.00	$2,700.00	23%	2616	Calle	Roma	1611	Calle	José de Gálvez
283	3511	Avenida	Benito Juárez	$2,200.00	$2,633.00	20%	1611	Calle	José de Gálvez	2225	Anillo	Periférico Oriente
284	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	$3,000.00	$3,000.00	0%	2843	Calle	Suiza	2225	Anillo	Periférico Oriente
285	976	Avenida	Estrella	$1,600.00	$1,900.00	19%	2204	Avenida	Observatorio	2977	Calle	Turquesa
286	2942	Calle	Topacio	$1,800.00	$2,200.00	22%	2977	Calle	Turquesa	3455	Carretera	México
287	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$1,300.00	$1,350.00	4%	2407	Calle	Precursores de la Revolución	2977	Calle	Turqueza
288	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$1,920.00	$1,929.00	0%	2977	Calle	Turqueza	1498	Avenida	Industrias
289	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$2,000.00		-100%	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	México
290	1498	Avenida	Industrias	$2,400.00	$2,600.00	8%	2942	Calle	Topacio	2225	Anillo	Periférico Oriente
291	2204	Avenida	Observatorio	$1,440.00	$1,500.00	4%	2818	Calle	Sirio	1126	Calle	Francisco Martínez de la Vega
292	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$600.00	$680.00	13%	2570	Calle	Rio Españita	3488	Vía F.F. C.C.	México Laredo
293	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$1,440.00	$1,440.00	0%	2570	Calle	Río Españita	3455	Carretera	México
294	4129	Avenida	Dalias	$1,500.00	$1,600.00	7%	2204	Avenida	Observatorio	2977	Calle	Turquesa
295	4129	Avenida	Dalias	$2,000.00	$2,000.00	0%	2977	Calle	Turquesa	3455	Carreter	México

											a	
296	1071	Calle	Florencia	$800.00		-100%	3455	Carretera	México	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
297	2223	Circuito	Oriente	$1,800.00	$1,800.00	0%	3455	Carretera	México	4052	Calle	Camino a Rancho Viejo
298	3121	Calle	Zafiro	$ 1, 800.00		-100%	771	Avenida	Coral	2570	Calle	Río Españita
299	771	Avenida	Coral	$2,000.00	$2,333.00	17%	2231	Calle	Oro	2942	Calle	Topacio
300	955	Calle	Esmeralda	$1,800.00		-100%	771	Avenida	Coral	1498	Avenida	Industrias
301	1498	Avenida	Industrias	$2,400.00	$2,600.00	8%	1594	Avenida	Rutilo Torres	2942	Calle	Topacio
302	1594	Avenida	Rutilo Torres	$2,760.00	$2,880.00	4%	2231	Calle	Oro	1498	Avenida	Industrias
303	1880	Avenida	Malaquita	$1,920.00		-100%	2570	Calle	Río Españita	1498	Avenida	Industrias
304	3511	Avenida	Benito Juárez	$3,000.00	$3,333.00	11%	1594	Avenida	Rutilo Torres	2616	Calle	Roma
305	2817	Calle	Sirconio	$1,800.00		-100%	2570	Calle	Río Españita	1498	Avenida	Industrias
306	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	$3,000.00		-100%	4215	Calle	Rincón del Lago	3619	Carretera	Guadalajara
307	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$3,500.00	$4,000.00	14%	777	Calle	Cordillera de los Alpes	775	Calle	Cordillera de Arakan
308	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$35,000		-100%	775	Calle	Cordillera de Arakan	3720	Avenida	Sierra Vista
309	3720	Avenida	Sierra Vista	$3,500.00	$3,750.00	7%	777	Calle	Cordillera de los Alpes	790	Calle	Cordillera Occidental
310	736	Avenida	Comision . Fed. de Electrici	$270.00		-100%	311	Avenida	Ampliacion	4915	Eje	140

			dad									
311	1498	Avenida	Industrias	$350.00		-100%	2225	Anillo	Periférico Oriente	35	Eje	114
312	1498	Avenida	Industrias	$350.00		-100%	35	Eje	114	42	Eje	122
313	1498	Avenida	Industrias	$350.00		-100%	42	Eje	122	3455	Carretera	México
314	3656	Carretera	México Piedras Negras	$450.00		-100%	2225	Anillo	Periférico Oriente	311	Avenida	Ampliación
315	45	Eje	128	$270.00	$330.00	22%	3455	Carretera	México	1046	Calle	Ferrocarriles Méx.-Laredo
316	3455	Carretera	México	$350.00		-100%	311	Avenida	Ampliación	11	Eje	132
317	3455	Carretera	México	$350.00		-100%	11	Eje	132	4915	Eje	140
318	4915	Eje	140	$270.00	$330.00	22%	3455	Carretera	México	4516	Circuito	Tres Naciones
319	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$500.00	$600.00	20%	3509	Carretera	Zacatecas	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalientes
320	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$220.00	$450.00	105%	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalientes	1046	Calle	Ferrocarril México Laredo
321	3619	Carretera	Guadalajara	$3,000.00	$3,600.00	20%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	4726	Circuito	Mirasierra
322	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	$2,000.00		-100%	5170	Calle	Paseo del Pedregal	3619	Carretera	Guadalajara
323	4830	Avenida	Eugenio Garza Sada	$3,500.00	$4,000.00	14%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	3024	Calle	Valle Alto
324	776	Calle	Cordillera Central	$2,000.00		-100%	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	4209	Avenida	De la Victoria
325	4778	Avenida	De la Victoria	$1,700.00		-100%	776	Calle	Paseo del Pedregal	4774	Calle	Rincón del Lambrusco
326	320	Calle	Camino	$1,500.	$2,000.	33%	2799	Calle	Sierra	5211	Call	Presa de san

	2		a la Presa	00	00				Leona		e	Jose
327	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$3,000.00	$3,266.00	9%	3202	Calle	Camino a la Presa	4142	Calle	Arroyo de las Vírgenes
328	4365	Carretera	Peñasco	$50.00		-100%	3509	Carretera	Zacatecas	3791	Camino	Ex hacienda de Peñasco
329	1359	Periférico	Manuel Gómez Mórin	$150.00	$250.00	67%	4365	Carretera	Peñasco	4505	Calle	MicroIndustrias
330	1866	Prol.	Nereo Rdz. Barragán	$3,000.00	$3,250.00	8%	4154	Prolongación	Mariano Otero	1272	Calle	García Diego
331	1866	Prol.	Nereo Rdz. Barragán	$1,500.00		-100%	313	Calle	Anahuac	2312	Calle	Pedro Moreno
332	2314	Calle	Pedro Vallejo	$1,500.00	$1,733.00	16%	1992	Calle	Mascorro	1452	Avenida	Himno Nacional
333	2314	Calle	Pedro Vallejo	$600.00		-100%	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.
334	5475	Prolongación	Papagayos	$800.00	$900.00	13%	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4251	Calle	Gacela
335	3174	Calle	Papagayos	$800.00	$900.00	13%	3279	Prolongación	Muñoz	4251	Calle	Gacela
336	2943	Calle	Topografía	$800.00	$900.00	13%	3174	Calle	Papagayo	3573	Avenida	Morales-Saucito
337	3279	Prolongación	Muñoz	$2,000.00	$2,100.00	5%	3573	Avenida	Morales-Saucito	3007	Calle	Vasco de Quiroga
338	1564	Calle	Jaime Sordo	$600.00	$650.00	8%	828	Calle	Cruz Colorada	3305	Prolongación	Moctezuma
339	1564	Calle	Jaime Sordo	$660.00	$706.00	7%	3305	Prolongación	Moctezuma	3239	Boulevard	Río Santiago
340	1359	Anillo	Periférico Norte	$150.00	$1,000.00	567%	2274	Calle	Pánfilo Natera	3812	Camino	San Juanico
341	5188	Avenida	Chapultepec	$3,000.00	$3,666.00	22%	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5170	Calle	Paseo del Pedregal

342	3619	Carretera	Guadalajara	$890.00		-100%	5117	Avenida	San Luís Rey	3149	Calle	Sin Nombre
343	No esta											
344	1272	Calle	García Diego	$2,500.00	$2,500.00	0%	1973	Calle	Mariano Otero	2312	Calle	Pedro Moreno
345	No esta											
346	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	$1,280.00	$1,666.00	30%	855	Calle	Damian Carmona	1430	Calle	Hernán Cortez
347	2173	Calle	Nicolás Zapata	$3,500.00	$3,500.00	0%	1398	Avenida	Muñoz	313	Calle	Anahuac
348	2173	Calle	Nicolás Zapata	$3,600.00	$3,800.00	6%	1398	Avenida	Muñoz	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán
349	No esta											
350	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$5,000.00	$5,000.00	0%	1452	Avenida	Himno Nacional	2759	Avenida	Santos Degollado
351	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	$800.00	$1,400.00	75%	3432	Avenida	Constitución	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
352	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$3,100.00	$3,400.00	10%	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	2799	Calle	Sierra Leona
353	No esta				$3,100.00	NUEVO						
354	No esta				$4,066.00	NUEVO						
355	5538	Avenida	Sierra Vista Poniente	$1,000.00	$3,000.00	200%	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5188	Avenida	Chapultepec
356	No esta											
357	No esta											
358	No esta				$2,833.00	NUEVO						
359	5188	Avenida	Chapultepec	$2,000.00	$3,500.00	75%	5170	Calle	Paseo del pedregal	3720	Avenida	Sierra Vista

360	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$1,000.00	$1,050.00	5%	3509	Carretera	Zacatecas	4127	Camino a	Ahualulco
361	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$550.00	$700.00	27%	4127	Camino a	Ahualulco	3840	Vías F.F.C.C.	Aguascalientes
362	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$450.00	$600.00	33%	3840	Vias F.F.C.C.	Aguascalientes	3305	Prolongación	Moctezuma
363	No esta											
364	1667	Calle	Juan del Jarro	$1,300.00		-100%	2312	Calle	Pedro Moreno	1968	Calle	Mariano Matamoros
365	1667	Calle	Juan del Jarro	$1,430.00		-100%	1968	Calle	Mariano Matamoros	2066	Calle	Moctezuma
366	1872	Calle	Madrigal	$1,800.00	$2,066.00	15%	1398	Avenida	Muñoz	3239	Boulevard	Río Santiago
367	1640	Calle	Juan Álvarez	$1,300.00		-100%	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damian Carmona
368												
369	2116	Calle	Morelos	$8,000.00	$8,666.00	8%	1503	Calle	Insurgentes	1902	Calle	Manuel Jose Othon
370	920	Calle	Educación	$3,500.00		-100%	972	Calle	Estatuto Juridico	1452	Avenida	Himno Nacional
371	387	Avenida	Artes de las	$2,000.00	$2,166.00	8%	802	Calle	Coronel Romero	3101	Calle	Xicotencatl
372	No esta											
373	No esta											
374	No esta											
375		Calle	Río Españita	$1,680.00	$2,200.00	31%	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	976	Avenida	Estrella
376	2977	Calle	Turqueza	$1,440.00	$1,440.00	0%	976	Avenida	Estrella	2225	Anillo	Periférico Oriente
377												
378	4248	Prolongación	Xicotencatl	$2,000.00	$2,000.00	0%	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero
379	2765	Calle	Sara Rivera	$1,000.00		-100%	1841	Calle	Luis Botello	479	Calzada	De Guadalupe

380	792	Calle	Cordillera Real	$3,300.00	$3,550.00	8%	719	Calle	Cofre de Perote	2799	Calle	Sierra Leona
381	775	Calle	Cordillera Arakan	$3,300.00	$3,450.00	5%	792	Calle	Cordillera Real	780	Calle	Cordillera Himalaya
382												
383	423	Calle	Azteca Sur	$1,450.00	$1,600.00	10%	2979	Avenida	Universidad	3044	Calle	Vicente Rivera
384	No esta											
385	No esta											
386	No esta											
387	No esta											
388		Calle	Independencia	$2,200.00	$2,300.00	5%	1345	Calle	Gómez Farias	1992	Calle	Mazcorro
389	1812	Calle	Loma Verde	$2,400.00	$2,600.00	8%	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera de los Himalaya
398	2538		Ricardo B. Anaya		$3,333.00	NUEVO						
403	3101		Xicotencatl		$1,200.00	NUEVO						
405	2325		Periódico Oficial		$2,000.00	NUEVO						
406	385		Aesénico		$3,000.00	NUEVO						
409	1973		Mariano Otero		$3,500.00	NUEVO						
410	1973		Mariano Otero		$3,200.00	NUEVO						
411	1367		Grava		$2,000.00	NUEVO						
412	3298		Albino García (Prolongación)		$2,600.00	NUEVO						
491	1612		Jocoyota		$1,200.00	NUEVO						
500	6058		San Luis - México		$2,000.00	NUEVO						
518	181		Pozos		$540.0	NUEV						

	2		Sarco		0	O						
529	4312		Sierra Vista Poniente		$5,000.00	NUEVO						
531	1812		Seminario		$1,000.00	NUEVO						
532	1812		Santa Ana		$900.00	NUEVO						
533	1812		99		$900.00	NUEVO						
534	1812		30		$900.00	NUEVO						
535	1812		71		$1,200.00	NUEVO						
536	1812		Julián de los Reyes		$1,200.00	NUEVO						
537	1812		Antiguoa Santa María del Río		$1,200.00	NUEVO						
538	1812		Bosque de las Flores		$1,200.00	NUEVO						
539	1812		16 de septiembre		$1,200.00	NUEVO						
540	1812		Antiguoa Santa María del Río		$900.00	NUEVO						
541	1812		A Santa Rita		$1,200.00	NUEVO						
542	1812		A Santa Rita		$1,200.00	NUEVO						
543	1812		24 de febrero		$540.00	NUEVO						
544	1812		México 57		$2,300.00	NUEVO						
545	1812		México 57		$300.00	NUEVO						
546	1812		Entrada a la Pila		$300.00	NUEVO						
547	1812		Hidalgo		$290.00	NUEVO						
548	181		México		$300.0	NUEV						

	2		57		0	O						
549	1812		Morelos		$250.00	NUEVO						
550	1812		140 (Deleg. Villa de Pozos		$300.00	NUEVO						
551	1812		México-Laredo		$300.00	NUEVO						
552	1812		Antiguoa Guanajuato		$200.00	NUEVO						
553	1812		Río Lerma		$200.00	NUEVO						
554	1812		San Antonio		$200.00	NUEVO						
555	1812		140		$300.00	NUEVO						
556	1812		México-Laredo		$200.00	NUEVO						
557	1812		Acceso a Cerritos de Pozos		$150.00	NUEVO						
558	1812		Hidalgo		$200.00	NUEVO						
559	1812		Benito Juárez		$200.00	NUEVO						
560	1812		A Jaralito		$200.00	NUEVO						
561	1968		Mariano Matamoros		$200.00	NUEVO						
562	1272		García Diego		$3,000.00	NUEVO						
563			Manuel G. Azcárate		$3,000.00	NUEVO						
564	1956		Mariano Avila		$3,500.00	NUEVO						
565	1866		Nereo Rdz. Barragá		$4,000.00	NUEVO						

			n									
567			De los Olivos		$1,800.00	NUEVO						
568	910		Durango		$1,800.00	NUEVO						
571			Paso del Norte		$1,500.00	NUEVO						
572			Estrellas del Oriente		$250.00	NUEVO						
573			Caliza		$1,500.00	NUEVO						
575			Diorita		$1,200.00	NUEVO						
576			A San Juanico el Chico		$50.00	NUEVO						
577			Pedernal		$1,200.00	NUEVO						
578			A San Juanico el Chico		$100.00	NUEVO						
581	3491		Salvador Nava Martínez		$4,000.00	NUEVO						
580			Capitán Caldera		$4,500.00	NUEVO						
582	3341		Constitución de la		$1,800.00	NUEVO						
583	5515		Mariano Jiménez		$2,500.00	NUEVO						
584	3573		Morales Saucito		$1,200.00	NUEVO						
585	3720		Sierra Vista		$4,500.00	NUEVO						

Como se observa en el comparativo, hay aumentos que oscilan entre el 3% (por mencionar alguno, avenida Himno Nacional entre Juan de Oñate y Nicolás Fernando Torres) y el 105% en Periférico Manuel Gómez Morín, entre la vía F.F.C.C. Aguascalientes, y Ferrocarril México Laredo. Lo que contraviene lo sustentado en el dictamen general 02/15 emitido por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, (visible en el párrafo segundo de la página 5/6) en el que se lee:

"Ahora bien, en la reunión de trabajo del 27 de octubre de 2015, según se desprende de la minuta también remitida por la Lic. María Concepción Vázquez Ojeda, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, se presentó al Consejo Técnico Catastral como propuesta única el incremento a los Valores Unitarios de suelo mediante el procedimiento de Área Homogénea y corredores de Valor, con un ***incremento general del 4%,*** *con base en el índice inflacionario, como propuesta del C. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal, aclarando que los valores base de la propuesta son los publicados en el Periódico Oficial de Diciembre de 2010, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del referido Consejo".*

No es óbice señalar que no consta en la propuesta presentada por el secretario del ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., documento que contenga información respecto a estudios técnicos que en su caso se hayan llevado a cabo para concluir en la creación de nuevas áreas homogéneas.

NOVENA. Que en lo tocante a los valores unitarios de construcción, que propone el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., se establecen en 63 formas de acuerdo a su tipo, uso y calidad, y los alcances se ilustran en el siguiente cuadro comparativo, en relación con los aplicados en el ejercicio 2014-2015:

TIPO	año inicial	año final	DESCRIPCION	VALOR POR M2	PROPUESTA 2016	DIFERENCIA
1	2014	2015	HABITACIONAL RUDIMENTARIO	$396.00	$396.00	0.00%
2	2014	2015	BODEGA ECONOMICA	$907.20	$940.00	3.62%
3	2014	2015	BODEGA MEDIA	$1,247.40	$1,250.00	0.21%
4	2014	2015	INDUSTRIAL LIGERA ECONOMICA	$1,644.30	$1,850.00	12.51%
5	2014	2015	INDUSTRIAL PESADA ECONOMICA	$2,438.10	$2,750.00	12.79%
6	2014	2015	TIENDA DEPARTAMENTAL ECONOMICA	$1,644.30	$1,850.00	12.51%
7	2014	2015	TIENDA DEPARTAMENTAL SUPERIOR	$2,438.10	$2,800.00	14.84%
8	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO ECONOMICO	$1,814.40	$1,814.40	0.00%
9	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO ECONOMICO	$1,814.40	$1,814.40	0.00%
10	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO MEDIO	$2,494.80	$2,655.00	6.42%
11	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO MEDIO	$2,494.80	$2,655.00	6.42%

12	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO BUENO	$3,288.60	$3,700.00	12.51%
13	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO BUENO	$3,288.60	$3,700.00	12.51%
14	2014	2015	HABITACIONAL ANTIGUO SUPERIOR	$4,536.00	$5,100.00	12.43%
15	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO ECONOMICO	$1,701.00	$1,900.00	11.70%
16	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO INTERES SOCIAL	$1,984.50	$2,000.00	0.78%
17	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO MEDIO	$2,551.50	$2,900.00	13.66%
18	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO BUENO	$3,288.60	$3,750.00	14.03%
19	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR	$4,195.80	$4,750.00	13.21%
20	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR DE LUJO	$5,103.00	$5,850.00	14.64%
21	2014	2015	HABITACIONAL MODERNO ESPECIAL DE LUJO	$6,804.00	$7,800.00	14.64%
22	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES ECONOMICO	$1,814.40	$1,814.00	-0.02%
23	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES MEDIO	$2,381.40	$2,700.00	13.38%
24	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES BUENO	$3,061.80	$3,500.00	14.31%
25	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES	$2,041.20	$2,041.20	0.00%

			ECONOMICO			
26	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES MEDIO	$2,721.60	$2,721.60	0.00%
27	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES BUENO	$3,628.80	$4,100.00	12.99%
28	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR	$4,536.00	$5,200.00	14.64%
29	2014	2015	BODEGA TECHUMBRE	$453.00	$510.47	12.69%
30	2014	2015	BODEGA SUPERIOR	$1,587.60	$1,650.00	3.93%
31	2014	2015	INDUSTRIAL LIGERA MEDIA	$2,041.20	$2,300.00	12.68%
32	2014	2015	INDUSTRIAL LIGERA SUPERIOR	$2,381.40	$2,683.00	12.66%
33	2014	2015	INDUSTRIAL PESADA MEDIA	$2,664.90	$3,000.00	12.57%
34	2014	2015	INDUSTRIAL PESADA SUPERIOR	$3,061.80	$3,450.00	12.68%
35	2014	2015	TIENDA DEPARTAMENTAL MEDIA	$2,041.20	$2,300.00	12.68%
36	2014	2015	TIENDA DEPARTAMENTAL DE LUJO	$3,118.50	$4,000.00	28.27%
37	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR	$3,855.60	$4,400.00	14.12%
38	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	$4,646.40	$5,300.00	14.07%
39	2014	2015	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES	$5,670.00	$6,500.00	14.64%

			SUPERIOR DE LUJO			
40	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES ECONOMICO	$1,871.10	$2,150.00	14.91%
41	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES MEDIO	$2,381.40	$2,700.00	13.38%
42	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES BUENO	$3,061.80	$3,500.00	14.31%
43	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR	$3,855.60	$4,400.00	14.12%
44	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	$4,649.40	$5,300.00	13.99%
45	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES ECONOMICO	$2,041.20	$2,041.20	0.00%
46	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES MEDIO	$2,721.60	$3,100.00	13.90%
47	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES BUENO	$3,628.80	$4,100.00	12.99%
48	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR	$4,536.00	$5,200.00	14.64%
49	2014	2015	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	$5,670.00	$6,500.00	14.64%
50	2014	2015	COMERCIAL BASICO	$1,701.00	$1,700.00	-0.06%

52	2014	2015	COMERCIAL ECONOMICO	$1,984.50	$1,985.00	0.03%
53	2014	2015	COMERCIAL MEDIO	$2,551.50	$2,552.00	0.02%
54	2014	2015	COMERCIAL BUENO	$3,288.60	$3,700.00	12.51%
55	2014	2015	COMERCIAL SUPERIOR	$4,195.80	$4,800.00	14.40%
56	2014	2015	COMERCIAL SUPERIOR DE LUJO	$5,103.00	$5,800.00	13.66%
57	2014	2015	COMERCIAL ESPECIAL DE LUJO	$6,804.00	$8,350.00	22.72%
58	2014	2015	HABITACIONAL BASICO PIE DE CASA	$1,247.40	$1,247.40	0.00%
			HABITACIONAL ANTIGUA ESPECIAL DE LUJO	$0.00	$8,000.00	NUEVO
			COMERCIAL ANTIGUO ECONOMICO	$0.00	$1,700.00	NUEVO
			COMERCIAL ANTIGUO MEDIO	$0.00	$2,200.00	NUEVO
			COMERCIAL ANTIGUO SUPERIOR	$0.00	$3,700.00	NUEVO
			EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES ESPECIAL DE LUJO	$0.00	$8,000.00	NUEVO

En este tema, la observación es similar a la que se ha venido invocando, pues no se proporcionan datos, o elementos que hagan posible la justificación de los alcances de la propuesta en estudio.

DÉCIMA. Que el artículo 115 en sus fracciones, I, y IV inciso c) determina que la base de la división territorial, y organización política y administrativa de los estados es el municipio libre; que en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y ***las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria***. Y el artículo Quinto Transitorio del Decreto que lo reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, prescribe:

> *"**Artículo Quinto.-** Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, **adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores***

unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Efectivamente, por mandato constitucional los valores unitarios de suelo y construcción han de ser equiparables a los valores del mercado de la propiedad inmobiliaria, derivado de la propuesta de los municipios, y en virtud a que éstos tienen un conocimiento más cercano de las circunstancias de sus contribuyentes, como de los inmuebles de su propiedad, y sus características, lo que garantiza los principios de **proporcionalidad y equidad.** Es decir, que tratándose de los valores catastrales, no es al arbitrio de los ayuntamientos que se han de fijar las tasas impositivas, si no que han de obedecer a las características de los inmuebles como son, su ubicación; servicios de energía eléctrica; agua potable; alumbrado público; pavimentación; drenaje; alcantarillado; tipo de uso; equipamiento social; salud y asistencia social; comercio y abastos; recreación y deporte; administración pública y servicios institucionales; servicios generales.

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 78 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, corresponde a los ayuntamientos en materia de catastro:

*"**ARTÍCULO 78.** En materia de catastro corresponde a los ayuntamientos:*

***I.** Administrar el catastro de conformidad con lo establecido en esta Ley y los ordenamientos legales municipales;*

***II.** Validar y aprobar las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales;*

***III.** Proponer al Congreso del Estado a más tardar el quince de octubre de cada año, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.*

En caso de no presentarlos en los términos referidos en el párrafo anterior, el Congreso autorizará como tales, los valores unitarios de suelo y construcción que hayan regido durante el año inmediato anterior.

Empero, cuando inicie la gestión de los ayuntamientos, los proyectos de valores unitarios de suelo y construcción se entregarán a más tardar el treinta y uno de octubre del año que corresponda;

***IV.** Suscribir acuerdos de coordinación con otros ayuntamientos y con el Instituto;*

***V.** Establecer, encausar y apoyar programas tendentes a lograr los objetivos del Instituto en materia catastral;*

***VI.** Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial, la observancia de los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y las normas básicas correspondientes;*

***VII.** Intervenir en la determinación de los límites municipales, en los términos de las disposiciones legales vigentes;*

***VIII.** Aplicar las normas y lineamientos generales en materia de catastro que determine el Instituto y evaluar su cumplimiento, y*

IX. Las demás que le determine esta Ley.
En el ejercicio de las referidas atribuciones, los ayuntamientos deberán observar las disposiciones contenidas en el presente Ordenamiento".
(Énfasis añadido)

Ahora bien, los numerales 86, 87, 88, 89, 92, y 93, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, estipulan:

"ARTÍCULO 86. Para la determinación de los valores unitarios de suelo, los municipios deberán tomar en consideración la ubicación de los diversos sectores catastrales en las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, a que se refiere la Ley de Desarrollo Urbano del Estado".

"ARTÍCULO 87. La determinación de la zonificación catastral y de valores unitarios de suelo, aplicables en los sectores de las áreas urbanas, se hará atendiendo a los factores siguientes, en su caso:
I. Antigüedad del sector, que es el tiempo transcurrido entre su fundación y la época en que se determine el valor unitario;

II. Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;

III. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo con las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y el tamaño de las construcciones;

IV. Estado y tipo de desarrollo urbano, en el cual deberá considerarse el uso actual y potencial del suelo y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean residenciales, comerciales e industriales, así como aquéllos de uso diferente;

V. Índice socioeconómico de los habitantes, y

VI. Las políticas de ordenamientos y regulación del territorio que sean aplicables.

Para dicha determinación se tomará en cuenta que el valor de suelo sea equiparable al valor de mercado".

"ARTÍCULO 88. Los valores unitarios de construcción se determinarán considerando, entre otros, los factores siguientes:

I. Uso de la construcción;

II. Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y

III. Costo de la mano de obra empleada".

"ARTÍCULO 89. Los ayuntamientos autorizarán la clasificación de los diversos tipos de construcciones a los que corresponderán diferentes valores unitarios, considerando los lineamientos y bases técnicas expedidos por el Instituto y atendiendo a los valores unitarios de construcción aprobados por el Congreso del Estado".

"ARTÍCULO 92. Para la elaboración de los proyectos de tablas de los valores unitarios de suelo y construcción, los ayuntamientos crearán un Consejo Técnico Catastral Municipal, integrado por el

Presidente Municipal, dos regidores, el Presidente de la Comisión de Hacienda y el de la Comisión de Catastro o su equivalente, el Secretario del ayuntamiento, tesorero municipal, el director de Catastro Municipal o su equivalente, el director de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, y los demás miembros que considere el Cabildo para garantizar la capacidad técnica del Consejo".

*"**ARTÍCULO 93.** El Consejo Técnico Catastral Municipal tendrá las atribuciones siguientes:*

I.** Analizar y valorar los proyectos de valores unitarios de suelo y construcción que le remita la Dirección de Catastro Municipal y devolverlos a la misma, en su caso, para su corrección**; una vez aprobados por el Consejo, serán enviados al Cabildo para su aprobación y posterior presentación al Congreso del Estado, y

***II.** Las demás que le establezca esta Ley y los reglamentos aplicables.*

El Consejo Técnico Catastral Municipal desarrollará sus funciones de acuerdo con las atribuciones que determine el reglamento interno que al efecto expida el ayuntamiento respectivo".

Es así, que queda de manifiesto la atribución de los ayuntamientos, de aprobar los valores unitarios de suelo urbano, rústico y de construcción que les presente a su consideración el Consejo Técnico Catastral, observando para el efecto las disposiciones contenidas en los numerales ya transcritos.

Y en la propuesta que se analiza, se observa que el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., envía a este Poder Legislativo un documento en el que se plantean incrementos que el Consejo Técnico Catastral no justificó, máxime que como se establece en la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, el ayuntamiento deberá aprobar las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales, pues no ha de ser arbitrariamente que se determinen los valores de suelo urbano, rústico y construcción, si no mediante el análisis técnico y preciso que concluya, en su caso, el incremento, de aquéllos.

De lo anterior se colige que en la documentación presentada no se advierte que haya sustentos técnicos, legales, sociales, y económicos, que aporten elementos para justificar el porqué del incremento; ni los elementos, estudios, o factores que se hayan considerado.

Por lo que en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las comisiones dictaminadoras, presentan a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Al no cumplir con lo establecido en los artículos, 78, 86, 87, 88, y 89, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y por no sustentar con elementos técnicos, legales, sociales, o económicos que justifiquen los incrementos o reducciones planteados; así como la modificación y creación de zonas homogéneas y corredores de valor, se desecha la propuesta de las tablas de valores de suelo urbano, rústico, y construcción para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., y en consecuencia quedan como sigue

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2016, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil dieciséis, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2016 de esa demarcación.

D A D O EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPIO 29 SAN LUIS POTOSI

VALORES UNITARIOS DE TERRENO EN AREAS HOMOGENEAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. 2016

VALORES UNITARIOS DE TERRENO EN AREAS HOMOGENEAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

REGION	AREA HOMOGENEA	VALOR M/2
1	1	$ 1,600.00
1	2	$ 900.00
1	3	$ 950.00
1	4	$ 1,200.00
1	5	$ 1,500.00
1	6	$ 4,000.00
1	7	$ 3,500.00
1	8	$ 2,500.00
1	9	$ 3,000.00
1	10	$ 2,000.00
1	11	$ 3,000.00
1	12	$ 2,000.00
1	13	$ 2,000.00
1	14	$ 2,000.00
1	15	$ 4,000.00
1	16	$ 6,000.00
1	17	$ 6,000.00
1	18	$ 8,000.00
1	19	$ 2,000.00
1	20	$ 8,000.00
1	21	$ 6,000.00
1	22	$ 4,000.00

1	23	$ 8,000.00
1	24	$ 16,000.00
1	25	$ 14,000.00
2	1	$ 2,250.00
2	2	$ 2,500.00
2	3	$ 1,000.00
2	4	$ 800.00
2	5	$ 900.00
2	6	$ 900.00
2	7	$ 900.00
2	8	$ 900.00
2	9	$ 900.00
2	10	$ 900.00
2	11	$ 900.00
2	12	$ 2,000.00
2	13	$ 1,500.00
2	14	$ 1,500.00
2	15	$ 2,500.00
2	16	$ 2,500.00
2	17	$ 2,500.00
2	18	$ 3,500.00
2	19	$ 3,500.00
2	20	$ 3,500.00
2	21	$ 2,000.00

3	1	$ 4,000.00
3	2	$ 4,500.00
3	3	$ 5,000.00
3	4	$ 5,500.00
3	5	$ 8,000.00
3	6	$ 4,000.00
3	7	$ 3,500.00
3	8	$ 3,500.00
3	9	$ 4,000.00
3	10	$ 3,500.00
3	11	$ 3,500.00
3	12	$ 3,000.00
3	13	$ 3,000.00
3	14	$ 3,000.00
3	15	$ 2,500.00
3	16	$ 2,500.00
3	17	$ 2,500.00
3	18	$ 2,500.00
3	19	$ 2,000.00
3	20	$ 2,500.00

3	21	$ 2,000.00
3	22	$ 2,000.00
3	23	$ 2,500.00
3	24	$ 2,000.00
3	25	$ 2,000.00
3	26	$ 2,000.00
3	27	$ 1,800.00
3	28	$ 1,800.00
3	29	$ 2,500.00
3	30	$ 3,000.00
3	31	$ 1,800.00
3	32	$ 1,800.00
3	33	$ 1,800.00
3	34	$ 1,800.00
3	35	$ 1,800.00
3	36	$ 1,800.00
3	37	$ 2,800.00
4	1	$ 800.00
4	2	$ 1,200.00
4	3	$ 2,160.00
4	4	$ 3,780.00
4	5	$ 2,700.00
4	6	$ 950.00
4	7	$ 2,160.00
4	8	$ 1,800.00
4	9	$ 2,160.00
4	10	$ 1,200.00
4	11	$ 1,200.00
4	12	$ 1,000.00
4	13	$ 1,000.00
4	14	$ 1,000.00
4	15	$ 1,000.00
4	16	$ 1,000.00
4	17	$ 800.00
4	18	$ 800.00
4	19	$ 1,000.00
4	20	$ 1,000.00
5	1	$ 900.00
5	2	$ 900.00
5	3	$ 800.00
5	4	$ 800.00
5	5	$ 900.00
5	6	$ 1,000.00
5	7	$ 1,200.00

5	8	$ 1,000.00
5	9	$ 1,000.00
5	10	$ 1,000.00
5	11	$ 1,000.00
5	12	$ 1,100.00
5	13	$ 1,100.00
5	14	$ 1,000.00
6	1	$ 1,200.00
6	2	$ 1,000.00
6	3	$ 1,000.00
6	4	$ 900.00
6	5	$ 800.00
6	6	$ 900.00
6	7	$ 900.00
6	8	$ 1,000.00
6	9	$ 900.00
6	10	$ 1,200.00
6	11	$ 1,500.00
7	1	$ 900.00
7	2	$ 800.00
7	3	$ 700.00
7	4	$ 700.00
7	5	$ 800.00
8	1	$ 900.00
8	2	$ 900.00
8	3	$ 800.00
8	4	$ 900.00
8	5	$ 1,000.00
8	6	$ 1,200.00
8	7	$ 1,200.00
8	8	$ 1,800.00
8	9	$ 1,800.00
8	10	$ 1,800.00
8	11	$ 2,000.00
8	12	$ 1,800.00
9	1	$ 1,200.00
9	2	$ 1,100.00
9	3	$ 1,500.00
9	4	$ 1,300.00
9	5	$ 1,100.00
9	6	$ 1,800.00

10	1	$ 1,000.00
10	2	$ 1,000.00
10	3	$ 900.00
10	4	$ 1,200.00
10	5	$ 1,000.00
10	6	$ 800.00
10	7	$ 1,000.00
10	8	$ 1,000.00
11	1	$ 1,400.00
11	2	$ 1,400.00
11	3	$ 1,400.00
11	4	$ 1,400.00
11	5	$ 1,400.00
11	6	$ 1,400.00
11	7	$ 1,600.00
11	8	$ 1,400.00
11	9	$ 1,600.00
11	10	$ 1,600.00
11	11	$ 1,600.00
11	12	$ 1,400.00
12	1	$ 2,800.00
12	2	$ 2,200.00
12	3	$ 2,500.00
12	4	$ 2,500.00
12	5	$ 2,600.00
12	6	$ 3,000.00
13	1	$ 3,500.00
13	2	$ 3,500.00
13	3	$ 3,200.00
13	4	$ 2,800.00
13	5	$ 2,800.00
13	6	$ 2,800.00
13	7	$ 2,800.00
13	8	$ 2,800.00
13	9	$ 2,800.00
13	10	$ 2,800.00
13	11	$ 3,200.00
13	12	$ 3,200.00
13	13	$ 2,800.00
13	14	$ 2,800.00
13	15	$ 2,800.00
13	16	$ 2,800.00
13	17	$ 2,800.00

14	1	$ 2,000.00
14	2	$ 1,600.00
14	3	$ 1,500.00
14	4	$ 1,800.00
14	5	$ 1,700.00
14	6	$ 1,700.00
14	7	$ 1,800.00
14	8	$ 1,800.00
14	9	$ 2,500.00
14	10	$ 2,800.00
14	11	$ 1,600.00
14	12	$ 1,600.00
15	1	$ 1,600.00
15	2	$ 1,600.00
15	3	$ 2,000.00
15	4	$ 1,800.00
15	5	$ 3,000.00
15	6	$ 900.00
15	7	$ 900.00
15	8	$ 1,400.00
15	9	$ 1,000.00
15	10	$ 1,500.00
15	11	$ 1,200.00
15	12	$ 1,400.00
15	13	$ 1,400.00
15	14	$ 1,400.00
16	1	$ 1,500.00
16	2	$ 1,000.00
16	3	$ 1,000.00
16	4	$ 1,500.00
16	5	$ 1,000.00
16	6	$ 1,000.00
16	7	$ 1,300.00
16	8	$ 1,300.00
16	9	$ 1,300.00
16	10	$ 1,300.00
16	11	$ 1,000.00
16	12	$ 900.00
16	13	$ 1,000.00
16	14	$ 1,000.00
17	1	$ 5,000.00
17	2	$ 4,200.00

17	3	$ 4,000.00
17	4	$ 4,000.00
18	1	$ 2,000.00
18	2	$ 1,400.00
18	3	$ 1,800.00
18	4	$ 1,600.00
18	5	$ 1,800.00
18	6	$ 1,200.00
18	7	$ 1,400.00
18	8	$ 1,800.00
18	9	$ 1,200.00
18	10	$ 1,200.00
19	1	$ 900.00
19	2	$ 900.00
19	3	$ 900.00
19	4	$ 1,000.00
19	5	$ 900.00
20	1	$ 900.00
20	2	$ 700.00
20	3	$ 700.00
21	1	$ 700.00
21	2	$ 700.00
21	3	$ 700.00
21	4	$ 700.00
21	5	$ 700.00
21	6	$ 600.00
21	7	$ 450.00
21	8	$ 700.00
22	1	$ 1,000.00
22	2	$ 1,000.00
22	3	$ 700.00
22	4	$ 800.00
22	5	$ 700.00
22	6	$ 1,200.00
22	7	$ 650.00
23	1	$ 700.00
23	2	$ 900.00
23	3	$ 900.00
23	4	$ 900.00
23	5	$ 700.00

24	1	$ 650.00
24	2	$ 650.00
24	3	$ 800.00
24	4	$ 486.00
24	5	$ 900.00
25	1	$ 4,500.00
25	2	$ 3,800.00
25	3	$ 3,800.00
25	4	$ 3,000.00
25	5	$ 3,000.00
25	6	$ 3,500.00
25	7	$ 3,500.00
26	1	$ 2,800.00
26	2	$ 4,000.00
26	3	$ 2,700.00
26	4	$ 3,000.00
26	5	$ 3,000.00
26	6	$ 3,000.00
26	7	$ 3,000.00
26	8	$ 3,200.00
26	9	$ 3,200.00
26	10	$ 3,200.00
26	11	$ 3,200.00
26	12	$ 3,200.00
26	13	$ 4,000.00
26	14	$ 4,000.00
26	15	$ 4,000.00
26	16	$ 4,000.00
27	1	$ 2,000.00
27	2	$ 2,800.00
27	3	$ 3,500.00
27	4	$ 3,000.00
27	5	$ 2,500.00
27	6	$ 4,500.00
27	7	$ 4,500.00
27	8	$ 3,000.00
27	9	$ 2,000.00
27	10	$ 3,300.00
27	11	$ 2,000.00
27	12	$ 2,000.00
27	13	$ 2,000.00
27	14	$ 4,000.00

27	15	$ 4,000.00
27	16	$ 2,000.00
28	1	$ 4,500.00
28	2	$ 3,000.00
28	3	$ 3,200.00
28	4	$ 3,500.00
28	5	$ 2,300.00
28	6	$ 4,000.00
28	7	$ 2,300.00
28	8	$ 4,000.00
29	1	$ 3,000.00
29	2	$ 2,500.00
29	3	$ 3,200.00
29	4	$ 3,200.00
29	5	$ 3,000.00
30	1	$ 1,000.00
30	2	$ 1,100.00
30	3	$ 700.00
30	4	$ 1,000.00
30	5	$ 3,000.00
30	6	$ 900.00
30	7	$ 600.00
31	1	$ 4,000.00
31	2	$ 3,000.00
31	3	$ 3,800.00
31	4	$ 3,000.00
31	5	$ 3,800.00
31	6	$ 1,500.00
31	7	$ 4,000.00
31	8	$ 4,000.00
31	9	$ 4,000.00
31	10	$ 4,000.00
31	11	$ 4,000.00
31	12	$ 4,000.00
31	13	$ 4,000.00
31	14	$ 4,000.00
31	15	$ 1,500.00
31	16	$ 4,000.00
31	17	$ 4,000.00
31	18	$ 4,000.00
31	19	$ 4,000.00
31	20	$ 3,800.00

31	21	$ 3,800.00
31	22	$ 1,500.00
31	23	$ 4,000.00
31	24	$ 4,000.00
31	25	$ 1,500.00
31	26	$ 4,000.00
31	27	$ 4,000.00
31	28	$ 1,500.00
31	29	$ 4,000.00
31	30	$ 4,000.00
31	31	$ 3,800.00
31	32	$ 4,000.00
31	33	$ 4,000.00
31	34	$ 3,800.00
31	35	$ 3,800.00
31	36	$ 3,800.00
31	37	$ 1,500.00
31	38	$ 1,500.00
31	39	$ 3,800.00
31	40	$ 1,500.00
32	1	$ 700.00
32	2	$ 700.00
32	3	$ 700.00
32	4	$ 700.00
32	5	$ 700.00
32	6	$ 700.00
32	7	$ 1,200.00
32	8	$ 800.00
32	9	$ 800.00
32	10	$ 1,000.00
32	11	$ 1,600.00
33	1	$ 900.00
33	2	$ 900.00
33	3	$ 800.00
33	4	$ 800.00
33	5	$ 1,200.00
33	6	$ 800.00
33	7	$ 1,200.00
33	8	$ 800.00
33	9	$ 800.00
34	1	$ 1,400.00
34	2	$ 1,300.00
34	3	$ 1,300.00

34	4	$ 1,300.00
34	5	$ 1,300.00
34	6	$ 1,500.00
34	7	$ 800.00
35	1	$ 400.00
35	2	$ 600.00
35	3	$ 600.00
35	4	$ 400.00
35	5	$ 500.00
35	6	$ 700.00
35	7	$ 700.00
35	8	$ 700.00
35	9	$ 486.00
35	10	$ 700.00
35	11	$ 700.00
35	12	$ 900.00
35	13	$ 486.00
35	14	$ 400.00
35	15	$ 400.00
35	16	$ 700.00
35	17	$ 700.00
35	18	$ 700.00
35	19	$ 400.00
35	20	$ 486.00
36	1	$ 900.00
36	2	$ 900.00
36	3	$ 800.00
36	4	$ 800.00
36	5	$ 650.00
36	6	$ 650.00
36	7	$ 300.00
36	8	$ 650.00
37	1	$ 650.00
37	2	$ 700.00
37	3	$ 700.00
37	4	$ 700.00
37	5	$ 700.00
37	6	$ 700.00
37	7	$ 350.00
37	8	$ 700.00
37	9	$ 200.00
37	10	$ 300.00
37	11	$ 700.00

37	12	$ 700.00
37	13	$ 700.00
37	14	$ 700.00
37	15	$ 700.00
37	16	$ 900.00
38	1	$ 150.00
38	2	$ 400.00
38	3	$ 400.00
38	4	$ 400.00
38	5	$ 700.00
38	6	$ 400.00
38	7	$ 400.00
38	8	$ 400.00
38	9	$ 400.00
38	10	$ 400.00
38	11	$ 400.00
38	12	$ 400.00
38	13	$ 900.00
41	1	$ 2,500.00
41	2	$ 2,700.00
41	3	$ 2,000.00
41	4	$ 2,000.00
41	5	$ 2,500.00
41	6	$ 1,500.00
41	7	$ 1,800.00
41	8	$ 1,800.00
41	9	$ 1,800.00
42	1	$ 1,000.00
42	2	$ 600.00
42	3	$ 150.00
42	4	$ 600.00
42	5	$ 600.00
42	6	$ 400.00
42	7	$ 500.00
42	8	$ 600.00
42	9	$ 200.00
42	10	$ 600.00
42	11	$ 600.00
42	12	$ 600.00
42	13	$ 600.00
42	14	$ 700.00
42	15	$ 600.00
42	16	$ 600.00

42	17	$ 600.00
42	18	$ 400.00
42	19	$ 400.00
42	20	$ 600.00
42	21	$ 600.00
42	22	$ 600.00
42	23	$ 500.00
42	24	$ 500.00
42	25	$ 500.00
42	26	$ 200.00
42	27	$ 500.00
42	28	$ 400.00
42	29	$ 200.00
43	1	$ 400.00
43	2	$ 400.00
43	3	$ 500.00
43	4	$ 500.00
43	5	$ 500.00
43	6	$ 500.00
43	7	$ 200.00
43	8	$ 400.00
43	9	$ 400.00
43	10	$ 400.00
44	1	$ 400.00
44	2	$ 400.00
44	3	$ 400.00
44	4	$ 200.00
44	5	$ 200.00
44	6	$ 400.00
44	7	$ 400.00
44	8	$ 400.00
44	9	$ 400.00
44	10	$ 150.00
44	11	$ 100.00
44	12	$ 400.00
44	13	$ 100.00
44	14	$ 300.00
44	15	$ 200.00
44	16	$ 400.00
45	1	$ 430.00
45	2	$ 430.00
45	3	$ 430.00
45	4	$ 430.00

45	5	$ 430.00
45	6	$ 430.00
45	7	$ 430.00
45	8	$ 430.00
45	9	$ 430.00
45	10	$ 430.00
45	11	$ 430.00
45	12	$ 320.00
45	13	$ 320.00
45	14	$ 110.00
45	15	$ 430.00
45	16	$ 430.00
45	17	$ 430.00
45	18	$ 430.00
46	1	$ 400.00
46	2	$ 800.00
46	3	$ 2,500.00
46	4	$ 2,500.00
46	5	$ 1,000.00
46	6	$ 1,000.00
46	7	$ 1,500.00
46	8	$ 2,000.00
46	9	$ 1,500.00
46	10	$ 1,000.00
46	11	$ 1,500.00
46	12	$ 900.00
46	13	$ 1,000.00
46	14	$ 1,000.00
46	15	$ 1,000.00
46	16	$ 1,500.00
46	17	$ 1,000.00
46	18	$ 400.00
47	1	$ 1,500.00
47	2	$ 1,500.00
47	3	$ 2,000.00
47	4	$ 1,200.00
47	5	$ 1,200.00
47	6	$ 1,200.00
47	7	$ 800.00
47	8	$ 900.00
47	9	$ 600.00
47	10	$ 600.00
47	11	$ 600.00
47	12	$ 600.00

47	13	$ 300.00
47	14	$ 600.00
47	15	$ 600.00
47	16	$ 600.00
48	1	$ 1,200.00
48	2	$ 1,200.00
48	3	$ 1,200.00
48	4	$ 1,000.00
48	5	$ 1,200.00
48	6	$ 1,300.00
48	7	$ 1,300.00
48	8	$ 1,300.00
49	1	$ 1,600.00
49	2	$ 1,200.00
49	3	$ 1,200.00
49	4	$ 1,200.00
49	5	$ 1,000.00
49	6	$ 1,000.00
49	7	$ 1,200.00
49	8	$ 1,200.00
49	9	$ 1,200.00
49	10	$ 1,400.00
49	11	$ 800.00
49	12	$ 800.00
49	13	$ 1,600.00
50	1	$ 3,000.00
50	2	$ 3,300.00
50	3	$ 3,300.00
50	4	$ 3,300.00
50	5	$ 4,000.00
50	6	$ 3,000.00
50	7	$ 3,300.00
50	8	$ 3,000.00
50	9	$ 4,000.00
50	10	$ 4,000.00
50	11	$ 4,000.00
50	12	$ 2,500.00
50	13	$ 3,300.00
50	14	$ 3,500.00
50	15	$ 3,200.00
50	16	$ 3,300.00
50	17	$ 3,000.00
50	18	$ 3,000.00

50	19	$ 3,500.00
50	20	$ 3,000.00
50	21	$ 3,500.00
50	22	$ 2,800.00
50	23	$ 2,800.00
50	24	$ 3,200.00
50	25	$ 2,800.00
50	26	$ 3,000.00
50	27	$ 2,500.00
50	28	$ 1,404.00
51	1	$ 800.00
51	2	$ 270.00
51	3	$ 600.00
52	1	$ 450.00
52	2	$ 300.00
52	3	$ 300.00
52	4	$ 300.00
52	5	$ 400.00
52	6	$ 400.00
52	7	$ 400.00
52	8	$ 350.00
52	9	$ 350.00
52	10	$ 450.00
52	11	$ 350.00
52	12	$ 350.00
53	1	$ 50.00
53	2	$ 50.00
53	3	$ 60.00
53	4	$ 150.00
53	5	$ 50.00
53	6	$ 60.00
53	7	$ 400.00
53	8	$ 400.00
54	1	$ 270.00
54	2	$ 150.00
54	3	$ 900.00
54	4	$ 3,400.00
54	5	$ 800.00
54	6	$ 2,500.00
54	7	$ 2,500.00
54	8	$ 4,000.00
54	9	$ 3,000.00

54	10	$ 4,000.00
54	11	$ 4,000.00
54	12	$ 3,200.00
54	13	$ 4,000.00
54	14	$ 4,000.00
54	15	$ 3,000.00
54	16	$ 3,000.00
54	17	$ 3,000.00
54	18	$ 900.00
54	19	$ 900.00
54	20	$ 900.00
54	21	$ 900.00
54	22	$ 900.00
54	23	$ 900.00
54	24	$ 900.00
54	25	$ 900.00
54	26	$ 900.00
54	27	$ 900.00
54	28	$ 900.00
54	29	$ 900.00
54	30	$ 900.00
54	31	$ 900.00
54	32	$ 900.00
54	33	$ 900.00
54	34	$ 900.00
54	35	$ 0.58
54	36	$ 2,500.00
54	37	$ 3,000.00
54	38	$ 3,000.00
54	39	$ 3,200.00
54	40	$ 4,000.00
54	41	$ 4,000.00
54	42	$ 1,500.00
54	43	$ 3,400.00
55	1	$ 1,500.00
55	2	$ 1,500.00
55	3	$ 3,000.00
55	4	$ 3,000.00
55	5	$ 3,500.00
55	6	$ 3,500.00
55	7	$ 3,400.00
55	8	$ 4,000.00
55	9	$ 4,000.00
55	10	$ 4,000.00
55	11	$ 950.00

55	12	$ 1,500.00
55	13	$ 650.00
56	1	$ 150.00
56	2	$ 150.00
56	3	$ 2,000.00
56	4	$ 2,300.00
56	5	$ 100.00
56	6	$ 100.00
56	7	$ 60.00
56	8	$ 2,300.00
57	1	$ 50.00
57	2	$ 00.00
57	3	$ 50.00
57	4	$ 100.00
57	5	$ 500.00
57	6	$ 50.00
57	7	$ 100.00
57	8	$ 1.15
57	9	$ 40.00
57	10	$ 10.00
58	1	$ 50.00
58	2	$ 50.00
58	3	$ 40.00
58	4	$ 2.80
58	5	$ 3.00
58	6	$ 1.40
58	7	$ 1.45
58	8	$ 2.80
58	9	$ 10.00
60	1	$ 430.00
60	2	$ 430.00
60	3	$ 215.00
60	4	$ 320.00
60	5	$ 430.00
60	6	$ 430.00
60	7	$ 160.00
60	8	$ 430.00
60	9	$ 215.00
60	10	$ 430.00
60	11	$ 320.00
60	12	$ 430.00
60	13	$ 320.00

60	14	$ 640.00
60	15	$ 110.00
60	16	$ 21.00
60	17	$ 215.00
60	18	$ 215.00
60	19	$ 215.00
60	20	$ 215.00
60	21	$ 110.00
60	22	$ 36.00
60	23	$ 110.00
60	24	$ 430.00
60	25	$ 430.00
60	26	$ 70.00
61	1	$ 160.00
61	2	$ 430.00
61	3	$ 640.00
61	4	$ 9.00
61	5	$ 64.00
61	6	$ 9.00
62	1	$ 215.00
62	2	$ 320.00
62	3	$ 215.00
62	4	$ 320.00
62	5	$ 320.00
62	6	$ 215.00
62	7	$ 215.00
62	8	$ 9.00
62	9	$ 9.00
62	10	$ 9.00
62	11	$ 215.00
62	12	$ 64.00
62	13	$ 100.00
62	14	$ 36.00
62	15	$ 215.00
62	16	$ 64.00
63	1	$ 430.00
63	2	$ 430.00
63	3	$ 64.00
64	1	$ 64.00
64	2	$ 64.00
70	1	$ 25.00

	70		2		$	175.00					
	70		3		$	210.00					
	70		4		$	155.00					
	70		5		$	155.00					
	70		6		$	155.00					
	70		7		$	155.00					
	70		8		$	155.00					
	70		9		$	250.00					
	70		10		$	110.00					
	70		11		$	4.00					
	71		1		$	85.00					
	71		2		$	130.00					
	71		3		$	100.00					
	71		4		$	140.00					
	72		1		$	155.00					
	72		2		$	155.00					
	72		3		$	155.00					
	72		4		$	155.00					
	72		5		$	155.00					
	72		6		$	88.00					
	72		7		$	88.00					
	72		8		$	500.00					
	73		1		$	88.00					
	73		2		$	88.00					
	73		3		$	88.00					
	73		4		$	155.00					
	73		5		$	550.00					
	73		6		$	4.00					
	73		7		$	88.00					
	73		8		$	110.00					
	74		1		$	150.00					
	74		2		$	66.00					
	74		3		$	5.00					
	74		4		$	50.00					
	74		5		$	60.00					
	75		1		$	155.00					

CORREDORES DE VALOR DE SUELO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
2016

	CORREDOR DE VALOR				ENTRE CALLE			Y CALLE		
No.	CODIGO	TIPO*	NOMBRE	VALOR	CODIGO	TIPO*	NOMBRE	CODIGO	TIPO	NOMBRE

1	81	Calle	20 de Noviembre	$ 2,400.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2465	Calle	Reforma
2	81	Calle	20 de Noviembre	$ 2,000.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
3	277	Calle	Ignacio Allende	$ 8,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	515	Calle	Los Bravo
4	277	Calle	Ignacio Allende	$ 8,000.00	515	Calle	Los Bravo	297	Calle	Álvaro Obregón
5	277	Calle	Ignacio Allende	$ 6,000.00	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terá
6	277	Calle	Ignacio Allende	$ 4,000.00	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma
7	1503	Calle	insurgentes	$ 6,000.00	2116	Calle	Morelos	3040	Eje	Vial
8	855	Calle	Damián Carmona	$ 8,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	297	Calle	Álvaro Obregón
9	855	Calle	Damián Carmona	$ 6,000.00	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terá
10	855	Calle	Damián Carmona	$ 4,000.00	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma
11	855	Calle	Damián Carmona	$ 2,500.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
12	1902	Calle	Manuel J. Othon	$ 6,000.00	952	Calle	Escobedo	1678	Calle	Juan Sarabi
13	1902	Calle	Manuel J. Othon	$ 10,000.00	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	952	Calle	Escobedo
14	1902	Calle	Manuel J. Othon	$ 10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	3131	Calle	Ignacio Zaragoza
15	1445	Calle	Hidalgo	$ 16,000.00	515	Calle	Los Bravo	1902	Calle	Manuel J. Othon
16	1445	Calle	Hidalgo	$ 8,000.00	2028	Calle	Mier y Teran	515	Calle	Los Bravo
17	1445	Calle	Hidalgo	$ 8,000.00	1387	Calle	Guajardo	2028	Calle	Mier y Tera
18	1445	Calle	Hidalgo	$ 3,500.00	2465	Calle	Reforma	1387	Calle	Guajardo
19	1445	Calle	Hidalgo	$ 3,500.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2465	Calle	Reforma
20	2307	Calle	Pedro Montoya	$ 3,000.00	855	Calle	Damián Carmona	3040	Eje	Vial
21	297	Calle	Álvaro Obregón	$ 10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	2116	Calle	Morelos
22	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$ 4,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2465	Calle	Reforma
23	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$ 3,000.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya
24	2465	Calle	Reforma	$ 3,000.00	855	Calle	Damián Carmona	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo
25	2465	Calle	Reforma	$ 3,000.00	2040	Pasaje	Miguel	3040	Eje	Eje Vial

							Hidalgo			
26	2465	Calle	Reforma	$ 2,000.00	3040	Eje	Eje Vial	81	Calle	20 de Noviembre
27	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$ 8,000.00	139	Calle	5 de Mayo	879	Calle	Díaz de Leó
28	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$ 6,000.00	2465	Calle	Reforma	8797	Calle	Díaz de Leó
29	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$ 6,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2983	Calle	Uresti
30	6	Calle	1° de Mayo	$ 1,200.00	1405	Calle	Guillermo prieto	2283	Calle	Parrodi
31	6	Calle	1° de Mayo	$ 1,200.00	2283	Calle	Parrodi	3432	Avenida	Constitució
32	6	Calle	1° de Mayo	$ 2,000.00	3432	Avenida	Constitución	3193	Calle	Sevilla y Olmedo
33	139	Calle	5 de Mayo	$ 4,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
34	139	Calle	5 de Mayo	$ 3,000.00	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual. M. Hernández
35	139	Calle	5 de Mayo	$ 2,000.00	2285	Calle	Pascual. M. Hernández	609	Calle	C. Diez Gutiérrez
36	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	$ 1,600.00	139	Calle	5 de Mayo	754	Calle	Constitució
37	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	$ 1,600.00	754	Calle	Constitución	3193	Calle	Sevilla y olmedo
38	754	Calle	Constitución	$ 3,500.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
39	754	Calle	Constitución	$ 2,500.00	2979	Avenida	Universidad	3193	Calle	Sevilla y olmedo
40	754	Calle	Constitución	$ 1,600.00	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
41	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$ 10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	1445	Calle	Hidalgo
42	1902	Calle	Manuel José Othón	$ 4,000.00	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur
43	1902	Calle	Manuel José Othón	$ 6,000.00	3432	Avenida	Constitución	1678	Calle	Juan Sarabi
44	2031	Calle	Miguel Barragán	$ 2,400.00	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo
45	2116	Calle	Morelos	$ 4,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
46	2116	Calle	Morelos	$ 3,000.00	2979	Avenida	Universidad	6	Calle	1° de Mayo
47	2116	Calle	Morelos	$ 1,300.00	6	Calle	1° de Mayo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
48	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$ 2,600.00	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo
49	2979	Avenida	Universidad	$ 3,000.00	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur

50	2979	Avenida	Universidad	$ 3,500.00	3432	Avenida	Constitución	139	Calle	5 de Mayo
51	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	$ 4,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad
52	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	$ 2,500.00	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual M. Hernández
53	479	Calzada	De Guadalupe	$ 2,600.00	2031	Calle	Miguel Barragán	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
54	515	Calle	Los Bravo	$ 10,000.00	1445	Calle	Hidalgo	2116	Calle	Morelos
55	802	Calle	Coronel Romero	$ 3,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	2285	Calle	Pascual M. Hernández
56	836	Calle	Cuauhtémoc	$ 4,500.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga
57	1115	Calle	Francisco I. Madero	$ 5,500.00	139	Calle	5 de Mayo	2983	Calle	Uresti
58	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$ 4,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1691	Calle	Julio Betancourt
59	836	Calle	Cuauhtemoc	$ 4,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2983	Calle	Urest
60	1492	Calle	Independencia	$ 4,000.00	1345	Calle	Gómez Farias	1533	Calle	Iturbide
61	1492	Calle	Independencia	$ 4,000.00	1533	Calle	Iturbide	3017	Avenida	Venustiano Carranza
62	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$ 3,500.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	836	Calle	Cuauhtemo
63	2008	Calle	Melchor Ocampo	$ 4,000.00	507	Calle	Bolívar	476	Calle	Benigno Arriaga
64	2031	Calle	Miguel Barragán	$ 2,800.00	139	Calle	5 de Mayo	802	Calle	Coronel Romero
65	1956	Calle	Mariano Ávila	$ 3,500.00	500	Calle	Blas Escontria	2759	Calle	Santos Degollado
66	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$ 3,500.00	139	Calle	5 de Mayo	2465	Calle	Reforma
67	2285	Calle	Pascual M. Hernández	$ 2,800.00	2465	Calle	Reforma	1140	Calle	Francisco Zarco
68	3001	Calle	Pedro Vallejo	$ 4,000.00	1259	Calle	Galeana	2285	Calle	Pascual M. Hernández
69	3001	Calle	Pedro Vallejo	$ 2,500.00	2285	Calle	Pascual. M. Hernández	1992	Calle	Mascorro
70	2465	Calle	Reforma	$ 5,000.00	3247	Calle	Pascual. M. Hernández	3017	Avenida	V. Carranza
71	2759	Avenida	Santos Degollado	$ 3,500.00	2465	Calle	Reforma	476	Calle	Benigno arriaga
72	2941	Calle	Tomasa Estévez	$ 4,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	2759	Avenida	Santos Degollado
73	2941	Calle	Tomasa Estévez	$ 2,500.00	2759	Avenida	Santos Degollado	1965	Avenida	Mariano Jiménez

74	2983	Calle	Uresti	$ 5,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	3017	Avenida	Venustiano Carranza
75	3101	Calle	Xicoténcatl	$ 2,000.00	1992	Calle	Mascorro	3247	Calle	Rayón
76	1973	Calle	Mariano Otero	$ 3,000.00	3164	Calle	Albino García	3017	Calle	Venustiano Carranza
77	4154	Prolongación	Mariano Otero	$ 3,500.00	3239	Boulevard	Rio Santiago	1823	Calle	López
78	3136	Calle	Zenón Fernández	$ 3,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga
79	1003	Calle	Ezequiel Montes	$ 3,000.00	1140	Calle	Francisco Zarco	2941	Calle	Tomasa Estévez
80	3813	Calle	Xilantro	$ 2,400.00	1398	Avenida	Muñoz	4283	Calle	Hacienda Sa Martín
81	4144	Calle	Santos Degollado Prolongación	$ 3,000.00	2799	Calle	Sierra Leona	2180	Calle	Niño Artille
82	476	Calle	Benigno Arriaga	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Ar
83	476	Calle	Benigno Arriaga	$ 2,500.00	1955	Calle	Mariano Arista	2173	Calle	Nicolás Zap
84	476	Calle	Benigno Arriaga	$ 1,900.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	1272	Calle	García Dieg
85	1492	Calle	Independencia	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Ar
86	1492	Calle	Independencia	$ 3,000.00	1955	Calle	Mariano Arista	1689	Calle	Julián de lo Reyes
87	1492	Calle	Independencia	$ 2,300.00	1689	Calle	Julián de los Reyes	2465	Calle	Reforma
88	1955	Calle	Mariano Arista	$ 4,000.00	855	Calle	Damián Carmona	313	Calle	Anahuac
89	2173	Calle	Nicolás Zapata	$ 2,500.00	2465	Calle	Reforma	313	Calle	Anahuac
90	2307	Calle	Pedro Montoya	$ 1,800.00	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damián Carmona
91	2312	Calle	Pedro Moreno	$ 2,000.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	2307	Calle	Pedro Montoya
92	2465	Calle	Reforma	$ 3,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	74	Calle	2 de Abril
93	2465	Calle	Reforma	$ 2,300.00	74	Calle	2 de Abril	855	Calle	Damián Carmona
94	2941	Calle	Tomasa Estévez	$ 2,000.00	1272	Calle	García Diego	2173	Calle	Nicolás Zap
95	2941	Calle	Tomasa Estévez	$ 2,500.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	1955	Calle	Mariano Ar
96	2349	Calle	Pintores	$ 4,000.00	3202	Calle	Camino a la	2587	Calle	Río

							Presa			Papaloapan
97	2983	Calle	Uresti	$ 3,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1689	Calle	Julián de lo Reyes
98	2312	Calle	Pedro Moreno	$ 2,500.00	1689	Calle	Julián de los Reyes	2173	Calle	Nicolás Zap
99	1689	Calle	Julián de los Reyes	$ 3,000.00	2465	Calle	Reforma	855	Calle	Damián Carmona
100	2312	Calle	Pedro Moreno	$ 2,000.00	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiag
101	81	Calle	20 de Noviembre	$ 1,850.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la P
102	81	Calle	20 de Noviembre	$ 1,500.00	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevard	Río Santiag
103	855	Calle	Damián Carmona	$ 2,150.00	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiag
104	2191	Acceso	Norte	$ 1,860.00	81	Calle	20 de Noviembre	3592	Vía	San Luis-Laredo
105	2293	Avenida	De la Paz	$ 2,125.00	81	Calle	20 de Noviembre	855	Calle	Damián Carmona
106	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$ 2,300.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la P
107	2386	Calle	Ponciano Arriaga	$ 1,580.00	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevard	Río Santiag
108	2019	Avenida	México	$ 1,800.00	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyán
109	3202	Cale	Camino a la Presa	$ 3,000.00	4167	Avenida	Periférico Poniente	330	Calle	Antonio Aguilar
110	372	Calle	Arenal	$ 1,290.00	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyan
111	2349	Calle	Pintores	$ 4,000.00	3239	Boulevard	Río Santiago	3202	Calle	Camino a la Presa
112	2019	Avenida	México	$ 1,800.00	1093	Calle	Framboyán	2991	Calle	Valentín Amador
113	2979	Avenida	Universidad	$ 1,600.00	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México
114	2991	Calle	Valentín Amador	$ 1,300.00	2019	Avenida	Av. México	910	Calle	Durango
115	2991	Calle	Valentín Amador	$ 1,600.00	910	Calle	Durango	2697	Calle	San Lázaro
116	4150	Carretera	Matehuala	$ 2,800.00	2979	Avenida	Universidad	1503	Calle	Insurgentes
117	1902	Calle	Manuel José Othón	$ 1,850.00	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México

118	2950	Avenida	De las Torres	$ 1,890.00	2979	Avenida	Universidad	3044	Calle	Vicente Riv
119	2979	Avenida	Universidad	$ 2,620.00	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México
120	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 2,620.00	480	Glorieta	Benito Juárez	3044	Calle	Vicente Riv
121	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 2,620.00	3044	Calle	Vicente Rivera	2570	Calle	Río Españit
122	3044	Calle	Vicente Rivera	$ 2,100.00	423	Calle	Azteca Sur	3269	Boulevard	Salvador Na Martínez
123	385	Calle	Arsénico	$ 3,000.00	713	Calle	Cobre	3239	Boulevard	Río Santiag
124	754	Calle	Constitución	$ 1,500.00	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	2570	Calle	Río Españit
125	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 2,400.00	3160	Circuito	Conquistadores	2570	Calle	Rio Españit
126	479	Calzada	De Guadalupe	$ 2,000.00	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	1452	Avenida	Himno Nacional
127	479	Calzada	De Guadalupe	$ 2,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz
128	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 1,320.00	2570	Calle	Río Españita	479	Calzada	De Guadalu
129	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 2,000.00	479	Calzada	DE Guadalupe	139	Calle	5 de Mayo
130	139	Calle	5 de Mayo	$ 1,800.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional
131	139	Calle	5 de Mayo	$ 1,920.00	1452	Avenida	Himno Nacional	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
132	802	Calle	Coronel Romero	$ 2,000.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional
133	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 2,400.00	802	Calle	Coronel Romero	479	Calzada	De Guadalu
134	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 2,000.00	139	Calle	5 de Mayo	3101	Calle	Xicotencatl
135	1492	Calle	Independencia	$ 2,000.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1452	Avenida	Himno Nacional
136	1492	Calle	Independencia	$ 2,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	1698	Calle	Justo Corro
137	1492	Calle	Independencia	$ 1,700.00	1698	Calle	Justo Corro	1992	Calle	Mascorro
138	1698	Calle	Justo Corro	$	2314	Calle	Pedro Vallejo	802	Calle	Coronel

				2,000.00						Romero
139	268	Calle	Alfredo M. Terrazas	$ 3,000.00	2879	Calle	Tatanacho	1686	Calle	Juegos Olímpicos
140	1710	Calle	Kukulkan	$ 1,200.00	2378	Calle	Pluton	3007	Calle	Vasco de Quiroga
141	1686	Calle	Juegos Olímpicos	$ 2,800.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
142	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$ 3,000.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1686	Calle	Juegos Olímpicos
143	2879	Calle	Tatanacho	$ 3,500.00	1452	Avenida	Himno Nacional	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
144	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$ 3,000.00	1654	Calle	Juan de Cárdenas	802	Calle	Coronel Romero
145	2274	Calle	Panfilo Natera	$ 1,300.00	4225	Avenida	Popocatepetl	2769	Calle	Del Sauce
146	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 3,000.00	802	Calle	Coronel Romero	1965	Avenida	Mariano Jiménez
147	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 3,500.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2879	Calle	Tatanacho
148	268	Calle	Alfredo M. Terrazas	$ 3,500.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado
149	2274	Calle	Panfilo Natera	$ 1,000.00	1359	Periférico	Manuel Gomez Morin	4225	Avenida	Popocatpet
150	4225	Avenida	Popocatepetl	$ 900.00	2274	Calle	Panfilo Natera	2769	Avenida	Del Sauce
151	476	Calle	Benigno Arriaga	$ 3,000.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado
152	476	Calle	Benigno Arriaga	$ 3,500.00	2759	Avenida	Santos Degollado	3017	Avenida	Venustiano Carranza
153	836	Calle	Cuauhtémoc	$ 4,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	1398	Avenida	Muñoz
154	920	Calle	Educación	$ 3,800.00	972	Calle	Estatuto Jurídico	836	Calle	Cuauhtemo
155	1398	Avenida	Muñoz	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	836	Calle	Cuauhtemo
156	2008	Calle	Melchor Ocampo	$ 3,400.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2290	Calle	Patrimonio Nacional
157	2759	Avenida	Santos Degollado	$ 3,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	268	Calle	Alfonso M. Terrazas
158	2759	Avenida	Santos Degollado	$ 3,500.00	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2290	Calle	Patrimonio Nacional
159	3017	Avenida	Venustiano Carranza	$ 6,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	391	Avenida	Av. De los Artistas
160	3101	Calle	Xicotencatl	$ 1,800.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	4969	Calle	Himno Nacional
161	3101	Calle	Xicotencatl	$	4969	Calle	Himno	1698	Calle	Justo Corro

				1,800.00			Nacional				
162	4302	Av.	Plan Ponciano Arriaga	$ 900.00	2769	Avenida	Del Sauce	2008	Calle	Melchor Ocampo	
163	3136	Calle	Zenón Fernández	$ 3,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2759	Avenida	Santos Degollado	
164	298	Calle	Amado Nervo	$ 3,000.00	2455	Calle	Ramón López Velarde	1398	Avenida	Muñoz	
165	1272	Calle	García Diego	$ 3,500.00	313	Calle	Anahuac	1398	Avenida	Muñoz	
166	1398	Avenida	Muñoz	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Ner	
167	2127	Calle	Muñoz	$ 3,500.00	298	Calle	Amado Nervo	1272	Calle	García Dieg	
168	1398	Avenida	Muñoz	$ 4,000.00	1272	Calle	García Diego	3239	Boulevard	Rió santiago	
169	1956	Calle	Mariano Ávila	$ 2,500.00	1823	Calle	López	3017	Avenida	Venustiano Carranza	
170	1955	Calle	Mariano Arista	$ 4,000.00	313	Calle	Anahuac	268	Calle	Alfonso M. Terrazas	
171	1955	Calle	Mariano Arista	$ 3,000.00	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2455	Calle	Ramón Lóp Velarde	
172	1165	Calle	Fray José de Aore	$ 2,000.00	5241	Av.	Hernán Cortes	3670	Prol.	Pedro More	
173	1398	Avenida	Muñoz	$ 3,000.00	3239	Boulevard	Río Santiago	5241	Av.	Hernán Cor	
174	5241	Avenida	Hernán Cortés	$ 2,000.00	1398	Avenida	Muñoz	124	Calle	4	
175	5241	Avenida	Hernán Cortés	$ 1,600.00	124	Calle	4	1968	Calle	Mariano Matamoros	
176	2312	Calle	Pedro Moreno	$ 1,900.00	3239	Boulevard	Río Santiago	3670	Prol.	Pedro More	
177	855	Calle	Damián Carmona	$ 2,340.00	3239	Boulevard	Río Santiago	1430	Calle	Hernán Cor	
178	81	Calle	20 de Noviembre	$ 1,280.00	1430	Calle	Hernán Cortes	2191	Acceso	Acceso Nor	
179	1588	Avenida	Jesús Goytortua	$ 5,000.00	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz.	
180	2879	Calle	Tatanacho	$ 3,500.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz.	
181	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 3,500.00	1654	Calle	Juan de Cárdenas	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	
182	1956	Calle	Mariano Avila	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	500	Calle	Blas Escontr	
183	754	Calle	Constitución	$ 1,500.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	2570	Calle	Rio Españit	
184	1498	Avenida	Industrias	$	3269	Boulevard	Salvador Nava	1880	Avenida	Malaquita	

				2,340.00			Mtz.			
185	1594	Avenida	Rutilo Torres	$ 2,470.00	3269	Boulevard	Salvador. Nava Mtz.	2356	Calle	Picsis
186	1594	Avenida	Rutilo Torres	$ 2,430.00	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	México
187	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	$ 2,000.00	5263	Calle	Camino Real a Guanajuato	4592	Circuito	Españita
188	3438	Carretera	San Luís - Rioverde	$ 2,470.00	480	Glorieta	Glorieta Benito Juárez	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
189	3455	Carretera	México	$ 3,500.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	1501	Calle	Inglaterra
190	3823	Paseo	De los Colorines	$ 2,000.00	3455	Carretera	México	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
191	1689	Calle	Julián de los Reyes	$ 6,000.00	855	Calle	Damian Carmona	2116	Calle	Morelos
192	2358	Avenida	Ricardo B. Anaya	$ 2,470.00	3438	Carretera	San Luís-Rioverde	1481	Calle	Ignacio Agu
193	2654	Avenida	Salk	$ 1,800.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	1775	Calle	Leibnitz
194	2654	Avenida	Salk	$ 1,440.00	1775	Calle	Leibnitz	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero
195	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$ 960.00	3488	Vía F.F. C.C.	México-Laredo	5160	Avenida	Camino al Aguaje
196	479	Calzada	De Guadalupe	$ 2,160.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	374	Calle	Argentina
197	3341	Prol.	De la Constitución	$ 1,500.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	3177	Camino	Antiguo a Guanajuato
198	3284	Camino	Real a Saltillo	$ 800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	1361	Calle	Granito
199	479	Calzada	De Guadalupe	$ 2,000.00	374	Calle	Argentina	2505	Calle	Republica d Salvador
200	479	Calzada	De Guadalupe	$ 1,500.00	2505	Calle	Republica del Salvador	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero
201	4312	Bouelvard	Antonio Rocha Cordero	$ 750.00	5160	Avenida	Camino Al Aguaje	5170	Calle	Paseo del Pedregal
202	836	Calle	Cuauhtémoc	$ 4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	2171	Calle	N. Fernand Torres
203	1452	Avenida	Himno	$ 4,500.00	3224	Avenida	Manuel J.	2879	Calle	Tatanacho

			Nacional				Clouthier			
204	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 4,500.00	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	1664	Calle	Juan de Oñ
205	1452	Avenida	Himno Nacional	$ 4,500.00	1664	Calle	Juan de Oñate	2171	Calle	N. Fernand Torres
206	972	Calle	Estatuto Jurídico	$ 3,500.00	476	Calle	Benigno Arriaga	391	Avenida	De los Artis
207	3269	Boulevard	Salvador Nava Mtz.	$ 4,000.00	4144	Calle	Santos Degollado Prolongación	2171	Calle	N. Fernand Torres
208										
209	3284	Camino	Real a Saltillo	$ 600.00	3449	Calle	Río Paisanos	2950	Avenida	De las Torr
210	298	Calle	Amado Nervo	$ 4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	1155	Avenida	De las Torr
211	298	Calle	Amado Nervo	$ 4,000.00	1155	Calle	Fray Diego de la M.	2033	Calle	Miguel. Ber Jiménez
212	298	Calle	Amado Nervo	$ 4,000.00	2033	Calle	Miguel Bernal J.	1166	Calle	Fray José d Arlegui
213	3284	Camino	Real a Saltillo	$ 800.00	2950	Avenida	De las Torres	5656	Calle	San Estanisl
214	2154	Avenida	Nereo. Rdz. Barragán	$ 4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	592	Calle	Capitán Caldera
215	2154	Avenida	Nereo. Rdz. Barragán	$ 4,000.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	592	Calle	Capitán Caldera
216	777	Calle	Cordillera de los Alpes	$ 3,500.00	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	671	Calle	Cerro Viejo
217	777	Calle	Cordillera. de los Alpes	$ 3,500.00	671	Calle	Cerro Viejo	780	Calle	Cordillera d los Himalay
218	777	Calle	Cordillera de los Alpes	$ 3,500.00	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	2799	Calle	Sierra Leon
219	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$ 3,500.00	2799	Calle	Sierra Leona	1876	Circuito	Maestros Ilustres
220	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	$ 4,000.00	1876	Circuito	Maestros Ilustres	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres
221	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$ 3,500.00	5188	Avenida	Chapultepec	777	Avenida	Cordillera d los Alpes
222	2799	Calle	Sierra Leona	$ 3,500.00	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	780	Calle	Cordillera d los Himalay
223	2799	Calle	Sierra Leona	$ 3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera d los Himalay
224	2799	Calle	Sierra Leona	$ 3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes		-----	Temporal
225	3284	Camino	Real a Saltillo	$ 800.00	5656	Calle	San Estanislao	5631	Avenida	Adolfo Lóp Mateos
226	5188	Avenida	Chapultepec	$ 4,500.00	4312	Boulevard	A. Rocha	3269	Boulevard	Salvador Na

							Cordero			Mtz
227	1378	Calle	Guadalcazar	$ 3,500.00	4487	Calle	Huastecos	2089	Calle	Montes Aconcagua
228	1452	Avenida	Himno nacional	$ 4,500.00	2171	Calle	N. Fernando Torres	3017	Avenida	Venustiano Carranza
229	1907	Calle	Manuel Nava	$ 4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz
230	2092	Calle	Montes Apalaches	$ 3,500.00	2089	Calle	Montes Aconcagua	2799	Calle	Sierra Leona
231	2180	Calle	Niño Artillero	$ 3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1144	Calle	Fray Alonso la Veracruz
232	2180	Calle	Niño Artillero	$ 3,500.00	1144	Calle	Fray Alonso de la Veracruz	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz
233	1841	Calle	Luis Botello	$ 2,500.00	2982	Calle	Urbano Villalón	3269	Boulevard	Salvador Na Martinez
234	5208	Calle	Ignacio Martínez	$ 2,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	2982	Calle	Urbano Villalon
235	5265	Avenida	Del Canalón	$ 2,000.00	4742	Calle	Fuente de Cristal	1841	Calle	Luis Botello
236	2587	Calle	Río Papaloapan	$ 3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4050	Calle	Río Kenned
237	2799	Calle	Sierra Leona	$ 3,000.00	580	Paseo	Canal del paseo	3202	Calle	Camino a la presa
238	3017	Avenida	V. Carranza	$ 4,000.00	391	Avenida	De los Artistas	3239	Boulevard	Rio Santiag
239	4050	Calle	Río Kenedy	$ 3,500.00	2587	Calle	Río Papaloapan	1461	Calle	Huasteca
240	391	Avenida	De los Artistas	$ 3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Ner
241	2154	Avenida	Nereo Rdz. Barragán	$ 4,000.00	1694	Calle	Julio Verne	298	Calle	Amado Ner
242	3679	Prolongación	Azufre	$ 2,000.00	713	Calle	Cobre	3654	Calle	Fidel Briano
243	3679	Prolongación	Azufre	$ 1,600.00	3253	Calle	Camino al desierto	5241	Avenida	Hernán Cor
244	5515	Prolongación	Mariano Jiménez	$ 2,500.00	1207	Calle	Fuente de Hercules	5458	Prolongación	Coronel Romero
245	5241	Avenida	Hernán Cortes	$ 2,000.00	4146	Calle	Arroyo de las Virgenes	2205	Calle	Obsidiana
246	5241	Avenida	Hernán Cortes	$ 2,000.00	2205	Calle	Obsidiana	1398	Avenida	Muñoz
247	3007	Calle	Vasco de Quiroga	$ 2,500.00	3279	Prolongación	Muñoz	3466	Calzada	Fray Diego la Magdale

248	3573	Avenida	Morales-Saucito	$ 1,800.00	5241	Avenida	Hernán Cortes	1710	Calle	Kukulcan
249	47	Calle	13	$ 1,900.00	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	5241	Avenida	Hernán Cor
250	3466	Calzada	Fray Diego de la M.	$ 2,000.00	3007	Calle	Vasco de Quiroga	186	Calle	9 B
251	124	Calle	4	$ 1,900.00	5241	Av.	Hernán Cortez	3007	Calle	Vasco de Quiroga
252	3466	Calzada	Fray Diego de la M.	$ 2,000.00	186	Calle	9 B	5241	Avenida	Hernán Cor
253	3509	Carretera	Zacatecas	$ 1,000.00	2769	Avenida	Del Sauce	1359	Periférico	Manuel Gómez Mo
254	1155	Calle	Fray Diego de la Magdalena.	$ 1,500.00	5241	Avenida	Hernán Cortes	2769	Avenida	Del Sauce
255	2769	Avenida	Del Sauce	$ 1,000.00	0	-----	Temporal	0	--------	Temporal
256	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$ 800.00	4142	Calle	Arroyo de las Vírgenes	3509	Carretera	Zacatecas
257	790	Calle	Cordillera Occidental	$ 4,000.00	3720	Avenida	Sierra Vista	2101	Calle	Montes kelu
258	3509	Carretera	Zacatecas	$ 500.00	3449	Calle	Río Paisanos	1359	Periférico	Manuel Gómez Mo
259	3303	Prol.	Ponciano Arriaga	$ 300.00	5387	Calle	Satélite Sur	3899	Avenida	Mezquital
260	4538	Avenida	Del Desierto	$ 150.00	1768	Privada	Los Laureles	1498	Avenida	Industrias
261	4538	Avenida	Del Desierto	$ 100.00	3153	Calle	Eucaliptos	1768	Privada	Los Laureles
262	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	$ 800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	5046	Calle	Valle Grand
263	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	$ 450.00	5046	Calle	Valle Grande	2422	Calle	Puebla
264	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	$ 1,000.00	896	Calle	Dolores	2422	Calle	Puebla
265	3899	Avenida	Mezquital	$ 900.00	3373	Calle	Saturno	3279	Prol.	Muñoz
266	802	Calle	Coronel Romero	$ 2,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1207	Calle	Fuente de Hércules
267	802	Calle	Coronel Romero	$ 2,000.00	1207	Calle	Fuente de Hércules	4312	Boulevard	Antonio Ro Cordero
268	1232	Calle	Fuente del Parque	$ 2,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	802	Calle	Coronel Romero
269	1965	Avenida	Mariano Jiménez	$ 3,000.00	1207	Calle	Fuente de Hércules	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz

270	2769	Avenida	Del Sauce	$ 660.00	3220	Calle	San Vicente Mártir	1359	Periférico	Manuel Gómez Mo
271	3305	Prol.	Moctezuma	$ 660.00	2119	Calle	Las Morenas	828	Calle	Cruz Colora
272	3305	Prol.	Moctezuma	$ 600.00	2119	Calle	Las Morenas	828	Calle	Cruz Colora
273	3305	Prol.	Moctezuma	$ 540.00	828	Calle	Cruz Colorada	222	Calle	Adolfo Lóp Mateos
274	3305	Prol.	Moctezuma	$ 375.00	1831	Calle	López Mateos	3149	Calle	Sin Nombre
275	3305	Prol.	Moctezuma	$ 500.00	828	Calle	Cruz Colorada	222	Calle	López Mate
276	3305	Prol.	Moctezuma	$ 150.00	1831	Calle	López Mateos	4167	Anillo	Periférico Poniente
277	1611	Calle	José de Gálvez	$ 2,640.00	3511	Avenida	Benito Juárez	2538	Anillo	Ricardo. B. Anaya
278	1611	Calle	José de Gálvez	$ 2,500.00	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	3219	Calle	Camino a la Libertad
279	2225	Anillo	Periférico Oriente	$ 1,200.00	3455	Carretera	México	165	Calle	71
280	2225	Anillo	Periférico Oriente	$ 1,000.00	165	Calle	71	110	Calle	3ª. Oriente
281	2225	Anillo	Periférico Oriente	$ 1,000.00	110	Calle	3ª. Oriente	3219	Calle	Camino a la Libertad
282	3511	Avenida	Benito Juárez	$ 2,200.00	2616	Calle	Roma	1611	Calle	José de Gál
283	3511	Avenida	Benito Juárez	$ 2,200.00	1611	Calle	José de Gálvez	2225	Anillo	Periférico Oriente
284	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	$ 3,000.00	2843	Calle	Suiza	2225	Anillo	Periférico Oriente
285	976	Avenida	Estrella	$ 1,600.00	2204	Avenida	Observatorio	2977	Calle	Turquesa
286	2942	Calle	Topacio	$ 1,800.00	2977	Calle	Turquesa	3455	Carretera	México
287	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$ 1,300.00	2407	Calle	Precursores de la Revolución	2977	Calle	Turqueza
288	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$ 1,920.00	2977	Calle	Turqueza	1498	Avenida	Industrias
289	1126	Calle	Fco. Mtz de la Vega	$ 2,000.00	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	México
290	1498	Avenida	Industrias	$ 2,400.00	2942	Calle	Topacio	2225	Anillo	Periférico Oriente
291	2204	Avenida	Observatorio	$ 1,440.00	2818	Calle	Sirio	1126	Calle	Francisco Martínez de Vega
292	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$ 600.00	2570	Calle	Rio Españita	3488	Vía F.F.C.C.	México Lar

293	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	$ 1,440.00	2570	Calle	Río Españita	3455	Carretera	México
294	4129	Avenida	Dalias	$ 1,500.00	2204	Avenida	Observatorio	2977	Calle	Turquesa
295	4129	Avenida	Dalias	$ 2,000.00	2977	Calle	Turquesa	3455	Carretera	México
296	1071	Calle	Florencia	$ 800.00	3455	Carretera	México	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya
297	2223	Circuito	Oriente	$ 1,800.00	3455	Carretera	México	4052	Calle	Camino a Rancho Vie
298	3121	Calle	Zafiro	$ 1, 800.00	771	Avenida	Coral	2570	Calle	Río Españit
299	771	Avenida	Coral	$ 2,000.00	2231	Calle	Oro	2942	Calle	Topacio
300	955	Calle	Esmeralda	$ 1,800.00	771	Avenida	Coral	1498	Avenida	Industrias
301	1498	Avenida	Industrias	$ 2,400.00	1594	Avenida	Rutilo Torres	2942	Calle	Topacio
302	1594	Avenida	Rutilo Torres	$ 2,760.00	2231	Calle	Oro	1498	Avenida	Industrias
303	1880	Avenida	Malaquita	$ 1,920.00	2570	Calle	Río Españita	1498	Avenida	Industrias
304	3511	Avenida	Benito Juárez	$ 3,000.00	1594	Avenida	Rutilo Torres	2616	Calle	Roma
305	2817	Calle	Sirconio	$ 1,800.00	2570	Calle	Río Españita	1498	Avenida	Industrias
306	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	$ 3,000.00	4215	Calle	Rincón del Lago	3619	Carretera	Guadalajara
307	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$ 3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	775	Calle	Cordillera d Arakan
308	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	$ 3,5000	775	Calle	Cordillera de Arakan	3720	Avenida	Sierra Vista
309	3720	Avenida	Sierra Vista	$ 3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	790	Calle	Cordillera Occidental
310	736	Avenida	Comision . Fed. de Electricidad	$ 270.00	311	Avenida	Ampliacion	4915	Eje	140
311	1498	Avenida	Industrias	$ 350.00	2225	Anillo	Periférico Oriente	35	Eje	114
312	1498	Avenida	Industrias	$ 350.00	35	Eje	114	42	Eje	122
313	1498	Avenida	Industrias	$ 350.00	42	Eje	122	3455	Carretera	México
314	3656	Carretera	México	$	2225	Anillo	Periférico	311	Avenida	Ampliación

			Piedras Negras	450.00			Oriente			
315	45	Eje	128	$ 270.00	3455	Carretera	México	1046	Calle	Ferrocarrile Méx.- Lared
316	3455	Carretera	México	$ 350.00	311	Avenida	Ampliación	11	Eje	132
317	3455	Carretera	México	$ 350.00	11	Eje	132	4915	Eje	140
318	4915	Eje	140	$ 270.00	3455	Carretera	México	4516	Circuito	Tres Nacion
319	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$ 500.00	3509	Carretera	Zacatecas	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalien
320	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$ 220.00	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalientes	1046	Calle	Ferrocarril México Lar
321	3619	Carretera	Guadalajara	$ 3,000.00	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	4726	Circuito	Mirasierra
322	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	$ 2,000.00	5170	Calle	Paseo del Pedregal	3619	Carretera	Guadalajara
323	4830	Avenida	Eugenio Garza Sada	$ 3,500.00	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	3024	Calle	Valle Alto
324	776	Calle	Cordillera Central	$ 2,000.00	4312	Boulevard	A. Rocha Cordero	4209	Avenida	De la Victo
325	4778	Avenida	De la Victoria	$ 1,700.00	776	Calle	Paseo del Pedregal	4774	Calle	Rincón del Lambrusco
326	3202	Calle	Camino a la Presa	$ 1,500.00	2799	Calle	Sierra Leona	5211	Calle	Presa de sa Jose
327	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	$ 3,000.00	3202	Calle	Camino a la Presa	4142	Calle	Arroyo de l Vírgenes
328	4365	Carretera	Peñasco	$ 50.00	3509	Carretera	Zacatecas	3791	Camino	Ex hacienda Peñasco
329	1359	Periférico	Manuel Gómez Mórin	$ 150.00	4365	Carretera	Peñasco	4505	Calle	MicroIndus
330	1866	Prol.	Nereo Rdz. Barragán	$ 3,000.00	4154	Prolongación	Mariano Otero	1272	Calle	García Dieg
331	1866	Prol.	Nereo Rdz. Barragán	$ 1,500.00	313	Calle	Anahuac	2312	Calle	Pedro More
332	2314	Calle	Pedro Vallejo	$ 1,500.00	1992	Calle	Mascorro	1452	Avenida	Himno Nacional
333	2314	Calle	Pedro Vallejo	$ 600.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3269	Boulevard	Salvador Na Mtz.
334	5475	Prolongación	Papagayos	$ 800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4251	Calle	Gacela
335	3174	Calle	Papagayos	$ 800.00	3279	Prolongación	Muñoz	4251	Calle	Gacela
336	2943	Calle	Topografía	$ 800.00	3174	Calle	Papagayo	3573	Avenida	Morales-Saucito

337	3279	Prolongación	Muñoz	$ 2,000.00	3573	Avenida	Morales-Saucito	3007	Calle	Vasco de Quiroga
338	1564	Calle	Jaime Sordo	$ 600.00	828	Calle	Cruz Colorada	3305	Prolongación	Moctezuma
339	1564	Calle	Jaime Sordo	$ 660.00	3305	Prolongación	Moctezuma	3239	Boulevard	Río Santiag
340	1359	Anillo	Periférico Norte	$ 150.00	2274	Calle	Pánfilo Natera	3812	Camino	San Juanico
341	5188	Avenida	Chapultepec	$ 3,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5170	Calle	Paseo del Pedregal
342	3619	Carretera	Guadalajara	$ 890.00	5117	Avenida	San Luís Rey	3149	Calle	Sin Nombre
343	No esta									
344	1272	Calle	García Diego	$ 2,500.00	1973	Calle	Mariano Otero	2312	Calle	Pedro Mor
345	No esta									
346	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	$ 1,280.00	855	Calle	Damian Carmona	1430	Calle	Hernán Co
347	2173	Calle	Nicolás Zapata	$ 3,500.00	1398	Avenida	Muñoz	313	Calle	Anahuac
348	2173	Calle	Nicolás Zapata	$ 3,600.00	1398	Avenida	Muñoz	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán
349	No esta									
350	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$ 5,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	2759	Avenida	Santos Degollado
351	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	$ 800.00	3432	Avenida	Constitución	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez
352	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	$ 3,100.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	2799	Calle	Sierra Leon
353	No esta									
354	No esta									
355	5538	Avenida	Sierra Vista Poniente	$ 1,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5188	Avenida	Chapultepe
356	No esta									
357	No esta									
358	No esta									
359	5188	Avenida	Chapultepec	$ 2,000.00	5170	Calle	Paseo del pedregal	3720	Avenida	Sierra Vista
360	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$ 1,000.00	3509	Carretera	Zacatecas	4127	Camino a	Ahualulco
361	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$ 550.00	4127	Camino a	Ahualulco	3840	Vías F.F.C.C.	Aguascalien
362	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	$ 450.00	3840	Vias F.F.C.C.	Aguascalientes	3305	Prolongación	Moctezuma
363	No esta									
364	1667	Calle	Juan del Jarro	$ 1,300.00	2312	Calle	Pedro Moreno	1968	Calle	Mariano Matamoros
365	1667	Calle	Juan del Jarro	$	1968	Calle	Mariano	2066	Calle	Moctezuma

				1,430.00			Matamoros			
366	1872	Calle	Madrigal	$ 1,800.00	1398	Avenida	Muñoz	3239	Boulevard	Río Santiag
367	1640	Calle	Juan Álvarez	$ 1,300.00	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damian Carmona
368										
369	2116	Calle	Morelos	$ 8,000.00	1503	Calle	Insurgentes	1902	Calle	Manuel Jos Othon
370	920	Calle	Educación	$ 3,500.00	972	Calle	Estatuto Juridico	1452	Avenida	Himno Nacional
371	387	Avenida	Artes de las	$ 2,000.00	802	Calle	Coronel Romero	3101	Calle	Xicotencatl
372	No esta									
373	No esta									
374	No esta									
375		Calle	Río Españita	$ 1,680.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	976	Avenida	Estrella
376	2977	Calle	Turqueza	$ 1,440.00	976	Avenida	Estrella	2225	Anillo	Periférico Oriente
377										
378	4248	Prolongación	Xicotencatl	$ 2,000.00	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	4312	Boulevard	Antonio Ro Cordero
379	2765	Calle	Sara Rivera	$ 1,000.00	1841	Calle	Luis Botello	479	Calzada	De Guadalu
380	792	Calle	Cordillera Real	$ 3,300.00	719	Calle	Cofre de Perote	2799	Calle	Sierra Leona
381	775	Calle	Cordillera Arakan	$ 3,300.00	792	Calle	Cordillera Real	780	Calle	Cordillera Himalaya
382										
383	423	Calle	Azteca Sur	$ 1,450.00	2979	Avenida	Universidad	3044	Calle	Vicente Riv
384	No esta									
385	No esta									
386	No esta									
387	No esta									
388		Calle	Independencia	$ 2,200.00	1345	Calle	Gómez Farias	1992	Calle	Mazcorro
389	1812	Calle	Loma Verde	$ 2,400.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera d los Himalay

LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Secretario: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene la expresión el diputado J. Guadalupe Torres Sánchez, en contra.

J. Guadalupe Torres Sánchez: gracias Presidenta; quiero comentar que no estoy de acuerdo en el sentido del dictamen que emiten las comisiones Primera y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; las dictaminadoras proponen a este Pleno Legislativo desechar la propuesta de las tablas de valores de suelos urbanos, rústico, y de construcción para el ejercicio fiscal 2016 presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí.

Los argumentos que plasman en el dictamen que fue circulado, es que dicen que se plantean incrementos no justificados al advertir ausencia de sustentos técnicos, legales, sociales, y económicos que aporten elementos para justificar el alza; y como consecuencia de lo anterior, resuelven fijar como valores de suelo urbano, y rústico; así como de construcción para el ejercicio fiscal 2016 los que se contienen en el propio dictamen; mismos que de un análisis comparativo a los que actualmente se encuentran en vigor, resultan ser los mismos.

Expuesto lo anterior, debo decir que salvo la mejor opinión de este Poder Soberano, es incorrecto jurídicamente hablando, el que se proponga para el año 2016 los mismos valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción vigentes en el año que transcurre, y es que al margen de que las dictaminadoras no exponen las circunstancias especiales, causas inmediatas o razones particulares por las que determinaron lo anterior; lo cierto es que en el caso que nos ocupa no se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III, del arábigo 78 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado de San Luis Potosí.

Tal precepto normativo indica lo siguiente, dice: artículo 78, en materia de catastro corresponde a los ayuntamientos; fracción III, proponer al Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre de cada año los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, luego dice: en caso de no presentarlos en los términos referidos en el párrafo anterior, esto es en el plazo que se fija, el Congreso autorizará como tales los valores unitarios de suelo y construcción que hayan regido durante el año inmediato anterior.

Empero, cuando inicie la gestión de los ayuntamientos los proyectos de valores unitarios de suelo y construcción se entregarán a más tardar el 31 de octubre del año que corresponda; de lo anterior se desprende el que efectivamente este Congreso Local está autorizado para fijar los valores unitarios de suelo y construcción que hayan regido durante el año inmediato anterior que es como propone el dictamen vinculado.

Sin embargo, tal circunstancia se actualiza única y exclusivamente en aquellos casos en los que la institución municipal hubiese presentado o emitido presentarlos a más tardar el 31 de octubre; luego entonces, si la institución municipal capitalina presentó ante este Poder Legislativo el proyecto de valores el 30 de octubre del 2015, palmario resulta que fue presentado dentro del plazo legal, y por tanto por esa sola circunstancia no es factible que este Poder Legislativo proceda en términos numeral antes destacado; pretendiendo aprobar valores del año anterior, es decir del año 2015.

En ese orden de ideas, surge entonces la necesidad de que como representantes de los ciudadanos potosinos, y con la facultad que emerge del artículo 79 de la legislación antes mencionada; debemos buscar un mecanismo tendiente a obtener una solución con la cual por un lado, la sociedad potosina en general se vea lo menos afectada, y por otro procurar en la medida de lo posible que los valores unitarios que ahora se discuten y que sirven de base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias sean lo más equiparable a los valores de mercado tal y como lo ordena el Transitorio Quinto del Decreto que reformó el arábigo 115 Constitucional y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 diciembre de 1999.

En ese sentido, tenemos que los valores unitarios de suelo y construcción que actualmente se tienen y que se pretenden sean ratificados para el año 2016, datan del año 2011; es decir desde el año 2011 en diciembre

particularmente del 2011, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado los valores unitarios de suelo y construcción que todavía a la actualidad están vigentes.

Luego, tenemos que en un actuar responsable tomando en cuenta que como he mencionado no se han actualizado los valores desde el año 2012, que tampoco pueden establecerse los del año en curso por las razones expuestas; esto es porque el ayuntamiento de la capital sí presentó una propuesta en tiempo, que existe además el imperativo constitucional de equiparar el valor catastral al comercial, que la recaudación del impuesto predial contribuye a un fortalecimiento sustancial de la Hacienda Pública Municipal, y que además representa un impacto positivo en la determinación del factor de asignación de las participaciones que al Estado le corresponden los ingresos federales, fundamentalmente en lo que se refiere aquellas que provienen de la conformación del fondo del fomento municipal, es que propongo como diversa propuesta a la contenida en el dictamen que se aumenten los valores unitarios de suelo y construcción, tomando como referente económico determinado el índice inflacionario del año 2014 que equivale al 4% según datos del INEGI y que por tanto en ese mismo porcentaje se han aumentado los valores en cuestión, en tanto lo que corresponde a este año 2015 no se tiene un resultado final de inflación al no haber concluido el año.

Diputados, lo que yo estoy pidiendo es un tema estrictamente de legalidad, no podemos aprobar los valores unitarios que se nos presentan, porque no se actualiza esa hipótesis normativa donde el Congreso deba de proponer los que están en el año que corre, dado que la propuesta fue presentada, no puede tomarse como base a ello; por otro lado tenemos insisto, imperativo constitucional de homologar un valor catastral a un valor comercial, no lo estamos haciendo, los valores catastrales datan desde el 2011, el 4% que como referente económico determinado a través del índice de inflación se propone, no es un gasto que venga a aumentar los bolsillos de los potosinos, el municipio cualquier municipio, la principal fuente de recaudación es el impuesto predial; el municipio capitalino atraviesa una gran crisis económica es un hecho notorio para todos ustedes los que están aquí.

Por tal razón a efecto de que tomen en consideración lo que aquí acabo de proponer les pido con todo respeto a los presidentes de las comisiones dictaminadoras que retiren el dictamen a efecto de que incorporen valoren, estudien, analicen, lo que aquí les presento; gracias.

Presidenta: en uso de la voz el legislador Manuel Barrera Guillén, a favor.

Manuel Barrera Guillén: Presidenta en moción de orden lo que solicitó el diputado, no sé si tendría que hacerse la pregunta a los presidentes de las comisiones antes de mi intervención, ¿solicitó qué se retirara el dictamen?

Intervención de la Presidenta: al final de las participaciones.

Manuel Barrera Guillén: ah ok, se encuentra cierta lógica al escuchar al diputado Guadalupe, en función de que este tema no es igual, o se le dará el mismo tratamiento que los que acabamos de votar, dado que aquellos municipios no presentaron sus actualizaciones, por lo tanto el Congreso determina que en función de esa omisión se ratifican los valores del año inmediato anterior.

Algo a preocupar en el tema que se expone, efectivamente es el municipio que debería de haber hecho la propuesta, en este caso si se hace, se presenta en tiempo y forma; y el argumento que hace el diputado en contra, va en función a que no hay justificaciones para poder negar dicha propuesta.

Habría que tomar en consideración que efectivamente desde el año 2011 no ha habido incrementos en este tipo de manifiesto, y que tuvo que haberse estudiado dicha propuesta al interior, de no haberse acreditado dicho estudio; lo único que a mí me preocupa en caso de que se pretendiera bajar dicho dictamen, y regresara algún tema de estudio, es si en dicha propuesta que se hizo, y sería una pregunta directa a las comisiones que lo estudiaron, es si existieron las instalaciones o se acreditaron las juntas municipales catastrales, si hubo alguna medida técnica que se llevara a cabo para justificar los incrementos que son dicho por los mismos miembros en demasía, qué es lo que justifica que sea demasiado o no, debería de haber una medida que sea la que especifique si es mucho o poco, o en virtud de que esta dicha justificación, si no existiera se estaría también hablando de que dicha propuesta que hizo el municipio es si es suficiente para poder ser aprobada, ahora para la presentación de los valores; si pudiera poner orden por favor Presidenta.

Presidenta: les solicito a los presentes favor de guardar silencio para continuar con el Orden del Día.

Manuel Barrera Guillén: gracias Presidenta; para la presentación de dichos valores catastrales también habría que ver si existió algún programa o existe algún programa para la revisión de la actividad catastral, porque repito, no se puede argumentar un incremento que no esté justificado, que esté en base a un programa o que esté insuficientemente definido, si dichos criterios para determinar estos valores catastrales estuvieran bien justificados habría entonces una verdadera realidad para llevar a efecto un cobro, pero si no lo hay, hablamos de un vicio de origen a la presentación de dicha propuesta por parte del ayuntamiento. En resumen sí pudiera haber una justificación en base a que el municipio entregó dicho dictamen, pero si también este estudio carece de una justificación válida de esas medidas técnicas que lo justifiquen; de las juntas municipales catastrales que también lo refuercen, un programa adecuado, entonces también podremos hablar de que no existe un adecuado sistema para llevar a cabo el cobro.

Sería una simple observación donde considero que si se pudieran omitir dichas fallas para el siguiente año la realidad sería muy distinta, hay que reconocer que también los municipios van entrando con muy corto tiempo para poder haber hecho este tipo de estudio o desarrollo; me reservo para una siguiente participación.

Presidenta: pide intervenir el legislador José Luis Romero Calzada, a favor.

José Luis Romero Calzada: bueno compañeros, nosotros los invitamos a que voten a favor del dictamen porque después de un amplio trabajo que tuvimos la Primera y la Segunda de Hacienda, todos nuestros compañeros nos dimos cuenta que efectivamente había un aumento de un 4%; sin embargo, cuando aplicaba una fórmula en una variante que marcaba el ayuntamiento, nos dimos cuenta que había desde quinientos veinte por ciento en algunas zonas de aumento, hasta 0% y menos 42% en otras, y en algunos lugares no se aumentaba.

Nosotros al analizarlo le pedimos de favor al ayuntamiento de San Luis Potosí que nos hiciera el favor de explicarnos.

Interpelación por la Presidenta: acepta una pregunta diputado.

José Luis Romero Calzada: las que tú quieras, no soy Oscar Vera, adelante.

Interpelación del Diputado Manuel Barrera Guillén desde su curul: nada más quiero hacer una observación, ustedes que estuvieron estudiando dicha propuesta, de que si existieron en la justificación de la propuesta

municipal realmente desarrollar medidas técnicas que justificar dichos aumentos o si hablaron de instalación de juntas catastrales que hayan estudiado y justificado actualmente el aumente, ¿si existieron?

José Luis Romero Calzada: no, no existieron los análisis de que estas preguntando, y a eso iba al final de mí intervención, estoy a tus ordenes, nosotros consideramos que en este momento con mucho respeto al ayuntamiento de la capital, en lugar de estar pensando en el incremento, deberíamos de estar pensando en empadronar al 30% de los que faltan de empadronamiento para recuperar el catastro; deberíamos de estar pensando en recuperar el 45% de la cartera vencida que tenemos.

Deberíamos de estar pensando, que realmente no estamos manejando con sentido la recuperación y estamos yendo por los que siempre pagan, quiero pasarles un dato que me llamó la atención el hecho de que conocer el padrón catastral del 2003 y que hay doscientos once mil registrados que por cierto se me hizo poco, del universo de personas de viviendas y de propiedad que hay en la capital potosina de los cuales sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno están en mora, cuatro mil quinientos cuarenta comerciales, ciento setenta y uno industriales, y sesenta y un mil casas habitación aproximadamente el 33%.

Hay que aplicar lo que establece la Ley de Hacienda para los municipios del Estado en el artículo 20 que dispone lo relativo al impuesto predial, y los incentivos y estímulos; así como lo que en materia del Ejecutivo dispone del Código Fiscal del Estado en su título cuarto capítulo III.

Nosotros decidimos no aprobar el aumento, porque no había sustento y no había fundamento; respetuosamente creo que el ayuntamiento de la capital habrá de considerar un proyecto enfocado a la adquisición de un sistema de georeferencia que brinde las herramientas necesarias para la utilización del sistema de catastro mediante la inclusión de tomas fotográficas que permiten una mejor identificación de los predios, así como las condiciones de los mismos se encuentran.

Diputados, diputadas, les pido nos hagan favor de apoyarnos en esta ocasión para que salga a favor ya que es el momento de trabajar por el bien de los potosinos, es el momento de avanzar y de trabajar en conjunto con los ayuntamientos, nosotros desde el Congreso para que el año que entra después de un análisis se le justifique correctamente a los potosinos por qué se aumentará, y por qué se hacen las cosas, hoy no se tienen los argumentos suficientes para aumentar, y necesitamos ir a favor de la gente de la capital, necesitamos trabajar a favor de San Luis Potosí; muchas gracias.

Presidenta: en uso de la voz el legislador Enrique Alejandro Flores Flores, a favor del dictamen.

Enrique Alejandro Flores Flores: muchísimas gracias diputada Presidenta; compañeros diputados, compañeras diputadas; vengo a hablar a favor de este dictamen, no sin antes tomar en cuenta las consideraciones que está haciendo el diputado Guadalupe Torres, respecto a que él está solicitando que esta Soberanía, porque puede ser facultad de los presidentes, pero a final de cuentas el ente máximo que es el Pleno del Congreso del Estado, dictaminaría o decidiría regresar este dictamen otra vez a las comisiones unidas para su modificación, y las modificaciones que aquí demos pie, o que aquí consideremos.

Las razones que esgrime se me hacen buenas; sin embargo, son inatendibles; en la intervención del diputado Barrera Guillén, manifestó que no podemos darle el mismo trato a un municipio que cumple a otro que no cumple; y que el municipio de San Luis Potosí cumplió en tiempo y en forma en presentar sus adecuaciones a los valores catastrales, lo cual no es precisamente correcto, sí lo presentó en tiempo; sin embargo, no lo presentó en forma, el tema es netamente, ni siquiera es el tema social, es el tema de forma jurídica.

Yo considero inatendible la petición o la consideración del aumento de valores catastrales, no solamente porque sea excesivo o no, sino que jurídicamente es improcedente porque en la exposición de motivos no cumple con los requisitos necesarios que marca la ley para poder considerar y entrarle al fondo del asunto, de entrada no es un tema social per se es un tema de índole jurídica, y lo que manifiesta el diputado Guadalupe no puede ser atendido porque estamos imposibilitados de entrarle al estudio porque no se presentó en forma; y como el diputado José Guadalupe de profesión abogado conoce que cuando un recurso no cumple con los requisitos de forma pues es imposible entrarle al fondo del asunto.

No, entonces, es un asunto netamente jurídico por el cual no podemos devolver este dictamen a las comisiones unidas; sin embargo, no quiero dejar de lado y hacer la referencia que sin entrarle al fondo como tal, si hay que esgrimir las consideraciones que vimos al presentar estos valores, donde sí era un cobro aparentemente del 4% cuando para ciertos, cuando para ciertas casas, pues era, en algunos casos existía un aumento de hasta el 42% en sus valores catastrales.

Sin embargo, no es por no querer tomar en cuenta la consideración del diputado Torres, yo considero que nos es imposible entrarle por las mismas consideraciones que vienen en el dictamen, que es un requisito que adolece de forma, entonces, es por eso que no podría ser posible, ni viable volver a considerar esos argumentos ya que esta Soberanía dictaminara o decidiera regresar a comisiones unidas este dictamen, no podemos entrarle porque primero carece de un requisito jurídico fundamental; es por eso que yo voy a votar a favor del desechamiento de estos incrementos a valores catastrales presentado por las comisiones unidas de Desarrollo Municipal; muchísimas gracias.

Presidenta: corresponde intervenir al diputado Gerardo Serrano Gaviño, a favor del dictamen,

Gerardo Serrano Gaviño: con su permiso Presidenta; respecto a los valores catastrales propuestos por el municipio de San Luis Potosí, en su caso particular, nuestra propuesta efectivamente no cumple con los requisitos legales antes señalados; de acuerdo con lo siguiente, y aquí quiero o espero contestar las preguntas del legislador Manuel Barrera, en el punto número uno no se expresan los nombres de los integrantes del Consejo Técnico Catastral en el documento que se adjunta denominado minuta de reunión de trabajo, por lo que no se cumple con lo establecido por el numeral 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Catastro.

Es el primer punto de por qué no podemos aprobar ese proyecto, esa propuesta; en segundo lugar no se justifica que se haya efectuado un análisis, un estudio a que se refiera el artículo 87 de la referida Ley Registral y Catastral, no se hizo, no nos enviaron el fundamento, la exposición de motivos de la propuesta; y el número tres se advierte que el porcentaje de aumento propuesto por valores catastrales se refiere al 4% en base al índice inflacionario.

Sin embargo, y que quede claro de la lectura de los valores catastrales fijados para el ejercicio fiscal de esta propuesta, se observa que el aumento no es de un 4%, sino un porcentaje mucho más alto en muchas zonas de la ciudad, es por ello que no podríamos aprobar el documento dice el 4%, y en verdad no es un 4%.

De lo anterior se concluye que no existe cumplimiento a las exigencias legales previstas en la ley que comento que justifiquen la legalidad del aumento a los valores catastrales fijados para este ejercicio fiscal; por lo que la propuesta presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí para los valores catastrales pretendidos para el ejercicio fiscal 2015, simplemente resulta improcedente.

Es importante mencionar que aunado al hecho de no cumplir con las exigencias legales previstas para el procedimiento de actualización de estos valores catastrales, debemos tomar en cuenta, conciencia del estado que guardan los servicios públicos de este municipio, nuestro municipio, como es el caso de la pavimentación de las calles, la falta del abastecimiento del vital líquido, el agua potable en algunas colonias de la ciudad, las malas condiciones del alumbrado público,

Situaciones que sin duda de conformidad con lo previsto por el artículo 87 de la ley señalada no permiten justificar el hecho de aumentar el valor de los inmuebles en las condiciones en las que se encuentran, pues simplemente no existe una congruencia en el aumento de un valor que naturalmente no se da, al no encontrarse las condiciones de mejoría en esta ciudad o en este municipio; es cuanto, muchísimas gracias Presidenta.

Presidenta: en uso de la voz el diputado Sergio Enrique Desfassiux.

Sergio Enrique Desfassiux Cabello: con su venia Presidenta; señores buenas tardes a todos; se ha hablado de datos técnicos en relación a lo que Ricardo Gallardo Juárez presenta ante este Congreso para el aumento de los valores catastrales, yo no voy hablar de datos técnicos señores, yo voy hablar de los que la gente de San Luis Potosí dice, y de lo que la gente de San Luis Potosí siente, la gente de San Luis Potosí siente esto señores.

No hay sentido humano, no hay voluntad política, no hay amor por San Luis Potosí, pero si hay odio, si hay resentimientos, y si hay sin duda revancha política que quede claro, señores les pido que olvidemos el proceso político donde fueron derrotados y fueron sacudidos por el gallardismo, gracias.

Presidenta: en uso de la voz la diputada Dulcelina Sánchez De Lira, en contra del dictamen.

Dulcelina Sánchez De Lira: muy buenas tardes compañeros diputados, bueno nada más quiero comentarles, yo como parte de la Comisión de Hacienda Segunda de los municipios, propuse dentro de la sesión que modificáramos la propuesta inicial de la capital; porque tenemos como comisión la facultad de hacerlo; sin embargo, los integrantes de las comisiones Primera y Segunda, hicieron caso omiso de mi petición, y es por eso que quieren ahora que se presente el dictamen con los mismos valores catastrales que hay desde el 2011; y es por ese motivo que mi voto será en contra de dicho dictamen.

Presidenta: en uso de la voz en su segunda intervención el diputado J. Guadalupe Torres.

J. Guadalupe Torres Sánchez: gracias Presidenta; entiendo perfectamente porque así está plasmado el dictamen, el que se dice que la propuesta no reúne los requisitos de ley, de tal forma que es ocioso que de forma reiterada lo estén plasmando.

Lo que yo propongo o lo que quise decir, es que la salida que las dictaminadoras proponen para el tema, al reiterar los mismos valores del 2015 es jurídicamente incorrecto, porque eso únicamente se actualiza, si el ayuntamiento capitalino no hubiese presentado los valores, por lo tanto, al generarse ese conflicto y tomando a demás consideración de los otros diputados sensibles, estamos aquí por la gente, no por los colores; entonces deberemos de tomar en consideración que el actual valor de uso de suelo y construcción data del 2011, es lo que les estoy comentando.

En el 2011 se aprobó para el 2012 y 2013, en el 2013 el ayuntamiento capitalino presenta a destiempo la promoción, y así si se ratifican los mismos valores, por eso es que venimos arrastrando los mismos valores del 2015; yo lo que propongo justificándome en un artículo transitorio constitucional que nos obliga a las legislaturas a establecer en lo más que se pueda un equilibrio entre el valor catastral y el valor comercial, es que utilicemos un referente económico determinado como el valor inflacional del 2014 que es el 4%; creo que un 4% no viene a afectar tanto los bolsillos de los potosinos que está debidamente justificado por las razones que les acabo de comentar, y que además mencionaban que existen calles obsoletas, alumbrado público deficiente, pues si cómo quieren que le hagamos ahora si resulta que el impuesto predial, ese tributo es el principal ingreso propio del ayuntamiento.

Ayúdenos, les pedimos que desde aquí se generen las condiciones de aumentar aunque sea un poco, un 4% que insisto que es el que se propone, a efecto de poder actualizar, porque entonces tendríamos el problema que para el año siguiente se vendrían acumulando todos los de los años que no se hicieron y entonces si viene el fregadaso, y el problemón encima.

Entonces, en realidad es eso, no estoy discutiendo el que hubo deficiencia en la presentación, bueno pues ustedes lo saben, lo viven, yo no lo puedo ocultar que ustedes tienen a la mano, lo que insisto les estoy proponiendo una salida a esta problemática en los términos expuestos, y es por ello que pido nuevamente reitero con respeto a los presidentes de las comisión Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal que se retire el proyecto a efecto de que se incorporen mis propuestas y se pueda definir el tema; gracias.

Presidenta: en su segunda intervención el legislador José Luis Romero Calzada.

José Luis Romero Calzada: si quisiera nada más para que ustedes compañeros siempre pidiendo a favor el voto; que supieran un poco de lo que sucedió en este análisis que hicimos la primera y segunda de hacienda juntos; la diputada Dulce, en la reunión que tuvimos, efectivamente pidió que se aprobara el impuesto catastral.

Sin embargo, nos hizo la observación que si no se aprobaba para San Luis Potosí, no se aprobara para nadie; prueba de ello es que ella no votó para Soledad; y eso lo comento porque el diputado Sergio Desfassiux comenta que esto es una revancha política; diputado con mucho respeto le digo que no es así; y para prueba un botón.

Nosotros analizamos con responsabilidad, todos, lo que mandó San Luis Potosí, y diferimos un poco de ello; sin embargo, Soledad de Graciano Sánchez que vinieron dos veces a ayudarnos a despejar dudas que teníamos, entregaron correctamente al final todo su análisis hacia nosotros; cosa que les agradecemos, porque dos veces vinieron a explicarnos; si fuera una revancha política no hubiéramos votado tampoco, y hubiéramos votado Soledad en contra, y no fue así, y en Soledad gobierna su partido, y en San Luis Potosí gobierna su partido, y no estamos culpando a ningún partido, no estamos hablando de partidos, estamos hablando de los potosinos.

Usted dice que la voz de los potosinos, no recuerdo cuantas cosas dijo, yo le puedo decir que la voz de los potosinos era que revisáramos con responsabilidad el aumento predial de San Luis Potosí, no hay revancha política ni siquiera se pensó en eso, Soledad se aprobó, más bien aquí lo que tenemos que hacer es coordinarnos mejor para la próxima, es trabajar en conjunto.

Y yo diputado Guadalupe respeto la postura que usted tiene, la aplaudo porque es su función y usted es un gran abogado, y sustenta perfectamente todo; sin embargo, le digo que había, yo sin saber como usted de tantas leyes, al final con peras y manzanas y no me dejara mentir la diputada Dulce, o la diputada Graciela, yo

pregunté cuando nos trajeron los ejemplos, si yo fuera con mi dinero a pagar el predial del año pasado con el ejemplo que ellos nos trajeron, pague mil pesos, ahorita voy a pagar mil cuatrocientos veinte pesos, y me dijeron que sí, para mí eso no es un aumento del 4%, es un aumento del 42% sin meterme mucho en el tema jurídico, diputado y se lo digo con respeto; yo hice preguntas sencillas que se pueden preguntar los potosinos, en ejemplos que ellos nos hicieron favor de traernos.

Entonces, no es que yo vaya en contra de usted diputado, ellos nos trajeron los ejemplos nosotros los revisamos con mucha responsabilidad, pusimos los ejemplos con peras y manzanas, y al final en casos era el 42% porque el dinero que ponían en el ejemplo así lo marcaba.

No es revancha política, simplemente se trabajó en conjunto para el bien, vuelvo a repetir de la ciudadanía; esto no es cuestión de partidos diputado, aquí todos somos iguales, todos somos uno y todos tenemos el mismo objetivo, el Estado de San Luis Potosí; muchas gracias.

Presidenta: en el uso de la voz el legislador Mariano Niño Martínez.

Mariano Niño Martínez: gracias con su venia; pues miren respaldar ahí el tema de a favor del dictamen, pero por cuestiones muy sencillas, sabemos que debe de haber aumentos, sabemos que hay índices de inflación, y tenemos que hacerlo de manera responsable; la manera como se presentó había aumentos hasta del 80% en algunos situaciones, en algunos predios.

Y yo a final del día, no debemos de olvidar que estamos aquí para representar a los ciudadanos, y ver a una persona que va de un año a otro, a pagar el doble o hasta el triple de lo que pagaba de impuesto predial, pues no se me figura de ninguna manera responsable.

Al final de día, hablando de temas políticos, de temas técnicos, por ejemplo le comento a mi amigo Sergio si fuera, ni siquiera pensaríamos que fuera una revancha política, porque si habláramos de ese tema, precisamente la zona más castigada en este tema de los aumentos prediales fue el VII Distrito Local el cual represento, donde se fue aumentos altísimos y en todos los predios, fue realmente la zona más afectada, en los otros no hubo muchos movimiento o inclusive ni siquiera el intento, todo fue cargado hacia esa zona.

Entonces, pues no pensemos ni siquiera de hablar de un revanchismo político, porque pues saldría el tiro por la culata, esto tiene que ser parejo, es una responsabilidad total para todos los ciudadanos a final del día, y hablando de temas técnicos y coincido con Guadalupe es un tema de responsabilidad, es un tema de un aumento gradual que se debe de dar.

Pero sí debe de estar al valor catastral; al final del día este impuesto, pues es en base al valor catastral que tiene cada predio, sé que va llegando la nueva administración de la capital, tiene un gran trabajo por hacer, un buen reto; son más de doscientos mil predios que hay que ir actualizando poco a poco, si bien la nueva administración no tiene la culpa del atraso que exista en muchos de los predios, es un trabajo que se tiene que hacer mutuo, obviamente el municipio, la Dirección de Catastro específicamente, así como con los ciudadanos de ir actualizando estos valores catastrales que obviamente tienen que ir a lo más apegado al valor comercial.

Porque al final del día es una fórmula técnica donde se ve el valor del terreno, pero no queda ahí, va desde el valor de la construcción, y van a otros términos como por ejemplo la plusvalía, tanto en el tema residencial como en el tema comercial; entonces, pues obviamente no estuvo presentado así de manera gradual; y repito nosotros estamos para defender los intereses de los potosinos en este caso de la capital.

Y diferente el caso a Soledad que se dio un aumento gradual, parejo y ahí pues si sí estuvimos de acuerdo al 100% creo que hasta fue unánime dentro de la comisión; y nosotros más bien invitamos a la alcaldía de la capital a que para el próximo año trabajemos juntos inclusive para que se dé esta actualización de valores catastrales, para pues ahora sí la gente pague lo justo.

Porque también hay que decir lo del otro lado de la moneda, hay zonas residenciales que pues obviamente han agarrado una plusvalía muy grande donde el metro cuadrado es muy alto y pues también esa es la otra parte, siguen pagando valores de predial muy bajos para lo que debería ser; esa es la parte que si se le da, pero tiene que ser gradual, tiene que ser poco a poco, y a final del día pues que alcancemos para todos los sectores de la capital llámese V, VI, VII, y VIII, distrito que sea de manera equitativa y justa; gracias.

Presidenta: en su Segunda intervención el legislador Manuel Barrera Guillén.

Manuel Barrera Guillén: gracias, ya con esta intervención concluiré; hay dos opciones ya vistas una por solicitud del diputado Guadalupe, y la otra que sería el curso legal de la propuesta ya impresa en la gaceta; es votar dicha propuesta en dictamen, o que se baje y se regrese a comisiones, no va, haber de otra opción.

Siempre que se va a iniciar un debate se tiene la posibilidad de desarrollar un discurso a favor o en contra, no quiere decir que se tenga realmente una obligación de ir por un sentido u otro, sino de poder expresar una lógica, y en base a eso voy a desarrollar esta exposición.

Ahorita escuchaba que se menciona de que las calles están hechas un desastre, y que hay muchos baches, que hay falta de alumbrado, que hay temas donde hace falta la seguridad; y se habla de mejorar la infraestructura y se nos pide el apoyo para poder ayudar a que el alcalde actual pueda terminar con esta problemática, lo cual suena muy loable, y muy lógico; la única situación que yo haría o señalaría, es que esa es la realidad con la que han trabajado nuestros alcaldes anteriores, no es una condición que estemos obligados a cambiar, dando nosotros un apoyo extraordinario a un alcalde o justificando por qué sí se le da ahorita a uno y desde el 2011 a los demás no se les dio; si es una realidad con la que se vive con la que tuvo que trabajar Mario García, y anteriores.

El error del actual presidente, de algún modo, es haber prometido en campaña que iba a solucionar todos estos problemas, cuando no sabía cómo lo iba a hacer, y es muy loable que salga uno y le digan a la gente que le va a resolver los baches, le va a resolver el alumbrado, la seguridad, le va a mejorar la calidad de vida; pero si no se tiene la viabilidad de lograrlo, pues queda solamente en eso, en promesas de campaña.

Hay que hacer también un llamado para que todos los políticos incluidos los que estamos aquí, dejemos de estar prometiendo cosas que cuando llegamos al cargo, hay que hacer circo, maroma y teatro para buscar que el Congreso nos dé más dinero y descobijar a otras dependencias para ver si podemos cumplir con esas promesas de campaña.

El que se apruebe o no este tema, no es función de si queremos o no; ya se expusieron los motivos, no se cumplieron con estudios, programas, que justifiquen por que hay un aumento; siempre que hay una medida en cantidades, se va a determinar si es mucho o poco en función a lo que está acreditado, no existe una valoración real.

Yo lo único que diría es, y es un llamado incluso al alcalde, ahora sí que cobre el favor político que le hizo a los compañeros del partido del PAN al meterle puestos al ayuntamiento, ahora a cobrar, de verdad es un

momento del cual debe de echar telefonazos y buscar, y echar mano de que le resuelvan, y le den el favor político que él ya pago.

Y que no siga pensando que por seguir dando prebendas políticas a estos diputados va a tener un beneficio en la tribuna, porque aquí lo que se ha hecho y queda constancia que las comisiones se metieron a la legalidad, y es lo que está haciendo resultado este dictamen; gracias.

Presidenta: en su Segunda intervención el diputado Enrique Alejandro Flores Flores.

Enrique Alejandro Flores Flores: Presidenta si me hiciera favor la secretaría de leer artículo 88 fracción III, del Reglamento, por favor.

Presidenta: Primer Secretario lea el artículo solicitado.

Secretario: capitulo II, del trámite de discusión y aprobación; artículo 88, la secuencia del trámite de discusión aprobación o rechazo de los dictámenes por el Pleno del Congreso será la siguiente:

Fracción III, cuando el Pleno del Congreso haga observaciones a un dictamen, ya sea en forma parcial o total, lo devolverá a la comisión para que considere las indicaciones del Pleno. Corregido el dictamen de nueva cuenta volverá a ser entregado a la Secretaría del Congreso para su discusión y aprobación, en su caso, sin que pueda exceder el término que para emitir los dictámenes establece el artículo 92 de la Ley Orgánica.

Enrique Alejandro Flores Flores: gracias Secretario, gracias Presidenta, en ese sentido hacer una corrección de forma, el reglamento es claro, no es la Presidencia de las comisiones quien regresa el dictamen a las comisiones, es este Pleno los 27 diputados tienen que votar la solicitud hecha por el diputado Torres de devolver el dictamen con las consideraciones y con las modificaciones que aquí se marcan, por lo tanto recaerá después de esta discusión a una votación en el sentido de aprobarse o no aprobarse la devolución de este dictamen.

Eso es lo primero que quiero hacer hincapié; lo segundo nuevamente mis compañeros están entrándole a un tema de fondo que yo no quisiera llevar a este debate, el debate que debe ser y debemos suscribirnos al dictamen que estamos discutiendo es lo que contiene el dictamen, que es la ausencia de legalidad, la ausencia de forma en la presentación de los valores catastrales del municipio capitalino; y por lo cual al adolecer de un requisito de forma, se tiene por no presentado.

Yo entiendo el esfuerzo natural que hace el diputado o la bancada del PRD al tratar de esgrimir posicionamientos validos si tuviéramos materia para entrar a discusión; sin embargo, no es el caso, lo que estamos discutiendo aquí es un dictamen que dice que la presentación no fue hecha de forma adecuada, por lo tanto es necio, es ocioso, y es redundante; seguir hablando si le subimos el 4, el 1, el 10% a los valores unitarios de catastro del municipio capitalino; sí, sí quiero hacer la mención de lo que hizo la diputada Dulcelina Sánchez de Lira, sí diputada efectivamente usted hizo la solicitud, de que modificáramos lo presentado por la capital para no dejar sin un incremento los valores unitarios de San Luis Potosí.

Sin embargo, en ningún momento justificamos la ausencia del requisito de forma, número uno y número dos, si saltáramos y dejáramos de lado el requisito de forma, en ningún momento usted o alguien de su partido presentó una propuesta formal de modificación a estos valores unitarios de valores; no dijo de forma clara si quería una modificación del 1, del 2, del 3, del 20%; por lo tanto era inatendible siquiera su solicitud.

Yo entiendo, puedo entender más no justificar que este documento presentado por la presidencia municipal de San Luis Potosí, adolezca de forma, es un municipio que agarramos con los dedos en la puerta, dicho coloquialmente; a muy poco tiempo para presentar y armar con los requisitos formales una buena propuesta, se puede entender más no justificar, menos viniendo de una persona o la persona quien encabece este esfuerzo municipal actualmente, ya encabezó una administración de un municipio también de gran importancia en San Luis Potosí.

Yo lo entiendo, no lo justifico, tan no lo justifico que voy a votar con este dictamen, no es culpa tampoco del Congreso del Estado, y este, le hago un atento llamado a quien encabeza la alcaldía potosina decirle: no señor, no es culpa de este Congreso del Estado el que los valores unitarios no vayan a ser actualizados, no es culpa de nosotros diputados, es a lo mejor culpa de la persona que fue contratada para realizar este trabajo técnico.

Yo tampoco creo que sea culpa del alcalde per sé, es culpa de la alcaldía, es culpa del órgano técnico que tenía que presentar en forma una actualización a los valores unitarios catastrales; no es culpa ni del presidente, ni de este Congreso del Estado, que quede claro.

Por último, y algo que no quería sacar; sin embargo lo voy hacer, que con toda gallardía cierta persona dijo: "lo que pide la gente de San Luis Potosí, lo que pide la gente de San Luis Potosí no es que le cobren más impuestos o un impuesto injusto, lo que pide la gente de San Luis, es que le cumplan las promesas de campaña;" en ningún momento, ningún candidato en ninguna parte del Estado, ni en la capital, ni en San Martín Chalchicuautla, en ningún lugar algún presidente municipal advirtió a los votantes que iba a elevar los impuestos, dijo: "Yo voy a resolver el problema", todo mundo lo dijo incluso el señor gobernador del Estado, "Yo tengo la capacidad para resolver los problemas de esta administración, y por eso soy candidato" todo mundo lo dijo, es injusto que además de querernos saltar la ley con un requisito de forma, queramos elevar los impuestos.

Yo estoy seguro que la sociedad civil, el potosino al ver un cambio en la administración, que su calle está barrida, que tiene luz, que tiene un servicio de agua digno; entonces con gusto va a estar sujeto a una actualización; no antes, eso es injusto, no tenemos que cobrar por adelantado, esa es la posición subsidiaria de Acción Nacional.

Queremos realmente que se cumplan los objetivos que plantearon los alcaldes con toda seriedad en sus plataformas políticas; nunca dijeron que lo iban hacer elevando los impuestos; es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: la legisladora Xitlálic Sánchez Servín en uso de la voz.

Xitlálic Sánchez Servín: gracias, diputada Presidenta; tomo la palabra como integrante de la Comisión Segunda de Hacienda que estuve presente en el estudio, primero para agradecer a los dos presidentes que trabajaron de manera conjunta para el estado de dichos dictámenes que se hizo lo humanamente posible para que todos pudiéramos entender en su momento, la mecánica y el funcionamiento del análisis que nos vinieron a presentar.

Primero que nada me gustaría dejar un punto bien claro al diputado Sergio Desfassiux, desde el 8 de junio le dimos vuelta a la página, esto no es una revancha, es un análisis y es del Congreso del Estado; y precisamente como compañeros sensibles y como representantes de la sociedad, no es justo seguir cargándole impuestos a los ciudadanos, ellos no tienen la culpa de que nosotros sigamos cambiando de administración y en otros 3 años

otra administración, y en otros 3 años más otra administración; sabemos que hay inflación, sabemos que se tiene que ir aumentando, pero progresivamente.

Somos un órgano colegiado y aquí legislamos, y si no somos estrictos nosotros, no termino de entender cuál sería la esencia de nuestro trabajo porque nosotros venimos hacer aquí las cosas específicas y a reglamentar para que se cumplimenten dichas normas.

No creo que se encuentre justificado el aumento, porque a pesar de que se ha hablado de un aumento del 4% los invito a ver la iniciativa y verán como bien lo dijo el diputado Romero, en algunos sectores había un cero por ciento de alza pero en otros hasta de un 80%, obviamente aunque muchos lo duden si sabemos sumar y multiplicar, y en eso, si nos da un promedio del 4%, pero tampoco somos ingenuos, por eso en su momento se hizo la invitación al Presidente Municipal de San Luis Potosí quien hizo caso omiso de la invitación y mandó como representantes a la directora del catastro, al tesorero, y al secretario del ayuntamiento, y ellos nos explicaron a su entender, y yo también tengo las hojas donde nos hacen la mención de los aumentos donde había zonas que seguían pagando lo mismo que en el 2015 y en otras zonas con mayor plusvalía hasta se duplicaba o se triplicaba la situación que tenían que pagar.

A favor de la recaudación, pero de los morosos, esas son las personas a las que tiene que enfrentar el ayuntamiento de San Luis Potosí, y dejando en el entendido que el Congreso no le está quitando la recaudación, él sigue trabajando con el presupuesto que se trabajó en la administración pasada; coincido con el diputado Manuel, y con el diputado Mariano; en el sentido de que esto sí es un gran reto, pero eso ya lo sabía en el momento que decidió contender, coincido con el diputado Enrique en el sentido de que no porque a otros no se les haya dado ese aumento, no significa que no tengan con que trabajar; ese es el verdadero mecanismo que ellos tienen que encontrar para que con lo que tienen salgan a trabajar y a cumplir con sus compromisos; muchas gracias.

Presidenta: en su Tercera intervención el diputado J. Guadalupe Torres.

J. Guadalupe Torres Sánchez: gracias, solamente para encausar en forma correcta en atención a la observación hecha por el diputado Enrique, propongo a este Pleno, pido el que autoricen el retiro del dictamen por las razones que he venido diciendo; gracias.

Presidenta: en su Tercera intervención el legislador Manuel Barrera Guillén.

Manuel Barrera Guillén: repito creo que ya nada más quedan dos opciones, yo conmino a la Directiva a que ya ejerza esa facultad, y que se les pregunte a los presidentes de las comisiones si están dispuestos a cumplir con la petición del legislador Guadalupe o si nos vamos a votación.

Para temas que mencionó la diputada Xitlálic, es interesante escuchar que se le invitó al presidente municipal a asistir y no lo hizo, no es que se recrimine una falta o una omisión, pero si era su interés el que el día de hoy se aprobara esto, pues lo menos que se pudiera haber hecho era que viniera a explicarnos sus razones, tal vez esas razones serían las que engloban a toda la ciudadanía a la cual representa, y si habría un sentido más lógico para poder por lo menos sensibilizar al legislador que a final de cuentas no es tan requerido porque al final de cuentas todos tenemos o hemos tenido ese contacto con la ciudadanía.

En cuanto a la necesidad de tapar baches, etcétera, creo que ya quedo muy claro, ya se refirió, y entre las mismas soluciones que dio el alcalde, pareciera incongruente que el día de hoy nos pido dinero para que se

tapen baches, cuando él dijo que cada quien salga y tape el bache que esta frente a su casa, yo lo haría, pero le he agarrado mucho cariño al bache que ya tiene 4 años; gracias.

Presidenta: en su Segunda intervención el legislador Sergio Enrique Desfassiux.

Sergio Enrique Desfassiux Cabello: con su permiso Presidenta; ante los hechos que el licenciado Barrera me deja en la mesa, pues no da mucho que defender, ¿vedad?, nada más que hay que recordar que el bache no es de esta administración, hay que recordar que el olvido de San Luis Potosí, no es de Ricardo Gallardo Juárez, hay que recordar que es una ciudad que tiene más de 20 años abandonada por gobiernos priístas y panistas, que quede claro.

Hay que recordar, y todos los de aquí tenemos memoria, ¿o no señores diputados?; Ricardo Gallardo tiene dos meses y medio en el poder, y ha tratado por todos los medios de recabar y hacer llegar de algo de capital, porque 20 años de abandono de gobiernos priístas y panistas dejaron al municipio en quiebra como nunca se había visto; el último gobernante del municipio el gran maestro y ex rector de la Universidad de San Luis Potosí, y anteriormente Victoria Labastida dejaron en pésimas condiciones a San Luis Potosí; no señores, no nos equivoquemos.

Porque creo que como esta Sergio Desfassiux en la tribuna, estaría con el respeto que me lo merece mi compañero defendiendo a Javier Azuara si hubiera ganado la capital, entonces, estaría defendiendo a lo que él llamaba "la gente buena", porque para él solamente había gente buena y mala, y la mala, éramos nosotros, los que le ganamos en los votos y en la tribuna, los que les metimos los votos y los ofendimos, esa era la gente mala, tengo el derecho de subirme a la tribuna y defender a Ricardo Gallardo Juárez porque es el alcalde de San Luis Potosí, y sigo insistiendo desde esta tribuna escúchenlo bien, que no es más que una revancha política el haberle negado el aumento a sus prediales; gracias, señores.

Presidenta: en su Tercera intervención el diputado José Luis Romero Calzada.

José Luis Romero Calzada: quisiera nada más dejarle tres puntos claros al diputado Sergio Desfassiux Cabello; nada más quisiera comentarle diputado que usted habla de partidos, usted viene y emerge del PRI, entonces, usted fue priista como nosotros, entonces.

Presidenta: acepta una moción diputado.

José Luis Romero Calzada: no, entonces, quiero también comentarle al diputado Sergio Desfassiux que hoy defiende y golpea aquí la tribuna a favor y protegiendo a Ricardo Gallardo, cuando usted mismo ha sido el que lo ha golpeado, quiero comentarle también diputado que esto no se trata de Ricardo Gallardo, ni del PRI, ni del PAN, se trata de un asunto de San Luis Potosí, de los valores catastrales de San Luis Potosí.

No se trata de una revancha política, la cual no existe, no hay revancha, se trata de hacer un análisis de los valores catastrales correctos, se trata de levantar correctamente el censo, se trata de recuperar el predial, se trata de no encajarle el diente a los que siempre pagan y contribuyen para el desarrollo del municipio de San Luis Potosí.

Señor diputado; lo único que se trata es de que tengamos más congruencia en nuestros discursos cuando andamos en campaña, se trata de que tengamos congruencia con nosotros mismos, usted fue el primero que agredió a Ricardo Gallardo, usted viene del PRI.

Pero hoy no es quien viene, ni quien agredió; nadie nos dijo a nosotros que en campaña dijéramos cosas, en los tapancos, en las calles, nadie nos obligó, la historia es pasada, dijimos hoy resolveremos y cada uno en nuestro distrito prometimos cosas que hasta hoy a lo mejor muchos no han cumplido, o no hemos cumplido, me incluyo.

Por qué, porque las cosas a veces se nos complican, a veces se pone más difícil de lo que parece; sin embargo, yo lo invito a que juntos, y lo invito a trabajar con nosotros la Primera y Segunda de Hacienda, para que juntos el año que entra con argumentos reales vayamos, no, es ya cada año disculpe maestro Vera es cada año, disculpe que corrija al maestro, cambió, quiero decirle, se equivocó por primera vez el maestro; quiero decirles que a partir de hoy diputado Desfassiux lo invitamos para que el año que entra juntos de la mano salgamos y justifiquemos el aumento que se vaya a generar ante los potosinos de la capital; muchas gracias.

Presidenta: en uso de la voz el legislador Héctor Mendizábal Pérez.

Héctor Mendizábal Pérez: me parece que hay que separar, con su permiso, la discusión que estamos teniendo; hay una discusión de fondo que tiene que ver con la forma jurídica, y esa no podemos salvar, por supuesto que me preocupa mucho mi ciudad; y creo que tenemos que ver los caminos, los cauces, las formas, en cómo fortalecemos las finanzas públicas de los 58 municipios y el del Estado por supuesto; y creo que no se vale que nos pongamos a discutir aquí otros temas que no nos atañen.

El tema jurídico es insalvable, no se ha podido en esta ocasión que el Congreso apoye a través de la actualización de los valores catastrales, que es cierto, que están mal; y que deben corregirse, ojalá y para el próximo año, tengamos ese ejercicio por parte del ayuntamiento de la capital para poder revisarlo con tiempo y aprobarlo como debe de ser.

Y los invito a todos a que revisemos de qué otra forma podemos también fortalecer las finanzas del municipio, porque no me parece justo que el municipio de la capital tenga que padecer lo que hoy padece, la falta de recursos para atender los servicios básicos, venga de donde venga el presidente municipal, queremos un San Luis limpio, queremos un San Luis con vialidades por supuesto, con alumbrado, y no me importa si es Gallardo, si es Javier Azuara o si se llama Victoria Labastida, queremos un municipio en condiciones, en las mejores condiciones para todos los ciudadanos; y ésta no es una discusión política, el dictamen no así como viene va a contar con el apoyo del PAN, no por razones de fondo, sino de forma.

Ojalá mis compañeros del PRD puedan trabajar junto con el ayuntamiento de la capital para que mejoremos la comunicación y los trabajos de catastro municipal y para el próximo año podamos responder mejor a estas necesidades y busquemos otros caminos, viene muy pronto un dictamen que tiene que ver con el Instituto Municipal de Planeación, el cabildo de la capital ha desaparecido el Instituto Municipal de Planeación he tenido acceso a alguna información, el municipio de la capital no ha podido acceder a los fondos, recursos del fondo metropolitano en gobierno federal, precisamente por la falta de proyectos y de coordinación, creo que la iniciativa que se va a presentar próximamente por parte del ayuntamiento de la capital merece una revisión de fondo para poder a través de los recursos federales del fondo metropolitano mejorar las finanzas públicas del municipio de la capital; es cuanto.

Presidenta: en su Cuarta intervención el legislador Manuel Barrera Guillén.

Manuel Barrera Guillén: para cerrar y darle la razón en lo que valga el diputado Guadalupe; lo adecuado habría sido que en tiempo y forma efectivamente lejos de rechazar la propuesta del municipio, si hubiera por lo menos hecho un aumento en base a la inflación que es lo que está solicitando, tristemente no es el momento, no representa el diputado al municipio ni representa al Congreso; somos los 27 los que representamos al Congreso a través de una mayoría que debe de estar acreditada a la hora de la votación.

Pero, repito sirve la razón en cuanto a lo que él pretende, y es salvar o rescatar la intención de su presidente municipal; habrá que ver a final de cuentas cómo se inicia este estudio para que el próximo año no se repita esta situación; en cuanto a lo que maneja el diputado Héctor Mendizábal de buscar fortalecer las finanzas del municipio, nos sumamos aunque creo que ya lo está haciendo el propio municipio a través de la foto multa que prometió quitar, y que no va a quitar; y a final de cuentas un anti alcohol que vamos a ver ahora aquí en la capital con justificaciones vánales, pero que bueno, pueden ser de beneficio, hay que buscar apoyar en lo que esté bien justificado ojalá eso se preste, bien justificado.

Pero bueno sumarnos y si lo que esté en la expresión diputado, creo que tenía usted la intención, simple y sencillamente los tiempos obligan a que la votación sea el día de hoy, a reserva de que los presidentes de las comisiones como ya lo he solicitado se expresen por si están de acuerdo en bajar el dictamen o que se someta a la misma; gracias.

Presidente: solicita la voz el legislador Oscar Bautista Villegas.

Oscar Bautista Villegas: muchas gracias Presidenta; yo creo que tema suficientemente discutido, yo te solicito respetuosamente meterlo a consideración de la votación de este Pleno; es cuanto Presidenta.

Presidenta: en virtud de la propuesta formulada por el legislador J. Guadalupe Torres Sánchez solicito al Segundo Secretario consulte al Pleno si se retira el dictamen para que las comisiones tomen en cuenta las observaciones o se vote en sus términos, en esta misma sesión.

Secretario: a votación la propuesta del legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; los que estén por la afirmativa por favor ponerse de pie;

Presidenta: dice que si se retira el dictamen para que las comisiones tomen en cuenta las observaciones o se vote en sus términos en esta misma sesión.

Secretario: a votación la propuesta del legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; de que se retire el dictamen; los que estén por la afirmativa ponerse de pie;

Presidenta: el reglamento lo dice, que es el Pleno es quien lo decide aquí este día en esta condición.

Secretario: son 5 los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la negativa.

Presidenta: por tanto por MAYORÍA no se aprueba la propuesta por lo que se votará en sus términos este dictamen.

Compañeros han intervenido en esta discusión 11 diputados, por tanto con fundamento en el artículo 97 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, pido al Segundo Secretario consulte a la Asamblea si el dictamen está suficientemente discutido.

Secretario: consulto si el dictamen está suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (continúa con la lista); señora Presidenta son 20 votos a favor; una abstención; y 6 en contra.

Presidenta: habiendo resultado 20 votos a favor; una abstención, y 6 votos en contra; se aprueba por MAYORÍA el Decreto que fija los valores de suelo urbano, rústico, y construcción, para el ejercicio 2016, del ayuntamiento de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

Previo a sustanciar los siguientes dictámenes el diputado Oscar Carlos Vera Fábregat, hará algunas precisiones.

Oscar Carlos Vera Fábregat: muchas gracias señora Presidenta; le toca el turno a la aprobación de las siguiente iniciativa, donde voy hacer unas modificaciones a nombre de los miembros de la comisión, en el dictamen número 8 los voy hacer todos juntos para evitar, todos son similar, dictamen 8, 9, 10, y dictamen 11, en todos el artículo sexto de dichos dictámenes, decía que las comisiones deben de reunirse dos veces al mes, se modifica la redacción para quedar: que se van a reunir cuando lo crean conveniente y necesario; es cuanto, señora Presidenta.

Entra en funciones de Presidenta la Vicepresidenta, Diputada Guillermina Morquecho Pazzi: se incorporan legalmente los ajustes y así se votarán los 5 dictámenes siguientes.

A discusión el dictamen número ocho con proyecto de resolución Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN OCHO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A la comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, bajo el número 114, iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas, presentada por la Diputada Josefina Salazar Báez.

La Legisladora expuso los motivos siguientes:

"Señoras y señores legisladores:

San Luis Potosí cuenta a partir del 25 de abril del 2013 con una Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo que entre distintos postulados salvaguarda los siguientes: la protección al ejercicio del periodismo; el otorgamiento de estímulos para la educación del periodista y su familia; la regulación del secreto profesional; y el libre acceso a la información y los actos públicos.

Esa legislación que es congruente con los compromisos internacionales suscritos por nuestro país en materia de protección a las libertades públicas y concretamente, con la libertad de prensa y el derecho a la información de la ciudadanía, dio origen a diversos mecanismos institucionales de protección, uno de los más importantes, la creación del Comité Estatal de Protección al Periodismo, responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado que sin embargo requiere del apoyo y coadyuvancia de otras instituciones públicas, como es el caso de esta propuesta, del Poder Legislativo.

Por otra parte, el pasado 2 de mayo el diputado integrante de la LX Legislatura, Eugenio Guadalupe Govea Arcos propuso una iniciativa para crear la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas, misma que fue aprobada el 5 de junio del 2014. Dicha comisión especial, tuvo por objeto esencial "atender las denuncias que vulneraran el sano desarrollo del periodismo". Sin embargo, esa comisión que tenía el carácter de especial, terminó su periodo de vigencia al concluir el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que fue creada.

Debido a lo anterior, coincidirán en que es necesario restablecer ese órgano legislativo en esta LXI Legislatura solo para dar continuidad a su delicada responsabilidad, pero además, considero que la problemática de riesgo en la que se ejerce esa profesión, ha venido agravándose, tal como lo documentan los últimos informes de la asociación civil Artículo 19, de la que me permito compartir algunos datos:

- Un periodista es agredido cada 26.7 horas, cuando en el sexenio anterior esto ocurría cada 48.1 horas.
- Durante los dos últimos años se han documentado 656 agresiones contra la prensa, 330 en 2013 y 326 en 2014.
- De 326 agresiones documentadas por Artículo 19 en 2014, 156 son atribuidas a funcionarios públicos, en particular, a policías que agredieron a comunicadores en el contexto de manifestaciones y protestas sociales.
- De todas esas agresiones, el informe destaca 142 afectaciones a la integridad física y material, 53 actos de intimidación o presión, 45 detenciones arbitrarias, 44 amenazas y seis asesinatos.

Si bien en nuestro estado las agresiones cometidas a periodistas no son un problema de tanta gravedad como a nivel nacional, sí es necesario que los profesionales del periodismo cuenten con un espacio en el que además de dar seguimiento a sus demandas, también puedan canalizar sus inquietudes y propuestas en lo relativo al diseño del marco normativo que los protege.

Finalmente, en estos momentos se discute en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Proyecto de una nueva Ley del Derecho de Réplica, la cual tiene como base la regulación de este aspecto del derecho humano a la libertad de expresión, cuyo cumplimiento práctico se encuentra en manos de particulares, los dueños de los medios de comunicación y de igual forma, propone que toda persona que haya sido mencionado en forma directa pueda ejercer el derecho de

réplica cuando considere inexacta o falsa la información publicada en el medio de comunicación de que se trate.

Esas nuevas instituciones legislativas entrañarán la necesidad de contar con un espacio de interlocución entre esta representación popular y quienes tienen por actividad vital dedicarse a generar la información que la ciudadanía necesita para ejercer sus libertades y exigir sus derechos.

Los periodistas potosinos se han vuelto expertos en escuchar nuestros debates parlamentarios, creo que ahora es tiempo de escucharlos a ellos, y juntos, realizar los cambios legales que mejoren las condiciones en que ejercen su profesión.

Estoy segura que esta Legislatura será respetuosa de la libertad de expresión e imprenta, y que además sabrá comprometerse con la causa de los periodistas, que es también la de todo México."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones XI y XV, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que la iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Atencional Denuncias de Periodistas; presentada por la Diputada Josefina Salazar Báez, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que acorde a lo que dispone el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativo de los numerales 68 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la propuesta que se dictamina cumple cabalmente con los requisitos de una iniciativa de Acuerdo Administrativo, por lo que procede a entrar al análisis y a emitir el presente dictamen.

CUARTO. Que la iniciativa en análisis, propone la creación de una comisión especial para que sean atendidas las denuncias realizadas por periodistas del Estado, derivadas de las funciones propias del ejercicio de la profesión, la finalidad es que se proteja el derecho a la libre expresión y se respete la labor que estos llevan a cabo, garantizando en todo momento el libre ejercicio de su profesión.

Dicha Comisión Especial tendrá como objeto primordial, dar seguimiento a las denuncias que realicen los periodistas de todo el estado, en caso de que estos reciban cualquier tipo de amenaza, y que consideren que ponen en riesgo el ejercicio de su profesión, pues la labor de recoger, elaborar y difundir la información, en muchas ocasiones pone en riesgo a los periodistas, ya sea por tratarse de temas controvertidos o por suplente dar a conocer información que incomoda a ciertos actores de la vida pública del Estado.

Es importante señalar que resulta de suma importancia la labor periodística, pues les permite a los ciudadanos estar informados de la situación actual del Estado, de modo tal que debe se debe protegerse la profesión; en este caso es desde el Congreso del Estado que se busca brindar dicha protección, en primera instancia a través de la elaboración de leyes que permitan que la labor periodística sea respetada y ejercida de forma libre en el Estado, y en segunda instancia mantener comunicación constante con el gremio que permita conocer sus reclamos, inquietudes y atender sus necesidades, así como procurar el pleno ejercicio de la profesión.

Cabe también señalar, que en últimos tiempos a nivel nacional la labor periodística ha sido sujeta de innumerables intimidaciones, presiones, detenciones arbitrarias, amenazas y hasta asesinatos, por lo que resulta menester para el quehacer parlamentario tomar medidas para evitar y erradicar en su caso dichas situaciones, por lo que resulta correcto la creación de espacios de comunicación entre los representantes de la ciudadanía y aquellos dedicados a la difusión de la información para los propios ciudadanos.

QUINTO. Que los integrantes de las comisiones que dictaminan son coincidentes con la iniciativa que se analiza, resultando necesaria y procedente la creación de una comisión especial, pues colaborar en la atención y seguimiento ante las instancias correspondientes, de las denuncias y demandas de los profesionistas del periodismo, permitirá garantizar el libre ejercicio de la profesión, además de brindar seguridad a aquellos dedicados a esta labor, por otro lado se busca proponer soluciones a todos aquellos problemas que aquejan a la comunidad periodística de nuestro Estado, en aras de proteger el derecho a la libertad de prensa.

Ahora bien y como bien lo señala la Legisladora, existe una Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí, por lo que resulta necesario para el Congreso del Estado, crear espacios de comunicación directa con los profesionistas del periodismo, lo que permitirá conocer todos los problemas que lleva inmersa la profesión, atender de manera personal las denuncias que se generen con motivo del desempeño de su labor, sus necesidades, así como garantizar la correcta aplicación de la precitada ley.

Por ultimo hay que señalar también que ya existía en la anterior legislatura tal Comisión Especial, misma que concluyó con la propia administración, por lo que resulta procedente la creación de la misma en esta LXI Legislatura, para que sean generados foros de consulta, mesas de trabajo, conferencias y todo lo necesario para la adecuada realización de las atribuciones que se le confieran en este acuerdo administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado un informe de sus actividades, una vez que éstas concluyan.

TERCERO. Su objeto será dar seguimiento a las denuncias de los periodistas respecto de las amenazas que pongan en riesgo el libre ejercicio de su profesión.

CUARTO. Sus atribuciones serán:

I. Atender y dar seguimiento ante las instancias que correspondan, las demandas de las y los periodistas potosinos coadyuvando en el ámbito de sus atribuciones a la solución de las mismas, procurando en todo momento el libre ejercicio de su profesión.

II. Construir un espacio de diálogo directo con el gremio periodístico en el estado para conocer de primera mano sus problemas, demandas y necesidades, particularmente, las que se desprendan de la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo.

III. Realizar mesas de trabajo, conferencias, y foros de consulta con las y los periodistas potosinos para conocer sus inquietudes y propuestas de reforma legal y de decreto sobre aquellos tópicos que consideren necesarios para el ejercicio de su profesión.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales que requiera para cumplir con su objeto.

SEXTO. La Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas deberá celebrar, cuando menos, dos reuniones mensuales durante todo el periodo de existencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y GOBERNACIÓN.

Secretario: consulto ¿si alguien va a intervenir?

Vicepresidenta: tiene la palabra la diputada Josefina Salazar Báez.

Josefina Salazar Báez: compañeras y compañeros, gracias señora Vicepresidenta, he solicitado hacer uso de la voz, para solicitar su voto a favor del dictamen con proyecto de resolución que se encuentra a consideración de la Asamblea, y que propone crear la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas, cuya finalidad será atender las demandas de las y los periodistas potosinos; y darle seguimiento ante las instancias que correspondan coadyuvando en el ámbito de sus atribuciones a la solución de las mismas, procurando en todo momento el libre ejercicio de su profesión.

Si Bien en nuestro Estado las agresiones hacia periodistas, no son un problema de tanta gravedad como a nivel nacional, sí es necesario que los profesionales del periodismo cuenten con un espacio en el que además de dar seguimiento a sus demandas, también puedan canalizar sus inquietudes y propuestas en lo relativo al diseño del marco normativo que los protege.

Esta comisión tal y como se menciona en el dictamen, tendrá por objeto dar seguimiento a las denuncias de los periodistas respecto de las amenazas que pongan en riesgo el libre ejercicio de su profesión, contará con atribuciones para atender su problemática y será el espacio institucional que se abocará al análisis de las propuestas de modificación normativa en materia del periodismo y de libertad de expresión.

Los periodistas potosinos se han vuelto expertos en escuchar nuestros debates parlamentarios; estoy convencida de que también es necesario que nosotros los escuchemos a ellos, y juntos realizar los cambios legales que mejoren las condiciones para que puedan ejercer su profesión; es de gran importancia que se garantice la libertad de expresión, y que nuestro Estado no se convierta en un territorio para todos aquellos periodistas que trabajan día a día, para llevar la información a las casas de nuestras familias potosinas.

Estoy segura de que esta legislatura será respetuosa de la libertad de expresión e imprenta y que además sabrá comprometerse con la causa de los periodistas que también es la de todo México; muchas gracias.

Vicepresidenta: tiene la voz el diputado Oscar Bautista, a favor.

Oscar Bautista Villegas: con su venia Presidenta; el día de hoy presentamos diversas comisiones especiales que ya fueron valoradas, analizadas, y además votadas por unanimidad por las Comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación, en este caso la primera iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas presentada por la Presidenta de esta Directiva.

Como bien se plantea en el dictamen que se analiza, en últimos tiempos a nivel nacional la labor periodística ha sido sujeta de innumerables intimidaciones, presiones, detenciones, arbitrariedades, amenazas y hasta asesinatos; por lo que si bien es cierto, en la entidad el trato a los periodistas ha distado mucho de tales situaciones, resulta menester para que el quehacer parlamentario necesario tomar medidas para evitar y arriesgar en su caso dichas situaciones; por lo que es correcto la creación de espacios de comunicación entre los representantes de la ciudadanía, y de aquellos dedicados a la difusión de la información para todos los potosinos.

Esta comisión tendrá como atribuciones básicas atender y dar seguimiento ante las instancias que correspondan las demandas de las y los periodistas potosinos coadyuvando en el ámbito de sus atribuciones a la solución de las mismas, procurando en todo momento el libre ejercicio de su propia profesión; número dos, construir un espacio de diálogo directo con el gremio periodístico en el Estado, para conocer de primera mano sus problemas, demandas, y necesidades, particularmente las que se desprenden de la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo, hoy queremos pedir a todos los compañeros y compañeras a nombre de ambas comisiones, su confianza y su voto a favor de la creación de esta comisión, es cuanto Presidenta.

Vicepresidenta: tiene el uso de la voz el diputado José Luis Romero Calzada a favor.

José Luis Romero Calzada: sin lugar a duda esta comisión debe de fortalecer, cuidar la voz de los ciudadanos; que también así como nosotros se ve reflejada en el periodismo; el periodismo debe de ser libre de expresión con respeto; esta comisión la formó o la propuso Eugenio Govea en el 2014, exactamente en junio del 2014, y para el 28 de noviembre del mismo año no había habido ninguna denuncia en esta comisión en el periodismo, según la expresión con declaraciones aquí del diputado Eugenio Govea, aquí tengo el documento.

Entonces, solamente pediría a los integrantes y pediría a los medios de comunicación, porque nos involucremos más en esta comisión que trabajemos y que no solamente quede en letra muerta como quedó cuando la propuso el ex diputado Eugenio Govea, que no quede como una simple intención populista, que quede como un trabajo y un compromiso diputadas y diputados que van a llevar esta comisión, de apoyar la libre expresión, y proteger a la gente que vuelvo a decir son la voz de las personas que se quieren expresar; muchas gracias.

Vicepresidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretario: consulto si el dictamen está discutido; los que estén por la afirmativa ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 24 votos a favor Vicepresidenta.

Vicepresidenta: habiendo resultado 24 votos a favor; por tanto por UNANIMIDAD aprobado crear la Comisión Especial de Atención a Denuncias de Periodistas; notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

A discusión el dictamen número nueve con proyecto de resolución; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

INICIATIVA NUEVE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A la comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Desarrollo Rural y forestal, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, bajo el número 115, iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Ganadería, presentada por el Diputado Héctor Meraz Rivera.

El Legislador expuso los motivos siguientes:

"Un pueblo sin oportunidades es un pueblo sin futuro. Si queremos mejorar las condiciones de vida de la gente del campo de San Luis Potosí, necesitamos hacer que la ganadería desarrolle todo su potencial y sea una palanca que detone el progreso y el desarrollo regional.

El sector primario de la economía es importante por varias razones: en primer lugar, porque nuestra posición geográfica nos da la oportunidad de ser un centro logístico para distribuir productos y mercancías y llevarlos a otros estados a precios competitivos.

En segundo lugar, porque si los potosinos consumimos lo que aquí mismo se produce, vamos a favorecer el mercado interno y los empleos que se produzcan en nuestra propia tierra.

Y en tercer lugar, porque si mejoramos la calidad de los productos cárnicos y procesados del ganado, vamos a contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las familias potosinas y haremos que esta alimentación sea de la mejor calidad.

El sector de la ganadería es uno de los más importantes pero históricamente ha sufrido de la falta de canales directos para plantear sus inquietudes y problemáticas.

Crear un espacio para hacerlo es fundamental si consideramos que las oportunidades de comercio que nos da nuestra ubicación geográfica, también trae consigo retos importantes en materia de competitividad.

Las necesidades de tecnología, financiamiento, apoyo técnico, coordinación y capacitación e incluso de una mejor seguridad, son básicas para activar y aumentar la producción de las zonas ganaderas, hoy golpeadas duramente por el abandono y la inseguridad.

Hablando de la problemática ganadera, cada una de las cuatro zonas del estado enfrenta condiciones climatológicas y físicas que impactan generando distintas problemáticas para esta actividad comercial.

En algunas zonas del estado, tenemos un escenario de baja precipitación pluvial, heladas tempranas y el riesgo de sequías recurrentes son realidades con las que se vive en el medio ganadero. Contar con espacios para la definición de estrategias segmentadas, atendiendo a cada una de las regiones, es necesario para construir una salida verdaderamente integral y de largo plazo frente a este problema.

Otra cuestión digna de atención que nos han compartido los ganaderos, es que les afecta gravemente el delito de abigeato, para lograr una solución efectiva, necesitamos trabajar en la revisión y actualización de la normatividad vigente para contar con mejores condiciones legales para la movilización del ganado y así tener mayor certeza jurídica sobre los animales, pero también, es necesario que desde el Congreso del Estado respalde la voz del sector ganadero para solicitar la revisión de los esquemas de prevención del delito y los operativos de detección de intervención que realizan las autoridades competentes.

Además, necesitamos trabajar en un sistema de trazabilidad de enfermedades y plagas que afecten el hato ganadero del estado pues actualmente solo el 40% de movilización del ganado se realiza con guía de tránsito. Como consecuencia de ello, no se ha logrado contar con el reconocimiento internacional de baja prevalencia de enfermedades de importancia comercial como la tuberculosis bovina.

En el marco de la Ley de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del estado, creo que es posible abrir un espacio de reflexión y propuesta para encontrar la mejor manera de contar con una mejor regulación y por ende con mejores programas para el control de las enfermedades, que como la tuberculosis bovina, no solo afecta en la productividad, sino en la comercialización del ganado para el libre tránsito, porque además de estar impedidos para la exportación, en los estados que cuentan con dicha acreditación nuestros becerros tienen un precio por kilogramo en pie de la mitad del que se tiene en las zonas acreditadas.

Finalmente, no quiero dejar de mencionar que también es prioritario que el Poder Legislativo, coadyuve a emprender las gestiones que sean necesarias para lograr que el estado alcance un estatus zoosanitario nivel "A" y de esa manera elevar el precio del ganado y hacer más competitivo al sector.

Señoras y señores legisladores:

La Unión Ganadera Regional, y todos los ganaderos potosinos en particular, son un sector productivo y proactivo que debe tener un espacio propio para llevar a cabo los proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo regional del estado. Les pido su voto de confianza para crear una Comisión Especial que se abocará con generosidad y sin otro propósito que contribuir al mejoramiento de la ganadería.

Solo si somos más productivos seremos más competitivos. En el sector ganadero, ha llegado la hora de comprometernos para avanzar con energía y en consenso con la sociedad civil para darle a San Luis Potosí las condiciones jurídicas que nos está reclamando este importante giro del sector primario de nuestra economía."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones VII, XI y XV, 105, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que la iniciativa que propone crear la Comisión de Ganadería, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que acorde a lo que dispone el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativo de los numerales 68 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la propuesta que se dictamina cumple cabalmente con los requisitos de una iniciativa de Acuerdo Administrativo, por lo que procede a entrar al análisis y a emitir el presente dictamen.

CUARTO. Que la iniciativa en análisis, propone la creación de una comisión especial para que se aboque a la recepción, seguimiento y atención de las demandas legislativas específicas del sector ganadero de la entidad y ser un espacio de diálogo que coadyuve a fortalecerlo para hacerlo más dinámico y competitivo.

La actividad ganadera es una actividad económica del sector primario encargada de la cría y domesticación de animales para el consumo humano. Además de esta actividad, también se denomina ganadería al conjunto de instalaciones de una explotación ganadera, o al conjunto de reses de un propietario o instalación. Al igual que la agricultura, la ganadería es una de las actividades que practica el hombre desde tiempos remotos. Para asegurar sus necesidades de alimento, cuero, huesos, entre otros, permite también utilizarlos para realizar trabajos agrícolas o transportar cargas, hasta utiliza sus excrementos como fertilizantes, etc.

El sector ganadero por la naturaleza de su actividad, requiere de una especial atención, y resulta primordial abrir espacios que permitan a los ganaderos de nuestro Estado, expresar sus necesidades y demandas, y que mejor que sea ante la máxima tribuna que existe en el Estado, a través de aquellos que son sus representantes y así juntos puedan buscar soluciones a aquellos problemas que afectan al sector ganadero, resulta entonces una tarea primordial para los Legisladores integrantes de la LXI Legislatura.

Cabe destacar que debido a la ubicación geográfica de nuestro estado, existen diversos problemas en las distintas regiones, en algunos casos la problemática para el sector es mayor que en otros, por ejemplo existe zonas de baja precipitación pluvial o en su defecto torrenciales lluvias, zonas de heladas tempranas, o zonas donde las sequias se presentan durante todo el año; además existen necesidades de financiamiento para la adquisición de nuevas tecnologías que permitan un mejor desarrollo del campo, coordinación para una mayor seguridad, capacitación y apoyo a los ganaderos, por ello es fundamental la apertura de espacios para que quienes integran este sector, puedan encontrar soluciones a la problemática que genera su actividad.

Otro tema importante a destacar, es que en la actualidad se ha dado en gran numero el delito de abigeato, el cual consiste en el robo de ganado, por lo que genera pérdidas para el sector ganadero de la entidad, en este sentido también resulta necesario modificar el marco normativo, para prevenir y erradicar este fenómeno.

Es importante señalar que resulta de suma importancia la ganadería como sector económico en el Estado, pues es una actividad primaria que genera miles de empleos, además de proporcionar alimentos básicos para las familias potosinas, por lo que es menester brindar protección a sus intereses y necesidades, por ello se busca brindarles un espacio para la elaboración conjunta de programas, planes y estrategias que ayuden a mejorar el sector ganadero del Estado, de forma tal que permita el desarrollo que los ganaderos de la entidad y todas aquellas personas relacionadas con la actividad esperan.

QUINTO. Que los integrantes de las comisiones que dictaminan son coincidentes con la iniciativa que se analiza, resultando necesaria y procedente la creación de una comisión especial en el tema de la ganadería, pues colaborar en la elaboración y planeación de un sector ganadero más eficiente y dinámico, permitirá garantizar el máximo desarrollo del sector, así mismo brindarle los ganaderos de la entidad, la posibilidad de externar todas sus inquietudes, necesidades y problemáticas que laceran

la actividad ganadera y que a través de la creación de esta Comisión Especial se busquen las soluciones.

Finalmente, y como lo señala el promovente de la iniciativa, para ser competitivos debemos ser más productivos, y para ser más productivos debe de existir un compromiso con el sector ganadero del Estado, para juntos avanzar y buscar el impulso del sector ganadero, por lo que es necesario establecer las condiciones jurídicas que permitan el máximo desarrollo de este sector primario de la economía de nuestra entidad, por lo que las dictaminadoras concluimos que es procedente la creación de la Comisión Especial de Ganadería.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial de Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Ganadería se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado un informe de sus actividades, una vez que éstas concluyan.

TERCERO. Su objeto será recibir, dar seguimiento y atender las demandas legislativas específicas del sector ganadero de la entidad; y ser un espacio de diálogo que coadyuve a fortalecerlo para hacerlo más dinámico y competitivo.

CUARTO. Sus atribuciones serán:

I. Llevar a cabo la realización de mesas de trabajo, conferencias, y foros de consulta con los productores ganaderos para recibir, dar seguimiento y atender las demandas legislativas específicas del sector en la entidad.

II. Servir como espacio para el diálogo para atender la problemática ganadera del estado, coadyuvando al fortalecimiento del sector para hacerlo más dinámico y competitivo.

III. Recibir, dar seguimiento y canalizar las diferentes problemáticas y desafíos que enfrentan los ganaderos potosinos ante las instancias competentes,

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales que requiera para cumplir con su objeto.

SEXTO. La Comisión Especial de Ganadería deberá celebrar, cuando menos, dos reuniones mensuales durante todo el periodo de existencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; Y DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

Secretario: ¿alguien interviene?

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado Héctor Meráz, a favor.

Héctor Meráz Rivera: buenas tardes con el permiso de la Directiva; compañeras y compañeros legisladores, el sector de la ganadería es uno de los más importante para nuestro Estado, pero históricamente ha sufrido de la falta de canales directos para plantear sus inquietudes y problemáticas; por eso me da mucho gusto que las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Desarrollo Rural y Forestal, hayan tenido la generosidad de impulsar la creación de la Comisión Especial de Ganadería que hoy estoy seguro será un espacio de diálogo que coadyuvará a fortalecer este sector con el fin de hacerlo más productivo.

La nueva comisión, tendrá un papel fundamental si consideramos que las oportunidades de comercio que nos dan nuestra ubicación geográfica, también traen consigo retos importantes en materia de competitividad, esperemos que esta comisión se enfoque a atender las necesidades de tecnología, financiamiento, apoyo técnico, coordinación y capacitación para activar y aumentar la producción de las cuatro zonas ganaderas, que por sus condiciones climáticas enfrenta problemáticas muy complejas;

En el sector ganadero ha llegado la hora de comprometernos para avanzar con energía y en consenso con la sociedad civil para darle a San Luis Potosí las condiciones jurídicas que nos está reclamando éste importante giro del sector primario de nuestra economía.

La Unión Ganadera Regional y todos los ganaderos potosinos en lo particular, son un sector productivo y proactivo que debe tener un espacio propio para llevar a cabo los proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo regional del Estado; agradezco su voto de confianza para la iniciativa de un servidor misma que se avocará con responsabilidad y sin otro propósito que contribuir al mejoramiento de la ganadería potosina; muchas gracias.

Vicepresidenta: tiene la voz el diputado Oscar Vera Fábregat.

Oscar Vera Fábregat: muchas gracias señora Presidenta; un pueblo sin oportunidad, es un pueblo sin futuro, si queremos mejorar las condiciones de la gente de campo, hay que apoyar la ganadería; hay muchos motivos para ello, primero, la ganadería es un sector primario, segundo, nos permite consumir lo que aquí se produce, y existen muchos medios en la actualidad para la mejoría genética, y nuestra situación geográfica y la diversidad de climas permiten la explotación de muchas formas en la ganadería, y lo más importante para la creación de esta comisión es que el gobierno federal como nunca, decidió aportar o señalar en el presupuesto que se dio a conocer el 15 de noviembre la aportación de más de diez mil quinientos millones de pesos para apoyo al campo.

Entonces, nosotros necesitamos una Comisión de Ganadería que ayude a gestionar a todas las gentes del campo, todos los proyectos que se van a poner a funcionar; entonces, yo si les pido el voto a favor de la creación de esta comisión porque es muy importante que tengamos la Comisión de Ganadería; es cuanto, señora Presidenta.

Entra en funciones la Presidenta Diputada Josefina Salazar Báez: solicita el uso de la voz el legislador Oscar Bautista Villegas.

Oscar Bautista Villegas: gracias Presidenta; yo quiero felicitar a todos mis compañeros y compañeras de esta legislatura, porque estamos haciendo lo que se dejó de hacer hace mucho tiempo, crear esta Comisión de Ganadería como una Comisión Especial, y quiero hacer el comentario, en la Huasteca Potosina una gran cantidad de habitantes en la zona media y altiplano, viven de la propia ganadería.

Y yo creo que hoy, quiero felicitar a todos, a todos los que formamos parte de esta legislatura por la creación de esta Comisión Especial de Ganadería, quiero agradecer mucho a mi compañero Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, y Forestal, y un servidor que sin duda sacamos el dictamen por unanimidad de todos para la creación de esta Comisión Especial.

Y yo creo que ya como Comisión Especial tendremos que ir diputado Meráz a conseguir en el presupuesto recursos económicos para poder hacer una tarea importante para los ganaderos de San Luis Potosí; la riqueza que tenemos en la Huasteca Potosina, se estriba en la ganadería, y se estriba en la producción de caña de azúcar; una gran cantidad de potosinos viven de esa bella y hermosa tarea que es la ganadería.

Yo quiero invitar a mis compañeros y compañeras diputadas a que votemos a favor de este dictamen, y como un dato muy importante la superficie en el Estado de más de cuatro millones de hectáreas, más del 88% lo ocupamos en agostaderos, lo ocupamos en bosques, y en tareas a favor de la ganadería, novecientos dieciocho mil hectáreas son para la producción del medio rural para actividades agrícolas, por eso agradezco, y esto es lo que tenemos que hacer nosotros, esta es la tarea que tenemos que realizar todos los días los legisladores de esta Soberanía, hacer cosas de innovación, hacer la tarea que la gente quiere que hagamos como la creación de esta Comisión Especial de Ganadería; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: se da el uso de la voz al diputado Gerardo Limón.

Gerardo Limón Montelongo: con su permiso Presidenta; para los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, y Forestal de este Honorable Congreso del Estado, ha sido importante esta decisión por la siguiente

razón, la actividad de la ganadería es una de las más importantes en el campo potosino, una actividad que representa un importante eje de desarrollo económico para San Luis Potosí.

Y una vez que entramos nosotros en el análisis de lo que es el marco legislativo en materia agropecuaria aquí en San Luis Potosí; nos damos cuenta de la tarea que tenemos, y de la importancia que tiene y representa esta importante labor del campo en favor de la situación económica de las familias rurales donde dependen principalmente de esta actividad de ganadería.

Pero además al hablar del compromiso que tenemos en la Comisión de Desarrollo Rural donde estamos ya próximamente por hacer la presentación de las reformas de la Ley de Desarrollo Rural y Forestal, y además del compromiso que tenemos de actualizar el marco legislativo en materia agropecuaria como es la misma Ley de Ganadería, lo que es la Ley de Sanidad e Inocuidad, donde tenemos que presentar también reformas importantes que generen mejores condiciones para la actividad agropecuaria, y en materia de ganadería ustedes mismos han estado viendo como hemos estado pasando por una situación difícil y compleja lo que representa una limitación para el desarrollo y fortalecimiento de la ganadería en todo el Estado Potosino, y aquí es donde nosotros vemos la importancia de esta Comisión de Ganadería, porque urge que esta Comisión Especial haga presencia con todos los organismos de cooperación, de manera que podamos consensar estas reformas que estaremos presentando a este Pleno del Congreso del Estado.

Tenemos también la urgencia de actualizar reformas a la Ley de Fomento de Desarrollo Forestal, y de ahí es donde nosotros estamos viendo como es importante que nosotros estemos considerando las posibilidades de entrarle a actualizar este marco legislativo que será importante y fundamental para generar mejorar las condiciones de todos y todas las familias rurales en el campo potosino; por eso estoy haciendo uso de esta tribuna para invitar a los compañeros diputados a que nos sumemos a favor del dictamen de esta Comisión de Ganadería; muchas gracias.

Presidenta: tiene la expresión el diputado José Luis Romero Calzada, a favor.

José Luis Romero Calzada: bueno diputado Héctor Meráz felicidades por ese entusiasmo que le está poniendo, claro que estamos a favor, estamos a favor del campo, estamos a favor de la gente que tiene menos oportunidades; entonces, con esta comisión estoy seguro que con el gran interés, desempeño que usted está poniendo día a día para que en su zona con ese tema que traía del abigeato, usted enfrentándolo de frente de forma responsable ha logrado avanzar mucho, con ese tenor que ha puesto y entusiasmo, estoy convencido compañeros que vamos a sacar esa comisión adelante; lo felicito y estoy seguro que siempre tendrá el apoyo de todos nosotros porque primero es la gente del campo, primero necesitamos ver por la gente que quiere producir más y mejor ganado, más y mejores oportunidades de desarrollo.

Vamos a jalar con usted diputado, cuándo nos invite; y como dijo el diputado Limón iremos juntos cuantas veces nos indiquen a bajar más recursos, a bajar más proyectos para que la ganadería no solamente crezca en la Huasteca, la ganadería crezca en el altiplano norte, en el altiplano sur, que crezca en el centro, en la zona media, y en la Huasteca; jalaremos juntos con usted, felicidades y gracias por ese entusiasmo que le pone a los agricultores y ganaderos del Estado de San Luis Potosí.

Presidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está suficientemente discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 27 votos a favor; señora Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 27 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD crear la Comisión Especial de Ganadería, notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

A discusión el dictamen número diez con Proyecto de Resolución; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

INICIATIVA DIEZ

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A la comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Seguridad Publica, Prevención y Reinserción Social, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, bajo el número 116, iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Protección Civil, presentada por la Diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas.

La promovente expuso los motivos siguientes:

"Como es del conocimiento general, nuestro Estado es un territorio vulnerable por su extensión territorial y su conformación geográfica en que la fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como sismos, volcanes, ciclones tropicales, inundaciones, etc., que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente los asentamientos humanos.

San Luis Potosí se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual, combinado con altas concentraciones poblacionales, en las que se tienen elevados grados de vulnerabilidad física y social, propician un gran riesgo de desastre, por las que ha sufrido y puede llegar a sufrir daños, así como los peligros que tales fenómenos representan para la población, y que llegan a ocasionar serios riesgos y daños a la vida, la salud y la economía de los potosinos.

La exposición a estos fenómenos, los asentamientos humanos en zonas de peligro, el escaso ordenamiento del territorio, la vulnerabilidad física de la infraestructura expuesta, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan pérdidas materiales y humanas que representan un alto costo social y económico para la entidad.

Otros sectores que han tenido un impacto económico desfavorable relacionado con los desastres del presente siglo son energía, infraestructura hidráulica y de comunicaciones, agropecuaria y medio ambiente. Asimismo, se observan pérdidas económicas muy altas en todos los sectores productivos en los que se sustenta la economía, incluido el turístico.

La atención a las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores resulta primordial para el Poder Legislativo y se cuenta desde el ámbito federal, con un modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada.

Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores.

El creciente impacto económico y social debido al incremento de fenómenos catastróficos, particularmente vinculados al cambio climático, pone al descubierto las limitaciones de las políticas públicas de la primera década del presente siglo en el país y la necesidad de evitar una posición reactiva sin carácter preventivo.

Aunado a lo anterior, se advierte que el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) enfrenta dificultades para alertar eficazmente a la población debido a la existencia de brechas tecnológicas que impiden la homologación de los sistemas de monitoreo y cobertura de servicios de alerta.

Otro elemento a considerar dentro de las vulnerabilidades del sector público reside en el hecho de que el Estado requiere de infraestructura diseñada de modo resiliente ante fenómenos naturales y antrópicos.

Además, durante muchos años, se descuidó la relación con el eslabón más fuerte de la protección civil: la sociedad civil organizada, la cual fue la fuente más importante de organización y adopción de soluciones efectivas a los problemas emergentes luego de los sismos de 1985, por ejemplo, desaprovechando el potencial de la iniciativa privada y su experiencia en la continuidad de negocios.

En tal sentido, cobra relevancia la falta de vinculación con la ciudadanía para reducir significativamente su vulnerabilidad ante los desastres y sobre todo, la necesidad de impulsar campañas de responsabilidad social y compromisos con la población, sumando los recursos humanos y materiales de la iniciativa privada y especialmente, de los medios de comunicación. Es importante mencionar que los primeros en atender una emergencia es el personal especializado más cercano a la población. Por lo tanto, una estrategia de eficacia operativa debería estar orientada a la formación de cuadros locales de protección civil provenientes del ámbito comunitario.

Por ello, la protección civil se constituye como un sistema en el que la entidad debe proporcionar protección y asistencia para la ciudadanía ante cualquier tipo de desastre natural o de sus consecuencias, así como la salvaguarda de los bienes de todos los espacios territoriales y medio ambiente.

Nuestro principal objetivo es contribuir desde el punto de vista legislativo para que exista una instancia de acción inmediata que coadyuve en la prevención y atención de tales afectaciones, e incluso gestione los recursos necesarios, amén de las tareas propias del Poder Ejecutivo, para

incentivar las acciones tendientes a la protección de la población sus bienes, la infraestructura, la salud y la vida de los potosinos.

También se incentivará el dialogo legislativo con expertos, para proporcionar el mejoramiento continuo del marco normativo que genere beneficios mediatos e inmediatos en la protección y la seguridad ante los fenómenos naturales perturbadores, que generen mejores respuestas a favor de la población, en aras de la protección de los derechos humanos tales como la vida, la integridad personal, la seguridad social, la salud, la subsistencia, la familia y el medio ambiente.

La Comisión Especial de Protección Civil se orientará a planificar, coordinar y ejecutar los instrumentos legislativos necesarios para garantizar la protección de toda persona, sus bienes y los del Estado, ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo investigaciones y espacios de dialogo legislativo con expertos que fortalezcan la protección civil, y, con ello, armonizar los propósitos y recursos de las instancias federales, estatal y municipales, así como los de la participación ciudadana, vinculando tareas de prevención, auxilio y recuperación de la sociedad contra daños y peligros originados por los fenómenos naturales perturbadores, e incluso coadyuvar al desarrollo sustentable del Estado.

La urgencia de la creación de esta Comisión radica precisamente en los últimos fenómenos de desastre natural que han afectado a la entidad y que no pueden esperar a tener respuestas a largo o mediano plazo, dado que nos enfrentamos de manera continua a diferentes exposiciones por el cambio climático."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones, XI XV, y XVIII, 109, 113, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que la iniciativa que propone crear la Comisión de Ganadería, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que acorde a lo que dispone el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativo de los numerales 68 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la propuesta que se dictamina cumple cabalmente con los requisitos de una iniciativa de Acuerdo Administrativo, por lo que procede a entrar al análisis y a emitir el presente dictamen.

CUARTO. Que la iniciativa en análisis, propone la creación de una comisión especial que coadyuve a la prevención y atención de los riesgos generados por catástrofes naturales en la entidad, así como colaborar con las tareas de planeación y elaboración de estrategias en materia de Protección Civil.

La tarea de protección civil, implica el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre, es un sistema mediante el cual el Estado procura la protección, asistencia y auxilio para toda su población ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como de sus bienes y del medio ambiente.

Se puede resumir que la protección civil es la gestión de los servicios de emergencia de un Estado extendida a todos los niveles de gobierno e involucrando a todas las partes. Así, protección civil es el bombero que interviene en la extinción de incendios y rescate de las víctimas, el paramédico que atiende a los heridos y lo traslada al hospital, el policía que controla el acceso de vehículos y personas a una zona siniestrada, el operador telefónico que atendió la llamada de emergencia y el operador de radio que la transmitió al correspondiente servicio.

En este tenor de ideas, encontramos que cualquier ciudadano que esté dispuesto a colaborar en la prevención y atención en casos de desastres, podrá formar parte del sistema de protección civil, la cual es un tarea nada fácil, pues implica trasladarse a brindar el apoyo, pasar fríos, lluvias, incendios, inundaciones, etc. Por ello resulta fundamental la participio del Estado a través de sus niveles de gobierno y los poderes que lo integran, así entonces resulta necesario que el Poder Legislativo local se dé a la tarea de crear los espacios necesarios para la planificación de políticas públicas tendientes a la prevención y en su caso a la atención de desastres naturales en la entidad.

QUINTO. Que los integrantes de las comisiones que dictaminan son coincidentes con la iniciativa que se analiza, pues con los desastres naturales que se han suscitado en el pasado reciente, resulta necesario elaborar programas estratégicos en materia de protección civil, situación que permitirá afrontar de mejor manera las situaciones que se deriven de estos desastres naturales, y que de esa forma se evite que el daño resulte más allá de lo que la propia naturaleza genera, por consiguiente es procedente la creación de una Comisión Especial de Protección Civil, para que los Diputados integrantes de la LXI Legislatura, participen directamente en la elaboración de políticas públicas en materia de protección civil.

Por último, las dictaminadoras coincidimos con lo que señala la promovente, en sentido que la comisión que se pretende crear con la iniciativa, deberá necesariamente coordinar y ejecutar los instrumentos legislativos necesarios para garantizar la protección de toda persona, sus bienes y los del Estado, ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo investigaciones y espacios de dialogo legislativo con expertos que fortalezcan la protección civil, y, con ello, armonizar los propósitos y recursos de las instancias federales, estatal y municipales, así como los de la participación ciudadana, vinculando tareas de prevención, auxilio y recuperación de la sociedad contra daños y peligros originados por los fenómenos naturales perturbadores, e incluso coadyuvar al desarrollo sustentable del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Protección Civil se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado un informe de sus actividades, una vez que éstas concluyan.

TERCERO. Su objeto será atender y Coadyuvar con los tres poderes del Estado, las diferentes instancias de gobierno, el sector privado y la participación ciudadana organizada, para dar respuesta a los daños y riesgos que se generan por los fenómenos naturales perturbadores, así como las tareas de prevención cuando exista riesgo inminente ante la aparición de tales fenómenos.

CUARTO. Sus atribuciones serán:

I. Conocer, investigar y generar acciones inmediatas, en su caso, en materia de Protección Civil, de acuerdo con las facultades que la Constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior, confieren a esta Soberanía y los legisladores.

II. Coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada entre los tres poderes del Estado, las diferentes instancias de gobierno, el sector privado y la participación ciudadana organizada, para su actuación eficaz.

III. Dar seguimiento, desde la perspectiva de la corresponsabilidad, al correcto desempeño de la autoridad estatal y las municipales de protección civil.

IV. Efectuar reuniones de trabajo para presentar por cada sector los informes sobre la problemática de riesgos y daños por tales fenómenos, en relación a las responsabilidades que competen a la Comisión Especial.

V. Procurar en todo momento el bienestar y cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado y los Programas Nacionales, Estatales y Municipales de la materia, en coordinación con las autoridades respectivas.

VI. Requerir a las autoridades competentes, la información que se considere necesaria para el cumplimiento de las anteriores atribuciones.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales que requiera para cumplir con su objeto.

SEXTO. La Comisión Especial de Protección Civil deberá celebrar, cuando menos, dos reuniones mensuales durante todo el periodo de existencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Secretario: ¿alguien interviene?

Presidenta: la diputada Esther Martínez Cárdenas, a favor.

Esther Angélica Martínez Cárdenas: con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados; a tres diferentes comisiones les fue turnada la iniciativa que propuse para crear la Comisión Especial de Protección Civil, a todos sus integrantes agradezco por el respaldo que tuvieron en comisiones votándola de forma unánime.

Como es del conocimiento general nuestro Estado es un territorio vulnerable por su extensión territorial y por su conformación geográfica, la fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que estos influyen y la frecuencia con que ocurren pueden afectar gravemente los asentamientos humanos.

Nuestro Estado se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual combinado con altas concentraciones poblacionales en las que se tienen elevados grados de vulnerabilidad física y social, propician un gran riesgo de desastre latente, desde el punto de vista legislativo nuestro principal objetivo es contribuir para que exista una instancia de acción inmediata que coadyuve en la prevención y atención de tales afectaciones e incluso gestione los recursos necesarios amen de las tareas propias del Poder Ejecutivo para incentivar las acciones tendientes a la protección de la población, sus bienes, la infraestructura, la salud, y la vida misma de los potosinos.

Quiero resaltar que las comisiones dictaminadoras coinciden en que la comisión que se pretende crear, deberá necesariamente coordinar y ejecutar los instrumentos legislativos necesarios para garantizar la protección de toda persona, sus bienes y los del Estado ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo promoviendo investigaciones y espacios de diálogos de legislativo con expertos que fortalezcan la protección civil y con ello armonizar los propósitos y recursos de las instancias federales, estatales, y municipales; así como la de la participación ciudadana, vinculando tareas de prevención, auxilio, y recuperación de la sociedad contra daños y peligros originados por los fenómenos naturales e incluso

coadyuvar el desarrollo sustentable del Estado, por tales argumentos les pido atentamente a mis compañeros diputados y diputadas que apoyemos este dictamen que es de gran interés para el Poder Legislativo; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: el diputado Manuel Barrera Guillén, a favor.

Manuel Barrera Guillén: para expresar con el permiso de la Directiva, el voto a favor, nos tocó estudiarla en la Comisión de Seguridad Pública, y hacer la referencia que este tema de protección civil muchas veces es dejado o utilizado cuando realmente hay una necesidad, y no con carácter preventivo; la protección civil representa que se instaura un sistema por medio del cual un país, en este caso el del Estado, proporciona la protección y asistencia a todos sus ciudadanos y elementos cuando suceden desastres o accidentes que son considerados como tal,

Salvaguardando así los bienes y el medioambiente; es necesario que en este momento que se va a votar, en caso salir positivo el dictamen en la creación de la comisión, hacer un llamado también al gobierno del Estado, para que ya nombre al titular de lo que es Protección Civil Estatal, ahorita hay un encargado, es necesario que se haga este nombramiento; y que al tiempo que la Comisión de Protección Civil del Congreso inicie trabajos, solicite también ser incluido en el Consejo Estatal de Protección Civil, lo cual me gustaría quedara en actas para que pudiera reservarse en debates; gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada Martha Otra Rodríguez.

Martha Orta Rodríguez: con el permiso de la Presidencia; compañeros y compañeras diputadas, en el tema de la comisión en comento, quiero decirles que es un tema pendiente, y sumaría a lo que consideró el diputado Barrera que también es importante instar a los municipios a que den cumplimiento, y le den el cabal seguimiento a protección civil municipal.

Porque si bien es cierto, el Estado cuenta con un área, también los municipios están obligados, y no actuar cuando sucedan contingencias de manera reactiva el área de Protección Civil puede actuar de manera preventiva; yo sólo sumaría a esta discusión que también en esta comisión estemos vigilando que los municipios cumplan con esta normatividad porque se habla de una protección de riesgos a futuro, y entonces instar a que trabajemos de manera preventiva; es cuanto.

Presidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está suficientemente discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa ponerse de pie; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 25 votos a favor; Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 25 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD el crear la Comisión Especial de Protección Civil; notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

A discusión el dictamen número once con Proyecto de Resolución; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN ONCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A la comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Desarrollo Económico y Social, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, bajo el número 184, iniciativa que propone crear la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Los Legisladores expusieron los motivos siguientes:

"El principal impacto social esperado es la positiva intensificación de la participación ciudadana en las estrategias del desarrollo local. En este sentido, la centralidad de la noción "participación" radica en el involucramiento de la población a partir del ejercicio de los derechos del ciudadano, desde las distintas instituciones que conforman la sociedad, tales como la familia, las asociaciones civiles, los movimientos locales, los medios de comunicación, los organismos no gubernamentales, etc.

La participación comunitaria puede concebirse cuando los miembros de la sociedad local se involucran con un papel activo y responsable en todas las etapas de los programas de desarrollo y políticas públicas que la afectan. La consecución de dicha conducta en una sociedad local, depende en gran medida de quiénes y qué organismos sean los que convoquen, y cuya legitimidad es concedida por el reconocimiento social que posean, así como de la transparencia en los procesos y mensajes con los que se pretende incorporar democráticamente a los ciudadanos.

La constitución de instancias participativas cobra especial relevancia a la hora de influir en la confección de la agenda pública, es decir, lograr que las necesidades de la sociedad local tengan la atención de las autoridades gubernamentales. Por ello, ante la decisión de elaborar planes para el desarrollo local sostenible, uno de los objetivos principales consiste en potenciar y ampliar el control de los actores sociales sobre las decisiones que afectan sus propias vidas, en todos los ámbitos.

En ese sentido, se recupera la participación ciudadana como una de las formas de construir nuevos conocimientos y nuevos espacios públicos. En ella confluyen diferentes actores sociales que intercambian discursos y saberes, populares y expertos en torno de preocupaciones locales. En su ejercicio se incluye la participación de expertos (científicos y técnicos), pertenecientes a dicha población y externos a ella, quienes deben comprender la lógica local, constituida por el conocimiento general y sentido común, y adecuarse a ella al momento de operar planes de acción.

Este trabajo implica un proceso comunicativo particular, en el cual tanto los portadores del saber experto, como aquellos del saber popular son al mismo tiempo emisores y receptores que van ajustando con cada reunión de trabajo su discurso y con la retroalimentación de sus experiencias.

Como consecuencia de lo anterior, y con el objetivo de crear un puente entre el Poder Legislativo del Estado y la ciudadanía, para ponderar y reactivar la participación de los diversos grupos de la sociedad en temas fundamentales del desarrollo social, es que se propone crear la presente Comisión especial.

La urgencia de la creación de esta Comisión radica precisamente en la inaplazable necesidad de organizar una participación ciudadana que ataje los temas de los principales problemas que nos afectan hoy en día, tales como la inseguridad, el desarrollo económico, la eliminación de la pobreza, la correcta distribución de la riqueza, el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas para el correcto funcionamiento del aparato de gobierno, la eliminación de prejuicios, la aceptación de las nuevas formas de participación, así como la generación inmediata de condiciones que permitan precisamente incrementar esa participación ciudadana.

Es una gran preocupación de todas las fuerzas que conforman la actual Legislatura coadyuvar en la creación de y facilitar los medios que permitan una participación ciudadana efectiva."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones VI, XI y XV, 104, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que la iniciativa que propone crear la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que acorde a lo que dispone el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativo de los numerales 68 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la propuesta que se dictamina cumple cabalmente con los requisitos de una iniciativa de Acuerdo Administrativo, por lo que procede a entrar al análisis y a emitir el presente dictamen.

CUARTO. Que la iniciativa en análisis, propone la creación de una comisión especial para incentivar la participación de los ciudadanos del Estado, en la elaboración de las políticas públicas, con la finalidad de obtener un mejor desarrollo social a corto, mediano y largo plazo.

Hablar de participación ciudadana implica señalar diversos conceptos, podemos decir que es el conjunto de acciones o iniciativas tendientes a impulsar el desarrollo del Estado y una democracia participativa. A través de la participación de la comunidad en la vida política. Está con base en diversos mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Existen distintas formas de manifestación de la participación ciudadana, por ejemplo encontramos las ONGs, las cuales luchan por defender determinadas causas sociales a través de diversas acciones, sin que esto signifique la sustitución de las funciones del gobierno, por el contrario buscan coadyuvar con el Estado en todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento de la vida en sociedad, a su vez el Estado busca apoyarlas, a través del destino de recursos y brindándoles apoyo. También la participación puede manifestarse a través de la discusión de temas de importancia para los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso.

Recientemente ha aumentado el índice de participación de la ciudadanía en la vida pública del Estado, nos encontramos en un proceso de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones, así como de los ciudadanos. Una correcta participación pública consiste en un proceso de comunicación y cooperación bidireccional que proporcione un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de la ciudadanía con los tomadores de decisiones, pues es finalmente a quienes repercuten las decisiones tomadas.

Por otro lado, encontramos que en ocasiones no se le da mucha importancia al tema de la participación ciudadana, pues se considera que los profesionales son los indicados para elaborar los ejes sobre los que versan las políticas públicas implementadas por el Estado, o bien la clase política utiliza el discurso de que son ellos quienes representan a los diversos sectores de la población y que por ende están facultados para tomar decisiones sin mayor consulta.

QUINTO. Que los integrantes de las comisiones que dictaminan son coincidentes con la iniciativa que se analiza, pues es menester del estado fomentar la participación de la ciudadanía, para la elaboración de las políticas públicas tendientes al desarrollo social del Estado, aunado a dicha situación, hay que tener en cuenta que el máximo órgano de representación de la ciudadanía, es el Poder Legislativo, por lo que resulta necesario establecer los espacios para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro Estado, además permitirá conocer de primera mano los problemas, inquietudes y necesidades de la población, generando confianza en la ciudadanía respecto de los tomadores de decisiones, pues esta se ha ido perdiendo con el tiempo.

Por último, se es coincidente con los promoventes, pues existe la inminente necesidad de la creación de esta Comisión, situación inaplazable por la obligación de organizar una participación ciudadana que ayude a atajar los temas de los principales problemas que nos afectan hoy en día, como lo son la inseguridad, el desarrollo económico, la eliminación de la pobreza, la correcta distribución de la riqueza, el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas para el correcto funcionamiento del aparato de gobierno, la eliminación de prejuicios, la aceptación de las nuevas formas de participación, así como la generación inmediata de condiciones que permitan precisamente incrementar esa participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado un informe de sus actividades, una vez que éstas concluyan.

TERCERO. Tiene como principal objetivo crear un puente entre el Poder Legislativo del Estado y la ciudadanía; ponderar la participación de los diversos grupos y sectores de la sociedad, en temas de fundamental importancia, para coadyuvar en beneficio del desarrollo social, generando los medios que faciliten la organización de una participación ciudadana efectiva.

CUARTO. Sus atribuciones serán:

I. Conocer, investigar y generar acciones inmediatas, en su caso, en materia de Participación ciudadana y Desarrollo Social, de acuerdo con las facultades que la Constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior, confieren a esta Soberanía y los legisladores.

II. Coadyuvar para que las acciones de participación ciudadana y desarrollo social se realicen en forma coordinada entre el Poder Legislativo, las diferentes instancias de gobierno, el sector privado y los ciudadanos, para su actuación eficaz.

III. Efectuar reuniones de trabajo para presentar por cada sector los informes sobre el avance de los trabajos que en ejercicio de las presentes atribuciones se generen, en relación a las responsabilidades que competen a la Comisión Especial.

IV. Requerir a las autoridades competentes, la información que se considere necesaria para el cumplimiento de las anteriores atribuciones.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales que requiera para cumplir con su objeto.

SEXTO. La Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, deberá celebrar, cuando menos, dos reuniones mensuales durante todo el periodo de existencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; Y DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL.

Secretario: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: la diputada Lucila Nava Piña, a favor.

Lucila Nava Piña: con el permiso de la Directiva, con la decisión que estamos adoptando como Congreso del Estado al constituir las comisiones especiales que se presentan el día de hoy, sin duda alguna esta Sexagésima Primera Legislatura genera herramientas de trabajo para un mejor desempeño de sus atribuciones; en este caso se encuentra a discusión el Proyecto de Dictamen a fin de constituir la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

De tal forma, que a través del trabajo que se lleve a cabo en el seno de la misma, se revise la legislación vigente, y en su caso se lleven a cabo las modificaciones, adiciones o las promulgaciones de nuevas leyes, que tengan como fin promover la participación de los ciudadanos en todos los quehaceres del gobierno.

Asimismo, será materia fundamental de los trabajos de la comisión, contribuir desde la legislación para facilitar acciones de gobierno que tengan como consecuencia un mejor desarrollo social de las comunidades, ciudades de los municipios y del Estado de San Luis Potosí.

Confío en que las entidades del Poder Ejecutivo y los 58 municipios, establezcan un eficiente canal de comunicación con la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social; gracias, es cuanto.

Presidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen está suficientemente discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa ponerse de pie, gracias; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 26 votos a favor; señora Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 26 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD crear la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social; notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

A discusión el dictamen número doce con Proyecto de Resolución; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN DOCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.

A la comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, bajo el número 262, iniciativa que propone crear la Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, presentada por el Diputado José Ricardo García Melo.

El Legislador expuso los motivos siguientes:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo de México y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación, este próximo 05 de febrero de 2017, es decir dentro de solo 17 meses, se cumplirá el Centenario del Pacto Federal que cohesiono los ideales de la lucha revolucionaria y que dio vida a las libertades de las que ahora gozamos los mexicanos.

A lo largo de estos casi 100 años, hemos visto que nuestra Carta Magna, no solo es la estricta división entre las garantías sociales y la estructura organizativa de la autoridades, sino que constituye un verdadero contrato social, y que los principios y valores que desde su promulgación y hasta el día de hoy han dado sustento a nuestra Nación.

Una Constitución moderna, no es solo la que busca la modernización de sus instituciones fundamentales, sino la que persigue la adaptación de sus necesidades, para concretar los ideales del pueblo que dieron origen a ese mandamiento, con ello se concretan las exigencias de una Nación que evoluciona y que se adecua, para competir con el ritmo internacional, pero sobre todo para garantizar la adaptabilidad de sus ciudadanos y sus instituciones.

El conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución General, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social, y brindar un justo reconocimiento a los personajes que lucharon y participaron en la construcción de este hermoso documento. Cabe recordar que en la Convención Constituyente, participaron los Potosinos:

- Samuel de los Santos (Filiberto Ayala suplente). Distrito de San Luis
- Arturo Méndez. Distrito de San Luis
- Rafael Cepeda (Rafael Martínez Mendoza suplente). Distrito de Santa María del Río
- Rafael Nieto (Cosme Dávila suplente). Distrito de Guadalcazar
- Dionisio Zavala (Enrique Córdoba Cantú suplente). Distrito de Matehuala
- Gregorio A. Tello. Distrito de Venado
- Julián Ramírez y Martínez. Distrito de Río Verde

- Rafael Curiel. (Ignacio Menéndez suplente). Distrito de C. de Valles

También es de resaltar que el principio federalista de nuestra Constitución, también tuvo como consecuencia que el 08 de octubre de 1917, el General Juan Barragán, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, hiciera del conocimiento de sus habitantes, que "El XXV Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, conforme al artículo 5º. del Decreto de 22 de Marzo del corriente año, expedido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, reformando la última parte del artículo 7º. del Plan de Guadalupe, y al artículo 3º. del Decreto de Convocatoria del 30 del mismo mes, del Gobierno Provisional, ha tenido a bien expedir la siguiente Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que reforma la del 27 de julio de 1861." Énfasis propio.

Por lo que el año 2017, no solo representa una celebración nacional, sino que para los habitantes potosinos, también nos representa un año de iguales festividades."

Al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones XI y XV, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo permanente, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que la iniciativa que propone crear la Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917; presentada por el Diputado José Ricardo García Melo, es tramitada en términos de los artículos, 130, 131 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que acorde a lo que dispone el artículo 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativo de los numerales 68 y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la propuesta que se dictamina cumple cabalmente con los requisitos de una iniciativa de Acuerdo Administrativo, por lo que procede a entrar al análisis y a emitir el presente dictamen.

CUARTO. Que la iniciativa en análisis, propone la creación de una Comisión Especial para conmemorar el próximo centenario de la Constitución de 1917, para que esta a su vez coadyuve con los poderes del Estado, los eventos y celebraciones que se llevaran a cabo con motivo de dicha celebración.

Dicha Comisión Especial tendrá como objeto primordial, coordinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a partir de esta fecha y hasta el 5 de febrero de 2017, fecha en que conmemoraremos el centenario de la Constitución de 1917, lo anterior tiene la finalidad de brindar un justo reconocimiento a los personajes que lucharon y participaron en la construcción de este hermoso documento. Cabe recordar que en la Convención Constituyente, participaron los Potosinos.

Es importante señalar que Los Poderes de la Unión, han establecido desde el año 2013 el Acuerdo para la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este Acuerdo fue firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Min. Juan N. Silva Meza; el Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra; y el Presidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo, por lo que resulta procedente la creación de una Comisión Especial de esta naturaleza.

En conclusión los integrantes de las comisiones que dictaminan son coincidentes con la iniciativa que se analiza, resultando procedente la creación de una comisión especial, pues el próximo 05 de febrero de 2017, se conmemorará el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta fundamental crear una Comisión Especial, y que en razón de las consideraciones señaladas en la iniciativa, el Honorable Congreso del Estado, a través de esta LXI Legislatura, brinde el reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917. Ahora bien y como bien lo señala la Legisladora, existe una Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí, por lo que resulta necesario para el Congreso del Estado, crear espacios de comunicación directa con los profesionistas del periodismo, lo que permitirá conocer todos los problemas que lleva inmersa la profesión, atender de manera personal las denuncias que se generen con motivo del desempeño de su labor, sus necesidades, así como garantizar la correcta aplicación de la precitada ley.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben, con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado un informe de sus actividades, una vez que éstas concluyan.

TERCERO. Su objeto será la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917.

CUARTO. Sus atribuciones serán:

I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes del Estado;

II. Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del;

III. Proponer acciones conmemorativas específicas con otras entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil;

IV. Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de nuestra Constitución, sus principios y valores

V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto; y

VI. Con el apoyo de instituciones educativas y culturales, y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, realizar actividades de intercambio de material y acervo bibliográfico, eventos como seminarios, congresos y foros con otras entidades federativas, cámaras federales e instituciones académicas, así como publicaciones relativas a la temática.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales que requiera para cumplir con su objeto.

SEXTO. La Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, deberá celebrar, cuando menos, dos reuniones mensuales durante todo el periodo de existencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión; a votación nominal el dictamen.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez…, (*continúa con la lista*); 25 votos a favor; diputada Presidenta.

Presidenta: habiendo resultado 25 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD crear la Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917; notifíquese a la Junta de Coordinación Política.

En el siguiente tópico, el diputado José Luis Romero Calzada plantea Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO UNO

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTES.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, diputado local de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, **PUNTO DE ACUERDO** que exhorta a la Auditoria Superior del Estado a publicar en su página virtual los resultados de los procesos de fiscalización realizados a los entes auditados, las resoluciones a dichos procesos y las determinaciones de responsabilidades, en su caso, y las recuperaciones obtenidas en la fiscalización de las cuentas públicas, lo que sustento en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La rendición de cuentas es en la actualidad un presupuesto fundamental de la democracia y una obligación legal del gobierno frente al gobernado.

La Auditoria Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado que tienen a su cargo la función de fiscalización superior de las finanzas públicas de los entes auditables a través de las acciones y obligaciones que se establecen en la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El resultado de las auditorías que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado adquiere diversas formas: la constatación del cumplimiento eficaz, eficiente y económico de los mandatos de los entes auditados, la definición de áreas de oportunidad para mejorar la gestión pública, la detección de errores en el registro de las operaciones que se llevan a cabo, o la existencia de desviaciones o irregularidades. Esta última vertiente acarrea consecuencias para el ente auditado.

Cuando se generan observaciones como resultado de la fiscalización superior, las entidades fiscalizadas pueden solventarlas durante el desarrollo de las auditorías o al término de éstas, reintegrando los recursos empleados incorrectamente al erario federal, al patrimonio de la institución, o al fondo federal correspondiente, dependiendo el caso.

De la página virtual de la Auditoria Superior del Estado se desprende que dicho ente de vigilancia únicamente publica bajo la indebida denominación de “dictámenes”, la mera información financiera que los entes auditados le presentan a dicha Auditoría Superior del Estado para su revisión, lo que se

traduce en el desconocimiento de los gobernados de los resultados de dichas revisiones o auditorias de las cuentas públicas correspondientes.

Cabe aclarar que se dice que resulta "indebida" la denominación de "dictamen" a la documentación que bajo tal rubro publica la Auditoria Superior del Estado, en virtud de que son los estados financieros que presentan los entes auditados, lo cual dista mucho de ser un dictamen si tomamos en consideración que por tal debemos entender "el resultado de un examen de estados financieros", es decir, la opinión y observaciones que derivan del examen y no los estados financieros en sí.

Por tanto, si conforme lo establece el artículo 54 de la Constitución del Estado de San Luis Potosí "La Auditoría Superior del Estado desarrollará sus funciones de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, **confiabilidad y eficacia**", resulta indispensable que dicho ente de vigilancia de a conocer a los gobernados las resoluciones que recaen a los procesos de revisión de las cuentas públicas, la determinación de responsabilidades y de indemnizaciones, en su caso, así como las recuperaciones obtenidas de dicha fiscalización de las cuentas Públicas, tal y como acontece con Auditorias Superiores de otros Estados de la República, como lo es el Estado de Oaxaca que publica en su página virtual los resultados de las auditorias efectuadas, y como lo hace la propia Auditoria Superior de la Federación, quien publica no tan solo los resultados de las auditorías practicadas sino las recuperaciones obtenidas con motivo de las sanciones impuestas a los entes auditados.

Es por ello que la Auditoria Superior del Estado debe proceder a publicar en su página virtual dicha información financiera de manera gráfica, a fin de lograr la eficiencia y eficacia a que la legislación se refiere.

J U S T I F I C A C I Ó N

De conformidad con lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Auditoria Superior del Estado, las sanciones pecuniarias e indemnizaciones recuperadas se destinarán a resarcir los daños a la hacienda pública o patrimonio del ente afectado, y el monto de las multas efectivamente cobradas, se dividirá en dos fondos; el primero , al que corresponde el sesenta por ciento, se destinará a la capacitación y fortalecimiento de las funciones de fiscalización, así como de la infraestructura de la propia Auditoria; y el segundo, al que corresponde el cuarenta por ciento, se destinará a estímulos al personal del área encargada de efectuar dicho procedimiento.

Es por ello que debe darse a conocer a los gobernados, indiscutiblemente, dichas sanciones pecuniarias e indemnizaciones recuperadas a fin de transparentar el actuar de la Auditoria Superior del Estado, que para tales efectos fue creada, con el objetivo de que los gobernados tengan la certeza de la disposición final de los recursos públicos, lo cual hace del todo justificable exhortar a dicho órgano a publicar en su página virtual sus informes de evaluaciones finales sobre el desempeño de los entes públicos auditados, sus resoluciones a los procesos de revisión, las determinaciones de responsabilidad y de indemnizaciones, en su caso, y las recuperaciones obtenidas de dichos procesos de fiscalización.

Lo anterior, también en cumplimiento a la obligación expresa que en tal sentido señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 19 y 111, a cargo de la Auditoria Superior del Estado de poner a disposición del público, de oficio, "en

forma completa y actualizada" la información contenida en los expedientes de todo tipo de auditorías concluidas para evaluar los ejercicios presupuestales y la gestión de cada dependencia, unidad administrativa y municipios, así como publicar también mensualmente las sanciones impuestas a los servidores públicos responsables.

C O N C L U S I O N E S

La Auditoria Superior del Estado, es el ente de vigilancia y fiscalización creado para revisar las cuentas públicas y de esta manera dar la certeza a los gobernados del buen uso de los recursos públicos, lo cual solo puede tener lugar si dicho ente de fiscalización informa de manera pública, completa y actualizada a los gobernados, sobre las evaluaciones finales del desempeño de los entes públicos auditados, sus resoluciones y resultados de los procesos de revisión, las determinaciones de responsabilidad y de indemnizaciones, en su caso, y las recuperaciones obtenidas de dichos procesos de fiscalización, en apego a las obligaciones que en tal sentido prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

PUNTOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO

En seguimiento a los antecedentes y razonamientos expuestos, la LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, solicita a la Auditoria Superior del Estado mediante Punto de Acuerdo que exhorta a la Auditoria Superior del Estado a publicar en su página virtual los resultados de los procesos de fiscalización realizados a los entes auditados, las resoluciones a dichos procesos y las determinaciones de responsabilidades, en su caso, y las recuperaciones obtenidas en la fiscalización de las cuentas públicas

José Luis Romero Calzada: exhorta Auditoria Superior del Estado a publicar el resultado de auditoria; la Auditoria Superior del Estado es el ente de vigilancia y fiscalización creada para revisar las cuentas públicas y de esta manera dar la certeza a los gobernados del buen uso de los recursos públicos, lo anterior sólo puede tener lugar si dicho ente de fiscalización informa de manera pública, completa y actualizada a los gobernados sobre la evaluación final del desempeño de los entes públicos auditados, resolución y los resultados de los procesos de revisión; las determinaciones de responsabilidad y de indemnizaciones, las recuperaciones obtenidas de dichos procesos de fiscalización.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece tal obligación a cargo del Auditor Superior del Estado; y además resulta una práctica de otras Auditorias Superiores como la Federación y la Auditoria Superior del Estado de Oaxaca.

Propuesta, por eso propongo que se exhorta a la Auditoria Superior del Estado a publicar los resultados de evaluaciones, sus resoluciones, indemnizaciones impuestas y recuperaciones en su caso, en su página virtual; sé que alguno de ustedes pudiese decir que el termino está mal utilizado y que pudiese emprender un juicio político en contra de la Auditoría Superior; sin embargo, yo en este momento lo estoy exhortando, porque si ustedes ven la página virtual de la Auditoría Superior no están las cosas en tiempo y forma, simplemente lo único que necesitamos, y vuelvo a insistir y seguiré insistiendo hasta que las cosas estén más claras que se le informe en tiempo y forma a San Luis Potosí; muchas gracias.

Presidenta: el Punto de Acuerdo se notificó en la Gaceta Parlamentaria, por tanto, con sustento en la parte relativa de los artículos, 92 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; 11 fracción XII, y 74 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el Punto de Acuerdo está a discusión; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretario: ¿alguien interviene?

Presidenta: la diputada Lucila Nava Piña, en contra.

Lucila Nava Piña: mi voto en este Punto de Acuerdo es en contra, ya que se solicita a la Auditoría Superior del Estado publicar en su página virtual los resultados de los procesos de fiscalización, realizados a los entes auditables, las resoluciones a dichos procesos, y la determinación de responsabilidades en su caso; las recuperaciones obtenidas de fiscalización de las cuentas públicas, aquí me gustaría hacer los siguientes comentarios.

En la página de la Auditoría Superior del Estado sí se aprecian las publicaciones de los dictámenes, los cuales aquí les muestro, de alguna manera los que hasta este momento de acuerdo a la Ley de Transparencia Vigente en el Estado que se refiere en sus numerales del 18 al 25, dispone que debe de difundirse de oficio en los medios electrónicos.

En caso de responsabilidad, es hasta que se desahoguen procedimientos penales o administrativos que se conoce la sanción en su caso, la Constitución dispone el principio de presunción de inocente; no está dentro de las facultades y obligaciones de la ASE la publicación en los términos solicitados, en todo caso, y observando reglas de protección de datos personales deberá modificarse la ley para que se haga; en los principios rectores que cita el impulsante no se encuentra el de máxima publicidad; gracias, es cuanto.

Presidenta: en el uso de la voz el legislador Carlos Oscar Vera Fábregat, en contra.

Oscar Carlos Vera Fábregat: muchas gracias señora Presidenta; hace rato escuchando a José Luis Romero que se dirigió al diputado Héctor Meráz, le dijo que él lo iba a apoyar en todo, yo no sé si mintió, pero lo cierto es que yo nada más voy a apoyar a José Luis en dónde tenga la razón.

Y este exhorto, es indefendible porque el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo con claridad señala que se requiere que la autoridad a la que se dirige el Punto de Acuerdo no sea de su propia competencia, ni el cumplimiento de sus funciones, en concreto no se puede pedir en un Punto de Acuerdo que se cumpla con una obligación prevista por la ley.

La ley señala con claridad, qué Punto de Acuerdo o qué resoluciones debe de publicar la Auditoría, y ya lo señaló la diputada que me antecedió, que están publicados, entonces no podemos nosotros estar aprobando Puntos de Acuerdo que vayan en contra de la ley.

Yo pensé que ya se había, que todos los diputados estaban ya en la inercia, de qué es lo que podemos pedir en los puntos de acuerdo, pero yo vuelvo a poner el acento, que es; a una autoridad solamente se le puede pedir, lo que no sea de su competencia, ni que esté previsto como una obligación a la ley, por eso yo no estoy de acuerdo en el Punto de Acuerdo, y espero que en esta ocasión si lo consideren, es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: se concede la voz al diputado Sergio Enrique Desfassiux, en contra.

Sergio Enrique Desfassiux Cabello: bueno como pueden ver, yo nunca subo con el papelito en la mano, es muy extraño que lo haga, pero como aquí está el maestro que claramente, se me fue, que claramente marcó los puntos legales que impiden que proceda esta petición de mi amigo José Luis.

Pero, yo en mi razón de ser, quiero pedirle al diputado José Luis que ya deje de utilizar la tribuna para estar molestando a nuestro buen amigo, el contralor, ya se hizo bastante publicidad con él, ya lo atacó todas las veces que quizo; no ha tenido demencia, y creo que ya lo agarro de ojeriza.

Pero, además quiero decirle a mi amigo José Luis que sí, que tengo corazón priista que nunca lo he negado, que de ahí vengo, que de ahí me enseñaron, pero por lo menos tengo partido o tuve partido, el señor viene del Golfo Pérsico de un pozo petrolero; gracias señores.

Presidenta: a tribuna el legislador Manuel Barrera Guillén.

Manuel Barrera Guillén: no se puede ignorar que la intención que tiene el legislador José Luis Romero es positiva, pero efectivamente ya verificando las atribuciones de la misma Comisión de Vigilancia, que ya es un organismo operativo en nuestro Congreso, representado por diputados miembros de la misma; se establece ahí muy claro que uno de los objetivos principales y sus atribuciones es ser el conducto de la comunicación entre el Congreso del Estado y la Auditoría, entonces sería innecesario presentar un punto de acuerdo aquí, cuando ya tenemos una vía oficial establecida; asimismo se tiene la atribución de recibir el informe derivado de las auditorias, la información también debe de estar disponible o se puede pedir por ese mismo medio; y creo que no hay más que observar, es una buena intención, sólo que sí ya existe el conducto yo invitaría al diputado a que lo utilizáramos por esa vía, y evitarnos el llevar a cabo una votación de un tema que no tendría mayor sentido; gracias.

Presidenta: corresponde intervenir al diputado José Luis Romero Calzada.

José Luis Romero Calzada: seguramente diputado Desfassiux, nada más quiero comentarle lo siguiente, porque seguramente usted no lee y no investiga, no son dictámenes los que están publicados y hay que revisarlo, y no crea usted que yo me quiero hacer publicidad con el auditor ni con nadie del gobierno, simplemente la Auditoria Superior, hay que poner y organizarnos para tratar de sugerir, aportar, porque es ahí donde se maneja el recurso, si usted ya trae algún arreglo ahí pues le pido nos lo comente, ya para aclarar la situación y saber que ese tema le molesta diputado.

Antes estaba a favor, le digo usted es muy incongruente, después estaba en contra; ahorita ya está a favor de la Auditoria, se me hace que ya le permitieron meter dos o tres personas ahí, pero bueno eso con toda claridad nos lo puede comentar, la única intención que yo tengo en este momento es que se transparentes las cosas, que todas las cosas estén más claras para los potosinos es lo único que ando buscando.

Efectivamente, lo checan no está publicado, pero tampoco voy a caer en una necedad y más porque si el maestro Vera me hizo la observación una persona preparada, una persona que está metida totalmente en las leyes, pues debo de reconocer retiro la propuesta; y muchas gracias compañeros.

Presidenta: antes legislador Enrique Alejandro Flores ¿se retira? El diputado Oscar Carlos Vera Fábregat tiene el uso de la voz.

Oscar Carlos Vera Fábregat: una gran virtud sin duda, con su venia señora Presidenta; una gran virtud sin duda es reflexión y corregir errores, de mi amigo Desfassiux si le voy a dar, no le voy a ni a golpear ni nada, nada más voy hacerle la reflexión de que predique con el ejemplo del rector de Salamanca Juan Diamond cuando dijo:" La política se hace con la cabeza fría, el corazón en la mano, y los pies en la tierra."

Entonces, no se puede decir que su corazón está en el PRI, eso no me lo haga por favor, su corazón hasta ahorita debe de estar en el PRD, si lo corren o renuncia pues estará con quien esté, hay que estar con los pies en la tierra y ojalá y reflexione porque el corazón debe de estar en su partid, no en un partido en el que estuvo; yo fui corrido, orgullosamente soy el único que ha corrido el PRI, soy pero no le guardo rencor pero tampoco tiene mi corazón; gracias.

Presidenta: a solicitud del proponente se retira el Punto de Acuerdo y se le devuelve.

Interviene el Diputado Enrique Alejandro Flore Flores desde su curul: diputada Presidenta, podría leer la Secretaria el artículo 165 fracción III, del Reglamento del Congreso del Estado

Presidenta: tiene el uso de la voz diputado, si en tribuna por favor para que quede registrado.

Enrique Alejandro Flores Flores: ya que la Presidenta concede el uso de la voz, es parte de sus atribuciones en cualquier momento pediría únicamente, si fuera leído el artículo 165 fracción III del Reglamento, diputada Presidenta, por favor.

Presidenta: Primer Secretario lea el artículo por favor.

Secretario: título noveno, capítulo único de los diputados, artículo 165, los legisladores que integran el Congreso del Estado deberán cumplir con las siguientes disposiciones: fracción III, durante las sesiones plenarias solicitar permiso al Presidente del Congreso o en su caso al Pleno para poder salir del recinto legislativo.

Enrique Alejandro Flores Flores: gracias, diputada Presidenta.

Presidenta; queda en el registro diputado.

El legislador Héctor Mendizábal Pérez presenta Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO DOS

CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, Héctor Mendizábal Pérez, diputado local en la LXI Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, Punto de Acuerdo que manifiesta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, nuestro respaldo a la iniciativa

de reforma constitucional en materia de Seguridad Pública, que fue presentada el 4 de noviembre del 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de noviembre del presente año, la bancada del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentó una iniciativa de reforma a los artículos: 21, 73, 76, 89 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Dicha iniciativa tiene por objeto impulsar un modelo policial partiendo de tres premisas fundamentales, siendo éstas las siguientes:

1) Combatir la Corrupción e ineficacia de las fuerzas policiales es un problema complejo que requiere soluciones integrales y multifactoriales. La sola concentración de los esquemas de mando, no se ha probado como un remedio infalible contra la infiltración del crimen, mucho menos la concentración funcional en las órdenes de gobiernos estatales;

2) Mantener corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, siempre y cuando éstas puedan cumplir con los parámetros mínimos indispensables para el cumplimiento de su labor. Mantener instituciones locales sólidas es deseable, ya que garantiza la seguridad y confianza de la ciudadanía y, en buena medida, contribuye a formar agentes con fuertes vínculos dentro de la comunidad que protegen, y

3) Para combatir con eficacia la conflictividad nacional es necesario reconocer todas sus aristas. En este sentido, no todos los fenómenos delictivos pueden, ni deben, ser combatidos con elementos policiales paramilitarizados o elementos militares con capacidad policial. Es necesario repensar los perfiles de los agentes que se requieren para hacer frente a los distintos tipos de conflictividad social que persisten en el país.

JUSTIFICACIÓN

Con base en lo anterior, la referida iniciativa propone entre otras cosas lo siguiente:

A) Una reingeniería del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A la luz de las consideraciones y argumentaciones precedentes, la iniciativa plantea modificaciones específicas a los artículos 21, 73, 76 y 123 Apartado C de la Constitución General de la República. Al efecto, propone reformar el artículo 21 constitucional para establecer una nueva integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se conformará por el Instituto Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Administración Penitenciaria de los tres órdenes de gobierno.

De este modo, se propone la creación del Instituto Nacional de Seguridad Pública, órgano con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá a su cargo la reglamentación,

supervisión y evaluación de las competencias y facultades de las distintas instituciones de seguridad pública y administración penitenciaria de los tres órdenes de gobierno establecidos en la ley de la materia.

Para el mejor cumplimiento de esta función, el Instituto Nacional de Seguridad Pública será el órgano encargado de gestionar, administrar y regular las bases de datos de información en materia de seguridad pública y administración penitenciaria. Para ello, dicho Instituto regulará, a través de sus reglamentos, los mecanismos de recopilación, intercambio y acceso a dichas bases de datos. En el ejercicio de esta función, el Instituto Nacional será responsable de mantener actualizada y accesible la información estadística en la materia.

B) Mecanismos de intervención.

En el contexto nacional, y a la luz de las intervenciones estatales y federales en materia de seguridad de la última década, es menester de esta reforma regularizar y normar los mecanismos institucionales para la intervención de un orden de gobierno superior dentro de las funciones de uno inferior. En términos de la autonomía municipal y del pacto federal, es necesario afinar los elementos con que cuenta el Estado para poder hacer frente a las más variadas crisis y emergencias en materia de seguridad pública, sin romper con la normalidad constitucional. Es por ello, que se propone un conjunto de medidas complementarias, graduales y subsidiarias para poder intervenir en una institución de seguridad pública desde las primeras señales de problemas de gestión, hasta en las grandes crisis de corrupción o abusos policiacos o penitenciarios.

La reforma establece las bases para el ejercicio de la función de seguridad pública, sujeta a las capacidades de las instituciones municipales, estatales o federales para efectivamente llevar a cabo dicha función, así como para justificar la existencia de una institución de seguridad pública o administración penitenciaria de cualquier orden de gobierno. Prevé el mecanismo para la coordinación interinstitucional, los mecanismos de intervención para la evaluación y fortalecimiento de capacidades y su acreditación. Del mismo modo, se faculta al Instituto Nacional de Seguridad Pública para iniciar el procedimiento de subrogación de la función de seguridad pública o la disolución de una institución, ya sea su absorción por otra, la subrogación temporal del servicio de seguridad pública en otra institución, así como los procedimientos para determinar el destino de sus recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

C) Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Un problema que afecta a todos los niveles la implementación del nuevo sistema de justicia penal y su relación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el de los servicios periciales y de ciencias forenses. A lo largo y ancho del país existen laboratorios y expertos, pero la calidad, confiabilidad y pericia de sus expertos es variada y responde a las realidades culturales e institucionales de cada entidad federativa.

Como una respuesta al problema de la diversa calidad y relativa confiabilidad de todos y cada uno de los laboratorios y unidades de servicios periciales del país, es que se propone

la creación de un Instituto Nacional de Ciencias Forenses, que se encargue de satisfacer las necesidades de servicios periciales, ciencias forenses y medicina legal de todas las instituciones de procuración de justicia, defensoría pública, asesoría jurídica de víctimas y protección de derechos humanos del país.

A través de mecanismos de certificación de unidades, expertos y procedimientos, el Instituto será el encargado de garantizar la calidad, confiabilidad y certeza de los dictámenes que nutran al sistema de justicia y de protección a los derechos humanos.

D) Bases de funcionamiento, organización y coordinación de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La reforma faculta al Congreso de la Unión para establecer, además de las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el desarrollo de las bases institucionales mínimas, los procedimientos, así como las condiciones en que operarán todas las instituciones de seguridad pública del país. Como consecuencia del esfuerzo de homologación de capacidades y perfiles del personal de dichas instituciones, es necesario que la ley que regule a nivel nacional la materia de seguridad pública, establezca también los requisitos organizacionales y procedimientos mínimos para la adecuada prestación del servicio de seguridad pública.

Derivado de este ordenamiento, se establecerán los criterios y supuestos para la evaluación e intervención en las instituciones, quedando salvaguardado el Estado de Derecho y la normalidad constitucional en los casos de intervención necesaria dentro de un orden de gobierno por otro.

E) Ratificación Parlamentaria del Secretario de Seguridad Pública.

Como consecuencia de los hechos ocurridos en Tanhuato, Michoacán, y la fuga del penal del Altiplano por parte de uno de los delincuentes más buscados del mundo, es justificado replantear el arreglo institucional dentro del gabinete federal, a fin de volver a priorizar los temas de seguridad pública en el primer nivel de importancia y atención. En términos de la cada vez más activa participación del Poder Legislativo en sus funciones de control, y de las reformas de gran calado en materia política de los últimos años, es viable proponer la rehabilitación y

reconfiguración de la Secretaría de Seguridad Pública a nivel federal, reabsorbiendo el patrimonio y funciones trasladados a la Comisión Nacional de Seguridad, así como su inclusión dentro de la lista de Secretarios -al lado de Función Pública, Relaciones Exteriores y Hacienda- que exigen ratificación del Senado de la República cuando el Presidente opta por no formar gobierno de coalición.

La materia de seguridad pública tiene la suficiente relevancia y trascendencia de Estado, como para justificar la restitución de dicha Secretaría como parte de la Administración Pública Federal, así como la intervención del Senado en el nombramiento de su titular, quien deberá rendirle cuentas en los mismos términos que el resto del gabinete.

F) Régimen Laboral y de Seguridad Social para el personal de las Instancias de Seguridad Pública.

Aunque la fracción XIII, Apartado B, del artículo 123 es muy clara en establecer para los policías, ministerios públicos y peritos, derechos de seguridad social complementarios, es decir, superiores a los reconocidos en el Apartado B a todos los trabajadores del Estado, en la práctica, las condiciones de los policías a nivel nacional es subóptima en términos del respeto a sus derechos laborales y prestaciones de seguridad social más básicos: malos salarios, discrecionalidad en el ascenso y en la permanencia en las instituciones; corrupción al interior de las instituciones; una cultura paupérrima de respeto a las condiciones mínimas de trabajo; falta de regularidad salarial y los castigos corporales y económicos parecen una constante en toda la República y en todos los órdenes de gobierno.

Algunos estados de la República, como Aguascalientes, Morelos, Nuevo León o Veracruz, han emprendido esfuerzos por consolidar a nivel estatal mandos únicos y policías acreditables, dotándolas de regímenes mínimos para los trabajadores del gobierno del Estado, y por otro lado considerando algunas prestaciones particulares como vivienda, seguros médicos y de vida superiores a los de la ley, sobreprimas de riesgo, etc. Adicionalmente, la expansión y mejoramiento de la oferta de reclutamiento en algunos estados de la República, ha provocado la práctica de reclutamiento para fuerzas estatales y municipales fuera de los confines territoriales de cada entidad federativa a fin de cubrir el total de plazas disponibles y en necesidad de ser cubiertas. Esto, poniendo en competencia a las distintas corporaciones para captar el mejor capital humano disponible, con variadas ofertas laborales, y obligando a entidades con débiles fuentes de recaudación a

competir con entidades con fuertes ingresos fiscales, con la problemática presupuestal que a mediano y largo plazo esto puede causar.

La percepción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del país, sobre todo a nivel estatal y municipal, es de incertidumbre por sus derechos humanos, laborales y de seguridad social. La transición en muchos estados hacia un mando único ha buscado crear incentivos laborales complementarios, aunque en muchos casos, sólo ha sido meramente superficial, pues los policías tienen aún graves conflictos laborales con las instituciones municipales o estatales, como es el caso de Nayarit.

Por lo tanto, cualquier expansión al sistema de derechos y prestaciones de la seguridad social debe responder a la propia demanda de los efectivos policiacos a mejores condiciones de vida. De igual modo, a un replanteamiento del perfil, redimensión del rol y estatus del policía a nivel social. Debe buscar resignificar al policía como un miembro de la sociedad valioso en sí mismo. No debe ser sólo visto como un medio o instrumento en el cumplimiento de las funciones de seguridad pública, sino como un ciudadano que cumple con la responsabilidad de guardia y protección de la comunidad, de la que él mismo es parte.

CONCLUSIONES

Que dada la importancia del tema de seguridad pública y que en los últimos años se han incrementado los homicidios, las extorciones, los secuestros, los robos a comercios y domicilios particulares y otros hechos delictivos en nuestro Estado, se vuelve imperativo el rediseño de las políticas públicas y esquemas en materia de seguridad pública, encontrándose pertinente la propuesta descrita anteriormente.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el presente acuerdo por el cual esta soberanía apoya la propuesta de reforma a los artículos 21, 73, 76, 89 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 4 de noviembre del presente año.

Segundo.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad señalada, para los efectos administrativos correspondientes.

Héctor Mendizábal Pérez: he solicitado a la Directiva favor de turnar el Punto de Acuerdo a la Comisión de Seguridad, Prevención Social para su discusión en comisión, y reservo mis comentarios una vez que el Punto de Acuerdo se presente a discusión y a votación en el Pleno; es cuanto.

Presidenta: se atiende la petición del promovente y el Punto de Acuerdo se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Estamos en Asuntos Generales; las nueve legisladoras que formamos parte de la Sexagésima Primera Legislatura expresaremos individualmente mensajes alusivos a "Día Internacional Contra la Violencia de Género"; por tanto tiene la expresión la diputada Lucila Nava Piña.

Lucila Nava Piña: con el permiso de la Directiva; "Si me matan sacaré los brazos de la tumba, y seré más fuerte", con esta frase la activista Dominicana Minerva Mirabal respondía, a principios de la década de los sesenta a quienes le advertían de lo que entonces les parecía un secreto a voces, el régimen del Presidente Trujillo iba a matarla.

El 25 de noviembre de 1960 su cuerpo apareció destrozado en el fondo de un barranco; estos hechos motivaron que en 1999 mediante la resolución 54/134 la Asamblea General de las Naciones Unidas declarara el día 25 de noviembre como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

La cual invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales, y a las organizaciones no gubernamentales, a que organicen en este día actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública al problema de la violencia contra la mujer, según la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, se entiende como todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño, sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales acto; la cohesión o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

En el mundo una de cada tres mujeres será objeto de violencia física, sexual en algún momento de su vida, en forma que van desde la violación, la violencia doméstica, y la intimidación; este año la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres nos invita a que participemos en la iniciativa "pinta el mundo de naranja", con fin a la violencia contra las mujeres y niñas.

Por lo anterior, convoco a mis compañeros legisladores a que nos sumamos a este movimiento naranja impulsado por la ONU, organizando actividades de todo tipo donde el naranja sea el protagonista, campaña de 16 días de activismo a partir del día 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" hasta el día 10 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos"; gracias.

Presidenta: toca el turno a la legisladora María Graciela Gaitán Díaz.

María Graciela Gaitán Díaz: con el permiso señora Presidenta; compañeros y compañeras, qué podemos hacer desde el sistema educativo con este problema, el papel de la escuela junto con el de las familias es fundamental, los centros educativos son un espacio muy adecuado para la reflexión individual y colectiva sobre este problema, las causas que lo producen, y las consecuencias que acarrea, pero lo que es más importante en la escuela es transmitir valores, normas, y actitudes, que favorezcan los comportamientos de respeto a los demás, el respeto a la igualdad, y la dignidad de las mujeres y la convivencia, sin que tengan cabida las actitudes agresivas, ni la violencia.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres celebrada en Beijing, China en septiembre de 1995, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo, y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El problema de la violencia contra las mujeres es por tanto, un problema grave, amplio y de enorme complejidad, al ser un hecho frecuente en el trabajo, dentro del ámbito familiar, en la escuela, y en la sociedad en general, quizá la falta de información, el miedo, la vergüenza, provocan un sentimiento de culpabilidad erróneo que contribuye a perpetuar dicha situación.

Interviene la Presidenta: diputada me permite, solicito a los presentes por favor guardar silencio para poder continuar con la sesión; gracias, diputada.

María Graciela Gaitán Díaz: mantenida ante las imágenes agresivas en los medios de comunicación, la utilización de la mujer como reclamo sexual en los anuncios publicitarios, la explotación sexual de niñas y mujeres, así como por la ausencia hasta ahora de unas leyes adecuadas para su erradicación; es cuanto, señora Presidenta, gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Xitlálic Sánchez Servín.

Xitlálic Sánchez Servín: gracias señora Presidenta; Minerva, Patricia y María Teresa Mirabal, fueron tres mujeres alegres, generosas y comprometidas que lucharon por la libertad, la democracia y la equidad de género durante la década de los 50, en la República Dominicana; enfrentando a una de las dictaduras más crueles y sanguinarias, la de Leónidas Trujillo mejor conocido, como el chivo.

El 25 de noviembre de 1960 los cuerpos de las tres hermanas Mirabal se encontraron en el fondo de un acantilado, la causa material de su muerte, fueron los golpes con garrotes y el estrangulamiento a mano de cuatro sicarios que ejecutaron las instrucciones del poder ilegitimo que usurpaba la presidencia de la república.

El sanguinario dictador suponía que asesinando a las mariposas, como eran conocidas las hermanas por sus compañeros de causa, terminarían las amenazas a su régimen de terror, que equivocado estaba; el cobarde asesinato despertó la conciencia del pueblo y provocó el derrocamiento del tirano que moriría asesinado apenas unos cuantos meses después.

En el mundo en honor a esas valientes mujeres, cada 25 de noviembre se conmemora el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres", esto fue establecido en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Bogotá, Colombia en el año de 1981 y aprobado por las Naciones Unidas en diciembre de 1999, a propuesta de la República Dominicana y con el apoyo de 60 países.

Cuando las hermanas Mirabal fueron asesinadas, el Poeta Dominicano Pedro Mir escribió un poema que se llama "Amén de Mariposas", del cual quisiera compartirles un pequeño fragmento; "cuando supe que habían caído las tres hermanas Mirabal me dije: la sociedad establecida ha muerto.

Cuando supe que tres de los espejos de la sociedad, tres respetos del brazo y orgullo de los hombres, tres y entonces madres, y en comienzo del día habían caído asesinadas, comprendí que el asesinato como bestia incendiada por la cola, no se detendría ya."

Compañeras y compañeros legisladores hacer uso de la voz en esta alta tribuna a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en este día, es muy importante y significativo para mí por varias razones; primero, por mi condición de mujer, de potosina, y de promotora de la igualdad de los derechos entre los hombres y las mujeres.

Segundo, por el orgullo de formar parte de esta legislatura integrada con el mayor número de legisladoras en la historia del Poder Legislativo de este Estado, y tercero porque ésta es una extraordinaria oportunidad para convocarnos a todas y a todos a emprender una cruzada sin precedentes para erradicar de una vez por todas esa violencia incomprensible que mató a las hermanas Mirabal, que asesinó a siete mujeres diariamente en el país durante el 2013 y el 2014, que ha provocado 151 feminicidios en San Luis Potosí desde enero del 2011 hasta noviembre de este año; la violencia hacia las mujeres es un obstáculo para la construcción de una sociedad verdaderamente humana y democrática.

Las mujeres valoramos que el Poder Ejecutivo del Estado haya reconocido el grave clima de acciones que existe hacia las potosinas, y haya promovido una alerta de género que permitirá realizar acciones preventivas y ejecutivas para perseguir y castigar los feminicidios, delito infamante que lastima a toda la sociedad y sobre el que no podemos permitir el más mínimo asomo de permicidad o impunidad, pero éste es también un buen momento para decir que la solución de fondo a la violencia de género no es el endurecimiento de la política punitiva en el Estado, la violencia contra las mujeres que ocurren en las familia, en las calles, en las escuelas, en la sociedad, y en las instituciones, es una enfermedad que debemos prevenir y debemos curar, porque es el virus de un círculo vicioso que condena las comunidades a reproducir patrones, y aceptar la exclusión, y la discriminación como rasgos normales de una cultura que nos cosifica y nos invisibiliza.

Pido respetuosamente a cada uno de ustedes, a cada una de ustedes quienes integramos esta Sexagésima Primera Legislatura, a que asumamos un compromiso público con nuestros representados y con nosotros

mismos, asumiendo una responsabilidad valiente para dictaminar preferente y favorablemente aquellas iniciativas de reforma legal que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres, y a erradicar la violencia de género.

Señoras y señores los pasos que hemos dado para construir una sociedad más incluyente son sin duda avances firmes y sostenidos sobre los que ya no habrá marcha atrás; sin embargo, la violencia y la desigualdad económica y social siguen siendo los grandes retos en nuestro tiempo luchemos para que las nuevas generaciones de hombres y mujeres crean y crezcan en una civilización que se construye con su futuro sobre la comprensión y no sobre el sufrimiento de quienes no pueden romper una violencia que las silencia.

A las mujeres les digo, hay una palabra que sintetiza el compromiso que les pido que en este día hagamos, esa palabra es sororidad, sororidad: es un pacto de género entre mujeres que se reconoce como defensoras de la misma causa, etimológicamente proviene de la palabra Sor que significa "hermana" y creo que en ese estricto sentido las mujeres de nuestro país y el mundo con independencia de color, creencias, o identidad, somos compañeras de viaje porque tenemos sueños, esperanzas y un destino en común, construyamos un porvenir en el que nuestras abuelas, madres, hermanas, hijas y las hijas de nuestras hijas puedan vivir sin miedo y ser felices en igualdad; muchas gracias.

Presidenta: participa la legisladora María Rebeca Terán Guevara.

María Rebeca Terán Guevara: con su venia señora Presidenta; solamente para invitar a mis compañeros y compañeras diputadas a legislar, sancionar, y de manera paulatina eliminar la violencia contra las mujeres indígenas porque en comparación con el resto de la población, las mujeres indígenas encaran mayor pobreza, rezago educativo y dificultad para acceder a la justicia.

Compañeras y compañeros los invito a que juntos fortalezcamos el marco jurídico e impulsar y promover las leyes y aprobar sus reformas para proteger a las mujeres de San Luis Potosí, por ello trabajaremos intensamente en esta legislatura para fortalecer las políticas públicas que eviten los delitos contra las mujeres, ni golpes que duelan, ni palabras que hieran.

Segundo Vicepresidente en función de Presidente, Diputado Jesús Cardona Mireles: tiene la voz la diputada Josefina Salazar Báez.

Josefina Salazar Báez: en México y en San Luis Potosí es necesario reconocer el talento, la perseverancia, y la in cuestionable capacidad de las mujeres para destacar en todos los ámbitos del desarrollo, es una verdad innegable ya que por decisión o por necesidad, muchas mujeres que participan en el sector productivo y una gran cantidad de hogares son encabezados por madres de familia quienes contribuyen con su trabajo a la manutención de sus casas y al crecimiento económico de sus comunidades, pero a pesar de este nuevo protagonismo femenino en todos los órdenes de nuestro vida, aún prevalece el flagelo de la violencia y la discriminación.

La campaña a la que ha convocado la Organización de las Naciones Unidas llamada "16 Días de Activismo en Contra de la Violencia de Género" que comenzó el día de ayer y termina el día 10 de diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos, tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

La violencia en contra de las mujeres en México y en San Luis Potosí es tan indignante como inaceptable, problema vergonzosamente añejo, y en el que incluyen otros de deleznable naturaleza, como el machismo, y la sobrevivencia del autoritarismo en muchas de nuestras instituciones públicas y sociables, el feminicidio y la violencia de género son la expresión criminal de una misoginia aberrante y enferma.

La impunidad es el fermento de la violencia, llamar, tomar conciencia y despertar la sensibilidad sobretodo de esta degradante práctica, es solamente el mínimo que alguien pueda hacer para impedir que el olvido y el desdén impongan sus reales en un país en el que las mujeres luchan por la igualdad y la diversidad contra el enemigo invisible que es la cultura del desprecio y del machismo, y que enemigo poderoso y mutante, a veces se convierte en omisión, insulto, degradación, complicidad o silencio pero que también, a veces se vuelve balazo, esclavitud, puñalada, mordida, golpe, violación, asesinato y olvido.

La fuerza bruta constante en la comisión de los atentados contra de la integridad de las mujeres da muestra de que no es cierto que las mujeres sean el sexo débil, sino que pertenecen a un género al que se ha querido dar impositivamente ese rol, cuando en realidad son víctimas de una exclusión que tiene como base una rancia tradición cultural, y aún cuando muchísimas mujeres en el mundo hacen grandes esfuerzos por revertir practicas, percepciones, patrones y estructuras rebasadas por una creciente apropiación universal de equidad de género, como divisa de una nueva pluralidad y equilibrio sociales.

La conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia en Contra de las Mujeres" no se limita a la evocación de una anécdota cronológica, ni a una mecánica indignación periódica, más temprano que tarde, la lucha de las mujeres por una sociedad más igualitaria será una realidad porque nos asiste la razón, nos compromete nuestro tiempo y nos alienta el futuro en esa enorme tarea que tenemos delante y en la que ya hemos hecho varios avances sustanciales, no puede caber el desánimo en nosotras, que como dijo el poeta "El ave canta aunque la rama cruja, como sabe lo que son sus alas", la política es un sustantivo femenino, las mujeres tenemos palabras, pero lo más importante nos tenemos a nosotras mismas; muchas gracias.

Segundo Vicepresidente: antes de proseguir nos permitimos leer el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, que establece que las sesiones ordinarias no duraran más de 4 horas, Primer Secretario consulte si continuamos.

Secretario: a votación si están de acuerdo en continuar esta sesión, los que estén por la afirmativa ponerse de pie; los que estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidente.

Segundo Vicepresidente: por MAYORÍA proseguimos la sesión, tiene la palabra la legisladora Guillermina Morquecho Pazzi.

Guillermina Morquecho Pazzi: con su permiso; como ya se comentó, a nivel internacional se instauró el 25 de noviembre de cada año como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", cuyo antecedente data del año 1960 en Costa Rica para recordar el asesinato de las hermanas Mirabal por órdenes del dictador Leónidas Trujillo.

La violencia contra la mujer, específicamente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres; a nivel mundial la ONU, estimó en su informe 2014-2015 que una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por su pareja en algún momento de su vida, las cifras recientes indican que el 35% de las mujeres en el mundo han

sufrido este tipo de violencia, por término medio el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja han sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de ésta.

Lamentablemente el 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja, para saber cómo está la situación en nuestro país el INEGI dio a conocer que entre 2013 y 2014 fueron asesinadas 7 mujeres diariamente, es decir 210 personas mensualmente; estas formas de violencia pueden dar lugar a problemas de salud física, mental, sexual, y reproductiva y entre otros problemas de salud, aumentar la vulnerabilidad al VIH SIDA.

En este contexto muy atinadamente la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a los hechos presentados en nuestra Entidad, dio a conocer un informe especial sobre el respeto a los derechos humanos de la mujer en el que concluyó que era necesaria una declaratoria de alerta de género, en virtud de que en el periodo de junio 2011 a marzo del 2015 se registraron 124 homicidios de mujeres los cuáles pudieron ser considerados como feminicidios, pero tan sólo 37 fueron clasificados como tal, y únicamente en 12 hubo condenas.

Por lo que celebro que el Ejecutivo también emite la declaratoria de alerta de género ya que nuestro Estado San Luis Potosí hay muchas hermanas Mirabal, de los seis municipios en los que se aplicará la medida tres pertenecen a la zona Huasteca y desafortunadamente uno de ellos es Tamazunchale municipio del cual soy oriunda y represento ante este Honorable Poder Legislativo, por lo cual aún más es mi compromiso ofrecer los elementos necesarios para la disminución y erradicación de este fenómeno delictivo, brindando a la ciudadanía potosina mayor certeza, legalidad, y seguridad jurídica.

Por ello el Poder Legislativo se suma a esta difícil y lamentable situación que aqueja a la sociedad potosina siendo la mujer pilar fundamental en la familia mexicana, por lo que debemos compañeros y compañeras asumir esta alerta como una toma de conciencia sin permitir que esta conducta siga desarrollándose en nuestro Estado, es cuanto.

Presidente: se concede la expresión a la diputada Dulcelina Sánchez De Lira.

Dulcelina Sánchez De Lira: con su permiso; no más violencia contra las mujeres y las niñas; comprometida con la igualdad y la vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres y niñas en nuestro Estado y nuestro país, reconozco que la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas a lo largo del ciclo de vida y tanto en el ámbito público como privado constituye una violación de los derechos humanos, es también un obstáculo para la equidad y un problema de justicia, que la violencia hacia las mujeres es un problema social y de salud naturalizado que se reproduce a través de la ideología, de las instituciones, del imaginario social y grupal, y que las relaciones asimétricas de poder entre las personas y las desigualdades de género son dos de las más importantes causas de la violencia de género.

Que mientras siga existiendo la violencia hacia las mujeres por causa de las construcciones de género no podremos alcanzar la tan anhelada igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, declaro que me comprometo a trabajar en las reformas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la convención interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, para de esta forma participar activamente en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres.

Hago un respetuoso llamado a las y los integrantes de las diversas fracciones parlamentarias de esta legislatura a trabajar encarecidamente para brindar a las niñas y mujeres de San Luis Potosí una vida libre de violencia.

Estoy consciente que la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres" no debe ser un día más en el calendario, es un día que debe alimentar nuestra memoria colectiva para seguir cambiando la historia, les invito compañeros y compañeras a ser parte del cambio, soñemos y luchemos por un mundo integral donde ésta igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad cada vez más palpable; es cuanto.

Segundo Vicepresidente: con la voz a la legisladora Martha Orta Rodríguez.

Martha Orta Rodríguez: con el permiso de la Presidencia; las nueve diputadas locales de esta Sexagésima Primera Legislatura hemos decidido que en el tema de violencia seremos la voz de aquellas que por alguna circunstancia no la pueden alzar y muchas veces ni siquiera acercarse a pedir a poyo.

Cada quien con las perspectiva de sus comisiones hizo un posicionamiento, y yo quisiera comentar con una poesía anónima, ilustrar un poco el ciclo de la violencia; "Hoy recibí flores no era mi cumpleaños, o ningún otro día especial, anoche tuvimos nuestra primera discusión y me dijo muchas cosas crueles que realmente me lastimaron, sé que está arrepentido y que no son ciertas las cosas que me dijo, porque hoy me envió flores".

La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública de derechos humanos y que inhibe el desarrollo social de los pueblos, hay mujeres que viven violencia psicológica y recordemos que no sólo los golpes lastiman, las palabras también, otras viven violencia física, otras más violencia económica y patrimonial, dicho poema concluye diciendo: "Hoy recibí flores, hoy fue un día muy especial, es el día de mi funeral, anoche finalmente me mató, me golpeó hasta la muerte, si sólo hubiera reunido suficiente valor y fuerza para dejarlo, hoy no hubiera recibido flores."

Otras no viven, mueren a manos de su agresor, otras viven en silencio este sufrimiento y otras más no saben que hay un marco jurídico que vela y tutela sus derechos para vivir libres de violencia; todas y todos compañeros legisladores podemos incidir en generar entornos de paz, les invito para que nos unamos para poner fin a la violencia contra las mujeres; es cuanto.

Presidente: por último con el mismo tópico a tribuna la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas.

Esther Angélica Martínez Cárdenas: con el permiso de la Presidencia; desde siempre mi compromiso ha sido con la ciudadanía y muy especialmente con las mujeres, porque creo muy firmemente en la participación positiva de nosotras las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, en la familia desde luego, pero también en la comunidad, en el ámbito económico, en el ámbito social y político y creo en las mujeres porque somos las más trabajadoras la fuerza transformadora del mundo.

Sabemos que sin equidad no hay democracia completa, sin participación plena de las mujeres trabajadoras en la economía no hay desarrollo, y sin igualdad de oportunidades para las mujeres no habrá futuro. Hoy como mujer, refrendo mi compromiso con la causa de las mujeres, con nuestra dignidad y con nuestros derechos; y como parte de ese esfuerzo me he comprometido a seguir promoviendo cambios institucionales en la promoción y protección de los derechos fundamentales, en la apertura de espacios para que participemos en todos los ámbitos de la vida, por eso es importante.

Primero, por las mujeres se debe generar la mayor inversión estatal en la historia, en favor de políticas de género y de proyectos para la mujer; segundo, seguir actualizando el marco jurídico para proteger los derechos de las mujeres trabajadoras, y también de las mujeres no trabajadoras.

Tercer lugar, debemos igualar las oportunidades para las mujeres en educación, eliminemos la brecha educativa de género; en cuarto lugar, es importante apoyar las iniciativas productivas para las mujeres trabajadoras, el camino a la igualdad es fortalecer el ingreso de las mujeres; y, en quinto lugar, de manera muy enfática impulsar una política pública estatal para dejar atrás prácticas discriminatorias y violentas hacia las mujeres, debemos tener un protocolo para prevenir, atender y evitar el hostigamiento y el acoso, en suma debemos esforzarnos para la inclusión, la dignidad, y los derechos de las mujeres y lo hago convencida de que la igualdad de género y la no discriminación son principios rectores de toda convivencia democrática, son la base firme para garantizar igualdad, igualdad en el acceso a: alimentación, educación, salud, vivienda, trabajo, pero también a la representación social y política de hombres y mujeres; es cuanto.

Presidente: compañeras diputadas, se registran sus intervenciones en el Diario de los Debates de esta sesión.

Continuamos en Asuntos Generales, el legislador Enrique Alejandro Flores Flores impulsa Punto de Acuerdo.

Enrique Alejandro Flores Flores: muchas gracias Presidente, bueno quien preside esta sesión: el Punto de Acuerdo que presento en este momento y que será turnado la Comisión de Hacienda del Estado, es básicamente en seguimiento y aparte en reconocimiento a lo expresado por el señor Gobernador del Estado, Juan Manuel Carreras López, respecto a que él no va a habitar la casa de gobernadores ubicada en Montañas Rocallosas 122, en el Fraccionamiento Cumbres.

Esto fue confirmado por el Secretario General de Gobierno el licenciado Alejandro Leal Tobías, y lo cual yo celebro y festejo que se haga una medida de austeridad seria y comprometida con la realidad que se está viviendo económicamente que vivirá el siguiente presupuesto San Luis Potosí.

Sin embargo esto no es nuevo, esta iniciativa parte desde el Presidente Mújica de Uruguay a quien se le ha reconocido su sencillez, su habilidad, y su gran capacidad como gobernante, mismo que acaba de concluir su periodo presidencial y ha dado ejemplo a nivel mundial; el ejemplo más reciente es el de recién electo gobernador de Nuevo León Jaime Rodríguez, quien clausuró simbólicamente esta su casa de gobernadores donde habitaban los gobernadores del Estado de Nuevo León, donde se gastaban 400 mil pesos mensuales en Nuevo León.

En San Luis Potosí la cifra es distinta, la cifra que se gasta mensualmente la casa del señor gobernador donde habita el gobernador en turno de Montañas Rocallosas 122 tiene un costo anual de 7 millones 97 mil 592 pesos; es decir 591 mil 466 pesos al mes; esto sin duda alguna, yo hago el reconocimiento al señor gobernador del Estado.

Sin embargo, yo espero que por parte de mis compañeros de la Comisión de Hacienda también se modifique el presupuesto y que no solamente se quede en una alegoría mediática, y que ese dinero que se va a ahorrar, esos siete millones de pesos, más de siete millones de pesos, pasen a acciones de beneficio social, a educación, a desarrollo social, al campo, podemos discutir el destino de 7 millones que sin duda alguna no vienen nada mal para el presupuesto tan castigado que viene para el siguiente año; y por supuesto qué, que vamos hacer con esa casa que habitan los gobernadores en turno; muy sencillo, propongo y esta no es iniciativa de un servidor, es iniciativa de un grupo de ciudadanos que se están organizando y que hicieron llegar esta iniciativa a un servidor y la cual yo adopto, y me sumo para que el Ejecutivo tenga a bien poner o instalar algunas dependencias de gobierno del Estado, y ahorrarse algunas rentas más, y seguir ajustando el gasto.

Esa es la propuesta seria, yo esperaría que este Punto de Acuerdo sea respaldado y oído por mis compañeros diputados de esta Comisión de Hacienda del Estado, modifiquemos ese presupuesto, le hago un llamado al diputado Chávez que es quien preside, y vamos a darle un sentido realmente efectivo a la propuesta del señor gobernador del Estado, quien es un gobernador austero, y lo va a demostrar para empezar no gastando en una ostentosa y cara casa; muchas gracias.

Entra en funciones la Presidenta Diputada Josefina Salazar Báez: regístrese el Punto de Acuerdo y túrnese a la Comisión de Hacienda del Estado.

Estamos en Asuntos Generales, la Junta de Coordinación Política ha entregado propuesta para reestructurar el Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado; procede el Primer Secretario a dar lectura del comunicado.

Secretario: noviembre 25, 2015

Diputada Josefina Salazar Báez Presidenta de la Directiva del Honorable Congreso del Estado, presente.

Los que suscribimos diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas, y diputado Héctor Mendizábal Pérez, en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Junta de Coordinación Política le hacemos saber lo siguiente:

En reunión celebrada en esta fecha, la Junta de Coordinación Política acuerda por unanimidad modificar el Comité de la Reforma para la Competitividad y Desarrollo del Estado, para incluir como sexto vocal al diputado José Luis Romero Calzada para quedar de la siguiente manera:

De la Reforma para la Competitividad y Desarrollo del Estado, Presidente Héctor Mendizábal Pérez, Secretario Gerardo Serrano Gaviño, Vocal Fernando Chávez Méndez, Vocal Esther Angélica Martínez Cárdenas, Vocal Mariano Niño Martínez, Vocal J. Guadalupe Torres Sánchez, Vocal Xitlálic Sánchez Servín, Vocal José Luis Romero Calzada.

Lo anterior de conformidad con los artículos, 82 fracción III inciso a), 83 fracción II, 119, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; para su aprobación por el Pleno.

Atentamente diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas, diputado Héctor Mendizábal Pérez, rubricas.

Presidenta: distribuir las cédulas.

Distribución de cédulas

Presidenta: convóquese a depositarla.

Secretario: Manuel Barrera Guillén; Oscar Bautista Villegas; José Belmárez Herrera; Jesús Cardona Mireles; Fernando Chávez Méndez..., (*continúa con la votación*);

Presidenta: realizar la confronta, escrutinio, e informarme los resultados.

Secretario: a favor; a favor; a favor; a favor; a favor…, (*continúa con la votación*);

Secretario: Presidenta 21 votos a favor; y 3 en contra.

Presidenta: habiendo 21 votos a favor; y 3 votos en contra; se aprueba por MAYORÍA reestructurar el Comité de la Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, hágase la anotación respectiva.

Pido a todos ponerse de pie; y al legislador electo ubicarse frente a la tribuna; solicito a todo el público que nos acompaña también ponerse de pie.

Diputado José Luis Romero Calzada le pregunto ¿protesta sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de ambas emanen y desempeñar fielmente su cargo en el Comité de la Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, que se le ha conferido?

El Interpelado: sí, protesto.

Presidenta: si así no lo hace que el pueblo de San Luis Potosí se lo demande; legislador regresar a su curul y a todos, favor de tomar asiento.

El legislador Sergio Enrique Desfassiux Cabello; tiene la expresión en Asuntos Generales; declina su intervención.

También en Asuntos Generales, el legislador Oscar Bautista Villegas pidió el uso de la tribuna.

Oscar Bautista Villegas: gracias Presidenta; yo nada más para poner a consideración de la Comisión de Hacienda del Estado, una iniciativa de ley para poder hacer que todos los potosinos y potosinas, una consideración mejor dicho al presupuesto de ingresos 2016; para buscar la forma que todos aquellos que adeuden la tenencia o impuesto de sus vehículos, el gobierno les dé la oportunidad en el mes de enero de hacer descuentos del 100% en multas recargos, gastos de ejecución con la única finalidad de poder tener una buena recaudación económica con la finalidad de que los potosinos y potosinas podamos pagar nuestros impuestos; y que además podamos transitar por todas las carreteras estatales y federales, sin el temor que porque no pagamos la tenencia o traemos placas vencidas, tengamos la oportunidad de que se nos quite el vehículo.

Y yo lo comenté hace unos minutos, de evitar que los retenes que se pongan en el Estado de San Luis Potosí vayan a tratar de quitarle el único patrimonio que tiene mucha gente de la Huasteca, de la zona media, altiplano, y zona centro; que son sus bicicletas, que son sus motos, y que son sus vehículos para poder transitar y además hacer las tareas del campo.

Quiero decirte Presidenta que aquí están las consideraciones, las pongo a consideración de la propia Comisión de Hacienda del Estado para dentro de las posibilidades que se tenga, se le dé todas las facilidades a la gente para que puedan pagar sus impuestos que adeudan; y que además que a la gente que así lo solicite ante la propia Secretaría de Finanzas se le dé hasta 6 meses para pagar su adeudo; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: se reciben sus consideraciones y se turnan a la Comisión de Hacienda del Estado, diputado.

También en Asuntos Generales participa el legislador José Luis Romero Calzada.

José Luis Romero Calzada: bueno, simplemente no quería dejar pasar el momento y decirles, que de una mujer todos venimos; que hoy a mí una mujer es la que me da el oxígeno, me da la luz para caminar todos los días, y seguir soñando; una mujer es la fuerza que detona el universo, una mujer es la pieza clave para fortalecer un hogar; para mí eso y muchas cosas más representa una mujer porque gracias a ella, gracias a mi madre, gracias a mi esposa, gracias a mi hija, gracias a mi nieta, yo sigo soñando, y creciendo como ser humano.

Yo considero, e invito a los hombres que pensemos antes de agredir a una mujer; que reflexionemos y no tengamos que llegar a la violencia; que pensemos que de una mujer venimos, y también invito a las mismas mujeres a que sean solidarias con ustedes mismas; que ustedes también se fortalezcan como tal, y no permitan entre ustedes que las pisoteen, los que menos fuerza tienen.

Tendrán fuerza física, tendremos fuerza física nosotros los hombres, pero definitivamente la fuerza mental y espiritual, la tiene la mujer; muchas gracias compañeros.

Presidenta: se toma nota de su participación diputado.

Aún en Asuntos Generales, tiene la voz el diputado Jesús Cardona Mireles.

Jesús Cardona Mireles: gracias Presidenta; en esta ocasión me permitiré expresar el posicionamiento de Morena, respecto al proyecto de confinamiento de desechos tóxicos que pretende instalarse en el rancho de palula en el municipio de Santo Domingo.

En dicho proyecto únicamente se menciona que se instalará un centro de ingeniería y tecnología sustentable para el manejo de materiales industriales y procesos de actividades extractivas, no se realizó ninguna consulta pública a los pobladores que rodean el predio del rancho llamado palula, donde se pretende instalar el confinamiento.

Por lo tanto, es imprescindible que se valore como un elemento fundamental como marca la ley, la opinión de los habitantes las demás de 15 poblaciones que se encuentran alrededor del proyectado confinamiento, quienes serían los principales afectados en su salud, y en su patrimonio, ninguna decisión debe tomarse sin atender en primer término, a estos potosinos habitantes del Altiplano; si bien el Congreso del Estado no tiene atribuciones para expedir dichos permisos, no olvidemos que somos representantes del pueblo, y el pueblo del altiplano potosino se ha manifestado en contra de este proyecto; hay dos precedentes importantes a nivel nacional en materia de confinamientos, uno lamentablemente ocurrido en Guadalcázar y otro en el municipio de Zimapan en el Estado de Hidalgo; ambos tuvieron repercusiones no sólo ambientales, sino económicas; en detrimento de las finanzas de la federación; decenas de millones de pesos invertidos en laudos internacionales que pudieron evitarse.

Utilicemos esta tribuna para que la voz de los directamente afectados tengan eco en los espacios de toma de decisiones; para que tanto el gobierno estatal como el federal atiendan sus inquietudes, la empresa los ha ignorado, no seamos parte de este atropello; y si hablamos de participación ciudadana en nuestros discursos comencemos por escuchar y representar en base a la voluntad social; muchas gracias.

Presidenta: se toma nota de su participación.

Tiene el uso de la voz el diputado Oscar Carlos Vera Fábregat.

Oscar Carlos Vera Fábregat: muchas gracias señora Presidenta, con su venia; que harían los hombres sin las mujeres; qué barbaridad, sencillamente no existiéramos; y lo he dicho en otras ocasiones al hacer referencia al principio constitucional, el hombre y mujer son iguales ante la ley pero no ante la vida; la naturaleza nos hizo distintos, le dio más fuerza al hombre, y las funciones de la mujer no solamente son distintas por la maternidad y amamantar al niño, que mal se vería los diputados amamantando a sus hijos verdad, no se les da.

En esto felicito a todas las diputadas por sus posicionamientos por este acto, por la dignidad y el valor de venir a expresar cada uno lo que piensa; pero para obtener la igualdad del hombre y la mujer en este México se necesita mucho trabajo, se necesita mucha comunicación con las mujeres, se necesita educación, comunicarle sus derechos, cómo los hagan valer, qué apoyos pueden recibir de las propias mujeres, aquí de las diputadas ustedes pueden poner su posicionamiento y decir que aquí van a apoyar cualquier causa que sea legítima y que lastime a cualquier mujer.

Pero yo quiero decirles en nombre de todos los compañeros diputados que no están solas, que nosotros también estamos con ustedes, también las queremos a las mujeres y también las apoyamos, por todo el cariño y amor que nos dan de distintas maneras; de la manera que ustedes quieran verlo la mujer es sobresaliente.

En esas tareas que tienen modificar la ley, no sé estudiar si se necesitan mayores penas o sencillamente convencimiento al hombre para que se eduque a que jamás toque a una mujer, entonces se necesitan muchas funciones, pero atrévanse, atrévanse hacer cosas distintas, quien en esta vida sobresale es el que hace cosas distintas, por eso yo las invito atreverse no nada más en un discurso, sino hagan algo por las mujeres potosinas, y háganle saber a todas las mujeres, que atrás de cualquier mujer lastimada están todas las mujeres de México y San Luis Potosí; muchas gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Héctor Mendizábal Pérez.

Héctor Mendizábal Pérez: a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional y en conmemoración de este día, por el Día en Contra de la Violencia en contra de las Mujeres; queremos hacer un llamado a las autoridades correspondientes para que se atienda de manera especial pronta los casos pendientes de Karla Pontigo, Chantal González, la perito Guadalupe González Velázquez y su hijo; creo que en este día en lo particular no sólo debemos recordar los casos que ya han mencionado nuestras compañeras.

Pero tenemos asuntos pendientes, casos pendientes aquí en San Luis Potosí que merecen toda la atención de las autoridades, y en este día tan especial donde se está conmemorando la no violencia contra las mujeres, creo que son casos que son emblemáticos de esta lucha.

Ojalá y pronto nuestras autoridades correspondientes den resultado en las investigaciones que den con los responsables de la desaparición de la perito Guadalupe González Velázquez y su hijo; y de las jóvenes Karla Pontigo y Chantal González; es cuanto.

Presidenta: seguimos en Asuntos Generales tiene la voz la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esther Angélica Martínez Cárdenas: con el permiso de la Directiva; en nombre de mis compañeros y compañeras integrantes del grupo parlamentario del PRI en este Congreso Local hacemos uso de esta tribuna para manifestar nuestro posicionamiento con relación al tema relacionado con la solicitud de reforma del Código Familiar del Estado para permitir en su caso que dos personas sin importar su sexo puedan contraer matrimonio.

La democracia es hasta ahora el principal mecanismo que a nivel mundial ha dado cause a las expresiones, derechos, libertades, y resolución de conflictos que se generan por la propia convivencia social; si analizamos el concepto de su origen la democracia nos expresa la posibilidad de que la propia sociedad participe en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos inherentes a la vida en común.

La democracia ha evolucionado para pasar de ser directa bajo su concepto original a una democracia representativa, que en esencia significa que los ciudadanos puedan atender sus asuntos de carácter privado, para que los representantes vean por los asuntos de interés público; evoco a esta reflexión de democracia en razón de visualizar que con la iniciativa que se presenta sobre la regulación del matrimonio de personas del mismo sexo se ha generado una situación que va más allá del poder de representación que nos ha conferido la sociedad, a través de su voto.

La fracción parlamentaria del PRI, reconoce, respeta y defenderá los derechos de las personas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como nuestra propia Constitución del Estado; el alto honor de ser representantes de la sociedad nos genera simultáneamente un compromiso, saber atender y escuchar los posicionamientos de a quienes nos debemos, quienes votaron por nosotros y han confiado en que atenderemos este interés legítimo, en este sentido hemos escuchado posiciones a favor y en contra de la iniciativa antes mencionada; dar una ponderación a cada posición para decidir sobre el interés de una mayoría, supone una situación que puede ser subjetiva, de hecho y con honestidad le expresamos a la sociedad que no tenemos una postura definitiva en este momento con relación al tema.

En nuestro partido hay voces diversas, e incluso opuestas, por lo anterior, y con la finalidad de privilegiar el diálogo, el consenso, y la armonía de la sociedad potosina, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de aquellas fracciones que se sumen a este posicionamiento, solicito de manera atenta y respetuosa que el Pleno de esta Soberanía considere la posibilidad de que en el marco de las herramientas legislativas a nuestra mano, solicitemos se desarrolle un mecanismo de consulta a la sociedad potosina para que sea ésta quien se pronuncie a través del referéndum, sobre sí este Congreso debe o no legislar sobre el tema antes mencionado, por considerarlo como un tema transcendente a la vida pública del Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 4, 5, y 7 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí; es cuanto.

Presidenta: en el mismo tópico tiene el uso de la voz el legislador Héctor Mendizábal Pérez.

Héctor Mendizábal Pérez: desde el inicio de esta legislatura el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ha manifestado la necesidad de involucrar a la sociedad y a cada ciudadano y ciudadana en las decisiones más trascendentales que le corresponde tomar a esta Soberanía cuyo mandato radica para todos los diputados y diputadas en la voluntad popular.

El referéndum es sin duda hoy por hoy la herramienta más poderosa que tenemos al alcance para precisamente conocer y llamar a una amplia discusión, pues éste no es un tema menor, reconocemos en la familia la figura

fundamental, la célula original de la convivencia y de la construcción de la sociedad que todos los potosinos y potosinas queremos; si bien es cierto, que los derechos fundamentales de toda persona no se consultan, en este caso se involucra más de una persona, pues las relaciones entre los individuos tienen carácter del ámbito social, y no sólo individual; las consecuencias jurídicas y sociales sobre la definición de matrimonio y familia tienen alcances tan trascendentales que ameritan una consulta y discusión muchos más amplia y profunda que sólo puede darse abriendo los cauces para un referéndum.

Acción Nacional considera que la redefinición de matrimonio puede poner en conflicto los derechos de individuos y por consiguiente nos manifestamos a favor de consultar cuál debe ser, sin descalificar ninguna posición la definición de familia en San Luis Potosí; es cuanto.

Presidenta: túrnense las consideraciones a las comisiones de Justicia, Derechos Humanos, Equidad y Género, y Puntos Constitucionales

Proseguimos en Asuntos Generales ¿alguien más desea intervenir?

Concluido el Orden del Día, cito a sesión ordinaria el jueves 3 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas.

Se levanta la sesión.

Termina 16:00 horas